

Los Administradores de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la sección “Dirección y administración” del Folleto, aceptan cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en este documento. Según el leal saber y entender de los Administradores (quienes han procurado con la mayor diligencia razonable garantizar que así sea), la información contenida en este documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al sentido de dicha información. En consecuencia, los Administradores asumen la responsabilidad.

NEUBERGER BERMAN INVESTMENT FUNDS PLC

Sociedad de inversión de capital variable constituida como un fondo paraguas con pasivo segregado entre sus múltiples subfondos con arreglo a la legislación irlandesa y autorizada por el Banco Central de Irlanda de conformidad con el instrumento legislativo irlandés regulador de organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios “European Communities (Undertakings for Collective Investment in Transferable Securities) Regulations 2011”, en su versión modificada.

SUPLEMENTO EMERGING MARKET DEBT

27 DE NOVIEMBRE DE 2025

El presente documento forma parte y debería leerse en el contexto y dentro del conjunto del folleto de fecha 27 de noviembre de 2025 con sus modificaciones puntuales, (el “Folleto”) relativo a Neuberger Berman Investment Funds plc (la “Sociedad”) y contiene información relativa a los subfondos siguientes, cada uno de los cuales representa una cartera separada de la Sociedad:

NEUBERGER BERMAN EMERGING MARKET DEBT – LOCAL CURRENCY FUND

NEUBERGER BERMAN EMERGING MARKET DEBT – HARD CURRENCY FUND

NEUBERGER BERMAN EMD CORPORATE – SOCIAL AND ENVIRONMENTAL TRANSITION FUND

NEUBERGER BERMAN SHORT DURATION EMERGING MARKET DEBT FUND

NEUBERGER BERMAN EMERGING MARKET DEBT BLEND FUND

NEUBERGER BERMAN EMERGING MARKET DEBT SUSTAINABLE INVESTMENT GRADE BLEND FUND

NEUBERGER BERMAN ASIA RESPONSIBLE TRANSITION BOND FUND

NEUBERGER BERMAN SUSTAINABLE EMERGING MARKET DEBT – HARD CURRENCY FUND

(las “Carteras”)

En caso de discrepancia entre el Folleto y el presente Suplemento con respecto a las Carteras, prevalecerá el presente Suplemento. Cada Anexo del SFDR (según la definición del presente documento) se ha elaborado de conformidad con los requisitos del SFDR y contiene información adicional relativa a la Cartera pertinente de conformidad con el SFDR. Todos los Anexos del SFDR forman parte del Suplemento y deben leerse de forma conjunta. En caso de discrepancia entre los términos de cualquier Anexo del SFDR y los términos del Suplemento con respecto a la información relativa al SFDR correspondiente a una Cartera, prevalecerá lo dispuesto en el Anexo del SFDR.

Índice

Definiciones	1
Riesgos de inversión	2
Política de distribución.....	4
Suscripciones y reembolsos	4
Neuberger Berman Emerging Market Debt – Local Currency Fund	5
Neuberger Berman Emerging Market Debt – Hard Currency Fund	12
Neuberger Berman EMD Corporate – Social and Environmental Transition Fund	19
Neuberger Berman Short Duration Emerging Market Debt Fund	27
Neuberger Berman Emerging Market Debt Blend Fund	34
Neuberger Berman Emerging Market Debt Sustainable Investment Grade Blend Fund	41
Neuberger Berman Asia Responsible Transition Bond Fund	49
Neuberger Berman Sustainable Emerging Market Debt – Hard Currency Fund	56
Anexos del SFDR	64

Definiciones

En este Suplemento, las siguientes palabras y frases tendrán los significados que se indican a continuación:

Por “Día Hábil”	se entenderá, con respecto a cada Cartera (excepto para el Neuberger Berman Asia Responsible Transition Bond Fund), el día (excepto sábado y domingo) en el que los correspondientes mercados financieros en Londres y Nueva York se encuentren abiertos; con respecto al Neuberger Berman Asia Responsible Transition Bond Fund, el día (excepto sábado o domingo) en el que los mercados financieros correspondientes de Singapur, Londres y Nueva York estén abiertos;
Por “CCDC”	se entenderá China Central Depository & Clearing Co., Ltd;
Por “CFETS”	se entenderá el Sistema de Compraventa de Divisas de China y Centro Nacional de Financiación Interbancaria;
Por “CIBM”	se entenderá el Mercado Interbancario de Bonos de China;
Por “CMU”	se entenderá la Unidad Central de Mercados Monetarios;
Por “Día de Contratación”	se entenderá cada Día Hábil o el día o los días que los Administradores determinen y notifiquen por anticipado al Agente Administrativo y a los Accionistas, bien entendido que deberá haber, al menos, dos (2) Días de Contratación al mes en cada Cartera;
Por “Límite de Contratación”	con respecto a cada Cartera (a excepción de Neuberger Berman Asia Responsible Transition Bond Fund) se entenderá las 15:00 h (hora en Irlanda) del correspondiente Día de Contratación. En circunstancias excepcionales, un Administrador de la Sociedad o el Gestor puede autorizar que se acepte una solicitud de suscripción o reembolso hasta las 16:30 h (hora en Irlanda) del Día de Contratación pertinente; con respecto al Neuberger Berman Asia Responsible Transition Bond Fund se entenderá las 15:00 h (hora en Irlanda) del Día Hábil anterior al Día de Contratación pertinente respecto de cada Cartera. En circunstancias excepcionales, un Administrador de la Sociedad o el Gestor puede autorizar que se acepte una solicitud de suscripción o reembolso hasta las 16:30 h (hora en Irlanda) del Día Hábil previo al Día de Contratación pertinente;
Por “HKMA”	se entenderá la Autoridad Monetaria de Hong Kong;
Por “Asesor de Inversiones”	con respecto al Neuberger Berman Emerging Market Debt – Local Currency Fund y el Neuberger Berman Emerging Market Debt Blend Fund, se entenderá Neuberger Berman Fund Management (China) Limited o cualquier otra sociedad que el Gestor o la Gestora Delegada de Inversiones designe de manera no discrecional y oportuna con respecto a dichas Carteras con la previa aprobación de la Sociedad;
Por “Hora de Cálculo del Valor Liquidativo de la Acción”	se entenderá las 22:00 h (hora en Irlanda) del Día de Contratación pertinente o cualquier otra hora que los Administradores puedan determinar en relación con una Cartera;
Por “PBOC”	se entenderá el Banco Popular de China;
Por “Carteras”	se entenderán el Neuberger Berman Emerging Market Debt – Local Currency Fund; el Neuberger Berman Emerging Market Debt – Hard Currency Fund; el Neuberger Berman EMD Corporate – Social and Environmental Transition Fund; el Neuberger Berman Emerging Market Debt Blend Fund; el Neuberger Berman Short Duration Emerging Market Debt Fund; el Neuberger Berman Emerging Market Debt Sustainable Investment Grade Blend Fund, el Neuberger Berman Asia Responsible Transition Bond Fund y el Neuberger Berman Sustainable Emerging Market Debt – Hard Currency Fund;

Por “Anexo del SFDR”	se entenderán todos los anexos del presente documento en los que se establece la plantilla de divulgación precontractual con respecto a una Cartera, elaborada de conformidad con los requisitos de los artículos 8 y 9 del SFDR;
Por “SHCH”	se entenderá la Cámara de compensación de Shanghái;
Criterios de inversión sostenible	Con respecto al Neuberger Berman Sustainable Emerging Market Debt – Hard Currency Fund, la Gestora Delegada de Inversiones tendrá en cuenta los términos de la Política de Exclusión Sostenible de Neuberger Berman, así como el marco de inversión sostenible de NB a la hora de determinar qué inversiones realizar para dicha Cartera, y
Por “Gestora Delegada de Inversiones”	se entenderá Neuberger Berman Europe Limited, Neuberger Berman Investment Advisers LLC, Neuberger Berman Singapore Pte. Limited u otra sociedad a la que nombre el Gestor en algún momento con respecto a una Cartera concreta, con el consentimiento previo de la Sociedad y el Banco Central.

Riesgos de inversión

La inversión en las Carteras supone ciertos riesgos, que se describen en la sección “*Riesgos de inversión*” del Folleto y en el apartado “Riesgo” de la información específica de cada Cartera, incluida en el presente Suplemento. **Esta relación de riesgos se ha elaborado sin ánimo de exhaustividad y, por tanto, los potenciales inversores deberán leer el presente Suplemento y el Folleto en su integridad y consultar a sus asesores profesionales antes de presentar una solicitud de suscripción de Acciones.**

No se garantiza que las Carteras consigan sus objetivos respectivos. Aunque algunos de los riesgos expuestos a continuación atañen a la totalidad o a algunas de las Carteras al mismo tiempo, puede haber otros que afecten exclusivamente a Carteras concretas.

	Neuberger Berman EMD – Local Currency Fund	Neuberger Berman EMD – Hard Currency Fund	Neuberger Berman EMD – Corporate – Social and Environmental Transition Fund	Neuberger Berman Short Duration EMD Fund	Neuberger Berman EMD Blend Fund	Neuberger Berman EMD Sustainable Investment Grade Blend Fund	Neuberger Berman Asia Responsible Transition Bond Fund	Neuberger Berman Sustainable Emerging Market Debt – Hard Currency Fund
1. Riesgos relacionados con la estructura del fondo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2. Riesgos operativos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3. Riesgos de mercado	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Riesgo de mercado	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Inaplicabilidad temporal del objetivo de inversión	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Riesgos relacionados con la estrategia de protección a la baja								
Riesgo de cambio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Riesgos políticos o regulatorios	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Epidemias, pandemias, brotes de enfermedades y problemas de salud pública	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Riesgos del euro, la zona euro y la estabilidad de la Unión Europea	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Selección de inversión y proceso de debida diligencia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Valores de renta variable								
Warrants								
Recibos de depósito								
Fondos de inversión inmobiliaria (REIT)								
Riesgos asociados a REIT hipotecarios								
Riesgos asociados a REIT híbridos								

Riesgo de empresas de pequeña capitalización								
Fondos negociados en bolsa (ETF)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Técnicas de inversión	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Riesgos cuantitativos								
Riesgos de titulización								
Riesgo de concentración								
Volatilidad objetivo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Riesgo de valoración	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Sociedades privadas e inversiones pre-OPI								
Operaciones fuera de la bolsa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Riesgo de tipo de inversión sostenible	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Riesgos de materias primas								
<u>3.a Riesgos de mercado: Riesgos relacionados con valores de deuda</u>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Valores de renta fija	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Riesgo de tipo de interés	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Riesgo crediticio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Riesgo de bono revisado a la baja	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Valores de menor calificación	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Riesgo de pago por anticipado	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Valores de la Norma 144A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Riesgo de préstamo de valores								
Riesgo de recompra/recompra inversa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Valores respaldados por activos y por hipotecas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Riesgos de invertir en bonos convertibles	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Riesgos de invertir en bonos convertibles contingentes	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Riesgos asociados con productos garantizados/titulizados								
Riesgos de invertir en obligaciones de préstamos garantizadas								
Riesgo de emisor	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Valores vinculados a seguros y bonos catástrofe								
Inversión en deuda de entidades en dificultades financieras								
<u>3.b Riesgos de mercado: Riesgos relacionados con Países de Mercados Emergentes</u>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Economías de Países de Mercados Emergentes	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Valores de deuda de Países de Mercados Emergentes	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Riesgos de los QFI de la RPC	✓		✓		✓		✓	
Inversiones en la RPC y en la región de Gran China	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Riesgos de mercado de valores de deuda de la RPC	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Riesgos relacionados con el Shanghai-Hong Kong Stock Connect y el Shenzhen-Hong Kong Stock Connect								
Riesgos relacionados con la inversión en el Mercado Interbancario de Bonos de China a través de Bond Connect	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tributación en la RPC – Inversión en valores de la RPC								

Tributación en la RPC – Inversión en bonos nacionales de la RPC	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Riesgo de inversión en Rusia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4. Riesgos de liquidez	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5. Riesgos relacionados con las finanzas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6. Riesgos relacionados con instrumentos financieros derivados	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
General	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Riesgos concretos de los IFD	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Riesgos concretos de los IFD OTC	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Riesgos asociados a contratos de futuros negociados en bolsa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Opciones								
Contratos por diferencias								
Swaps de rentabilidad total y superior	✓	✓	✓		✓	✓	✓	
Contratos de divisas a plazo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Operador del consorcio de materias primas: la excepción “de minimis”	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓
Inversión en instituciones de inversión colectiva apalancadas								
Riesgo de apalancamiento	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Riesgo de cámaras de compensación, contrapartes o insolvencia bursátil	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Posiciones cortas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Garantía en efectivo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Riesgo de índice								

Política de distribución

En circunstancias normales, los Administradores tienen intención de que los dividendos respectivos a:

- cada una de las Clases de Distribución (Mensuales) de las Carteras, se declaren no más tarde del último Día Hábil de cada mes y se paguen en los tres Días Hábiles posteriores;
- cada una de las Clases de Distribución restantes en las Carteras se declaren trimestralmente y se paguen dentro de los 30 Días Hábiles posteriores;
- cada una de las Clases de Distribución de Resultado Bruto (Mensuales) de la Cartera se declaren no más tarde del último Día Hábil de cada mes y se paguen en los tres Días Hábiles posteriores;
- cada una de las Clases de Distribución de Resultado (Bruto) restantes de la Cartera se declaren trimestralmente y se paguen dentro de los 30 Días Hábiles posteriores; y
- cada una de las Clases de Distribución restantes del Neuberger Berman Asia Responsible Transition Bond Fund se declaren anualmente y se abonen dentro de los 30 Días Hábiles posteriores en relación con el Resultado Neto de las Clases de Distribución correspondientes al año natural finalizado el 31 de diciembre anterior.

Suscripciones y reembolsos

Las suscripciones de las Acciones de todas las Clases en cada Cartera que no se hayan lanzado a fecha del presente Suplemento se considerarán al Precio de Oferta Inicial durante el Periodo de Oferta Inicial, una vez que el Agente Administrativo reciba las solicitudes de acciones debidamente cumplimentadas y los fondos de la suscripción según se indica en la sección del Folleto titulada “Suscripciones”. Dichas Acciones se emitirán al Precio de Oferta Inicial el último día del Periodo de Oferta Inicial.

El Periodo de Oferta Inicial abarcará desde las 9:00 h del 28 de noviembre de 2025 hasta las 17:00 h del 27 de mayo de 2026 o las fechas anterior o posterior que los Administradores determinen a su discreción y que notifiquen al Banco Central y a los suscriptores.

Salvo lo dispuesto a continuación, el Precio de Oferta Inicial para cada una de las clases de acciones será el siguiente:

Clases en AUD: 10 AUD	Clases en DKK: 50 DKK	Clases en NOK: 100 NOK
Clases en BRL: 20 BRL	Clases en EUR: 10 EUR	Clases en NZD: 10 NZD
Clases en CAD: 10 CAD	Clases en GBP: 10 GBP	Clases en SEK: 100 SEK
Clases en CHF: 10 CHF	Clases en HKD: 10 HKD	Clases en SGD: 20 SGD
Clases en CLP: 5.000 CLP	Clases en ILS: 30 ILS	Clases en USD: 10 USD
Clases en CNY: 100 CNY	Clases en JPY: 1.000 JPY	Clases en ZAR: 100 ZAR

Posteriormente, y en el caso de las Clases que ya se hayan lanzado, desde la fecha de este Suplemento, las Acciones se emitirán al Valor Liquidativo de la Acción, sujeto a la provisión para los Impuestos y Gastos relacionados con la emisión de las Acciones y del redondeo previsto en los Estatutos en cada Día de Contratación.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a Euronext Dublin la admisión de las Acciones de cada una de las Clases a la Lista Oficial y de negociar en el mercado regulado de Euronext Dublin.

La Sociedad podrá, a su entera discreción, rechazar cualquier suscripción total o parcialmente sin motivo.

Tal y como se menciona en la sección “*Suscripciones y reembolsos*” del Folleto, los productos de reembolso respecto a las Carteras se pagarán en los diez (10) Días Hábiles siguientes al correspondiente Día de Contratación, a menos que el pago permanezca suspendido por concurrir cualquiera de las circunstancias enumeradas en la sección “*Suspensión temporal de la negociación*” de este Folleto, aunque la Sociedad intentará efectuar dichos pagos en un plazo más breve cuando sea posible (en un máximo de tres [3] Días Hábiles después del correspondiente Día de Contratación).

Neuberger Berman Emerging Market Debt – Local Currency Fund

Una inversión en la Cartera podría no ser apropiada para todos los inversores y no debería representar una parte significativa de una cartera de inversión.

Objetivo de inversión

El objetivo de la Cartera es alcanzar una rentabilidad media del 1-2% sobre el Índice de referencia (como se especifica en la próxima sección “*Índice de referencia*”) antes de comisiones a lo largo de un ciclo de mercado (generalmente de 3 años) a partir de la inversión, principalmente, en divisas y tipos de interés locales de los Países de Mercados Emergentes.

Los inversores deben tener en cuenta que el objetivo de rentabilidad no está garantizado durante un ciclo de mercado, un periodo de 12 meses o cualquier otro periodo y que el capital de la Cartera está en riesgo. Además, los inversores deben tener en cuenta que, en el transcurso de un ciclo de mercado, puede haber periodos de tiempo significativos durante los cuales la rentabilidad de la Cartera se desviará del objetivo de rentabilidad y la Cartera puede experimentar periodos de rentabilidad negativa. No puede haber garantías de que la Cartera alcance en última instancia su objetivo de inversión.

Política de inversión

La Cartera invertirá principalmente en valores de deuda e instrumentos del mercado monetario emitidos por Gobiernos, organismos gubernamentales o emisores corporativos que tengan su sede o desarrollen la mayor parte de su actividad económica en Países con Mercados Emergentes o países que formen parte del Índice de referencia, y que estén denominados en las divisas de dichos países o expuestos a las mismas.

Salvo inversiones permitidas en valores mobiliarios y en instrumentos del mercado monetario que no coticen, todos los valores en los que invierta la Cartera cotizarán, se negociarán o comercializarán en Mercados Reconocidos en general, sin especial hincapié en ningún sector económico o región.

Como se explica más abajo en la sección “*Riesgo*”, las inversiones en valores de emisores, Gobiernos y organismos públicos de Países de Mercados Emergentes podrán entrañar un riesgo adicional en comparación con la inversión en economías más desarrolladas.

En condiciones normales de mercado, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones invertirán al menos dos tercios del Valor Liquidativo de la Cartera en valores de deuda, instrumentos del mercado monetario e IFD con la intención de obtener exposición al rendimiento de los tipos de interés o las divisas de Países de Mercados Emergentes o países que formen parte del Índice de referencia. Por lo tanto, hasta un máximo de un tercio del Valor Liquidativo de la Cartera se puede invertir en instrumentos del mercado monetario y valores de deuda emitidos por emisores públicos o privados en Países de la OCDE de Elevados Ingresos que no estén incluidos en el Índice de referencia o valores

de deuda e instrumentos del mercado monetario emitidos por emisores públicos o privados en Países de Mercados Emergentes que estén denominados en Divisa Fuerte (que, a efectos de la presente Cartera, se define como dólar estadounidense, euro, libra esterlina, yen japonés y franco suizo). De forma accesoria, la Cartera podrá mantener valores de renta variable emitidos por emisores públicos o privados, como serían las acciones, a consecuencia de la conversión de valores de deuda convertibles o la reestructuración de valores de deuda.

Además, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones pueden usar futuros, opciones, warrants o swaps (incluso swaps de incumplimiento de crédito y swapciones) en valores de deuda o instrumentos del mercado monetario, índices y tipos de interés para cubrir las inversiones en tales instrumentos. Los inversores deberán percatarse de que puede que no sea factible o práctico cubrir la exposición de la Cartera a dichos instrumentos a la perfección y que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones, si lo consideran adecuado, pueden adoptar posiciones de cobertura sobre otros instrumentos que consideren representativos para las inversiones de la Cartera.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones aplican un marco sistemático y disciplinado para analizar valores de deuda soberanos y corporativos en divisa local y en Divisa Fuerte. Las decisiones sobre cómo asignar los activos de la Cartera entre valores de deuda, instrumentos del mercado monetario e IFD, soberanos y corporativos, en divisa local y Divisa Fuerte de Países de Mercados Emergentes, dependen de la perspectiva del Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones respecto a dichos valores. Tal perspectiva se centra en el entorno mundial del mercado, el entorno económico de los Países con Mercados Emergentes pertinentes, el atractivo de las valoraciones disponibles en las clases de activos y su liquidez. A partir de esta perspectiva, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones determinan el riesgo que quieren que asuma la Cartera y, en función de eso, asignan distintos tipos de valores.

Se considera que la presencia internacional del Gestor y de la Gestora Delegada de Inversiones ofrece una perspectiva local en acontecimientos tanto macroeconómicos como microeconómicos que contribuye a la investigación general del equipo correspondiente.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones procurarán anticipar las fluctuaciones de rendimiento, de diferenciales y de divisas que se produzcan en respuesta a cambios en:

- las condiciones económicas;
- los datos esenciales de la zona, el país y el sector, y
- la trayectoria financiera específica del emisor y otros factores específicos de cada emisor.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones llevará a cabo análisis fundamentales sobre los emisores que replican para identificar valores infra y sobrevalorados, y aprovechar las oportunidades de inversión. El análisis fundamental que se usa para elegir emisores gubernamentales o relativos al Gobierno incluye datos macroeconómicos cuantitativos y aspectos cualitativos como la estabilidad política y las reformas estructurales. El análisis fundamental que se utiliza para elegir emisores corporativos comprende factores cuantitativos dirigidos a evaluar la trayectoria financiera del emisor, como la rentabilidad/crecimiento de EBITDA ("ganancias antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización"), el crecimiento del flujo de caja y los gastos de capital. Los factores cualitativos van dirigidos a complementar la evaluación de la solvencia crediticia corporativa al incluir factores como la gobernanza, la calidad de las ganancias y la estructura de deuda.

La Cartera puede invertir hasta el 20% de su Valor Liquidativo en bonos nacionales de la RPC a través de Bond Connect.

En condiciones normales de mercado, el Gestor anticipa que la duración media de los intereses de la Cartera se situará en un rango de +2 años y -2 años con respecto al Índice de referencia.

Se puede o se podría esperar que la Cartera tenga una volatilidad media-alta a causa de invertir en políticas o técnicas de gestión de la cartera.

La Cartera se gestiona de forma activa y no pretende replicar el Índice de referencia, incluido (i) a efectos de comparación del rendimiento, y (ii) puesto que la política de inversión de la Cartera restringe el grado en que las participaciones de la misma pueden desviarse del Índice de referencia, como se ha descrito anteriormente y en la sección "*Límites de inversión*". No obstante, esta desviación puede ser significativa.

Índice de referencia	El J.P. Morgan GBI Emerging Markets Global Diversified Index (rentabilidad total en USD, sin cobertura), que mide el rendimiento expresado en divisas locales de los mercados de deuda de los Países de Mercados Emergentes. Los Accionistas de una Clase denominada en una moneda distinta a la Divisa Base deben tener en cuenta que, siempre que esté disponible, puede resultar más pertinente comparar el rendimiento de dicha Clase con una versión de este índice denominada en la moneda de la Clase correspondiente.
Divisa Base	Dólar estadounidense (USD).
Instrumentos/clases de activos	La Cartera invertirá sobre todo en valores de deuda e instrumentos del mercado monetario emitidos por Gobiernos, organismos públicos y emisores corporativos en Países con Mercados Emergentes o países que formen parte del Índice de referencia. La Cartera puede invertir en o exponerse a los siguientes tipos de activos. Valores de renta fija (Valores de deuda). Tales valores de deuda incluirán bonos, obligaciones y pagarés, (incluyendo obligaciones estructuradas no apalancadas y de transferencia libre, pagarés de transferencia libre, bonos con warrants y bonos convertibles) y pueden comprender: • valores de tipo fijo y variable; • bonos convertibles contingentes, hasta un máximo del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera; • valores de deuda no amortizables, cuyo principal se abona cuando vence, o valores de deuda integrados, cuyo principal se abona conforme a un calendario establecido previamente y que también pueden especificar que se añadan al principal unos pagos de intereses concretos en lugar de abonarse en efectivo; • valores de deuda con calificación de inversión, alto rendimiento y sin calificación alguna; • productos estructurados, como pagarés vinculados a créditos y pagarés estructurados, que ofrecen acceso indirecto a determinados mercados o valores; • de forma complementaria, valores con garantía de activos emitidos por entidades privadas, (incluidos valores de titularización hipotecaria, tales como certificados con repercusión inmediata de rendimientos de préstamos, cédulas hipotecarias garantizadas y componentes segregados sólo de intereses o de principal de valores de titularización hipotecaria), cuyos pagos en concepto de principal o intereses procedan de activos concretos (tales como hipotecas residenciales y comerciales, deuda de tarjeta de crédito y otros tipos de cuentas por cobrar); y • los bonos sukuk, que son instrumentos financieros islámicos que representan una titularidad proporcional para el beneficiario sobre un activo o un conjunto de activos. Durante un periodo determinado, la rentabilidad relativa a los flujos de caja que generen los activos pertenece a los titulares de sukuk. Por lo tanto, las características de un sukuk son parecidas a los valores de deuda convencionales, con la diferencia de que los sukuks suelen basarse o respaldarse en activos y no tienen tipo de interés, sino que transmiten la rentabilidad que generan los activos subyacentes al titular de los sukuk. Instrumentos del mercado monetario. Entre los instrumentos del mercado monetario se pueden incluir depósitos bancarios, instrumentos a tipo fijo o variable (incluidos efectos comerciales), pagarés a tipo variable, aceptaciones bancarias, certificados de depósito, obligaciones y bonos empresariales y públicos a corto plazo, efectivo y equivalentes de efectivo (incluso letras del Tesoro) que tengan la calificación de grado inversión o una inferior por parte de agencias de calificación reconocidas o que no tengan calificación alguna. La Cartera puede invertir hasta un 25% de su Valor Liquidativo en valores de renta fija e instrumentos del mercado monetario que emita o garantice un único emisor soberano (lo que incluye su Gobierno y cualquier autoridad pública o local) que tengan una calificación inferior al grado de inversión. Este límite de inversión no se aplica a ningún valor emitido por emisores corporativos. Dado que algunos Países con Mercados Emergentes pueden tener una calificación inferior al grado de inversión, el Gestor y/o la Gestora Delegada de Inversiones consideran que es necesario mantener la flexibilidad de invertir en esos valores que emita o garantice cada uno de los emisores soberanos por encima del 10%

del Valor Liquidativo de la Cartera para que la Cartera logre su objetivo de inversión. A fecha del presente Suplemento, el único emisor soberano con una calificación crediticia inferior a grado de inversión en cuyos valores el Gestor o la Gestora Delegada de Inversiones prevén que la Cartera invierta más del 10% de su Valor Liquidativo es Sudáfrica.

Los valores con una calificación de grado de inversión son valores con calificación alta, generalmente Baa3, BBB- o superior, otorgada por una o más Agencias de Calificación Reconocidas; por su parte, los valores de alto rendimiento son valores con una calificación media o baja, generalmente inferior al grado de inversión, a los que en ocasiones se denomina bonos basura (junk bonds).

Organismos de inversión colectiva. Además, la Cartera podrá invertir en organismos de inversión colectiva que están expuestos a inversiones similares a las demás inversiones de la Cartera. Dichos organismos de inversión colectiva pueden estar gestionados por el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones o sus entidades asociadas y cumplirán los requisitos del Reglamento sobre OICVM correspondientes a dichas inversiones.

Instrumentos financieros derivados. Asimismo, los IFD siguientes se pueden utilizar para gestionar con eficacia la cartera, a efectos de inversión o cobertura y sujetos a las condiciones y las restricciones que impone el Banco Central, como establece el Folleto:

- futuros, opciones, warrants, derechos, swaps y swapciones en valores de deuda o instrumentos del mercado monetario, índices elegibles para OICVM y tipos de interés, que se pueden utilizar para lograr beneficios por aumentar la exposición a un incremento en el valor de las divisas, así como para cubrir las posiciones largas existentes;
- los swaps de rentabilidad total se pueden utilizar para cubrir o adoptar posiciones largas o cortas para contribuir a la consecución de objetivos de inversión específicos. Además, se pueden utilizar swaps de rentabilidad total para captar beneficios mediante la obtención de exposición a una revalorización de valores, índices y tipos de interés. La proporción máxima del Valor Liquidativo de la Cartera que puede estar sujeta a swaps de rentabilidad total es del 5%. La proporción esperada del Valor Liquidativo de la Cartera que estará sujeta a swaps de rentabilidad total es del 1%. Las proporciones esperadas no son límites y los porcentajes reales pueden variar con el tiempo dependiendo de factores que incluyen, entre otros, las condiciones del mercado;
- swaps sobre incumplimiento crediticio en emisores individuales, índices o cestas de valores que se pueden utilizar para cubrir o tomar posiciones crediticias a largo o corto plazo que sirvan para lograr unos objetivos de inversión concretos. Se espera que las posiciones crediticias cortas se usen sobre todo para obtener cobertura, pero también se pueden utilizar a efectos de inversión si el Gestor o la Gestora Delegada de Inversiones identifica una oportunidad de inversión atractiva basándose en el análisis fundamental del Gestor o la Gestora Delegada de Inversiones, que indique que los datos esenciales de un emisor se deterioran y/o que un valor está sobrevalorado;
- los contratos a plazo sobre valores de renta fija se pueden utilizar para obtener beneficios mediante la obtención de exposición a una revalorización de dichos valores, así como para cubrir las posiciones largas existentes, y
- contratos sobre divisas a plazo y no entregables, contratos y transacciones sobre futuros, opciones y swaps sobre divisas, que se pueden usar para lograr beneficios por aumentar la exposición a un incremento en el valor de las divisas, así como para cubrir posiciones existentes a largo plazo.

Dado que la Cartera podrá comprar IFD generalmente usando solo una fracción de los activos que se necesitarían para comprar los valores pertinentes directamente, el resto de los activos asignados al Gestor podrán invertirse en los otros tipos de valores enumerados anteriormente. Por lo tanto, el Gestor y/o la Gestora Delegada de Inversiones pueden tratar de conseguir un mayor rendimiento exponiéndose a la rentabilidad de tales valores al comprar IFD, lo que les da exposición, en lugar de comprar los valores e invertir los activos restantes en dichos otros valores para añadir un rendimiento superior.

Contratos de recompra. Se podrán utilizar Contratos de recompra con sujeción a las condiciones y límites establecidos en el Folleto.

Bond Connect

El PBOC y la HKMA han aprobado el CFETS, CCDC, SHCH, junto con Hong Kong Exchanges and Clearing Limited y la CMU para lanzar Bond Connect, que es un programa de acceso mutuo al mercado de bonos entre China continental y Hong Kong. Bond Connect permite a los inversores negociar electrónicamente entre los mercados de bonos de China continental y Hong Kong sin restricciones de cuota ni requisitos para identificar el importe final de la inversión.

Actualmente, Bond Connect comprende una Línea de Negociación en Dirección Norte entre CFETS, el operador del CIBM, y plataformas de acceso comercial internacional reconocidas por el PBOC, para facilitar la inversión de los inversores de Hong Kong y del extranjero (incluida la Cartera) en bonos elegibles negociados en el CIBM. Una Línea de Negociación en Dirección Sur, que facilita la inversión en los mercados de bonos extranjeros por parte de inversores de China continental, está aún en desarrollo, pero se pretende que forme parte de Bond Connect una vez que se haya establecido.

La Cartera puede invertir hasta el 20% de su Valor Liquidativo en bonos nacionales de la RPC a través de Bond Connect.

Valores aptos

Los inversores de Hong Kong y del extranjero (incluida la Cartera) podrán negociar con toda la gama de instrumentos negociados en el CIBM, incluidos los productos tanto en el mercado secundario como en el primario.

Día de Negociación

Los inversores en dirección norte (incluida la Cartera) pueden negociar a través de Bond Connect en los días en los que el CIBM está abierto a la negociación, independientemente de si es un día festivo en Hong Kong.

Liquidación y custodia

La liquidación y custodia de las operaciones de bonos en dirección norte en el marco de Bond Connect se llevará a cabo en el marco del vínculo entre la CMU de la HKMA y los dos sistemas de liquidación de bonos de China continental, es decir, CCDC y SHCH. La CMU liquida las negociaciones en dirección norte y mantiene los bonos CIBM en nombre de sus miembros en cuentas nominales con cada uno de los CCDC y SHCH. CCDC y SHCH ofrecen servicios a inversores extranjeros, directa e indirectamente, utilizando Bond Connect.

Los bonos adquiridos por inversores de Hong Kong y del extranjero (incluida la Cartera) se registran en una cuenta nominativa general en CCDC y SHCH a nombre de la CMU. La CMU mantiene los bonos en subcuentas separadas de sus miembros, que a su vez pueden mantener los bonos por cuenta propia o en nombre de otros inversores o depositarios. En consecuencia, los bonos adquiridos por inversores de Hong Kong y del extranjero a través de Bond Connect son mantenidos por el depositario global o local del comprador en una subcuenta segregada abierta a su nombre en la CMU.

Divisa

Los inversores de Hong Kong y del extranjero pueden negociar a través de Bond Connect utilizando RMB internacional (CNH) o convirtiendo divisas extranjeras a RMB nacional (CNY) bajo Bond Connect.

Cuando un inversor utiliza divisas para invertir a través de la Línea de Negociación en Dirección Norte, debe abrir una cuenta de capital en RMB segregada en un banco de liquidación de RMB elegible en Hong Kong para convertir sus divisas en CNY. Cuando los bonos se compran en CNY de esta manera, tras la venta de los bonos, el producto de la venta remitido fuera de China continental debe convertirse de nuevo a las divisas extranjeras pertinentes.

Para obtener más información sobre Bond Connect diríjase a:

<http://www.chinabondconnect.com/en/index.htm>

Límites de inversión

- Los valores de deuda e instrumentos del mercado monetario emitidos por entidades públicas o privadas en Países con Mercados Emergentes que estén denominados en Divisa Fuerte se limitarán a un máximo del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera.
- Un máximo del 25% del Valor Liquidativo de la Cartera se podrá invertir en valores de deuda que emitan entidades ubicadas en un país.

- Un máximo del 20% del Valor Liquidativo de la Cartera se puede invertir en valores de deuda que emitan entidades no gubernamentales ni vinculadas al Gobierno, con una exposición máxima del 4% del Valor Liquidativo de la Cartera a un único emisor.
- Inversiones en:
 - warrants en valores mobiliarios estarán restringidas a un máximo del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera;
 - valores con garantía de activos estarán restringidas a un máximo del 20% del Valor Liquidativo de la Cartera, y
 - las participaciones de otras instituciones de inversión colectiva estarán restringidas a un máximo del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera.
- La exposición del Valor Liquidativo de la Cartera a una única divisa de Países de Mercados Emergentes, en relación con el Índice de referencia, no podrá superar el rango de +10/-10%.
- La Cartera no utilizará préstamos de valores o préstamos de margen.

Riesgo

- Invertir en la Cartera implica varios riesgos descritos con más detalle en la sección del Folleto titulada "*Riesgos de inversión*". Se recomienda a los inversores que lean y tengan en cuenta la sección "*Riesgos de inversión*" del Folleto en su totalidad, aunque los riesgos que se resumen en las siguientes secciones, concretamente en "*Riesgos de mercado: Riesgos relacionados con valores de deuda*", "*Riesgos de mercado: Riesgos relacionados con Países de Mercados Emergentes*", "*Riesgos relacionados con la inversión en el Mercado Interbancario de Bonos de China a través de Bond Connect*" y "*Riesgos relacionados con Instrumentos financieros derivados*" son de especial importancia para esta Cartera. **Esta relación de riesgos se ha elaborado sin ánimo de exhaustividad y, por tanto, los potenciales inversores deberán leer el presente Suplemento y el Folleto en su integridad y consultar a sus asesores profesionales antes de presentar una solicitud de suscripción de Acciones.**
- Se recomienda a los inversores consulten la política de gestión de riesgos de la Sociedad con respecto al uso de IFD incluidos en la Declaración del PGR.
- Se espera que la Cartera esté apalancada hasta un 450% de su Valor Liquidativo como resultado de su uso de IFD, aunque los inversores deben tener en cuenta que se pueden experimentar mayores niveles de apalancamiento. Esta cifra de apalancamiento esperado se calcula utilizando la suma de los valores teóricos de los derivados utilizados, tal y como exige el banco central. El uso de esta metodología no refleja ninguna compensación o cobertura que la Cartera pueda tener.
- La exposición global de la Cartera queda sujeta a un proceso avanzado de gestión del riesgo que, en cumplimiento del Reglamento sobre OICVM, tiene como propósito garantizar que cualquier día el VaR relativo de la Cartera no sea superior al doble del VaR del Índice de referencia. El VaR de la Cartera es una estimación diaria de la pérdida máxima que podría contraer la Cartera en un periodo de tenencia de 20 Días Hábiles y se logra mediante simulaciones cuantitativas con un intervalo de confianza asimétrico de un 99% y usando un periodo de observación de historial de al menos 250 días hábiles. Este proceso se describe en detalle en el informe de los procedimientos de gestión de riesgos de la Sociedad y su apéndice con respecto a la Cartera. Si bien la Cartera mide y supervisa su exposición global utilizando un enfoque de VaR, en lugar del Enfoque de Compromiso, el apalancamiento de la Cartera, si hiciera uso del Enfoque de Compromiso, sería del 250% de su Valor Liquidativo como resultado de la utilización de IFD, pese a que los inversores deberían tener en cuenta que se podrían experimentar niveles más altos de apalancamiento.
- El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones pueden usar contratos sobre divisas a plazo y no entregables, contratos y transacciones de futuros sobre divisas, opciones y swaps sobre divisas para cubrir los riesgos sobre divisas de manera discrecional. El uso de dichas técnicas de cobertura puede aumentar el perfil de riesgo de la Cartera.

Divulgación de información relativa a la sostenibilidad

Esta Cartera coincide con la clasificación de una Cartera del artículo 8, ya que promueve características medioambientales y sociales y limita las inversiones a aquellos emisores que siguen prácticas de buena gobernanza. A fin de promover las características medioambientales y sociales, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones integran factores medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente significativos en

las actividades de construcción de la cartera, interactúan directamente con los equipos de gestión de los emisores y aplican una serie de políticas de compromiso y exclusión.

La información sobre las características medioambientales y sociales promovidas, así como sobre los criterios vinculantes aplicados por el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones, está disponible en el Anexo del SFDR a continuación. Además, en la sección “*Criterios de inversión sostenible*” del Folleto se ofrece más información sobre las políticas de compromiso y los criterios de exclusión.

En la selección de valores, los riesgos y las oportunidades medioambientales, sociales y de gobernanza financieramente significativos se consideran como elementos constituyentes de la Cartera. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones evalúan los valores en relación con su gestión de riesgos medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente significativos y su exposición a los mismos.

Consulte también el Anexo VI del Folleto, que contiene información adicional sobre la divulgación de información relacionada con la sostenibilidad.

Perfil de un inversor tipo La Cartera puede ser apropiada para inversores que estén dispuestos a aceptar los riesgos generales vinculados a la inversión en los Países con Mercados Emergentes y los riesgos de los mercados de renta fija a medio y largo plazo, así como unos niveles entre medios y altos de volatilidad debido a la inversión de la Cartera en políticas o técnicas de gestión de la cartera.

Comisiones y gastos

Categoría	Cargo máximo inicial	Comisión máxima de gestión	Comisión de distribución
A	5,00%	1,50%	0,00%
B, C1, E	0,00%	1,80%	1,00%
C	0,00%	1,00%	1,00%
D, I, I1, I2, I3, I4, I5, X, Y	0,00%	0,75%	0,00%
M	2,00%	1,50%	0,80%
P	5,00%	0,71%	0,00%
T	5,00%	1,80%	0,00%
U	3,00%	1,10%	0,00%
Z	0,00%	0,00%	0,00%

Para obtener información más detallada sobre las *Comisiones de Administración* aplicadas a la Cartera, consulte el apartado “*Comisiones de administración*” en la sección “Comisiones y gastos” del Folleto.

Cargos por amortización anticipada

Se abonará un cargo por amortización anticipada por las siguientes Clases conforme a los tipos que se indican a continuación, dependiendo del periodo que haya transcurrido desde la emisión de las Acciones que se estén reembolsando, y se cobrará al Valor Liquidativo de la Acción inferior el Día de Contratación pertinente respecto del cual las Acciones correspondientes fueron (i) suscritas inicialmente, o (ii) reembolsadas. Tales cargos por amortización anticipada se pagarán a la Entidad Comercializadora pertinente, al Gestor o a la Gestora Delegada de Inversiones.

Clase	Periodo de reembolso en días naturales				
	<365	365 – 729	730 – 1094	1095 – 1459	>1459
B	4%	3%	2%	1%	0%
C, C1	1%	0%	0%	0%	0%
E	3%	2%	1%	0%	0%

Sin perjuicio de la información establecida en la sección “*Clases*” del “*Anexo II – Información sobre Clases de Acciones*” del Folleto, tenga en cuenta que, con sujeción a cualquier periodo de transición u otro acuerdo con los Accionistas de las Clases pertinentes, las Acciones de las Clases de Categoría B y E se convertirán automáticamente en Acciones de la Clase T correspondiente, sin coste adicional para los titulares de dichas Acciones, cuando venzan en cuatro años

(Clases de Categoría B) y tres años (Clases de Categoría E) a partir de la fecha de la suscripción inicial de la correspondiente Clase B o E.

Información importante adicional para los inversores de Hong Kong

Dado que la Cartera ha sido autorizada para su oferta pública en Hong Kong, la Comisión de Valores y Futuros de Hong Kong (HKSFC, por sus siglas en inglés) exige a la Sociedad que clasifique la Cartera en función de su exposición derivada neta (NDE, por sus siglas en inglés) máxima prevista. La HKSFC requiere que la NDE se calcule de acuerdo con su Código de Fondos de Inversión y Fondos de Inversión Colectiva, así como con los requisitos y las directrices emitidos por la HKSFC, con sujeción a posibles actualizaciones puntuales. Este cálculo requiere que la Sociedad convierta todos los IFD adquiridos con fines de inversión que generen un apalancamiento gradual a nivel de la Cartera en sus posiciones equivalentes en los activos subyacentes. Al aplicar estos requisitos, se espera que la NDE de la Cartera sea superior al 100%, pero el nivel real puede ser superior al esperado en circunstancias excepcionales, por ejemplo, cuando se producen movimientos repentinos en los mercados y/o en los precios de inversión.

Para evitar cualquier tipo de duda, el cumplimiento de los requisitos de la HKSFC para clasificar la Cartera en función de su NDE no modifica los objetivos ni las políticas de inversión ni afecta de ningún otro modo a la gestión de la Cartera ni a su uso de los IFD, puesto que la finalidad de estos requisitos responde exclusivamente a la medición del uso previsto de los IFD de la Cartera, como se describe anteriormente, a través de la metodología de la HKSFC, y a la divulgación de los resultados.

Neuberger Berman Emerging Market Debt – Hard Currency Fund

Una inversión en la Cartera podría no ser apropiada para todos los inversores y no debería representar una parte significativa de una cartera de inversión.

Objetivo de inversión

El objetivo de la Cartera es alcanzar una rentabilidad media del 1-2% sobre el efectivo (como se especifica en la próxima sección “Índice de referencia”) antes de comisiones a lo largo de un ciclo de mercado (generalmente de 3 años) a partir de la inversión, principalmente, en deuda denominada en Divisa Fuerte y emitida en Países de Mercados Emergentes.

Los inversores deben tener en cuenta que el objetivo de rentabilidad no está garantizado durante un ciclo de mercado, un periodo de 12 meses o cualquier otro periodo y que el capital de la Cartera está en riesgo. Además, los inversores deben tener en cuenta que, en el transcurso de un ciclo de mercado, puede haber periodos de tiempo significativos durante los cuales la rentabilidad de la Cartera se desviará del objetivo de rentabilidad y la Cartera puede experimentar periodos de rentabilidad negativa. No puede haber garantías de que la Cartera alcance en última instancia su objetivo de inversión.

Política de inversión

La Cartera invertirá principalmente en valores de deuda e instrumentos del mercado monetario denominados en Divisa Fuerte y emitidos por entidades públicas o privadas en Países considerados Mercados Emergentes o en países que formen parte del Índice de referencia. A efectos de la Cartera, Divisa Fuerte se define como dólar estadounidense, euro, libra esterlina, yen japonés y franco suizo, y los inversores también deberían percatarse de que en emisores públicos se incluyen emisores corporativos que sean propiedad total del Estado, ya sea directa o indirectamente.

Salvo inversiones permitidas en valores mobiliarios y en instrumentos del mercado monetario que no coticen, todos los valores en los que invierta la Cartera cotizarán, se negociarán o comercializarán en Mercados Reconocidos en general, sin especial hincapié en ningún sector económico o región.

Como se explica más abajo en la sección “*Riesgo*”, las inversiones en valores de emisores, Gobiernos y organismos públicos de Países de Mercados Emergentes podrán entrañar un riesgo adicional en comparación con la inversión en economías más desarrolladas.

En condiciones normales de mercado, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones invertirán al menos dos tercios del Valor Liquidativo de la Cartera en valores de deuda e instrumentos del mercado monetario denominados en Divisa Fuerte, emitidos por emisores públicos o privados en Países de Mercados Emergentes o países que formen parte del Índice de referencia. Por lo tanto, un máximo de un tercio del Valor Liquidativo de la Cartera se podrá invertir en instrumentos del mercado monetario y valores de deuda emitidos por emisores públicos o privados en Países de la OCDE de Elevados Ingresos que no estén incluidos en el Índice de referencia o valores de deuda e instrumentos del mercado monetario emitidos por emisores públicos o privados en Países de Mercados Emergentes que estén denominados en la divisa local de dicho país. De forma accesoria, la Cartera podrá mantener valores de renta variable emitidos por emisores públicos o privados, como serían las acciones, a consecuencia de la conversión de valores de deuda convertibles o la reestructuración de valores de deuda.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones aplican un marco sistemático y disciplinado para analizar valores de deuda soberanos y corporativos en divisa local y en Divisa Fuerte. Las decisiones sobre cómo asignar los activos de la Cartera entre valores de deuda, instrumentos del mercado monetario e IFD, soberanos y corporativos, en divisa local y en Divisa Fuerte de Países de Mercados Emergentes, dependen de la perspectiva del Gestor y de la Gestora Delegada de Inversiones respecto de dichos valores. Tal perspectiva se centra en el entorno mundial del mercado, el entorno económico de los Países con Mercados Emergentes pertinentes, el atractivo de las valoraciones disponibles en las clases de activos y su liquidez. A partir de esta perspectiva, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones determinan el riesgo que quieren que asuma la Cartera y, en función de eso, asignan distintos tipos de valores.

Se considera que la presencia internacional del Gestor y de la Gestora Delegada de Inversiones ofrece una perspectiva local en acontecimientos tanto macroeconómicos como microeconómicos que contribuye a la investigación general del equipo correspondiente.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones procurarán anticipar las fluctuaciones de rendimiento, de diferenciales y de divisas que se produzcan en respuesta a cambios en:

- las condiciones económicas;
- los datos esenciales de la zona, el país y el sector, y
- la trayectoria financiera específica del emisor y otros factores específicos de cada emisor.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones llevará a cabo análisis fundamentales sobre los emisores que replican para identificar valores infra y sobrevalorados, y aprovechar las oportunidades de inversión. El análisis fundamental que se usa para elegir emisores gubernamentales o relativos al Gobierno incluye datos macroeconómicos cuantitativos y aspectos cualitativos como la estabilidad política y las reformas estructurales. El análisis fundamental que se utiliza para elegir emisores corporativos comprende factores cuantitativos dirigidos a evaluar la trayectoria financiera del emisor, como la rentabilidad/crecimiento de EBITDA ("ganancias antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización"), el crecimiento del flujo de caja y los gastos de capital. Los factores cualitativos van dirigidos a complementar la evaluación de la solvencia crediticia corporativa al incluir factores como la gobernanza, la calidad de las ganancias y la estructura de deuda.

En condiciones normales de mercado, el Gestor anticipa que la duración media de los intereses de la Cartera se situará en un rango de +2 años y -2 años con respecto al Índice de referencia.

Se puede o se podría esperar que la Cartera tenga una volatilidad media-alta a causa de invertir en políticas o técnicas de gestión de la cartera.

La Cartera se gestiona de forma activa y no pretende replicar el Índice de referencia, incluido (i) a efectos de comparación del rendimiento, y (ii) puesto que la política de inversión de la Cartera restringe el grado en que las participaciones de la misma pueden desviarse del Índice de referencia, como se ha descrito anteriormente. No obstante, esta desviación puede ser significativa.

Índice de referencia	El J.P. Morgan EMBI Global Diversified Index (rentabilidad total en USD), que mide el rendimiento expresado en USD de los mercados de deuda de los Países de Mercados Emergentes. Los Accionistas de una Clase denominada en una moneda distinta a la Divisa Base deben tener en cuenta que, siempre que esté disponible, puede resultar más pertinente comparar el rendimiento de dicha Clase con una versión de este índice denominada en la moneda de la Clase correspondiente.
Divisa Base	Dólar estadounidense (USD).
Instrumentos/clases de activos	La Cartera invertirá sobre todo en valores de deuda e instrumentos del mercado monetario emitidos por Gobiernos, organismos públicos y emisores corporativos en Países con Mercados Emergentes o países que formen parte del Índice de referencia. La Cartera puede invertir en o exponerse a los siguientes tipos de activos. Valores de renta fija (Valores de deuda). Estos valores de deuda pueden incluir bonos, bonos que tengan adjuntos warrants, bonos convertibles, bonos derivados de reestructurar préstamos sindicados o bancarios (por ejemplo, bonos Brady), bonos subordinados, obligaciones y pagarés (incluso obligaciones estructuradas no apalancadas de transferencia libre y pagarés de transferencia libre) y pueden comprender: • valores de tipo fijo y variable; • bonos convertibles contingentes, hasta un máximo del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera;

- valores de deuda no amortizables, cuyo principal se abona cuando vence, o valores de deuda integrados, cuyo principal se abona conforme a un calendario establecido previamente y que también pueden especificar que se añadan al principal unos pagos de intereses concretos en lugar de abonarse en efectivo;
- productos estructurados, como pagarés vinculados a créditos, que ofrecen acceso indirecto a determinados mercados o valores;
- valores de deuda con calificación de inversión, alto rendimiento y sin calificación alguna, y
- los bonos sukuk, que son instrumentos financieros islámicos que representan una titularidad proporcional para el beneficiario sobre un activo o un conjunto de activos. Durante un periodo determinado, la rentabilidad relativa a los flujos de caja que generen los activos pertenece a los titulares de sukuk. Por lo tanto, las características de un sukuk son parecidas a los valores de deuda convencionales, con la diferencia de que los sukuks suelen basarse o respaldarse en activos y no tienen tipo de interés, sino que transmiten la rentabilidad que generan los activos subyacentes al titular de los sukuk.

Instrumentos del mercado monetario. Entre los instrumentos del mercado monetario se pueden incluir depósitos bancarios, instrumentos a tipo fijo o variable (incluidos efectos comerciales), pagarés a tipo variable, aceptaciones bancarias, certificados de depósito, obligaciones y bonos empresariales y públicos a corto plazo, efectivo y equivalentes de efectivo (incluso letras del Tesoro) que tengan la calificación de grado inversión o una inferior por parte de agencias de calificación reconocidas o que no tengan calificación alguna.

La Cartera puede invertir hasta un 25% de su Valor Liquidativo en valores de renta fija e instrumentos del mercado monetario que emita o garantice un único emisor soberano (lo que incluye su Gobierno y cualquier autoridad pública o local) que tengan una calificación inferior al grado de inversión. Este límite de inversión no se aplica a ningún valor emitido por emisores corporativos. Dado que algunos Países con Mercados Emergentes pueden tener una calificación inferior al grado de inversión, el Gestor y/o la Gestora Delegada de Inversiones consideran que es necesario mantener la flexibilidad de invertir en esos valores que emita o garantice cada uno de los emisores soberanos por encima del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera para que la Cartera logre su objetivo de inversión. A fecha del presente Suplemento, el único emisor soberano con una calificación crediticia inferior a grado de inversión en cuyos valores el Gestor o la Gestora Delegada de Inversiones prevén que la Cartera invierta más del 10% de su Valor Liquidativo es Brasil.

Los valores con una calificación de grado de inversión son valores con calificación alta, generalmente Baa3, BBB- o superior, otorgada por una o más Agencias de Calificación Reconocidas; por su parte, los valores de alto rendimiento son valores con una calificación media o baja, generalmente inferior al grado de inversión, a los que en ocasiones se denomina bonos basura (junk bonds).

Organismos de inversión colectiva. Además, la Cartera podrá invertir en organismos de inversión colectiva que están expuestos a inversiones similares a las demás inversiones de la Cartera. Dichos organismos de inversión colectiva pueden estar gestionados por el Gestor y/o la Gestora Delegada de Inversiones o sus entidades asociadas y cumplirán los requisitos del Reglamento sobre OICVM correspondientes a dichas inversiones.

Instrumentos financieros derivados. Asimismo, los IFD siguientes se pueden utilizar para dar cobertura, gestionar con eficacia la cartera y/o a efectos de inversión y sujetos a las condiciones y las restricciones que impone el Banco Central, como se establecen en el Folleto:

- futuros, opciones, warrants, derechos, swaps y swapciones en valores de deuda o instrumentos del mercado monetario, índices elegibles para OICVM y tipos de interés, que se pueden utilizar para lograr beneficios por aumentar la exposición a un incremento en el valor de las divisas, así como para cubrir las posiciones largas existentes;
- los swaps de rentabilidad total se pueden utilizar para cubrir o adoptar posiciones largas o cortas para contribuir a la consecución de objetivos de inversión específicos. Además, se pueden utilizar swaps de rentabilidad total para captar beneficios mediante la obtención de exposición a una revalorización de valores,

índices y tipos de interés. La proporción máxima del Valor Liquidativo de la Cartera que puede estar sujeta a swaps de rentabilidad total es del 10%. La proporción esperada del Valor Liquidativo de la Cartera que estará sujeta a swaps de rentabilidad total es del 1%. Las proporciones esperadas no son límites y los porcentajes reales pueden variar con el tiempo dependiendo de factores que incluyen, entre otros, las condiciones del mercado;

- swaps sobre incumplimiento crediticio en emisores individuales, índices o cestas de valores que se pueden utilizar para cubrir o tomar posiciones crediticias a largo o corto plazo que sirvan para lograr unos objetivos de inversión concretos. Se espera que las posiciones crediticias cortas se usen sobre todo para obtener cobertura, pero también se pueden utilizar a efectos de inversión si el Gestor o la Gestora Delegada de Inversiones identifica una oportunidad de inversión atractiva basándose en el análisis fundamental del Gestor o la Gestora Delegada de Inversiones, que indique que los datos esenciales de un emisor se deterioran y/o que un valor está sobrevalorado;
- los contratos a plazo sobre valores de renta fija se pueden utilizar para obtener beneficios mediante la obtención de exposición a una revalorización de dichos valores, así como para cubrir las posiciones largas existentes, y
- contratos sobre divisas a plazo y no entregables, contratos y transacciones sobre futuros, opciones y swaps sobre divisas, que se pueden usar para lograr beneficios por aumentar la exposición a un incremento en el valor de las divisas, así como para cubrir posiciones existentes a largo plazo.

Dado que la Cartera podrá comprar IFD generalmente usando solo una fracción de los activos que se necesitarían para comprar los valores pertinentes directamente, el resto de los activos asignados al Gestor podrán invertirse en los otros tipos de valores enumerados anteriormente. Por lo tanto, el Gestor y/o la Gestora Delegada de Inversiones pueden tratar de conseguir un mayor rendimiento exponiéndose a la rentabilidad de tales valores al comprar IFD, lo que les da exposición, en lugar de comprar los valores e invertir los activos restantes en dichos otros valores para añadir un rendimiento superior.

Contratos de recompra. Se podrán utilizar Contratos de recompra con sujeción a las condiciones y límites establecidos en el Folleto.

Bond Connect

El PBOC y la HKMA han aprobado el CFETS, CCDC, SHCH, junto con Hong Kong Exchanges and Clearing Limited y la CMU para lanzar Bond Connect, que es un programa de acceso mutuo al mercado de bonos entre China continental y Hong Kong. Bond Connect permite a los inversores negociar electrónicamente entre los mercados de bonos de China continental y Hong Kong sin restricciones de cuota ni requisitos para identificar el importe final de la inversión.

Actualmente, Bond Connect comprende una Línea de Negociación en Dirección Norte entre CFETS, el operador del CIBM, y plataformas de acceso comercial internacional reconocidas por el PBOC, para facilitar la inversión de los inversores de Hong Kong y del extranjero (incluida la Cartera) en bonos elegibles negociados en el CIBM. Una Línea de Negociación en Dirección Sur, que facilita la inversión en los mercados de bonos extranjeros por parte de inversores de China continental, está aún en desarrollo, pero se pretende que forme parte de Bond Connect una vez que se haya establecido.

Valores aptos

Los inversores de Hong Kong y del extranjero (incluida la Cartera) podrán negociar con toda la gama de instrumentos negociados en el CIBM, incluidos los productos tanto en el mercado secundario como en el primario.

Día de Negociación

Los inversores en dirección norte (incluida la Cartera) pueden negociar a través de Bond Connect en los días en los que el CIBM está abierto a la negociación, independientemente de si es un día festivo en Hong Kong.

Liquidación y custodia

La liquidación y custodia de las operaciones de bonos en dirección norte en el marco de Bond Connect se llevará a cabo en el marco del vínculo entre la CMU de la HKMA y los dos sistemas de liquidación de bonos de China continental, es decir, CCDC y

SHCH. La CMU liquida las negociaciones en dirección norte y mantiene los bonos CIBM en nombre de sus miembros en cuentas nominales con cada uno de los CCDC y SHCH. CCDC y SHCH ofrecen servicios a inversores extranjeros, directa e indirectamente, utilizando Bond Connect.

Los bonos adquiridos por inversores de Hong Kong y del extranjero (incluida la Cartera) se registran en una cuenta nominativa general en CCDC y SHCH a nombre de la CMU. La CMU mantiene los bonos en subcuentas separadas de sus miembros, que a su vez pueden mantener los bonos por cuenta propia o en nombre de otros inversores o depositarios. En consecuencia, los bonos adquiridos por inversores de Hong Kong y del extranjero a través de Bond Connect son mantenidos por el depositario global o local del comprador en una subcuenta segregada abierta a su nombre en la CMU.

Divisa

Los inversores de Hong Kong y del extranjero pueden negociar a través de Bond Connect utilizando RMB internacional (CNH) o convirtiendo divisas extranjeras a RMB nacional (CNY) bajo Bond Connect.

Cuando un inversor utiliza divisas para invertir a través de la Línea de Negociación en Dirección Norte, debe abrir una cuenta de capital en RMB segregada en un banco de liquidación de RMB elegible en Hong Kong para convertir sus divisas en CNY. Cuando los bonos se compran en CNY de esta manera, tras la venta de los bonos, el producto de la venta remitido fuera de China continental debe convertirse de nuevo a las divisas extranjeras pertinentes.

Para obtener más información sobre Bond Connect diríjase a:

<http://www.chinabondconnect.com/en/index.htm>

Límites de inversión

- Un máximo del 25% del Valor Liquidativo de la Cartera se podrá invertir en valores de deuda que emitan entidades ubicadas en un país.
- Un máximo del 15% del Valor Liquidativo de la Cartera se puede invertir en valores de deuda que emitan entidades corporativas privadas, con una exposición máxima del 4% del Valor Liquidativo de la Cartera a un único emisor.
- Un máximo total del 50% del Valor Liquidativo de la Cartera puede invertirse en valores emitidos por emisores que no sean Gobiernos, de acuerdo con los siguientes límites:
 - cuasisoberanos (100% garantía pública o soberana explícita) con un máximo individual del 35% del Valor Liquidativo de la Cartera;
 - entidades subsoberanas (deuda municipal, regional o estatal) con un máximo individual del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera, y
 - supranacionales (bancos de desarrollo regional del banco mundial) con un máximo individual del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera.
- Inversiones en:
 - valores de deuda e instrumentos del mercado monetario emitidos por entidades públicas o privadas en Países con Mercados Emergentes que estén denominados en la divisa regional del País con Mercado Emergente pertinente;
 - warrants en valores mobiliarios, y
 - participaciones de otros organismos de inversión colectiva,
 que estarán restringidas a un máximo del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera.
- La Cartera no utilizará préstamos de valores o préstamos de margen.

Riesgo

- Invertir en la Cartera implica varios riesgos descritos con más detalle en la sección del Folleto titulada “*Riesgos de inversión*”. Se recomienda a los inversores que lean y tengan en cuenta la sección “*Riesgos de inversión*” del Folleto en su totalidad, aunque los riesgos que se resumen en las siguientes secciones, concretamente en “*Riesgos de mercado: Riesgos relacionados con valores de deuda*”, “*Riesgos relacionados con la inversión en el Mercado Interbancario de Bonos de China a través de Bond Connect*” y “*Riesgos de mercado: Riesgos relacionados con Países de Mercados Emergentes*” son de especial importancia para esta Cartera.

Esta relación de riesgos se ha elaborado sin ánimo de exhaustividad y, por tanto, los potenciales inversores deberán leer el presente Suplemento y el Folleto en su integridad y consultar a sus asesores profesionales antes de presentar una solicitud de suscripción de Acciones.

- Se recomienda a los inversores consulten la política de gestión de riesgos de la Sociedad con respecto al uso de IFD incluidos en la Declaración del PGR.
- Se espera que la Cartera esté apalancada hasta un 150% de su Valor Liquidativo como resultado de su uso de IFD, aunque los inversores deben tener en cuenta que se pueden experimentar mayores niveles de apalancamiento. Esta cifra de apalancamiento esperado se calcula utilizando la suma de los valores teóricos de los derivados utilizados, tal y como exige el banco central. El uso de tal metodología no plasma ninguna compensación o cobertura de la que pueda disponer la Cartera.
- La exposición global de la Cartera queda sujeta a un proceso avanzado de gestión del riesgo que, en cumplimiento del Reglamento sobre OICVM, tiene como propósito garantizar que cualquier día el VaR relativo de la Cartera no sea superior al doble del VaR del Índice de referencia. El VaR de la Cartera es una estimación diaria de la pérdida máxima que podría contraer la Cartera en un periodo de tenencia de 20 Días Hábiles y se logra mediante simulaciones cuantitativas con un intervalo de confianza asimétrico de un 99% y usando un periodo de observación de historial de al menos 250 días hábiles. Este proceso se describe en detalle en el informe de los procedimientos de gestión de riesgos de la Sociedad y su apéndice con respecto a la Cartera. Aunque la Cartera mide y controla su exposición global usando la política del VaR, en lugar de mediante el Enfoque de Compromiso, se espera que el apalancamiento de la Cartera mediante el Enfoque de Compromiso sea del 100% de su Valor Liquidativo a consecuencia de utilizar IFD, aunque los inversores deberían ser conscientes de que se pueden producir unos niveles de apalancamiento mayores.
- El Gestor y/o la Gestora Delegada de Inversiones pueden utilizar contratos sobre divisas a plazo y no entregables, contratos y transacciones de futuros sobre divisas, opciones y swaps sobre divisas para cubrir los riesgos sobre divisas de manera discrecional. Además, el Gestor y/o la Gestora Delegada de Inversiones pueden usar futuros, opciones, warrants, swaps (incluso swaps de incumplimiento de crédito y swapciones) en valores de deuda o instrumentos del mercado monetario, índices y tipos de interés para cubrir las inversiones en tales instrumentos. Los inversores deben tener en cuenta que tal vez no sea posible o práctico cubrir perfectamente las exposiciones de la Cartera a dichos instrumentos y que, cuando se considere apropiado, el Gestor y/o la Gestora Delegada de Inversiones podrán adoptar posiciones de cobertura con respecto a otros instrumentos que se considera que son apoderados adecuados para las inversiones de la Cartera. El uso de dichas técnicas de cobertura puede aumentar el perfil de riesgo de la Cartera.

Divulgación de información relativa a la sostenibilidad

Esta Cartera coincide con la clasificación de una Cartera del artículo 8, ya que promueve características medioambientales y sociales y limita las inversiones a aquellos emisores que siguen prácticas de buena gobernanza. A fin de promover las características medioambientales y sociales, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones integran factores medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente significativos en las actividades de construcción de la cartera, interactúan directamente con los equipos de gestión de los emisores y aplican una serie de políticas de compromiso y exclusión.

La información sobre las características medioambientales y sociales promovidas, así como sobre los criterios vinculantes aplicados por el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones, está disponible en el Anexo del SFDR a continuación. Además, en la sección "*Criterios de inversión sostenible*" del Folleto se ofrece más información sobre las políticas de compromiso y los criterios de exclusión.

En la selección de valores, los riesgos y las oportunidades medioambientales, sociales y de gobernanza financieramente significativos se consideran como elementos constituyentes de la Cartera. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones evalúan los valores en relación con su gestión de riesgos medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente significativos y su exposición a los mismos.

Consulte también el Anexo VI del Folleto, que contiene información adicional sobre la divulgación de información relacionada con la sostenibilidad.

Perfil de un inversor tipo

La Cartera puede ser apropiada para inversores que estén dispuestos a aceptar los riesgos generales vinculados a la inversión en los Países con Mercados Emergentes y los riesgos de los mercados de renta fija a medio y largo plazo, así como unos niveles entre medios y altos de volatilidad debido a la inversión de la Cartera en políticas o técnicas de gestión de la cartera.

Comisiones y gastos

Categoría	Cargo máximo inicial	Comisión máxima de gestión	Comisión de distribución
A, X, Y	5,00%	1,40%	0,00%
B, E	0,00%	1,40%	1,00%
C1	0,00%	1,80%	1,00%
C	0,00%	0,95%	1,00%
D, I, I1, I2, I3, I4, I5	0,00%	0,70%	0,00%
M	2,00%	1,40%	0,80%
P	5,00%	0,67%	0,00%
T	5,00%	1,80%	0,00%
U	3,00%	1,05%	0,00%
Z	0,00%	0,00%	0,00%

Para obtener información más detallada sobre las *Comisiones de Administración* aplicadas a la Cartera, consulte el apartado “*Comisiones de administración*” en la sección “Comisiones y gastos” del Folleto.

Cargos por amortización anticipada

Se abonará un cargo por amortización anticipada por las siguientes Clases conforme a los tipos que se indican a continuación, dependiendo del periodo que haya transcurrido desde la emisión de las Acciones que se estén reembolsando, y se cobrará al Valor Liquidativo de la Acción inferior el Día de Contratación pertinente respecto del cual las Acciones correspondientes fueron (i) suscritas inicialmente, o (ii) reembolsadas. Tales cargos por amortización anticipada se pagarán a la Entidad Comercializadora pertinente, al Gestor o a la Gestora Delegada de Inversiones.

Clase	Periodo de reembolso en días naturales				
	<365	365 – 729	730 – 1094	1095 – 1459	>1459
B	4%	3%	2%	1%	0%
C, C1	1%	0%	0%	0%	0%
E	3%	2%	1%	0%	0%

Información importante adicional para los inversores de Hong Kong

Dado que la Cartera ha sido autorizada para su oferta pública en Hong Kong, la Comisión de Valores y Futuros de Hong Kong (HKSFC, por sus siglas en inglés) exige a la Sociedad que clasifique la Cartera en función de su exposición derivada neta (NDE, por sus siglas en inglés) máxima prevista. La HKSFC requiere que la NDE se calcule de acuerdo con su Código de Fondos de Inversión y Fondos de Inversión Colectiva, así como con los requisitos y las directrices emitidos por la HKSFC, con sujeción a posibles actualizaciones puntuales. Este cálculo requiere que la Sociedad convierta todos los IFD adquiridos con fines de inversión que generen un apalancamiento gradual a nivel de la Cartera en sus posiciones equivalentes en los activos subyacentes. Al aplicar estos requisitos, se espera que la NDE de la Cartera sea inferior al 50%, pero el nivel real puede ser superior al nivel esperado en circunstancias excepcionales, por ejemplo, cuando se producen movimientos repentinos en los mercados y/o en los precios de inversión.

Para evitar cualquier tipo de duda, el cumplimiento de los requisitos de la HKSFC para clasificar la Cartera en función de su NDE no modifica los objetivos ni las políticas de inversión ni afecta de ningún otro modo a la gestión de la Cartera ni a su uso de los IFD, puesto que la finalidad de estos requisitos responde exclusivamente a la medición del uso previsto de los IFD de la Cartera, como se describe anteriormente, a través de la metodología de la HKSFC, y a la divulgación de los resultados.

Neuberger Berman EMD Corporate – Social and Environmental Transition Fund

Una inversión en la Cartera podría no ser apropiada para todos los inversores y no debería representar una parte significativa de una cartera de inversión. Los inversores deben tener en cuenta que, a pesar del objetivo de inversión de la Cartera, esta no se considera un fondo de impacto.

Objetivo de inversión

El objetivo de la Cartera es alcanzar una rentabilidad media del 1-2% sobre el Índice de referencia (como se especifica en la próxima sección “*Índice de referencia*”) antes de comisiones a lo largo de un ciclo de mercado (generalmente de 3 años) y ejercer un impacto positivo en la sociedad y el medioambiente a partir de la inversión, principalmente, en deuda corporativa emitida en Países de Mercados Emergentes que cumplan la Política de Exclusión Sostenible de Neuberger Berman.

Los inversores deben tener en cuenta que el objetivo de rentabilidad no está garantizado durante un ciclo de mercado, un periodo de 12 meses o cualquier otro periodo y que el capital de la Cartera está en riesgo. Además, los inversores deben tener en cuenta que, en el transcurso de un ciclo de mercado, puede haber periodos de tiempo significativos durante los cuales la rentabilidad de la Cartera se desviará del objetivo de rentabilidad y la Cartera puede experimentar periodos de rentabilidad negativa. No puede haber garantías de que la Cartera alcance en última instancia su objetivo de inversión.

Política de inversión

La Cartera invertirá principalmente en valores de deuda e instrumentos del mercado monetario emitidos por emisores corporativos con sede en Países de Mercados Emergentes o países que formen parte del Índice de referencia o que ejerzan en ellos una parte preponderante de su actividad económica, y que sean coherentes con la promoción de la Cartera de características medioambientales y sociales. Los valores de deuda y los instrumentos del mercado monetario estarán denominados en Divisa Fuerte o en las divisas de dichos Países de Mercados Emergentes. A efectos de la Cartera, Divisa Fuerte significa dólar estadounidense, euro, libra esterlina, yen japonés y franco suizo.

Salvo inversiones permitidas en valores mobiliarios y en instrumentos del mercado monetario que no coticen, todos los valores en los que invierta la Cartera cotizarán, se negociarán o comercializarán en Mercados Reconocidos en general, sin especial hincapié en ningún sector económico o región.

Como se explica más abajo en la sección “*Riesgo*”, las inversiones en valores de emisores de Países con Mercados Emergentes podrán entrañar un riesgo adicional en comparación con la inversión en economías más desarrolladas.

Para determinar las inversiones que realizará la Cartera, el Gestor de Inversiones y la Gestora Delegada de Inversiones priorizarán a los emisores corporativos con una intensidad de emisiones de carbono menor.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones siguen un proceso de inversión que integra de forma vinculante y significativa factores medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente significativos en su proceso de selección de inversiones.

La Cartera alcanzará un nivel de intensidad de emisiones de carbono que sea al menos un 20% inferior al universo de inversión en deuda corporativa de Países de Mercados Emergentes, representado por el Índice de referencia (excluidos los valores emitidos por emisores no corporativos, que incluyen emisores públicos o cuasipúblicos [es decir, emisores soberanos] y efectivo o equivalentes de efectivo) (“**Valores Excluidos**”). Sin embargo, la Cartera se fijará como objetivo un nivel de intensidad de emisiones de carbono que sea al menos un 30% inferior (excluidos los Valores Excluidos) al del Índice de referencia. La intensidad media de las emisiones de carbono se medirá y calculará basándose en la intensidad de las emisiones de carbono de la Cartera alcanzada en cada uno de los cuatro trimestres naturales finales; y

A medida que la Cartera avanza hacia las cero emisiones netas, se prevé que el objetivo de reducción de la intensidad de las emisiones de carbono de la Cartera en relación con el Índice de referencia disminuya para contabilizar la reducción de la huella de carbono de la Cartera en relación con el Índice. En función de la disponibilidad de datos, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones se asegurarán de que se lleve a cabo un análisis de la intensidad de las emisiones de carbono de los valores que representan al menos el 90% del Valor Liquidativo de la Cartera (salvo los Valores Excluidos).

El objetivo de la Cartera es mantener un mínimo del 90% de inversiones que estén alineadas con las características medioambientales o sociales que promueve la Cartera.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones también tienen en cuenta y evalúan las características medioambientales y sociales de los emisores (como se detalla en el Anexo del SFDR) como un componente importante de la disciplina de análisis crediticio del Gestor y de la Gestora Delegada de Inversiones a la hora de tomar decisiones de inversión. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones utilizan el NB ESG Quotient de forma continua, en el marco del proceso de construcción de la Cartera y de gestión de las inversiones. El NB ESG Quotient asigna ponderaciones a los emisores (en relación con su grupo homólogo) para todas las características medioambientales y sociales para obtener la calificación NB ESG Quotient del emisor. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones dan prioridad a la inversión en valores emitidos por emisores con una calificación NB ESG Quotient favorable y/o en proceso de mejora frente a los emitidos por emisores con una calificación NB ESG Quotient deficiente, especialmente cuando esta última no está siendo tenida en cuenta por un emisor. Dichos valores podrán ser excluidos de la Cartera. El objetivo de la Cartera es alcanzar una puntuación ESG global más alta (asignada por un proveedor de datos externo) en comparación con el universo de inversión en deuda corporativa de los Países de Mercados Emergentes, representado por el Índice de referencia.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones utilizan proveedores de datos externos y/o el NB ESG Quotient para determinar la intensidad de las emisiones de carbono de los emisores. En algunos casos, los datos sobre emisores específicos (i) pueden no estar disponibles, o (ii) pueden ser estimados por el proveedor de datos externo o por el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones a partir de metodologías internas o estimaciones razonables. Las metodologías utilizadas por los distintos proveedores de datos pueden variar y, si el proveedor de datos elegido por el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones cambia su metodología, las estimaciones de la intensidad de las emisiones de carbono de uno o varios emisores también pueden cambiar.

El NB ESG Quotient cubre un mínimo del 90% del Valor Liquidativo de la Cartera. Los inversores deben tener en cuenta que las inversiones de la Cartera en instrumentos del mercado monetario no estarán cubiertas por el NB ESG Quotient. Asimismo, la Cartera excluirá a los emisores que estén situados en el decil inferior según el NB ESG Quotient, siempre que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones puedan invertir en dichos emisores de forma complementaria y cuando haya perspectivas de mejora a corto plazo, que el Gestor y/o la Gestora Delegada de Inversiones evaluarán de forma continua en función del NB ESG Quotient.

En condiciones normales de mercado, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones invertirán al menos dos tercios del Valor Liquidativo de la Cartera en valores de deuda e instrumentos del mercado monetario denominados en Divisa Fuerte, emitidos por emisores corporativos en Países de Mercados Emergentes y/o países que formen parte del Índice de referencia, o en la divisa de dichos Países de Mercados Emergentes. Por lo tanto, como máximo, un tercio del Valor Liquidativo de la Cartera podrá invertirse en instrumentos del mercado monetario y valores de deuda emitidos por emisores no corporativos y denominados en Divisa Fuerte o denominados en la divisa local del País de Mercados Emergentes pertinente. Asimismo, hasta un máximo de un tercio del Valor Liquidativo de la Cartera también se podrá invertir en instrumentos del mercado monetario y valores de deuda emitidos por emisores públicos o privados en Países de la OCDE de Elevados Ingresos que no estén incluidos en el Índice de referencia.

De forma accesoria, la Cartera podrá mantener valores de renta variable emitidos por emisores públicos o privados, como serían las acciones, a consecuencia de la conversión de valores de deuda convertibles o la reestructuración de valores de deuda.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones aplican un marco sistemático y disciplinado para analizar valores de deuda soberanos y corporativos en divisa local y en Divisa Fuerte. Las decisiones sobre cómo asignar los activos de la Cartera entre valores de deuda, instrumentos del mercado monetario e IFD, corporativos y no corporativos, en divisa local y Divisa Fuerte de Países de Mercados Emergentes, dependen de la perspectiva del Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones respecto a dichos valores. Tal perspectiva se centra en el entorno mundial del mercado, el entorno económico de los Países con Mercados Emergentes pertinentes, el atractivo de las valoraciones disponibles en las clases de activos y su liquidez. A partir de esta perspectiva, el Gestor

y la Gestora Delegada de Inversiones determinan el riesgo que quieren que asuma la Cartera y, en función de eso, asignan distintos tipos de valores.

Se considera que la presencia internacional del Gestor y de la Gestora Delegada de Inversiones ofrece una perspectiva local en acontecimientos tanto macroeconómicos como microeconómicos que contribuye a la investigación general del equipo correspondiente.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones procurarán anticipar las fluctuaciones de rendimiento, de diferenciales y de divisas que se produzcan en respuesta a cambios en:

- las condiciones económicas;
- los datos esenciales de la zona, el país y el sector, y
- la trayectoria financiera específica del emisor y otros factores específicos de cada emisor.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones llevará a cabo análisis fundamentales sobre los emisores que replican para identificar valores infra y sobrevalorados, y aprovechar las oportunidades de inversión. El análisis fundamental que se usa para elegir emisores gubernamentales o relativos al Gobierno incluye datos macroeconómicos cuantitativos y aspectos cualitativos como la estabilidad política y las reformas estructurales. El análisis fundamental que se utiliza para elegir emisores corporativos comprende factores cuantitativos dirigidos a evaluar la trayectoria financiera del emisor, como la rentabilidad/crecimiento de EBITDA ("ganancias antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización"), el crecimiento del flujo de caja y los gastos de capital. Los factores cualitativos van dirigidos a complementar la evaluación de la solvencia crediticia corporativa al incluir factores como la gobernanza, la calidad de las ganancias y la estructura de deuda.

En condiciones normales de mercado, el Gestor anticipa que la duración media de los intereses de la Cartera se situará en un rango de +1,5 años y -1,5 años con respecto al Índice de referencia.

Se puede o se podría esperar que la Cartera tenga una volatilidad media-alta a causa de invertir en políticas o técnicas de gestión de la cartera.

La Cartera se gestiona de forma activa. El Índice de referencia es un índice de referencia global y líquido de mercados emergentes corporativos que replica los bonos corporativos emitidos por entidades de mercados emergentes. Los inversores deben tener en cuenta que la Cartera no pretende reproducir el Índice de referencia ni está limitada por este. Se incluye únicamente (i) a efectos de comparación de la rentabilidad, y (ii) puesto que la política de inversión de la Cartera restringe el grado en que las posiciones de la misma pueden desviarse del Índice de referencia, como se ha descrito anteriormente. No obstante, esta desviación puede ser significativa. La Cartera tiene en cuenta los componentes del Índice de referencia a efectos de reducción de la intensidad de las emisiones de carbono y en la selección de valores, pero cabe la posibilidad de que no esté expuesta a todos o muchos de dichos componentes. El Índice de referencia no ha sido designado como índice de referencia a los efectos del SFDR.

Índice de referencia	El J.P. Morgan ESG CEMBI Diversified Index, que mide el rendimiento de los mercados de deuda corporativa de los Países de Mercados Emergentes. Los Accionistas de una Clase denominada en una moneda distinta a la Divisa Base deben tener en cuenta que, siempre que esté disponible, puede resultar más pertinente comparar el rendimiento de dicha Clase con una versión de este índice denominada en la moneda de la Clase correspondiente.
Divisa Base	Dólar estadounidense (USD).
Instrumentos/clases de activos	La Cartera invertirá sobre todo en valores de deuda e instrumentos del mercado monetario emitidos por Gobiernos, organismos públicos y emisores corporativos en Países con Mercados Emergentes o países que formen parte del Índice de referencia. La Cartera puede invertir en o exponerse a los siguientes tipos de activos. Valores de renta fija (Valores de deuda). Estos valores de deuda pueden incluir bonos, bonos que tengan adjuntos warrants, bonos convertibles, bonos derivados de reestructurar préstamos sindicados o bancarios (por ejemplo, bonos Brady), bonos subordinados, obligaciones y pagarés (incluso obligaciones estructuradas no

apalancadas de transferencia libre y pagarés de transferencia libre) y pueden comprender:

- valores de tipo fijo y variable;
- bonos convertibles contingentes, hasta un máximo del 25% del Valor Liquidativo de la Cartera;
- valores de deuda no amortizables, cuyo principal se abona cuando vence, o valores de deuda integrados, cuyo principal se abona conforme a un calendario establecido previamente y que también pueden especificar que se añadan al principal unos pagos de intereses concretos en lugar de abonarse en efectivo;
- productos estructurados, como pagarés vinculados a créditos y pagarés estructurados, que ofrecen acceso indirecto a determinados mercados o valores;
- valores de deuda con calificación de inversión, alto rendimiento y sin calificación alguna, y
- los bonos sukuk, que son instrumentos financieros islámicos que representan una titularidad proporcional para el beneficiario sobre un activo o un conjunto de activos. Durante un periodo determinado, la rentabilidad relativa a los flujos de caja que generen los activos pertenece a los titulares de sukuk. Por lo tanto, las características de un sukuk son parecidas a los valores de deuda convencionales, con la diferencia de que los sukuks suelen basarse o respaldarse en activos y no tienen tipo de interés, sino que transmiten la rentabilidad que generan los activos subyacentes al titular de los sukuk.

Instrumentos del mercado monetario. Entre los instrumentos del mercado monetario se pueden incluir depósitos bancarios, instrumentos a tipo fijo o variable (incluidos efectos comerciales), pagarés a tipo variable, aceptaciones bancarias, certificados de depósito, obligaciones y bonos empresariales y públicos a corto plazo, efectivo y equivalentes de efectivo (incluso letras del Tesoro) que tengan la calificación de grado inversión o una inferior por parte de agencias de calificación reconocidas o que no tengan calificación alguna.

La Cartera no invertirá más de un 10% de su Valor Liquidativo en valores que emita o garantice un único emisor soberano (lo que incluye su Gobierno y cualquier autoridad pública o local) que tengan una calificación inferior a grado de inversión. Este límite de inversión no se aplica a ningún valor emitido por emisores corporativos.

Los valores con una calificación de grado de inversión son valores con calificación alta, generalmente Baa3, BBB- o superior, otorgada por una o más Agencias de Calificación Reconocidas; por su parte, los valores de alto rendimiento son valores con una calificación media o baja, generalmente inferior al grado de inversión, a los que en ocasiones se denomina bonos basura (junk bonds).

Organismos de inversión colectiva. Además, la Cartera podrá invertir en organismos de inversión colectiva que están expuestos a inversiones similares a las demás inversiones de la Cartera. Dichos organismos de inversión colectiva pueden estar gestionados por el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones o sus entidades asociadas y cumplirán los requisitos del Reglamento sobre OICVM correspondientes a dichas inversiones.

Instrumentos financieros derivados. Asimismo, los IFD siguientes se pueden utilizar para dar cobertura, gestionar con eficacia la cartera y/o a efectos de inversión y sujetos a las condiciones y las restricciones que impone el Banco Central, como se establecen en el Folleto:

- futuros, opciones, warrants, derechos, swaps y swapciones en valores de deuda o instrumentos del mercado monetario, índices elegibles para OICVM y tipos de interés, que se pueden utilizar para lograr beneficios por aumentar la exposición a un incremento en el valor de las divisas, así como para cubrir las posiciones largas existentes;
- los swaps de rentabilidad total se pueden utilizar para cubrir o adoptar posiciones largas o cortas para contribuir a la consecución de objetivos de inversión específicos. Además, se pueden utilizar swaps de rentabilidad total para captar beneficios mediante la obtención de exposición a una revalorización de valores, índices y tipos de interés. La proporción máxima del Valor Liquidativo de la Cartera que puede estar sujeta a swaps de rentabilidad total es del 15%. La proporción esperada del Valor Liquidativo de la Cartera que estará sujeta a swaps de rentabilidad total es del 1%.

Las proporciones esperadas no son límites y los porcentajes reales pueden variar con el tiempo dependiendo de factores que incluyen, entre otros, las condiciones del mercado;

- swaps sobre incumplimiento crediticio en emisores individuales, índices o cestas de valores que se pueden utilizar para cubrir o tomar posiciones crediticias a largo o corto plazo que sirvan para lograr unos objetivos de inversión concretos. Se espera que las posiciones crediticias cortas se usen sobre todo para obtener cobertura, pero también se pueden utilizar a efectos de inversión si el Gestor o la Gestora Delegada de Inversiones identifica una oportunidad de inversión atractiva basándose en el análisis fundamental del Gestor o la Gestora Delegada de Inversiones, que indique que los datos esenciales de un emisor se deterioran y/o que un valor está sobrevalorado;
- los contratos a plazo sobre valores de renta fija se pueden utilizar para obtener beneficios mediante la obtención de exposición a una revalorización de dichos valores, así como para cubrir las posiciones largas existentes, y
- contratos sobre divisas a plazo y no entregables, contratos y transacciones sobre futuros, opciones y swaps sobre divisas, que se pueden usar para lograr beneficios por aumentar la exposición a un incremento en el valor de las divisas, así como para cubrir posiciones existentes a largo plazo.

Dado que la Cartera podrá comprar IFD generalmente usando solo una fracción de los activos que se necesitarían para comprar los valores pertinentes directamente, el resto de los activos asignados al Gestor podrán invertirse en los otros tipos de valores enumerados anteriormente. Por lo tanto, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones pueden tratar de conseguir mayores rendimientos exponiéndose a la rentabilidad de tales valores al comprar IFD, lo que les da exposición, en lugar de comprar los valores e invertir los activos restantes en dichos otros valores para añadir un rendimiento superior.

Contratos de recompra. Se podrán utilizar Contratos de recompra con sujeción a las condiciones y límites establecidos en el Folleto.

Bond Connect

El PBOC y la HKMA han aprobado el CFETS, CCDC, SHCH, junto con Hong Kong Exchanges and Clearing Limited y la CMU para lanzar Bond Connect, que es un programa de acceso mutuo al mercado de bonos entre China continental y Hong Kong. Bond Connect permite a los inversores negociar electrónicamente entre los mercados de bonos de China continental y Hong Kong sin restricciones de cuota ni requisitos para identificar el importe final de la inversión.

Actualmente, Bond Connect comprende una Línea de Negociación en Dirección Norte entre CFETS, el operador del CIBM, y plataformas de acceso comercial internacional reconocidas por el PBOC, para facilitar la inversión de los inversores de Hong Kong y del extranjero (incluida la Cartera) en bonos elegibles negociados en el CIBM. Una Línea de Negociación en Dirección Sur, que facilita la inversión en los mercados de bonos extranjeros por parte de inversores de China continental, está aún en desarrollo, pero se pretende que forme parte de Bond Connect una vez que se haya establecido.

Valores aptos

Los inversores de Hong Kong y del extranjero (incluida la Cartera) podrán negociar con toda la gama de instrumentos negociados en el CIBM, incluidos los productos tanto en el mercado secundario como en el primario.

Día de Negociación

Los inversores en dirección norte (incluida la Cartera) pueden negociar a través de Bond Connect en los días en los que el CIBM está abierto a la negociación, independientemente de si es un día festivo en Hong Kong.

Liquidación y custodia

La liquidación y custodia de las operaciones de bonos en dirección norte en el marco de Bond Connect se llevará a cabo en el marco del vínculo entre la CMU de la HKMA y los dos sistemas de liquidación de bonos de China continental, es decir, CCDC y SHCH. La CMU liquida las negociaciones en dirección norte y mantiene los bonos CIBM en nombre de sus miembros en cuentas nominales con cada uno de los CCDC y SHCH. CCDC y SHCH ofrecen servicios a inversores extranjeros, directa e indirectamente, utilizando Bond Connect.

Los bonos adquiridos por inversores de Hong Kong y del extranjero (incluida la Cartera) se registran en una cuenta nominativa general en CCDC y SHCH a nombre de la CMU. La CMU mantiene los bonos en subcuentas separadas de sus miembros, que a su vez pueden mantener los bonos por cuenta propia o en nombre de otros inversores o depositarios. En consecuencia, los bonos adquiridos por inversores de Hong Kong y del extranjero a través de Bond Connect son mantenidos por el depositario global o local del comprador en una subcuenta segregada abierta a su nombre en la CMU.

Divisa

Los inversores de Hong Kong y del extranjero pueden negociar a través de Bond Connect utilizando RMB internacional (CNH) o convirtiendo divisas extranjeras a RMB nacional (CNY) bajo Bond Connect.

Cuando un inversor utiliza divisas para invertir a través de la Línea de Negociación en Dirección Norte, debe abrir una cuenta de capital en RMB segregada en un banco de liquidación de RMB elegible en Hong Kong para convertir sus divisas en CNY. Cuando los bonos se compran en CNY de esta manera, tras la venta de los bonos, el producto de la venta remitido fuera de China continental debe convertirse de nuevo a las divisas extranjeras pertinentes.

Para obtener más información sobre Bond Connect diríjase a:

<http://www.chinabondconnect.com/en/index.htm>

Límites de inversión

- Como máximo, un tercio del Valor Liquidativo de la Cartera se invertirá en valores de deuda e instrumentos del mercado monetario emitidos por emisores no corporativos y denominados en Divisa Fuerte.
- Como máximo, un tercio del Valor Liquidativo de la Cartera se invertirá en valores de deuda e instrumentos del mercado monetario denominados en la divisa regional del País con Mercados Emergentes pertinente.
- Un máximo del 25% del Valor Liquidativo de la Cartera se podrá invertir en valores que emitan entidades ubicadas en un país.
- Un máximo del 5% del Valor Liquidativo de la Cartera se podrá invertir en valores que emita una entidad corporativa.
- Inversiones en:
 - otros valores mobiliarios, entre ellos warrants en valores mobiliarios, estarán restringidos a un máximo del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera, y
 - las participaciones de otras instituciones de inversión colectiva estarán restringidas a un máximo del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera.
- La Cartera no utilizará préstamos de valores o préstamos de margen.

Riesgo

- Invertir en la Cartera implica varios riesgos descritos con más detalle en la sección del Folleto titulada “*Riesgos de inversión*”. Se recomienda a los inversores que lean y tengan en cuenta la sección “*Riesgos de inversión*” del Folleto en su totalidad, aunque los riesgos que se resumen en las siguientes secciones, concretamente en “*Riesgos de mercado: Riesgos relacionados con valores de deuda*”, “*Riesgos de mercado: Riesgos relacionados con Países de Mercados Emergentes*”, “*Riesgos relacionados con la inversión en el Mercado Interbancario de Bonos de China a través de Bond Connect*” y “*Riesgos relacionados con Instrumentos financieros derivados*” son de especial importancia para esta Cartera. **Esta relación de riesgos se ha elaborado sin ánimo de exhaustividad y, por tanto, los potenciales inversores deberán leer el presente Suplemento y el Folleto en su integridad y consultar a sus asesores profesionales antes de presentar una solicitud de suscripción de Acciones.**
- Se recomienda a los inversores consulten la política de gestión de riesgos de la Sociedad con respecto al uso de IFD incluidos en la Declaración del PGR.
- Se espera que la Cartera esté apalancada hasta un 150% de su Valor Liquidativo como resultado de su uso de IFD, aunque los inversores deben tener en cuenta que se pueden experimentar mayores niveles de apalancamiento. Esta cifra de apalancamiento esperado se calcula utilizando la suma de los valores teóricos de los derivados utilizados, tal y como exige el banco central. El uso de esta metodología no refleja ninguna compensación o cobertura que la Cartera pueda tener.

- La exposición global de la Cartera queda sujeta a un proceso avanzado de gestión del riesgo que, en cumplimiento del Reglamento sobre OICVM, tiene como propósito garantizar que cualquier día el VaR relativo de la Cartera no sea superior al doble del VaR del Índice de referencia. El VaR de la Cartera es una estimación diaria de la pérdida máxima que podría contraer la Cartera en un periodo de tenencia de 20 Días Hábiles y se logra mediante simulaciones cuantitativas con un intervalo de confianza asimétrico de un 99% y usando un periodo de observación de historial de al menos 250 días hábiles. Este proceso se describe en detalle en el informe de los procedimientos de gestión de riesgos de la Sociedad y su apéndice con respecto a la Cartera. Aunque la Cartera mide y controla su exposición global usando la política del VaR, en lugar de mediante el Enfoque de Compromiso, se espera que el apalancamiento de la Cartera mediante el Enfoque de Compromiso sea del 100% de su Valor Liquidativo a consecuencia de utilizar IFD, aunque los inversores deberían ser conscientes de que se pueden producir unos niveles de apalancamiento mayores.
- El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones pueden usar contratos sobre divisas a plazo y no entregables, contratos y transacciones de futuros sobre divisas, opciones y swaps sobre divisas para cubrir los riesgos sobre divisas de manera discrecional. Además, el Gestor y/o la Gestora Delegada de Inversiones pueden usar futuros, opciones, warrants, swaps (incluso swaps de incumplimiento de crédito o swapciones) en valores de deuda o instrumentos del mercado monetario, índices y tipos de interés para cubrir las inversiones en tales instrumentos. Los inversores deben tener en cuenta que tal vez no sea posible o práctico cubrir perfectamente las exposiciones de la Cartera a dichos instrumentos y que, cuando se considere apropiado, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones podrán adoptar posiciones de cobertura con respecto a otros instrumentos que se considera que son apoderados adecuados para las inversiones de la Cartera. El uso de dichas técnicas de cobertura puede aumentar el perfil de riesgo de la Cartera.

Divulgación de información relativa a la sostenibilidad

Esta Cartera coincide con la clasificación de una Cartera del artículo 8, ya que promueve características medioambientales y sociales y limita las inversiones a aquellos emisores que siguen prácticas de buena gobernanza. A fin de promover las características medioambientales y sociales, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones integran factores medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente significativos en las actividades de construcción de la cartera, interactúan directamente con los equipos de gestión de los emisores y aplican una serie de políticas de compromiso y exclusión.

La información sobre las características medioambientales y sociales promovidas, así como sobre los criterios vinculantes aplicados por el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones, está disponible en el Anexo del SFDR a continuación. Además, en la sección “*Criterios de inversión sostenible*” del Folleto se ofrece más información sobre las políticas de compromiso y los criterios de exclusión.

En la selección de valores, los riesgos y las oportunidades medioambientales, sociales y de gobernanza financieramente significativos se consideran como elementos constituyentes de la Cartera. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones evalúan los valores en relación con su gestión de riesgos medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente significativos y su exposición a los mismos.

El objetivo de la Cartera es la consecución de un objetivo de cero emisiones netas, tal como se detalla en el Anexo del SFDR a continuación y en la sección “*Criterios de inversión sostenible*” del Folleto.

Consulte también el Anexo VI del Folleto, que contiene información adicional sobre la divulgación de información relacionada con la sostenibilidad.

Perfil de un inversor tipo

La Cartera puede ser apropiada para inversores que estén dispuestos a aceptar los riesgos generales vinculados a la inversión en los Países con Mercados Emergentes y los riesgos de los mercados de renta fija a medio y largo plazo, así como unos niveles entre medios y altos de volatilidad debido a la inversión de la Cartera en políticas o técnicas de gestión de la cartera.

Comisiones y gastos

Categoría	Cargo máximo inicial	Comisión máxima de gestión	Comisión de distribución
A	5,00%	1,60%	0,00%
B, E	0,00%	1,60%	1,00%

Categoría	Cargo máximo inicial	Comisión máxima de gestión	Comisión de distribución
C1	0,00%	1,80%	1,00%
C	0,00%	1,05%	1,00%
D, I, I1, I2, I3, I4, I5, X, Y	0,00%	0,80%	0,00%
M	2,00%	1,60%	0,80%
P	5,00%	0,76%	0,00%
T	5,00%	1,80%	0,00%
U	3,00%	1,20%	0,00%
Z	0,00%	0,00%	0,00%

Para obtener información más detallada sobre las Comisiones de Administración aplicadas a la Cartera, consulte el apartado “Comisiones de administración” en la sección “Comisiones y gastos” del Folleto.

Cargos por amortización anticipada

Se abonará un cargo por amortización anticipada por las siguientes Clases conforme a los tipos que se indican a continuación, dependiendo del periodo que haya transcurrido desde la emisión de las Acciones que se estén reembolsando, y se cobrará al Valor Liquidativo de la Acción inferior el Día de Contratación pertinente respecto del cual las Acciones correspondientes fueron (i) suscritas inicialmente, o (ii) reembolsadas. Tales cargos por amortización anticipada se pagarán a la Entidad Comercializadora pertinente, al Gestor o a la Gestora Delegada de Inversiones.

Clase	Periodo de reembolso en días naturales				
	<365	365 – 729	730 – 1094	1095 – 1459	>1459
B	4%	3%	2%	1%	0%
C, C1	1%	0%	0%	0%	0%
E	3%	2%	1%	0%	0%

Información importante adicional para los inversores de Hong Kong

Dado que la Cartera ha sido autorizada para su oferta pública en Hong Kong, la Comisión de Valores y Futuros de Hong Kong (HKSFC, por sus siglas en inglés) exige a la Sociedad que clasifique la Cartera en función de su exposición derivada neta (NDE, por sus siglas en inglés) máxima prevista. La HKSFC requiere que la NDE se calcule de acuerdo con su Código de Fondos de Inversión y Fondos de Inversión Colectiva, así como con los requisitos y las directrices emitidos por la HKSFC, con sujeción a posibles actualizaciones puntuales. Este cálculo requiere que la Sociedad convierta todos los IFD adquiridos con fines de inversión que generen un apalancamiento gradual a nivel de la Cartera en sus posiciones equivalentes en los activos subyacentes. Al aplicar estos requisitos, se espera que la NDE de la Cartera sea inferior al 50%, pero el nivel real puede ser superior al nivel esperado en circunstancias excepcionales, por ejemplo, cuando se producen movimientos repentinos en los mercados y/o en los precios de inversión.

Para evitar cualquier tipo de duda, el cumplimiento de los requisitos de la HKSFC para clasificar la Cartera en función de su NDE no modifica los objetivos ni las políticas de inversión ni afecta de ningún otro modo a la gestión de la Cartera ni a su uso de los IFD, puesto que la finalidad de estos requisitos responde exclusivamente a la medición del uso previsto de los IFD de la Cartera, como se describe anteriormente, a través de la metodología de la HKSFC, y a la divulgación de los resultados.

Neuberger Berman Short Duration Emerging Market Debt Fund

Una inversión en la Cartera podría no ser apropiada para todos los inversores y no debería representar una parte significativa de una cartera de inversión. Una inversión en la Cartera no constituye un depósito en una cuenta bancaria y no está protegida por ningún plan o fondo de garantía oficial o público ni por ningún otro mecanismo de garantía de los disponibles para los titulares de cuentas de depósito bancarias. El valor de las Acciones puede tanto subir como bajar, y es posible que los inversores no recuperen la cantidad invertida. La Cartera no utilizará IFD amplia o principalmente con fines de inversión.

Objetivo de inversión

El objetivo de la Cartera es alcanzar una rentabilidad media del 3% sobre el efectivo (como se especifica en la próxima sección "*Índice de referencia*") antes de comisiones a lo largo de un ciclo de mercado (generalmente de 3 años) a partir de la inversión en una selección diversificada de deuda corporativa y soberana a corto plazo, denominada en Divisa Fuerte y emitida en Países de Mercados Emergentes.

Los inversores deben tener en cuenta que el objetivo de rentabilidad no está garantizado durante un ciclo de mercado, un periodo de 12 meses o cualquier otro periodo y que el capital de la Cartera está en riesgo. Además, los inversores deben tener en cuenta que, en el transcurso de un ciclo de mercado, puede haber periodos de tiempo significativos durante los cuales la rentabilidad de la Cartera se desviará del objetivo de rentabilidad y la Cartera puede experimentar periodos de rentabilidad negativa. No puede haber garantías de que la Cartera alcance en última instancia su objetivo de inversión.

Política de inversión

La cartera invertirá principalmente en valores de deuda a corto plazo e instrumentos del mercado monetario que emitan entidades públicas o privadas que tengan su sede o ejerzan una parte preponderante de su actividad económica en Países con Mercados Emergentes y que estén denominados en Divisa Fuerte. A efectos de la Cartera, Divisa Fuerte se define como dólar estadounidense, euro, libra esterlina, yen japonés y franco suizo. Los inversores también deberían percatarse de que los emisores privados que sean propiedad estatal al 100%, directa o indirectamente, se considerarán emisores públicos.

Salvo inversiones permitidas en valores mobiliarios y en instrumentos del mercado monetario que no coticen, todos los valores en los que invierta la Cartera cotizarán, se negociarán o comercializarán en Mercados Reconocidos en general, sin especial hincapié en ningún sector económico o región.

Como se explica más abajo en la sección "*Riesgo*", las inversiones en valores de emisores, Gobiernos y organismos públicos de Países de Mercados Emergentes podrán entrañar un riesgo adicional en comparación con la inversión en economías más desarrolladas.

En condiciones normales de mercado, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones invertirán al menos el 80% del Valor Liquidativo de la Cartera en valores de deuda e instrumentos del mercado monetario denominados en Divisa Fuerte y emitidos por emisores públicos o corporativos en Países de Mercados Emergentes o países que estén incluidos en el J.P. Morgan CEMBI Diversified Index o el J.P. Morgan EMBI Global Diversified Index. Por lo tanto, hasta un máximo de un 20% del Valor Liquidativo de la Cartera se puede invertir en instrumentos del mercado monetario y valores de deuda emitidos por emisores públicos o corporativos en Países de la OCDE de Elevados Ingresos que no estén incluidos en el J.P. Morgan CEMBI Diversified Index o el J.P. Morgan EMBI Global Diversified Index. De forma accesoria, la Cartera podrá mantener valores de renta variable emitidos por emisores públicos o corporativos, como serían las acciones y los warrants, a consecuencia de la conversión de valores de deuda convertibles o la reestructuración de valores de deuda.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones concebirán y gestionarán la Cartera con la intención de combinar una búsqueda de rendimiento con volatilidad limitada, al mismo tiempo que reducir el riesgo de revisión a la baja y el riesgo de incumplimiento por parte de los emisores de los valores en los que se haya invertido a través de un análisis fundamental. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones aplican un marco sistemático y disciplinado para analizar los valores de deuda soberanos y corporativos en Divisa Fuerte. Las decisiones sobre cómo asignar los activos de la Cartera entre valores de deuda e instrumentos del mercado monetario, soberanos y corporativos, en Divisa Fuerte de Países de Mercados Emergentes, dependen de la perspectiva del Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones

respecto a dichos valores. Tal perspectiva se centra en el entorno mundial del mercado, el entorno económico de los Países con Mercados Emergentes pertinentes, el atractivo de las valoraciones disponibles en las clases de activos y su liquidez. A partir de esta perspectiva, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones determinan el riesgo que quieren que asuma la Cartera y, en función de eso, asignan distintos tipos de valores.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran que su presencia internacional ofrece una perspectiva local en acontecimientos tanto macroeconómicos como microeconómicos que contribuye a la investigación general del equipo.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones procurarán anticipar las fluctuaciones de rendimiento, de diferenciales y de divisas que se produzcan en respuesta a cambios en:

- las condiciones económicas internacionales,
- los datos esenciales sobre la región, el país y el sector industrial pertinentes, y
- la trayectoria financiera específica del emisor y otros factores específicos de cada emisor.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones llevarán a cabo análisis fundamentales sobre los emisores que repican para procurar identificar valores infra y sobrevalorados, y aprovechar las oportunidades de inversión, sobre todo tomando posiciones largas en lo que respecta a valores infravalorados. El análisis fundamental que se usa para elegir emisores gubernamentales o relativos al Gobierno incluye datos macroeconómicos cuantitativos y aspectos cualitativos como la estabilidad política y las reformas estructurales. El análisis fundamental que se utiliza para elegir emisores corporativos comprende factores cuantitativos dirigidos a evaluar la trayectoria financiera del emisor, como la rentabilidad/crecimiento de EBITDA ("ganancias antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización"), el crecimiento del flujo de caja y los gastos de capital. Los factores cualitativos van dirigidos a complementar la evaluación de la solvencia crediticia corporativa al incluir factores como la gobernanza, la calidad de las ganancias y la estructura de deuda.

Además, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones tratarán de cubrir sistemáticamente, en condiciones normales de mercado, cualquier exposición a divisas con la divisa base, como se explica más detalladamente en la sección "*Instrumentos/Clases de activos*" a continuación.

Se puede o se podría esperar que la Cartera tenga una volatilidad media-alta a causa de invertir en políticas o técnicas de gestión de la cartera. No obstante, en condiciones normales de mercado, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones esperan que la Cartera se centre en valores de deuda de corta duración y con calificación alta para atenuar los niveles de volatilidad.

En condiciones normales de mercado, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones anticipan que la duración media de las inversiones de la Cartera se situará en un rango de +/-0,75 de 2 años.

La Cartera se gestiona de forma activa y no pretende replicar el Índice de referencia ni está restringida por el mismo. El Índice de referencia se incluye únicamente a efectos de comparación del rendimiento. No se prevé que la mayoría de los activos de la Cartera sean componentes del Índice de referencia. Aunque la Cartera puede adquirir valores que sean componentes del Índice de referencia, esta adquisición no se deberá a que formen parte del Índice de referencia.

Índice de referencia

El ICE BofA US 3-Month Treasury Bill Index (rentabilidad total en USD), que se compone de una única emisión de letras del Tesoro de EE. UU. adquirida al inicio de cada mes que se mantiene durante un mes completo. Transcurrido un mes completo, la emisión se vende y se sustituye por una emisión recién seleccionada con una fecha de vencimiento en torno, pero no superior, a 90 días a partir de la fecha de reajuste.

Los Accionistas de una Clase denominada en una moneda distinta a la Divisa Base deben tener en cuenta que, siempre que esté disponible, puede resultar más pertinente comparar el rendimiento de dicha Clase con una versión de este índice denominada en la moneda de la Clase correspondiente.

Divisa Base

Dólar estadounidense (USD).

Instrumentos/clases de activos

La Cartera invertirá sobre todo en valores de deuda e instrumentos de los mercados monetarios emitidos por Gobiernos, organismos públicos y emisores corporativos en Países con Mercados Emergentes. La Cartera puede invertir en o exponerse a los siguientes tipos de activos.

Valores de renta fija (Valores de deuda). Estos valores de deuda pueden incluir bonos, bonos que tengan adjuntos warrants, bonos convertibles, bonos derivados de reestructurar préstamos sindicados o bancarios (por ejemplo, bonos Brady), bonos subordinados, obligaciones y pagarés (incluso obligaciones estructuradas no apalancadas de transferencia libre y pagarés de transferencia libre) y pueden comprender:

- valores de tipo fijo y variable;
- bonos convertibles contingentes, hasta un máximo del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera;
- valores de deuda no amortizables, cuyo principal se abona cuando vence, o valores de deuda integrados, cuyo principal se abona conforme a un calendario establecido previamente y que también pueden especificar que se añadan al principal unos pagos de intereses concretos en lugar de abonarse en efectivo;
- valores de deuda con calificación de inversión, alta rentabilidad y sin calificación alguna, y
- los bonos sukuk, que son instrumentos financieros islámicos que representan una titularidad proporcional para el beneficiario sobre un activo o un conjunto de activos. Durante un periodo determinado, la rentabilidad relativa a los flujos de caja que generen los activos pertenece a los titulares de sukuk. Por lo tanto, las características de un sukuk son parecidas a los valores de deuda convencionales, con la diferencia de que los sukuk suelen basarse o respaldarse en activos y no tienen tipo de interés, sino que transmiten la rentabilidad que generan los activos subyacentes al titular de los sukuk.

Instrumentos del mercado monetario. Entre los instrumentos del mercado monetario se pueden incluir depósitos bancarios, instrumentos a tipo fijo o variable (incluidos efectos comerciales), pagarés a tipo variable, aceptaciones bancarias, certificados de depósito, obligaciones y bonos empresariales y públicos a corto plazo, efectivo y equivalentes de efectivo (incluso letras del Tesoro) que tengan la calificación de grado inversión o una inferior por parte de agencias de calificación reconocidas o que no tengan calificación alguna.

La Cartera no invertirá más de un 10% de su Valor Liquidativo en valores que emita o garantice un único emisor soberano (lo que incluye su Gobierno y cualquier autoridad pública o local) que tengan una calificación inferior a grado de inversión. Este límite de inversión no se aplica a ningún valor emitido por emisores corporativos.

Los valores con una calificación de grado de inversión son valores con calificación alta, generalmente Baa3, BBB- o superior, otorgada por una o más Agencias de Calificación Reconocidas; por su parte, los valores de alto rendimiento son valores con una calificación media o baja, generalmente inferior al grado de inversión, a los que en ocasiones se denomina bonos basura (junk bonds). Puede invertirse tanto en valores con una calificación de grado de inversión como inferior al grado de inversión, dentro de los límites estipulados en la sección "Límites de inversión".

Organismos de inversión colectiva. Además, la Cartera podrá invertir en organismos de inversión colectiva que están expuestos a inversiones similares a las demás inversiones de la Cartera. Dichos organismos de inversión colectiva pueden estar gestionados por el Gestor y/o por la Gestora Delegada de Inversiones o sus entidades asociadas y cumplirán con los requisitos del Reglamento sobre OICVM en relación con dichas inversiones.

Instrumentos financieros derivados. Además, se utilizarán los IFD siguientes, en condiciones normales del mercado, para cubrir cualquier riesgo por divisas con la divisa base de la Cartera, con sujeción a las condiciones y los límites que imponga el Banco Central, como se establece en el Folleto:

- contratos sobre divisas a plazo y no entregables, contratos y transacciones sobre futuros y swaps sobre divisas, que se pueden utilizar para lograr beneficios por

aumentar la exposición a un incremento en el valor de las divisas, así como para cubrir las posiciones existentes a largo plazo, y

- los contratos a plazo sobre valores de renta fija se pueden utilizar para obtener beneficios mediante la obtención de exposición a una revalorización de dichos valores, así como para cubrir las posiciones largas existentes.

La Cartera puede estar apalancada como resultado de sus inversiones en IFD, pero dicho apalancamiento no excederá en ningún momento el 100% del Valor Liquidativo de la Cartera, medido conforme al Enfoque de Compromiso.

Contratos de recompra. Se podrán utilizar Contratos de recompra con sujeción a las condiciones y límites establecidos en el Folleto. Los contratos de recompra también pueden utilizarse con fines de gestión de liquidez, hasta un máximo del 10% del valor Liquidativo de la Cartera. La proporción esperada del Valor Liquidativo de la Cartera que estará sujeta a contratos de recompra con fines de gestión de liquidez es del 5%.

Bond Connect

El PBOC y la HKMA han aprobado el CFETS, CCDC, SHCH, junto con Hong Kong Exchanges and Clearing Limited y la CMU para lanzar Bond Connect, que es un programa de acceso mutuo al mercado de bonos entre China continental y Hong Kong. Bond Connect permite a los inversores negociar electrónicamente entre los mercados de bonos de China continental y Hong Kong sin restricciones de cuota ni requisitos para identificar el importe final de la inversión.

Actualmente, Bond Connect comprende una Línea de Negociación en Dirección Norte entre CFETS, el operador del CIBM, y plataformas de acceso comercial internacional reconocidas por el PBOC, para facilitar la inversión de los inversores de Hong Kong y del extranjero (incluida la Cartera) en bonos elegibles negociados en el CIBM. Una Línea de Negociación en Dirección Sur, que facilita la inversión en los mercados de bonos extranjeros por parte de inversores de China continental, está aún en desarrollo, pero se pretende que forme parte de Bond Connect una vez que se haya establecido.

Valores aptos

Los inversores de Hong Kong y del extranjero (incluida la Cartera) podrán negociar con toda la gama de instrumentos negociados en el CIBM, incluidos los productos tanto en el mercado secundario como en el primario.

Día de Negociación

Los inversores en dirección norte (incluida la Cartera) pueden negociar a través de Bond Connect en los días en los que el CIBM está abierto a la negociación, independientemente de si es un día festivo en Hong Kong.

Liquidación y custodia

La liquidación y custodia de las operaciones de bonos en dirección norte en el marco de Bond Connect se llevará a cabo en el marco del vínculo entre la CMU de la HKMA y los dos sistemas de liquidación de bonos de China continental, es decir, CCDC y SHCH. La CMU liquida las negociaciones en dirección norte y mantiene los bonos CIBM en nombre de sus miembros en cuentas nominales con cada uno de los CCDC y SHCH. CCDC y SHCH ofrecen servicios a inversores extranjeros, directa e indirectamente, utilizando Bond Connect.

Los bonos adquiridos por inversores de Hong Kong y del extranjero (incluida la Cartera) se registran en una cuenta nominativa general en CCDC y SHCH a nombre de la CMU. La CMU mantiene los bonos en subcuentas separadas de sus miembros, que a su vez pueden mantener los bonos por cuenta propia o en nombre de otros inversores o depositarios. En consecuencia, los bonos adquiridos por inversores de Hong Kong y del extranjero a través de Bond Connect son mantenidos por el depositario global o local del comprador en una subcuenta segregada abierta a su nombre en la CMU.

Divisa

Los inversores de Hong Kong y del extranjero pueden negociar a través de Bond Connect utilizando RMB internacional (CNH) o convirtiendo divisas extranjeras a RMB nacional (CNY) bajo Bond Connect.

Cuando un inversor utiliza divisas para invertir a través de la Línea de Negociación en Dirección Norte, debe abrir una cuenta de capital en RMB segregada en un banco

de liquidación de RMB elegible en Hong Kong para convertir sus divisas en CNY. Cuando los bonos se compran en CNY de esta manera, tras la venta de los bonos, el producto de la venta remitido fuera de China continental debe convertirse de nuevo a las divisas extranjeras pertinentes.

Para obtener más información sobre Bond Connect diríjase a:

<http://www.chinabondconnect.com/en/index.htm>

Límites de inversión

En condiciones normales del mercado:

- el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones pretenden invertir los activos de la Cartera de modo que la calificación crediticia media de los valores de deuda que tenga la Cartera y con la calificación de una o más Agencias de Calificación Reconocidas sea Baa3, BBB- o superior. Cuando no exista una calificación de una Agencia de Calificación Reconocida para un valor de deuda, el Gestor o la Gestora Delegada de Inversiones utilizará la calificación de una Agencia de Calificación Reconocida del emisor del valor, el responsable de dicho valor o de otro valor emitido por la matriz del emisor (si tal calificación está disponible). Para evitar dudas, los valores no calificados que no puedan ser incluidos en el cálculo de la calificación media no representarán más del 5% del Valor Liquidativo de la Cartera.
- Un máximo del 25% del Valor Liquidativo de la Cartera se podrá invertir en valores de deuda que emitan entidades ubicadas en un país.
- Un máximo del 7% del Valor Liquidativo de la Cartera se podrá invertir en valores de deuda que emita una entidad corporativa con calificación de grado de inversión.
- Un máximo del 5% del Valor Liquidativo de la Cartera se podrá invertir en valores de deuda que emita una entidad corporativa con calificación inferior a la grado de inversión.
- Un máximo del 50% del Valor Liquidativo de la Cartera se podrá invertir en valores de deuda de alto rendimiento.
- Un máximo del 5% del Valor Liquidativo de la Cartera se podrá invertir en valores de deuda sin calificación.
- Un máximo de un 20% del Valor Liquidativo de la Cartera se podrá invertir en instrumentos del mercado monetario y valores de deuda emitidos por emisores públicos o corporativos en Países de la OCDE de Elevados Ingresos que no estén incluidos en el J.P. Morgan CEMBI Diversified Index o el J.P. Morgan EMBI Global Diversified Index.
- La inversión en participaciones de otras instituciones de inversión colectiva estará restringida a un 10% del Valor Liquidativo de la Cartera.

La Cartera no utilizará swaps de rentabilidad total, préstamos de valores ni préstamos de margen.

Riesgo

- Invertir en la Cartera implica varios riesgos descritos con más detalle en la sección del Folleto titulada "*Riesgos de inversión*". Se recomienda a los inversores que lean y tengan en cuenta la sección "*Riesgos de inversión*" del Folleto en su totalidad, aunque los riesgos que se resumen en las siguientes secciones, concretamente en "*Riesgos de mercado: Riesgos relacionados con valores de deuda*", "*Riesgos relacionados con la inversión en el Mercado Interbancario de Bonos de China a través de Bond Connect*" y "*Riesgos de mercado: Riesgos relacionados con Países de Mercados Emergentes*" son de especial importancia para esta Cartera. **Esta relación de riesgos se ha elaborado sin ánimo de exhaustividad y, por tanto, los potenciales inversores deberán leer el presente Suplemento y el Folleto en su integridad y consultar a sus asesores profesionales antes de presentar una solicitud de suscripción de Acciones.**
- Se recomienda a los inversores consulten la política de gestión de riesgos de la Sociedad con respecto al uso de IFD incluidos en la Declaración del PGR.

- El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones utilizarán contratos sobre divisas a plazo y no entregables, contratos y transacciones de futuros sobre divisas y swaps sobre divisas para cubrir los riesgos sobre divisas.
- La Cartera puede estar apalancada como resultado de sus inversiones en IFD, pero dicho apalancamiento no excederá en ningún momento el 100% del Valor Liquidativo de la Cartera, medido conforme al Enfoque de Compromiso.

Divulgación de información relativa a la sostenibilidad

Esta Cartera coincide con la clasificación de una Cartera del artículo 8, ya que promueve características medioambientales y sociales y limita las inversiones a aquellos emisores que siguen prácticas de buena gobernanza. A fin de promover las características medioambientales y sociales, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones integran factores medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente significativos en las actividades de construcción de la cartera, interactúan directamente con los equipos de gestión de los emisores y aplican una serie de políticas de compromiso y exclusión.

La información sobre las características medioambientales y sociales promovidas, así como sobre los criterios vinculantes aplicados por el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones, está disponible en el Anexo del SFDR a continuación. Además, en la sección “Criterios de inversión sostenible” del Folleto se ofrece más información sobre las políticas de compromiso y los criterios de exclusión.

En la selección de valores, los riesgos y las oportunidades medioambientales, sociales y de gobernanza financieramente significativos se consideran como elementos constituyentes de la Cartera. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones evalúan los valores en relación con su gestión de riesgos medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente significativos y su exposición a los mismos.

Consulte también el Anexo VI del Folleto, que contiene información adicional sobre la divulgación de información relacionada con la sostenibilidad.

Perfil de un inversor tipo

La Cartera puede ser apropiada para inversores que estén dispuestos a aceptar los riesgos generales vinculados a la inversión en los Países con Mercados Emergentes y los riesgos de los mercados de renta fija a medio y largo plazo, así como unos niveles entre medios y altos de volatilidad debido a la inversión de la Cartera en políticas o técnicas de gestión de la cartera. En condiciones normales de mercado, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones esperan que la Cartera se centre en valores de deuda de corta duración y con calificación alta para atenuar los niveles de volatilidad.

Comisiones y gastos

Categoría	Cargo máximo inicial	Comisión máxima de gestión	Comisión de distribución
A, X, Y	5,00%	1,00%	0,00%
B, E	0,00%	1,00%	1,00%
C1	0,00%	1,40%	1,00%
C	0,00%	0,65%	1,00%
D, I, I1, I2, I3, I4, I5	0,00%	0,50%	0,00%
M	2,00%	1,00%	0,60%
P	5,00%	0,48%	0,00%
T	5,00%	1,40%	0,00%
U	3,00%	0,75%	0,00%
Z	0,00%	0,00%	0,00%

Para obtener información más detallada sobre las *Comisiones de Administración* aplicadas a la Cartera, consulte el apartado “Comisiones de administración” en la sección “Comisiones y gastos” del Folleto.

Cargos por amortización anticipada

Se abonará un cargo por amortización anticipada por las siguientes Clases conforme a los tipos que se indican a continuación, dependiendo del periodo que haya transcurrido desde la emisión de las Acciones que se estén

reembolsando, y se cobrará al Valor Liquidativo de la Acción inferior el Día de Contratación pertinente respecto del cual las Acciones correspondientes fueron (i) suscritas inicialmente, o (ii) reembolsadas. Tales cargos por amortización anticipada se pagarán a la Entidad Comercializadora pertinente, al Gestor o a la Gestora Delegada de Inversiones.

Clase	Periodo de reembolso en días naturales				
	<365	365 – 729	730 – 1094	1095 – 1459	>1459
B	4%	3%	2%	1%	0%
C, C1	1%	0%	0%	0%	0%
E	3%	2%	1%	0%	0%

Información importante adicional para los inversores de Hong Kong

Dado que la Cartera ha sido autorizada para su oferta pública en Hong Kong, la Comisión de Valores y Futuros de Hong Kong (HKSFC, por sus siglas en inglés) exige a la Sociedad que clasifique la Cartera en función de su exposición derivada neta (NDE, por sus siglas en inglés) máxima prevista. La HKSFC requiere que la NDE se calcule de acuerdo con su Código de Fondos de Inversión y Fondos de Inversión Colectiva, así como con los requisitos y las directrices emitidos por la HKSFC, con sujeción a posibles actualizaciones puntuales. Este cálculo requiere que la Sociedad convierta todos los IFD adquiridos con fines de inversión que generen un apalancamiento gradual a nivel de la Cartera en sus posiciones equivalentes en los activos subyacentes. Al aplicar estos requisitos, se espera que la NDE de la Cartera sea inferior al 50%, pero el nivel real puede ser superior al nivel esperado en circunstancias excepcionales, por ejemplo, cuando se producen movimientos repentinos en los mercados y/o en los precios de inversión.

Para evitar cualquier tipo de duda, el cumplimiento de los requisitos de la HKSFC para clasificar la Cartera en función de su NDE no modifica los objetivos ni las políticas de inversión ni afecta de ningún otro modo a la gestión de la Cartera ni a su uso de los IFD, puesto que la finalidad de estos requisitos responde exclusivamente a la medición del uso previsto de los IFD de la Cartera, como se describe anteriormente, a través de la metodología de la HKSFC, y a la divulgación de los resultados.

Neuberger Berman Emerging Market Debt Blend Fund

Una inversión en la Cartera podría no ser apropiada para todos los inversores y no debería representar una parte significativa de una cartera de inversión.

Objetivo de inversión

El objetivo de la Cartera es alcanzar una rentabilidad media del 1-3% sobre el Índice de referencia (como se especifica en la próxima sección "Índice de referencia") antes de comisiones a lo largo de un ciclo de mercado (generalmente de 3 años) a partir de una combinación de deuda denominada en Divisa Fuerte y emitida en Países de Mercados Emergentes, divisas locales de Países de Mercados Emergentes y deuda emitida por emisores corporativos en Países de Mercados Emergentes.

Los inversores deben tener en cuenta que el objetivo de rentabilidad no está garantizado durante un ciclo de mercado, un periodo de 12 meses o cualquier otro periodo y que el capital de la Cartera está en riesgo. Además, los inversores deben tener en cuenta que, en el transcurso de un ciclo de mercado, puede haber periodos de tiempo significativos durante los cuales la rentabilidad de la Cartera se desviará del objetivo de rentabilidad y la Cartera puede experimentar periodos de rentabilidad negativa. No puede haber garantías de que la Cartera alcance en última instancia su objetivo de inversión.

Política de inversión

La Cartera invertirá principalmente en valores de deuda e instrumentos del mercado monetario emitidos por Gobiernos, organismos gubernamentales o emisores corporativos que tengan su sede o desarrollen la mayor parte de su actividad económica en Países con Mercados Emergentes o países que formen parte del Índice de referencia. Estos valores e instrumentos estarán denominados en las divisas locales (la "**Divisa Local**") o tendrán exposición a las mismas. También podrán estar denominados en Divisa Fuerte. A efectos de la presente Cartera, por "Divisa Fuerte" se entiende dólares estadounidenses, euros, libras esterlinas, yenes japoneses y francos suizos.

Salvo inversiones permitidas en valores mobiliarios y en instrumentos del mercado monetario que no coticen, todos los valores en los que invierta la Cartera cotizarán, se negociarán o comercializarán en Mercados Reconocidos en general, sin especial hincapié en ningún sector económico o región.

Como se explica más abajo en la sección "*Riesgo*", las inversiones en valores de emisores, Gobiernos y organismos públicos de Países con Mercados Emergentes podrán entrañar un riesgo adicional en comparación con la inversión en economías más desarrolladas.

En condiciones normales de mercado, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones invertirán al menos dos tercios del Valor Liquidativo de la Cartera en una combinación de instrumentos de deuda emitidos por emisores públicos o privados en Países de Mercados Emergentes o países que formen parte del Índice de referencia, denominados tanto en Divisa Fuerte como en Divisa Local. La Cartera pretende lograr esto variando la exposición a la deuda denominada en Divisa Fuerte y emitida en Países de Mercados Emergentes y a la deuda corporativa denominada y emitida en la Divisa Local de Países de Mercados Emergentes basándose en el análisis del Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones de las condiciones predominantes en el mercado teniendo en cuenta el objetivo de inversión de la Cartera. La Cartera invierte principalmente en instrumentos de deuda de América Latina, Europa del Este y Centroeuropa, Oriente Medio, Asia y África. Por lo tanto, un máximo de un tercio del Valor Liquidativo de la Cartera se podrá invertir en instrumentos del mercado monetario y valores de deuda emitidos por emisores públicos o privados en Países de la OCDE de Elevados Ingresos que no estén incluidos en el Índice de referencia. De forma accesorio, la Cartera podrá mantener valores de renta variable emitidos por emisores públicos o privados a consecuencia de la conversión de valores de deuda convertibles o la reestructuración de valores de deuda.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones aplican un marco sistemático y disciplinado para analizar valores de deuda soberanos y corporativos en divisa local y en Divisa Fuerte. Las decisiones sobre cómo asignar los activos de la Cartera entre valores de deuda, instrumentos del mercado monetario e IFD, soberanos y corporativos, en divisa local y Divisa Fuerte de Países de Mercados Emergentes, dependen de la perspectiva del Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones respecto a dichos valores. Tal perspectiva se centra en el entorno mundial del mercado, el entorno económico de los Países con Mercados Emergentes pertinentes, el atractivo de las valoraciones disponibles en las clases de activos y su liquidez. A partir de esta perspectiva, el Gestor y la Gestora

Delegada de Inversiones determinan el riesgo que quieren que asuma la Cartera y, en función de eso, asignan distintos tipos de valores.

Se considera que la presencia internacional del Gestor y de la Gestora Delegada de Inversiones ofrece una perspectiva local en acontecimientos tanto macroeconómicos como microeconómicos que contribuye a la investigación general del equipo correspondiente.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones procurarán anticipar las fluctuaciones de rendimiento, de diferenciales y de divisas que se produzcan en respuesta a cambios en:

- las condiciones económicas;
- los datos esenciales de la zona, el país y el sector, y
- la trayectoria financiera específica del emisor y otros factores específicos de cada emisor.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones llevarán a cabo análisis fundamentales sobre los emisores que replican para identificar valores infra y sobrevalorados, y para aprovechar las oportunidades de inversión. El análisis fundamental que se usa para elegir emisores gubernamentales o relativos al Gobierno incluye datos macroeconómicos cuantitativos y aspectos cualitativos como la estabilidad política y las reformas estructurales. El análisis fundamental que se utiliza para elegir emisores corporativos comprende factores cuantitativos dirigidos a evaluar la trayectoria financiera del emisor, como la rentabilidad/crecimiento de EBITDA (ganancias antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización), el crecimiento del flujo de caja y los gastos de capital. Los factores cualitativos van dirigidos a complementar la evaluación de la solvencia crediticia corporativa al incluir factores como la gobernanza, la calidad de las ganancias y la estructura de deuda.

En condiciones normales de mercado, el Gestor anticipa que la duración media de los intereses de la Cartera se situará en un rango de +3 años y -3 años con respecto al Índice de referencia.

Se puede o se podría esperar que la Cartera tenga una volatilidad media-alta a causa de invertir en políticas o técnicas de gestión de la cartera.

La Cartera se gestiona de forma activa y no pretende replicar el Índice de referencia, incluido (i) a efectos de comparación del rendimiento, y (ii) puesto que la política de inversión de la Cartera restringe el grado en que las participaciones de la misma pueden desviarse del Índice de referencia, como se ha descrito anteriormente. No obstante, esta desviación puede ser significativa.

Índice de referencia

El Índice de referencia comprende la siguiente combinación:

- una ponderación del 50% de J.P. Morgan GBI Emerging Markets Global Diversified Index (rentabilidad total en USD sin cobertura), que mide el rendimiento expresado en divisas locales de los mercados de deuda de los Países de Mercados Emergentes;
- una ponderación del 25% de J.P. Morgan EMBI Global Diversified Index (rentabilidad total en USD), que mide el rendimiento expresado en USD de los mercados de deuda de los Países de Mercados Emergentes; y
- una ponderación del 25% de J.P. Morgan CEMBI Diversified Index (rentabilidad total en USD), que mide el rendimiento de los mercados de deuda corporativa de los Países de Mercados Emergentes.

Los Accionistas de una Clase denominada en una moneda distinta a la Divisa Base deben tener en cuenta que, siempre que esté disponible, puede resultar más pertinente comparar el rendimiento de dicha Clase con versiones de estos índices denominados en la moneda de la Clase correspondiente.

Divisa Base

Dólar estadounidense (USD).

Instrumentos/clases de activos

La Cartera invertirá sobre todo en valores de deuda e instrumentos del mercado monetario emitidos por Gobiernos, organismos públicos y emisores corporativos en Países con Mercados Emergentes o países que formen parte del Índice de referencia. La Cartera puede invertir en o exponerse a los siguientes tipos de activos.

Valores de renta fija (Valores de deuda). Tales valores de deuda incluirán bonos, obligaciones y pagarés (incluidos pagarés de transferencia libre, bonos con warrants y bonos convertibles) y pueden comprender:

- valores de tipo fijo y variable;
- bonos convertibles contingentes, hasta un máximo del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera;
- valores de deuda no amortizables, cuyo principal se abona cuando vence, o valores de deuda integrados, cuyo principal se abona conforme a un calendario establecido previamente y que también pueden especificar que se añadan al principal unos pagos de intereses concretos en lugar de abonarse en efectivo;
- valores de deuda con calificación de inversión, alto rendimiento y sin calificación alguna;
- productos estructurados, como pagarés vinculados a créditos, que ofrecen acceso indirecto a determinados mercados o valores;
- de forma complementaria, valores con garantía de activos emitidos por entidades privadas, (incluidos valores de titularización hipotecaria, tales como certificados con repercusión inmediata de rendimientos de préstamos, cédulas hipotecarias garantizadas y componentes segregados sólo de intereses o de principal de valores de titularización hipotecaria), cuyos pagos en concepto de principal o intereses procedan de activos concretos (tales como hipotecas residenciales y comerciales, deuda de tarjeta de crédito y otros tipos de cuentas por cobrar); y
- los bonos sukuk, que son instrumentos financieros islámicos que representan una titularidad proporcional para el beneficiario sobre un activo o un conjunto de activos. Durante un periodo determinado, la rentabilidad relativa a los flujos de caja que generen los activos pertenece a los titulares de sukuk. Por lo tanto, las características de un sukuk son parecidas a los valores de deuda convencionales, con la diferencia de que los sukuks suelen basarse o respaldarse en activos y no tienen tipo de interés, sino que transmiten la rentabilidad que generan los activos subyacentes al titular de los sukuk.

Instrumentos del mercado monetario. Entre los instrumentos del mercado monetario se pueden incluir depósitos bancarios, instrumentos a tipo fijo o variable (incluidos efectos comerciales), pagarés a tipo variable, aceptaciones bancarias, certificados de depósito, obligaciones y bonos empresariales y públicos a corto plazo, efectivo y equivalentes de efectivo (incluso letras del Tesoro) que tengan la calificación de grado inversión o una inferior por parte de agencias de calificación reconocidas o que no tengan calificación alguna.

La Cartera puede invertir hasta un 25% de su Valor Liquidativo en valores de renta fija e instrumentos del mercado monetario que emita o garantice un único emisor soberano (lo que incluye su Gobierno y cualquier autoridad pública o local) que tengan una calificación inferior al grado de inversión. Este límite de inversión no se aplica a ningún valor emitido por emisores corporativos. Dado que algunos Países con Mercados Emergentes pueden tener una calificación inferior al grado de inversión, el Gestor y/o la Gestora Delegada de Inversiones consideran que es necesario mantener la flexibilidad de invertir en esos valores que emita o garantice cada uno de los emisores soberanos por encima del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera para que la Cartera logre su objetivo de inversión. A fecha del presente Suplemento, el único emisor soberano con una calificación crediticia inferior a grado de inversión en cuyos valores el Gestor o la Gestora Delegada de Inversiones prevén que la Cartera invierta más del 10% de su Valor Liquidativo es Brasil.

Los valores con una calificación de grado de inversión son valores con calificación alta, generalmente Baa3, BBB- o superior, otorgada por una o más Agencias de Calificación Reconocidas; por su parte, los valores de alto rendimiento son valores con una calificación media o baja, generalmente inferior al grado de inversión, a los que en ocasiones se denomina bonos basura (junk bonds).

Organismos de inversión colectiva. Además, la Cartera podrá invertir en organismos de inversión colectiva que están expuestos a inversiones similares a las demás inversiones de la Cartera. Dichos organismos de inversión colectiva pueden estar gestionados por el Gestor y/o la Gestora Delegada de Inversiones o sus entidades asociadas y cumplirán los requisitos del Reglamento sobre OICVM correspondientes a dichas inversiones.

Instrumentos financieros derivados. Asimismo, los IFD siguientes se pueden utilizar para gestionar con eficacia la cartera, a efectos de inversión o cobertura y sujetos a las condiciones y las restricciones que impone el Banco Central, como establece el Folleto:

- futuros, opciones, warrants, derechos, swaps y swapciones en valores de deuda o instrumentos del mercado monetario, índices elegibles para OICVM y tipos de interés, que se pueden utilizar para lograr beneficios por aumentar la exposición a un incremento en el valor de dichos valores, índices y tipos de interés, así como para cubrir las posiciones largas existentes;
- los swaps de rentabilidad total se pueden utilizar para cubrir o adoptar posiciones largas o cortas para contribuir a la consecución de objetivos de inversión específicos. Además, se pueden utilizar swaps de rentabilidad total para captar beneficios mediante la obtención de exposición a una revalorización de valores, índices y tipos de interés. La proporción máxima del Valor Liquidativo de la Cartera que puede estar sujeta a swaps de rentabilidad total es del 20%. La proporción esperada del Valor Liquidativo de la Cartera que estará sujeta a swaps de rentabilidad total es del 1%. Las proporciones esperadas no son límites y los porcentajes reales pueden variar con el tiempo dependiendo de factores que incluyen, entre otros, las condiciones del mercado;
- swaps sobre incumplimiento crediticio en emisores individuales, índices o cestas de valores que se pueden utilizar para cubrir o tomar posiciones crediticias a largo o corto plazo que sirvan para lograr unos objetivos de inversión concretos. Se espera que las posiciones crediticias cortas se usen sobre todo para obtener cobertura, pero también se pueden utilizar a efectos de inversión si el Gestor o la Gestora Delegada de Inversiones identifica una oportunidad de inversión atractiva basándose en el análisis fundamental del Gestor o la Gestora Delegada de Inversiones, que indique que los datos esenciales de un emisor se deterioran y/o que un valor está sobrevalorado;
- los contratos a plazo sobre valores de renta fija se pueden utilizar para obtener beneficios mediante la obtención de exposición a una revalorización de dichos valores, así como para cubrir las posiciones largas existentes, y
- contratos sobre divisas a plazo y no entregables, contratos y transacciones sobre futuros, opciones y swaps sobre divisas, que se pueden usar para lograr beneficios por aumentar la exposición a un incremento en el valor de las divisas, así como para cubrir posiciones existentes a largo plazo.

Dado que la Cartera podrá comprar IFD generalmente usando solo una fracción de los activos que se necesitarían para comprar los valores pertinentes directamente, el resto de los activos asignados al Gestor podrán invertirse en los otros tipos de valores enumerados anteriormente. Por lo tanto, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones pueden tratar de conseguir mayores rendimientos exponiéndose a la rentabilidad de tales valores al comprar IFD, lo que les da exposición, en lugar de comprar los valores e invertir los activos restantes en dichos otros valores para añadir un rendimiento superior.

Contratos de recompra. Se podrán utilizar Contratos de recompra con sujeción a las condiciones y límites establecidos en el Folleto.

Bond Connect

El PBOC y la HKMA han aprobado el CFETS, CCDC, SHCH, junto con Hong Kong Exchanges and Clearing Limited y la CMU para lanzar Bond Connect, que es un programa de acceso mutuo al mercado de bonos entre China continental y Hong Kong. Bond Connect permite a los inversores negociar electrónicamente entre los mercados de bonos de China continental y Hong Kong sin restricciones de cuota ni requisitos para identificar el importe final de la inversión.

Actualmente, Bond Connect comprende una Línea de Negociación en Dirección Norte entre CFETS, el operador del CIBM, y plataformas de acceso comercial internacional reconocidas por el PBOC, para facilitar la inversión de los inversores de Hong Kong y del extranjero (incluida la Cartera) en bonos elegibles negociados en el CIBM. Una Línea de Negociación en Dirección Sur, que facilita la inversión en los mercados de bonos extranjeros por parte de inversores de China continental, está aún en desarrollo, pero se pretende que forme parte de Bond Connect una vez que se haya establecido.

Valores aptos

Los inversores de Hong Kong y del extranjero (incluida la Cartera) podrán negociar con toda la gama de instrumentos negociados en el CIBM, incluidos los productos tanto en el mercado secundario como en el primario.

Día de Negociación

Los inversores en dirección norte (incluida la Cartera) pueden negociar a través de Bond Connect en los días en los que el CIBM está abierto a la negociación, independientemente de si es un día festivo en Hong Kong.

Liquidación y custodia

La liquidación y custodia de las operaciones de bonos en dirección norte en el marco de Bond Connect se llevará a cabo en el marco del vínculo entre la CMU de la HKMA y los dos sistemas de liquidación de bonos de China continental, es decir, CCDC y SHCH. La CMU liquida las negociaciones en dirección norte y mantiene los bonos CIBM en nombre de sus miembros en cuentas nominales con cada uno de los CCDC y SHCH. CCDC y SHCH ofrecen servicios a inversores extranjeros, directa e indirectamente, utilizando Bond Connect.

Los bonos adquiridos por inversores de Hong Kong y del extranjero (incluida la Cartera) se registran en una cuenta nominativa general en CCDC y SHCH a nombre de la CMU. La CMU mantiene los bonos en subcuentas separadas de sus miembros, que a su vez pueden mantener los bonos por cuenta propia o en nombre de otros inversores o depositarios. En consecuencia, los bonos adquiridos por inversores de Hong Kong y del extranjero a través de Bond Connect son mantenidos por el depositario global o local del comprador en una subcuenta segregada abierta a su nombre en la CMU.

Divisa

Los inversores de Hong Kong y del extranjero pueden negociar a través de Bond Connect utilizando RMB internacional (CNH) o convirtiendo divisas extranjeras a RMB nacional (CNY) bajo Bond Connect.

Cuando un inversor utiliza divisas para invertir a través de la Línea de Negociación en Dirección Norte, debe abrir una cuenta de capital en RMB segregada en un banco de liquidación de RMB elegible en Hong Kong para convertir sus divisas en CNY. Cuando los bonos se compran en CNY de esta manera, tras la venta de los bonos, el producto de la venta remitido fuera de China continental debe convertirse de nuevo a las divisas extranjeras pertinentes.

Para obtener más información sobre Bond Connect diríjase a:

<http://www.chinabondconnect.com/en/index.htm>

Límites de inversión

- Un máximo del 25% del Valor Liquidativo de la Cartera se podrá invertir en valores de deuda que emitan entidades ubicadas en un país.
- Un máximo del 60% del Valor Liquidativo de la Cartera puede invertirse en valores emitidos por emisores corporativos.
- Un máximo del 30% del Valor Liquidativo de la Cartera puede invertirse en valores cuasisoberanos (100% garantía pública o soberana explícita).
- Un máximo del 15% del Valor Liquidativo de la Cartera puede invertirse en valores subsoberanos (deuda municipal, regional o estatal).
- Un máximo del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera puede invertirse en valores supranacionales (bancos de desarrollo regional del banco mundial).
- Inversiones en:
 - warrants en valores mobiliarios estarán restringidas a un máximo del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera;
 - valores con garantía de activos estarán restringidos a un máximo del 20% del Valor Liquidativo de la Cartera, y
 - las participaciones de otras instituciones de inversión colectiva estarán restringidas a un máximo del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera.
- La Cartera no utilizará préstamos de valores o préstamos de margen.

Riesgo

- Invertir en la Cartera implica varios riesgos descritos con más detalle en la sección del Folleto titulada “*Riesgos de inversión*”. Se recomienda a los inversores que lean y tengan en cuenta la sección “*Riesgos de inversión*” del Folleto en su totalidad, aunque los riesgos que se resumen en las siguientes secciones, concretamente en “*Riesgos de mercado: Riesgos relacionados con valores de deuda*”, “*Riesgos de mercado: Riesgos relacionados con Países de Mercados Emergentes*”, “*Riesgos relacionados*”

con la inversión en el Mercado Interbancario de Bonos de China a través de Bond Connect” y “Riesgos relacionados con Instrumentos financieros derivados” son de especial importancia para esta Cartera. **Esta relación de riesgos se ha elaborado sin ánimo de exhaustividad y, por tanto, los potenciales inversores deberán leer el presente Suplemento y el Folleto en su integridad y consultar a sus asesores profesionales antes de presentar una solicitud de suscripción de Acciones.**

- Se recomienda a los inversores consulten la política de gestión de riesgos de la Sociedad con respecto al uso de IFD incluidos en la Declaración del PGR.
- A fin de gestionar con más eficacia las exposiciones a divisas inherentes a los activos de la Cartera, el Gestor tratará de cubrir alrededor del 50% de la exposición de divisas de cada una de las Clases Cubiertas de la Cartera a la Divisa Base.
- Se espera que la Cartera esté apalancada hasta un 400% de su Valor Liquidativo como resultado de su uso de IFD, aunque los inversores deben tener en cuenta que se pueden experimentar mayores niveles de apalancamiento. Esta cifra de apalancamiento esperado se calcula utilizando la suma de los valores teóricos de los derivados utilizados, tal y como exige el banco central. El uso de esta metodología no refleja ninguna compensación o cobertura que la Cartera pueda tener.
- La exposición global de la Cartera queda sujeta a un proceso avanzado de gestión del riesgo que, en cumplimiento del Reglamento sobre OICVM, tiene como propósito garantizar que cualquier día el VaR relativo de la Cartera no sea superior al doble del VaR del Índice de referencia. El VaR de la Cartera es una estimación diaria de la pérdida máxima que podría contraer la Cartera en un periodo de tenencia de 20 Días Hábiles y se logra mediante simulaciones cuantitativas con un intervalo de confianza asimétrico de un 99% y usando un periodo de observación de historial de al menos 250 días hábiles. Este proceso se describe en detalle en el informe de los procedimientos de gestión de riesgos de la Sociedad y su apéndice con respecto a la Cartera. Si bien la Cartera mide y supervisa su exposición global utilizando un enfoque de VaR, en lugar del Enfoque de Compromiso, el apalancamiento de la Cartera, si hiciera uso del Enfoque de Compromiso, sería del 200% de su Valor Liquidativo como resultado de la utilización de IFD, pese a que los inversores deberían tener en cuenta que se podrían experimentar niveles más altos de apalancamiento.
- El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones pueden utilizar contratos sobre divisas a plazo y no entregables, contratos y transacciones de futuros sobre divisas, opciones y swaps sobre divisas para cubrir los riesgos sobre divisas de manera discrecional. Además, el Gestor y/o la Gestora Delegada de Inversiones pueden usar futuros, opciones, warrants, swaps y swapciones en valores de deuda o instrumentos del mercado monetario, índices elegibles para OICVM y tipos de interés para cubrir las inversiones en tales instrumentos. Los inversores deben tener en cuenta que tal vez no sea posible o práctico cubrir perfectamente las exposiciones de la Cartera a dichos instrumentos y que, cuando se considere apropiado, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones podrán adoptar posiciones de cobertura con respecto a otros instrumentos que se considera que son apoderados adecuados para las inversiones de la Cartera. El uso de dichas técnicas de cobertura puede aumentar el perfil de riesgo de la Cartera.

Divulgación de información relativa a la sostenibilidad

Esta Cartera coincide con la clasificación de una Cartera del artículo 8, ya que promueve características medioambientales y sociales y limita las inversiones a aquellos emisores que siguen prácticas de buena gobernanza. A fin de promover las características medioambientales y sociales, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones integran factores medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente significativos en las actividades de construcción de la cartera, interactúan directamente con los equipos de gestión de los emisores y aplican una serie de políticas de compromiso y exclusión.

La información sobre las características medioambientales y sociales promovidas, así como sobre los criterios vinculantes aplicados por el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones, está disponible en el Anexo del SFDR a continuación. Además, en la sección “Criterios de inversión sostenible” del Folleto se ofrece más información sobre las políticas de compromiso y los criterios de exclusión.

En la selección de valores, los riesgos y las oportunidades medioambientales, sociales y de gobernanza financieramente significativos se consideran como elementos constituyentes de la Cartera. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones evalúan los valores en relación con su gestión de riesgos medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente significativos y su exposición a los mismos.

Consulte también el Anexo VI del Folleto, que contiene información adicional sobre la divulgación de información relacionada con la sostenibilidad.

Perfil de un inversor tipo La Cartera puede ser apropiada para inversores que estén dispuestos a aceptar los riesgos generales vinculados a la inversión en los Países con Mercados Emergentes y los riesgos de los mercados de renta fija a medio y largo plazo, así como unos niveles entre medios y altos de volatilidad debido a la inversión de la Cartera en políticas o técnicas de gestión de la cartera.

Comisiones y gastos

Categoría	Cargo máximo inicial	Comisión máxima de gestión	Comisión de distribución
A	5,00%	1,40%	0,00%
B, E	0,00%	1,40%	1,00%
C1	0,00%	1,80%	1,00%
C	0,00%	0,95%	1,00%
D, I, I1, I2, I3, I4, I5, X, Y	0,00%	0,70%	0,00%
M	2,00%	1,40%	0,80%
P	5,00%	0,67%	0,00%
T	5,00%	1,80%	0,00%
U	3,00%	1,05%	0,00%
Z	0,00%	0,00%	0,00%

Para obtener información más detallada sobre las *Comisiones de Administración* aplicadas a la Cartera, consulte el apartado “*Comisiones de administración*” en la sección “Comisiones y gastos” del Folleto.

Cargos por amortización anticipada

Se abonará un cargo por amortización anticipada por las siguientes Clases conforme a los tipos que se indican a continuación, dependiendo del periodo que haya transcurrido desde la emisión de las Acciones que se estén reembolsando, y se cobrará al Valor Liquidativo de la Acción inferior el Día de Contratación pertinente respecto del cual las Acciones correspondientes fueron (i) suscritas inicialmente, o (ii) reembolsadas. Tales cargos por amortización anticipada se pagarán a la Entidad Comercializadora pertinente, al Gestor o a la Gestora Delegada de Inversiones.

Clase	Periodo de reembolso en días naturales				
	<365	365 – 729	730 – 1094	1095 – 1459	>1459
B	4%	3%	2%	1%	0%
C, C1	1%	0%	0%	0%	0%
E	3%	2%	1%	0%	0%

Información importante adicional para los inversores de Hong Kong

Dado que la Cartera ha sido autorizada para su oferta pública en Hong Kong, la Comisión de Valores y Futuros de Hong Kong (HKSFC, por sus siglas en inglés) exige a la Sociedad que clasifique la Cartera en función de su exposición derivada neta (NDE, por sus siglas en inglés) máxima prevista. La HKSFC requiere que la NDE se calcule de acuerdo con su Código de Fondos de Inversión y Fondos de Inversión Colectiva, así como con los requisitos y las directrices emitidos por la HKSFC, con sujeción a posibles actualizaciones puntuales. Este cálculo requiere que la Sociedad convierta todos los IFD adquiridos con fines de inversión que generen un apalancamiento gradual a nivel de la Cartera en sus posiciones equivalentes en los activos subyacentes. Al aplicar estos requisitos, se espera que la NDE de la Cartera sea superior al 100%, pero el nivel real puede ser superior al esperado en circunstancias excepcionales, por ejemplo, cuando se producen movimientos repentinos en los mercados y/o en los precios de inversión.

Para evitar cualquier tipo de duda, el cumplimiento de los requisitos de la HKSFC para clasificar la Cartera en función de su NDE no modifica los objetivos ni las políticas de inversión ni afecta de ningún otro modo a la gestión de la Cartera ni a su uso de los IFD, puesto que la finalidad de estos requisitos responde exclusivamente a la medición del uso previsto de los IFD de la Cartera, como se describe anteriormente, a través de la metodología de la HKSFC, y a la divulgación de los resultados.

Neuberger Berman Emerging Market Debt Sustainable Investment Grade Blend Fund

Una inversión en la Cartera podría no ser apropiada para todos los inversores y no debería representar una parte significativa de una cartera de inversión.

Objetivo de inversión

El objetivo de la Cartera es alcanzar una rentabilidad media del 1% sobre el Índice de referencia (como se especifica en la próxima sección “Índice de referencia”) antes de comisiones a lo largo de un ciclo de mercado (generalmente de 3 años) a partir de la inversión, principalmente, en una combinación de deuda denominada en divisas fuertes y locales de mercados emergentes con una calificación de inversión, de emisores soberanos, cuasisoberanos, subsoberanos y créditos corporativos en Países de Mercados Emergentes que cumplan con los Criterios Sostenibles.

Los inversores deben tener en cuenta que el objetivo de rentabilidad no está garantizado durante un ciclo de mercado, un periodo de 12 meses o cualquier otro periodo y que el capital de la Cartera está en riesgo. Además, los inversores deben tener en cuenta que, en el transcurso de un ciclo de mercado, puede haber periodos de tiempo significativos durante los cuales la rentabilidad de la Cartera se desviará del objetivo de rentabilidad y la Cartera puede experimentar periodos de rentabilidad negativa. No puede haber garantías de que la Cartera alcance en última instancia su objetivo de inversión.

Política de inversión

La Cartera invertirá principalmente en valores de deuda e instrumentos del mercado monetario con calificación de grado de inversión emitidos por Gobiernos, organismos gubernamentales o emisores corporativos que tengan su sede o desarrollen la mayor parte de su actividad económica en Países con Mercados Emergentes o países que formen parte del Índice de referencia. Estos valores e instrumentos estarán denominados en las divisas locales (la “**Divisa Local**”) o tendrán exposición a las mismas. También podrán estar denominados en Divisa Fuerte. A efectos de la presente Cartera, por “Divisa Fuerte” se entiende dólares estadounidenses, euros, libras esterlinas, yenes japoneses y francos suizos.

Salvo inversiones permitidas en valores mobiliarios y en instrumentos del mercado monetario que no coticen, todos los valores en los que invierta la Cartera cotizarán, se negociarán o comercializarán en Mercados Reconocidos en general, sin especial hincapié en ningún sector económico o región.

Como se explica más abajo en la sección “*Riesgo*”, las inversiones en valores de emisores, Gobiernos y organismos públicos de Países de Mercados Emergentes podrán entrañar un riesgo adicional en comparación con la inversión en economías más desarrolladas.

La Cartera invierte principalmente en instrumentos de deuda latinoamericana, de Europa Central y del Este, de Oriente Medio, de Asia y África.

En condiciones normales de mercado, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones invertirán al menos dos tercios del Valor Liquidativo de la Cartera en una combinación de valores de deuda e instrumentos del mercado monetario que hayan sido emitidos por emisores públicos o privados en Países de Mercados Emergentes o países que formen parte del Índice de referencia, denominados tanto en divisa fuerte como en divisa local. Por lo tanto, hasta un máximo de un tercio del Valor Liquidativo de la Cartera se puede invertir en instrumentos del mercado monetario y valores de deuda emitidos por emisores públicos o privados en Países de la OCDE de Elevados Ingresos que no estén incluidos en el Índice de referencia. De forma accesorio, la Cartera podrá mantener valores de renta variable emitidos por emisores públicos o privados a consecuencia de la conversión de valores de deuda convertibles o la reestructuración de valores de deuda. La Cartera pretende lograr esta combinación variando la exposición a la deuda denominada en Divisa Fuerte y emitida en Países de Mercados Emergentes y a la deuda corporativa denominada y emitida en la Divisa Local de Países de Mercados Emergentes basándose en el análisis del Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones de las condiciones predominantes en el mercado teniendo en cuenta el objetivo de inversión de la Cartera.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones llevarán a cabo análisis fundamentales sobre los emisores que replican para identificar valores infra y sobrevalorados, y para aprovechar las oportunidades de inversión. El análisis fundamental utilizado para la selección de Gobiernos o emisores relacionados con Gobiernos incorpora datos macroeconómicos cuantitativos y aspectos cualitativos como la estabilidad política, las reformas estructurales y los parámetros ESG. El análisis fundamental que se utiliza para elegir emisores corporativos comprende factores cuantitativos dirigidos a evaluar la

trayectoria financiera del emisor, como la rentabilidad/crecimiento de EBITDA (ganancias antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización), el crecimiento del flujo de caja y los gastos de capital. Los factores cualitativos van dirigidos a complementar la evaluación de la solvencia crediticia corporativa al incluir factores como la gobernanza, la calidad de las ganancias, la estructura de deuda y las métricas ESG. Se compararán con diferenciales de crédito en lo que respecta a los bonos del Estado de países considerados mercados desarrollados, con el exceso de los tipos de interés en los Países considerados Mercados Emergentes con respecto a los mercados desarrollados y con las tasas de impago previstas con base en los precios aplicados en el mercado. El citado análisis se utilizará para elaborar la base de una opinión de inversión que, en última instancia, constituye un mero dictamen.

Cabe añadir que tanto el Gestor como la Gestora Delegada de Inversiones utilizarán una política de inversión flexible que consiste en la asignación táctica, ya sea de forma directa o indirecta por medio de IFD, a sectores de deuda de mercados emergentes (tales como valores soberanos emergentes, valores corporativos de mercados emergentes y valores gubernamentales en divisa local emergentes, con diversas calificaciones crediticias) con el fin de adaptarse a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y en función del atractivo de cada uno de los sectores pertinentes, que se seleccionarán mediante la comparación del total de las primas de los valores de deuda de cada sector.

Además, tanto el Gestor como la Gestora Delegada de Inversiones aplican un marco disciplinado y sistemático para analizar valores de deuda soberanos y corporativos denominados en Divisa Fuerte y en divisa local. Las decisiones sobre cómo asignar los activos de la Cartera entre valores de deuda, instrumentos del mercado monetario e IFD, soberanos y corporativos, en Divisa Local y en Divisa Fuerte de Países de Mercados Emergentes, dependen de la perspectiva del Gestor y de la Gestora Delegada de Inversiones respecto de dichos valores. La citada perspectiva se centra en el panorama del mercado global, la coyuntura económica del Mercado emergente en cuestión y el atractivo de las valoraciones disponibles con respecto a las clases de activos, comparadas entre sí a efectos del total de las primas y de su liquidez. A partir de esta perspectiva, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones determinan el riesgo que quieren que asuma la Cartera y, en función de eso, asignan distintos tipos de valores.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones procurarán anticipar las fluctuaciones de rendimiento, de diferenciales y de divisas que se produzcan en respuesta a cambios en:

- las condiciones económicas;
- los datos esenciales de la zona, el país y el sector, y
- la trayectoria financiera específica del emisor y otros factores específicos de cada emisor.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran que su presencia internacional ofrece una perspectiva local en acontecimientos tanto macroeconómicos como microeconómicos que contribuye a la investigación general del equipo.

Se puede o se podría esperar que la Cartera tenga una volatilidad media-alta a causa de sus políticas de inversión o de sus técnicas de gestión de la cartera.

Además, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones podrán utilizar futuros, opciones, warrants, swaps (incluyendo swaps de incumplimiento de crédito y swapciones) sobre valores de deuda o instrumentos del mercado monetario, índices y tipos de interés para cubrir las inversiones en dichos instrumentos. Los inversores deben tener en cuenta que tal vez no sea posible o práctico cubrir perfectamente las exposiciones de la Cartera a dichos instrumentos y que, cuando se considere apropiado, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones podrán adoptar posiciones de cobertura con respecto a otros instrumentos que se considera que son apoderados adecuados para las inversiones de la Cartera.

La Cartera se gestiona de forma activa. Los inversores deberían tener en cuenta que la Cartera no pretende reproducir el Índice de referencia, que se incluye aquí con fines de comparación de rendimiento exclusivamente. La Cartera no está restringida por el Índice de referencia. La Cartera tiene en cuenta los componentes del Índice de referencia en la selección de valores, pero cabe la posibilidad de que no esté expuesta a todos o muchos de dichos componentes. El Índice de referencia no ha sido designado como índice de referencia a los efectos del SFDR.

Índice de referencia

El Índice de referencia comprende la siguiente combinación:

- ponderación de 1/3 del J.P. Morgan GBI Emerging Markets Global Diversified Investment Grade 15% Cap Index (rentabilidad total en USD sin cobertura), que mide el rendimiento de los mercados de deuda de Países de Mercados Emergentes denominados en divisas locales; y
- ponderación de 2/3 del J.P. Morgan EMBI Global Diversified Investment Grade Index (rentabilidad total en USD), que mide el rendimiento denominado en USD de los mercados de deuda de Países de Mercados Emergentes.

Los Accionistas de una Clase denominada en una moneda distinta a la Divisa Base deben tener en cuenta que, siempre que esté disponible, puede resultar más pertinente comparar el rendimiento de dicha Clase con versiones de estos índices denominados en la moneda de la Clase correspondiente.

Divisa Base

Dólar estadounidense (USD).

Instrumentos/clases de activos

La Cartera invertirá sobre todo en valores de deuda e instrumentos del mercado monetario emitidos por Gobiernos, organismos públicos y emisores corporativos en Países con Mercados Emergentes o países que formen parte del Índice de referencia. La Cartera puede invertir en o exponerse a los siguientes tipos de activos.

Valores de renta fija (Valores de deuda). Tales valores de deuda incluirán bonos, obligaciones y pagarés, (incluyendo obligaciones estructuradas no apalancadas y de transferencia libre, pagarés de transferencia libre, bonos con warrants y bonos convertibles) y pueden comprender:

- valores de tipo fijo y variable;
- bonos convertibles contingentes, hasta un máximo del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera;
- valores de deuda no amortizables, cuyo principal se abona cuando vence, o valores de deuda integrados, cuyo principal se abona conforme a un calendario establecido previamente y que también pueden especificar que se añadan al principal unos pagos de intereses concretos en lugar de abonarse en efectivo;
- productos estructurados, como pagarés vinculados a créditos y pagarés estructurados, que ofrecen acceso indirecto a determinados mercados o valores;
- de forma complementaria, valores con garantía de activos emitidos por entidades privadas, (incluidos valores de titularización hipotecaria, tales como certificados con repercusión inmediata de rendimientos de préstamos, cédulas hipotecarias garantizadas y componentes segregados sólo de intereses o de principal de valores de titularización hipotecaria), cuyos pagos en concepto de principal o intereses procedan de activos concretos (tales como hipotecas residenciales y comerciales, deuda de tarjeta de crédito y otros tipos de cuentas por cobrar); y
- los bonos sukuk, que son instrumentos financieros islámicos que representan una titularidad proporcional para el beneficiario sobre un activo o un conjunto de activos. Durante un periodo determinado, la rentabilidad relativa a los flujos de caja que generen los activos pertenece a los titulares de sukuk. Por lo tanto, las características de un sukuk son parecidas a los valores de deuda convencionales, con la diferencia de que los sukuks suelen basarse o respaldarse en activos y no tienen tipo de interés, sino que transmiten la rentabilidad que generan los activos subyacentes al titular de los sukuk.

Instrumentos del mercado monetario. Entre los instrumentos del mercado monetario se pueden incluir depósitos bancarios, instrumentos a tipo fijo o variable (incluidos efectos comerciales), pagarés a tipo variable, aceptaciones bancarias, certificados de depósito, obligaciones y bonos empresariales y públicos a corto plazo, efectivo y equivalentes de efectivo (incluso letras del Tesoro) que tengan la calificación de grado inversión o una inferior por parte de agencias de calificación reconocidas o que no tengan calificación alguna.

Los valores con una calificación de grado de inversión son valores con calificación alta, generalmente Baa3, BBB- o superior, otorgada por una o más Agencias de Calificación Reconocidas; por su parte, los valores de alto rendimiento son valores con una calificación media o baja, generalmente inferior al grado de inversión, a los que en ocasiones se denomina bonos basura (junk bonds). Si bien la Cartera sólo invertirá en valores que hayan sido calificados como grado de inversión por una Agencia de Calificación Reconocida, en el caso de que la calificación crediticia de un valor que la Cartera

mantenga sea rebajada por debajo del grado de inversión tras su adquisición por la Cartera, Disponer de ella dentro de los sesenta días siguientes a dicha rebaja, siempre y cuando su calificación crediticia no sea aumentada a grado de inversión antes de la expiración de dicho periodo. La Cartera también puede invertir en valores no calificados en circunstancias en que los valores no calificados hayan estado sujetos a la evaluación propia del riesgo de crédito del Gestor o de la Gestora Delegada de Inversiones y los valores han sido considerados con grado de inversión.

La Cartera no comprará valores que emita o garantice un único emisor soberano y que sean inferiores a grado de inversión.

Organismos de inversión colectiva. Además, la Cartera podrá invertir en organismos de inversión colectiva que están expuestos a inversiones similares a las demás inversiones de la Cartera. Dichos organismos de inversión colectiva pueden estar gestionados por el Gestor y/o la Gestora Delegada de Inversiones o sus entidades asociadas y cumplirán los requisitos del Reglamento sobre OICVM correspondientes a dichas inversiones.

Instrumentos financieros derivados. Asimismo, los IFD siguientes se pueden utilizar para gestionar con eficacia la cartera, a efectos de inversión o cobertura y sujetos a las condiciones y las restricciones que impone el Banco Central, como establece el Folleto. Los siguientes IFD pueden proporcionar exposición a todas o parte de las clases de activos enumeradas anteriormente:

- futuros, opciones, warrants, derechos, swaps y swapciones en valores de deuda o instrumentos del mercado monetario, índices elegibles para OICVM y tipos de interés, que se pueden utilizar para lograr beneficios por aumentar la exposición a un incremento en el valor de las divisas, así como para cubrir las posiciones largas existentes;
- los swaps de rentabilidad total se pueden utilizar para cubrir o adoptar posiciones largas o cortas para contribuir a la consecución de objetivos de inversión específicos. Además, se pueden utilizar swaps de rentabilidad total para captar beneficios mediante la obtención de exposición a una revalorización de valores, índices y tipos de interés. La proporción máxima del Valor Liquidativo de la Cartera que puede estar sujeta a swaps de rentabilidad total es del 20%. La proporción esperada del Valor Liquidativo de la Cartera que estará sujeta a swaps de rentabilidad total es del 1%. Las proporciones esperadas no son límites y los porcentajes reales pueden variar con el tiempo dependiendo de factores que incluyen, entre otros, las condiciones del mercado;
- swaps sobre incumplimiento crediticio en emisores individuales, índices o cestas de valores que se pueden utilizar para cubrir o tomar posiciones crediticias a largo o corto plazo que sirvan para lograr unos objetivos de inversión concretos. Se espera que las posiciones crediticias cortas se usen sobre todo para obtener cobertura, pero también se pueden utilizar a efectos de inversión si el Gestor o la Gestora Delegada de Inversiones identifica una oportunidad de inversión atractiva basándose en el análisis fundamental del Gestor o la Gestora Delegada de Inversiones, que indique que los datos esenciales de un emisor se deterioran y/o que un valor está sobrevalorado;
- los contratos a plazo sobre valores de renta fija se pueden utilizar para obtener beneficios mediante la obtención de exposición a una revalorización de dichos valores, así como para cubrir las posiciones largas existentes, y
- contratos sobre divisas a plazo y no entregables, contratos y transacciones sobre futuros, opciones y swaps sobre divisas, que se pueden usar para lograr beneficios por aumentar la exposición a un incremento en el valor de las divisas, así como para cubrir posiciones existentes a largo plazo.

Dado que la Cartera podrá comprar IFD generalmente usando solo una fracción de los activos que se necesitarían para comprar los valores pertinentes directamente, el resto de los activos asignados al Gestor podrán invertirse en los otros tipos de valores enumerados anteriormente. Por lo tanto, el Gestor y/o la Gestora Delegada de Inversiones pueden tratar de conseguir un mayor rendimiento exponiéndose a la rentabilidad de tales valores al comprar IFD, lo que les da exposición, en lugar de comprar los valores e invertir los activos restantes en dichos otros valores para añadir un rendimiento superior.

Contratos de recompra. Se podrán utilizar Contratos de recompra con sujeción a las condiciones y límites establecidos en el Folleto.

Bond Connect

El PBOC y la HKMA han aprobado el CFETS, CCDC, SHCH, junto con Hong Kong Exchanges and Clearing Limited y la CMU para lanzar Bond Connect, que es un programa de acceso mutuo al mercado de bonos entre China continental y Hong Kong. Bond Connect permite a los inversores negociar electrónicamente entre los mercados de bonos de China continental y Hong Kong sin restricciones de cuota ni requisitos para identificar el importe final de la inversión.

Actualmente, Bond Connect comprende una Línea de Negociación en Dirección Norte entre CFETS, el operador del CIBM, y plataformas de acceso comercial internacional reconocidas por el PBOC, para facilitar la inversión de los inversores de Hong Kong y del extranjero (incluida la Cartera) en bonos elegibles negociados en el CIBM. Una Línea de Negociación en Dirección Sur, que facilita la inversión en los mercados de bonos extranjeros por parte de inversores de China continental, está aún en desarrollo, pero se pretende que forme parte de Bond Connect una vez que se haya establecido.

Valores aptos

Los inversores de Hong Kong y del extranjero (incluida la Cartera) podrán negociar con toda la gama de instrumentos negociados en el CIBM, incluidos los productos tanto en el mercado secundario como en el primario.

Día de Negociación

Los inversores en dirección norte (incluida la Cartera) pueden negociar a través de Bond Connect en los días en los que el CIBM está abierto a la negociación, independientemente de si es un día festivo en Hong Kong.

Liquidación y custodia

La liquidación y custodia de las operaciones de bonos en dirección norte en el marco de Bond Connect se llevará a cabo en el marco del vínculo entre la CMU de la HKMA y los dos sistemas de liquidación de bonos de China continental, es decir, CCDC y SHCH. La CMU liquida las negociaciones en dirección norte y mantiene los bonos CIBM en nombre de sus miembros en cuentas nominales con cada uno de los CCDC y SHCH. CCDC y SHCH ofrecen servicios a inversores extranjeros, directa e indirectamente, utilizando Bond Connect.

Los bonos adquiridos por inversores de Hong Kong y del extranjero (incluida la Cartera) se registran en una cuenta nominativa general en CCDC y SHCH a nombre de la CMU. La CMU mantiene los bonos en subcuentas separadas de sus miembros, que a su vez pueden mantener los bonos por cuenta propia o en nombre de otros inversores o depositarios. En consecuencia, los bonos adquiridos por inversores de Hong Kong y del extranjero a través de Bond Connect son mantenidos por el depositario global o local del comprador en una subcuenta segregada abierta a su nombre en la CMU.

Divisa

Los inversores de Hong Kong y del extranjero pueden negociar a través de Bond Connect utilizando RMB internacional (CNH) o convirtiendo divisas extranjeras a RMB nacional (CNY) bajo Bond Connect.

Cuando un inversor utiliza divisas para invertir a través de la Línea de Negociación en Dirección Norte, debe abrir una cuenta de capital en RMB segregada en un banco de liquidación de RMB elegible en Hong Kong para convertir sus divisas en CNY. Cuando los bonos se compran en CNY de esta manera, tras la venta de los bonos, el producto de la venta remitido fuera de China continental debe convertirse de nuevo a las divisas extranjeras pertinentes.

Para obtener más información sobre Bond Connect diríjase a:

<http://www.chinabondconnect.com/en/index.htm>

Límites de inversión

- Un máximo del 25% del Valor Liquidativo de la Cartera se podrá invertir en valores que emitan entidades ubicadas en un país.
- Un máximo del 15% del Valor Liquidativo de la Cartera se puede invertir en valores que emitan entidades no gubernamentales ni vinculadas al Gobierno, con una exposición máxima del 4% del Valor Liquidativo de la Cartera a un único emisor.
- Un máximo del 40% del Valor Liquidativo de la Cartera puede invertirse en valores cuasisoberanos (100% garantía pública o soberana explícita), con una exposición máxima del 8% del Valor Liquidativo de la Cartera a cualquiera de dichos emisores.

- Un máximo del 15% del Valor Liquidativo de la Cartera puede invertirse en valores subsoberanos (deuda municipal, regional o estatal), con una exposición máxima del 3% del Valor Liquidativo de la Cartera a cualquiera de dichos emisores. Un máximo del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera puede invertirse en valores supranacionales (bancos de desarrollo regional del banco mundial).
- Los Inversores deben tener en cuenta que la Cartera cumplirá con los Requisitos de VAG, tal como se describe en “*Requisitos de VAG*” en la sección “*Restricciones de Inversión*” del Folleto, siempre y cuando estos requisitos VAG sean más estrictos que las restricciones de inversión aplicables a la Cartera contenidas en este Suplemento.
- Inversiones en:
 - warrants en valores mobiliarios estarán restringidas a un máximo del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera;
 - valores con garantía de activos estarán restringidos a un máximo del 20% del Valor Liquidativo de la Cartera, y
 - las participaciones de otras instituciones de inversión colectiva estarán restringidas a un máximo del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera.
- La Cartera no utilizará préstamos de valores o préstamos de margen.

Riesgo

- Invertir en la Cartera implica varios riesgos descritos con más detalle en la sección del Folleto titulada “*Riesgos de inversión*”. Se recomienda a los inversores que lean y tengan en cuenta la sección “*Riesgos de inversión*” del Folleto en su totalidad, aunque los riesgos que se resumen en las siguientes secciones, concretamente en “*Riesgos de mercado: Riesgos relacionados con valores de deuda*”, “*Riesgos de mercado: Riesgos relacionados con Países de Mercados Emergentes*”, “*Riesgos relacionados con la inversión en el Mercado Interbancario de Bonos de China a través de Bond Connect*” y “*Riesgos relacionados con Instrumentos financieros derivados*” son de especial importancia para esta Cartera. **Esta relación de riesgos se ha elaborado sin ánimo de exhaustividad y, por tanto, los potenciales inversores deberán leer el presente Suplemento y el Folleto en su integridad y consultar a sus asesores profesionales antes de presentar una solicitud de suscripción de Acciones.**
- Se recomienda a los inversores consulten la política de gestión de riesgos de la Sociedad con respecto al uso de IFD incluidos en la Declaración del PGR.
- A fin de gestionar con más eficacia las exposiciones a divisas inherentes a los activos de la Cartera, el Gestor tratará de cubrir alrededor del 66% de la exposición de divisas de cada una de las Clases Cubiertas de la Cartera a la Divisa Base.
- Se espera que la Cartera esté apalancada hasta un 400% de su Valor Liquidativo como resultado de su uso de IFD, aunque los inversores deben tener en cuenta que se pueden experimentar mayores niveles de apalancamiento. Esta cifra de apalancamiento esperado se calcula utilizando la suma de los valores teóricos de los derivados utilizados, tal y como exige el banco central. El uso de esta metodología no refleja ninguna compensación o cobertura que la Cartera pueda tener.
- La exposición global de la Cartera queda sujeta a un proceso avanzado de gestión del riesgo que, en cumplimiento del Reglamento sobre OICVM, tiene como propósito garantizar que cualquier día el VaR relativo de la Cartera no sea superior al doble del VaR del Índice de referencia. El VaR de la Cartera es una estimación diaria de la pérdida máxima que podría contraer la Cartera en un periodo de tenencia de 20 Días Hábiles y se logra mediante simulaciones cuantitativas con un intervalo de confianza asimétrico de un 99% y usando un periodo de observación de historial de al menos 250 días hábiles. Este proceso se describe en detalle en el informe de los procedimientos de gestión de riesgos de la Sociedad y su apéndice con respecto a la Cartera. Si bien la Cartera mide y supervisa su exposición global utilizando un enfoque de VaR, en lugar del Enfoque de Compromiso, el apalancamiento de la Cartera, si hiciera uso del Enfoque de Compromiso, sería del 200% de su Valor Liquidativo como resultado de la utilización de IFD, pese a que los inversores deberían tener en cuenta que se podrían experimentar niveles más altos de apalancamiento.
- El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones pueden usar contratos sobre divisas a plazo y no entregables, contratos y transacciones de futuros sobre divisas, opciones y swaps sobre divisas para cubrir los riesgos sobre divisas de manera discrecional. El uso de dichas técnicas de cobertura puede aumentar el perfil de riesgo de la Cartera.

Divulgación de información relativa a la sostenibilidad

Esta Cartera coincide con la clasificación de una Cartera del artículo 8, ya que promueve características medioambientales y sociales y limita las inversiones a aquellos emisores que siguen prácticas de buena gobernanza. A fin de promover las características medioambientales y sociales, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones integran factores medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente significativos en las actividades de construcción de la cartera, interactúan directamente con los equipos de gestión de los emisores y aplican una serie de políticas de compromiso y exclusión.

La información sobre las características medioambientales y sociales promovidas, así como sobre los criterios vinculantes aplicados por el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones, está disponible en el Anexo del SFDR a continuación. Además, en la sección “*Criterios de inversión sostenible*” del Folleto se ofrece más información sobre las políticas de compromiso y los criterios de exclusión.

El objetivo de la Cartera es la consecución de un objetivo de cero emisiones netas, tal como se detalla en el Anexo del SFDR a continuación y en la sección “*Criterios de inversión sostenible*” del Folleto.

En el caso de los bonos soberanos, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones implementa una metodología que replica la alineación de cero emisiones netas de un país de acuerdo con el Índice de Rendimiento del Cambio Climático de Germanwatch, recomendado por el Grupo de Inversores Institucionales sobre el Cambio Climático¹ (“IIGCC”), así como por el Grupo de Seguimiento de la Acción Climática. Cualquier compromiso y meta de neutralidad en carbono se establece con la expectativa de que los gobiernos cumplan sus propios compromisos para garantizar que se cumplan los objetivos del Acuerdo de París, incluido el aumento de la ambición de sus contribuciones determinadas a nivel nacional (“NDC”).

Consulte también el Anexo VI del Folleto, que contiene información adicional sobre la divulgación de información relacionada con la sostenibilidad.

Perfil de un inversor tipo

La Cartera puede ser apropiada para inversores que estén dispuestos a aceptar los riesgos generales vinculados a la inversión en los Países con Mercados Emergentes y los riesgos de los mercados de renta fija a medio y largo plazo, así como unos niveles entre medios y altos de volatilidad debido a la inversión de la Cartera en políticas o técnicas de gestión de la cartera.

Comisiones y gastos

Categoría	Cargo máximo inicial	Comisión máxima de gestión	Comisión de distribución
A, X, Y	5,00%	1,20%	0,00%
B, E	0,00%	1,20%	1,00%
C1	0,00%	1,80%	1,00%
C	0,00%	0,80%	1,00%
D, I, I1, I2, I3, I4, I5	0,00%	0,60%	0,00%
M	2,00%	1,20%	0,80%
P	5,00%	0,57%	0,00%
T	5,00%	1,80%	0,00%
U	3,00%	0,90%	0,00%
Z	0,00%	0,00%	0,00%

Para obtener información más detallada sobre las *Comisiones de Administración* aplicadas a la Cartera, consulte el apartado “*Comisiones de administración*” en la sección “Comisiones y gastos” del Folleto.

Cargos por amortización anticipada

¹ El IIGCC creó el Marco de inversión con cero emisiones netas para ayudar a los titulares y gestores de activos a desarrollar estrategias de inversión con cero emisiones netas o a cumplir los requisitos de los compromisos con cero emisiones netas. Las directrices para la fijación de objetivos del IIGCC son un componente del Marco de inversión con cero emisiones netas.

Se abonará un cargo por amortización anticipada por las siguientes Clases conforme a los tipos que se indican a continuación, dependiendo del periodo que haya transcurrido desde la emisión de las Acciones que se estén reembolsando, y se cobrará al Valor Liquidativo de la Acción inferior el Día de Contratación pertinente respecto del cual las Acciones correspondientes fueron (i) suscritas inicialmente, o (ii) reembolsadas. Tales cargos por amortización anticipada se pagarán a la Entidad Comercializadora pertinente, al Gestor o a la Gestora Delegada de Inversiones.

Clase	Periodo de reembolso en días naturales				
	<365	365 – 729	730 – 1094	1095 – 1459	>1459
B	4%	3%	2%	1%	0%
C, C1	1%	0%	0%	0%	0%
E	3%	2%	1%	0%	0%

Neuberger Berman Asia Responsible Transition Bond Fund

Una inversión en la Cartera podría no ser apropiada para todos los inversores y no debería representar una parte significativa de una cartera de inversión.

Objetivo de inversión El objetivo de la Cartera es alcanzar una rentabilidad media del 1-1,25% sobre el Índice de referencia (como se especifica en la próxima sección "*Índice de referencia*") antes de comisiones a lo largo de un ciclo de mercado (generalmente de 3 años) a partir de la inversión, principalmente, en deuda denominada en Divisa Fuerte y emitida en países asiáticos.

Los inversores deben tener en cuenta que el objetivo de rentabilidad no está garantizado durante un ciclo de mercado, un periodo de 12 meses o cualquier otro periodo y que el capital de la Cartera está en riesgo. Además, los inversores deben tener en cuenta que, en el transcurso de un ciclo de mercado, puede haber periodos de tiempo significativos durante los cuales la rentabilidad de la Cartera se desviará del objetivo de rentabilidad y la Cartera puede experimentar periodos de rentabilidad negativa. No puede haber garantías de que la Cartera alcance en última instancia su objetivo de inversión.

Política de inversión La cartera invertirá principalmente en valores de deuda e instrumentos del mercado monetario que emitan Gobiernos, agencias gubernamentales o emisores corporativos (es decir, emisores públicos o privados) que tengan su sede o ejerzan una parte preponderante de su actividad económica en países asiáticos y que estén denominados en Divisa Fuerte. A efectos de la Cartera, Divisa Fuerte se define como dólar estadounidense, euro, libra esterlina, yen japonés y franco suizo. Los inversores deberían tener en cuenta que los emisores públicos incluyen Gobiernos, agencias gubernamentales y emisores corporativos que son, directa o indirectamente, propiedad del Gobierno al 100%, y los emisores privados incluyen emisores corporativos que no son, directa o indirectamente, propiedad del Gobierno al 100%.

Salvo inversiones permitidas en valores mobiliarios y en instrumentos del mercado monetario que no coticen, todos los valores en los que invierta la Cartera cotizarán, se negociarán o comercializarán en Mercados Reconocidos en general, sin especial hincapié en ningún sector económico.

En condiciones normales de mercado, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones invertirán al menos dos tercios del Valor Liquidativo de la Cartera en valores de deuda e instrumentos del mercado monetario (como se establece más abajo en la sección "*Instrumentos/Clases de activos*") emitidos por emisores públicos o privados en países asiáticos y que estén denominados en Divisa Fuerte. Hasta un máximo de un tercio del Valor Liquidativo Total de la Cartera puede ser invertido en instrumentos del mercado monetario y valores de deuda emitidos por emisores públicos o privados en países no asiáticos emergentes o del OCDE que son denominados en la divisa local del país determinado o moneda fuerte. Hasta un máximo de un tercio del Valor Liquidativo Total de la Cartera puede ser invertido en instrumentos del mercado monetario y valores de deuda emitidos por emisores públicos o privados en países asiáticos que son denominados en la divisa local del país asiático relevante. De forma accesorio, la Cartera podrá tener valores de renta variable emitidos por entidades públicas o privadas en países asiáticos, como serían las acciones, a consecuencia de la conversión de valores de deuda convertibles o la reestructuración de valores de deuda.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones aplican un marco sistemático y disciplinado para analizar valores de deuda soberanos y corporativos en divisa local y en Divisa Fuerte. Las decisiones sobre cómo asignar los activos de la Cartera entre valores de deuda, instrumentos del mercado monetario e IFD, soberanos y corporativos, en divisa local y en Divisa Fuerte de países asiáticos, dependen de la perspectiva del Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones respecto a dichos valores. Tal perspectiva se centra en el entorno mundial del mercado, el entorno económico de los países asiáticos pertinentes, el atractivo de las valoraciones disponibles en las clases de activos y su liquidez. A partir de esta perspectiva, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones determinan el riesgo que quieren que asuma la Cartera y, en función de eso, tratan de asignar distintos tipos de valores.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran que su presencia internacional ofrece una perspectiva local en acontecimientos tanto macroeconómicos como microeconómicos que contribuye a la investigación general del equipo.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones procurarán anticipar las fluctuaciones de rendimiento, de diferenciales y de divisas que se produzcan en respuesta a cambios en:

- las condiciones económicas;
- los datos esenciales de la zona, el país y el sector, y

- los resultados financieros concretos del emisor y otros factores particulares del emisor (como se indica en el párrafo siguiente).

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones llevarán a cabo análisis fundamentales sobre los emisores que replican para tratar de identificar valores infra y sobrevalorados, y aprovechar las oportunidades de inversión. El análisis fundamental que se usa para elegir emisores gubernamentales o relativos al Gobierno incluye datos macroeconómicos cuantitativos y aspectos cualitativos como la estabilidad política y las reformas estructurales. El análisis fundamental que se utiliza para elegir emisores corporativos comprende factores cuantitativos dirigidos a evaluar la trayectoria financiera del emisor, como la rentabilidad/crecimiento de EBITDA ("ganancias antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización"), el crecimiento del flujo de caja y los gastos de capital. Los factores cualitativos van dirigidos a complementar la evaluación de la solvencia crediticia corporativa al incluir factores como la gobernanza, la calidad de las ganancias y la estructura de deuda.

Para determinar las inversiones que realizará la Cartera, el Gestor de Inversiones y la Gestora Delegada de Inversiones priorizarán la inversión en emisores responsables que consideren emisores que:

- tengan una intensidad de emisiones de carbono menor. La Cartera tiene un objetivo de cero emisiones netas (a continuación, se incluye más información) y, además, aspira a alcanzar un nivel de intensidad de emisiones de carbono que sea al menos un 30% inferior al del universo más amplio de inversión en deuda de Asia, representado por el Índice de referencia. La intensidad media de las emisiones de carbono se medirá y calculará basándose en la intensidad de las emisiones de carbono de la Cartera alcanzada en cada uno de los cuatro trimestres naturales finales, y
- demuestran mejores prácticas de sostenibilidad. La Cartera aspira a lograr una puntuación ESG más alta en comparación con el universo de inversión en deuda de Asia, representado por el Índice de referencia, basándose en las puntuaciones ESG de terceros de un proveedor externo reconocido.

El objetivo relacionado con la menor intensidad de las emisiones de carbono está relacionado con el logro de los objetivos a largo plazo sobre el calentamiento global del Acuerdo de París.

A medida que la Cartera avanza hacia las cero emisiones netas, se prevé que el objetivo de reducción de la intensidad de las emisiones de carbono de la Cartera en relación con el Índice de referencia disminuya para contabilizar la reducción de la huella de carbono de la Cartera en relación con el Índice de referencia si se reduce la huella de carbono de este último.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones utilizan proveedores de datos externos y/o datos adquiridos directamente de los emisores para determinar la intensidad de sus emisiones de carbono. En algunos casos, los datos sobre emisores específicos (i) pueden no estar disponibles, o (ii) pueden ser estimados por el proveedor de datos externo o por el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones a partir de metodologías internas o estimaciones razonables. Las metodologías utilizadas por los distintos proveedores de datos pueden variar y, si el proveedor de datos elegido por el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones cambia su metodología, las estimaciones de la intensidad de las emisiones de carbono de uno o varios emisores también pueden cambiar.

En condiciones normales de mercado, el Gestor anticipa que la duración media de los intereses de la Cartera se situará en un rango de +1,5 años y -1,5 años con respecto al Índice de referencia.

La Cartera se gestiona de forma activa y no pretende replicar el Índice de referencia, incluido (i) a efectos de comparación del rendimiento, y (ii) puesto que la política de inversión de la Cartera restringe el grado en que las participaciones de la misma pueden desviarse del Índice de referencia, como se ha descrito anteriormente. No obstante, esta desviación puede ser significativa.

Índice de referencia

El J.P. Morgan Asian Credit Index (rentabilidad total en USD), que replica el rendimiento de la rentabilidad total de los instrumentos de deuda denominados en USD y negociados de forma activa en la región asiática (sin incluir Japón).

Los Accionistas de una Clase denominada en una moneda distinta a la Divisa Base deben tener en cuenta que, siempre que esté disponible, puede resultar más pertinente comparar el rendimiento de dicha Clase con una versión de este índice denominada en la moneda de la Clase correspondiente.

Divisa Base	Dólar estadounidense (USD).
Instrumentos/clases de activos	La Cartera invertirá sobre todo en valores de deuda e instrumentos de los mercados monetarios emitidos por entidades públicas, oficiales y corporativas en Países asiáticos. La Cartera puede invertir en o exponerse a los siguientes tipos de activos. Valores de renta fija (Valores de deuda). Entre esos valores de deuda, se pueden incluir bonos, bonos que tengan adjuntos warrants, bonos convertibles, bonos derivados de reestructurar préstamos sindicados o bancarios (por ejemplo, bonos “Brady”), bonos subordinados, obligaciones y pagarés (incluso obligaciones estructuradas de transferencia libre y pagarés de transferencia libre) y pueden incluir: • valores de tipo fijo y variable; • bonos convertibles contingentes, hasta un máximo del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera; • valores de deuda no amortizables, cuyo principal se abona cuando vence, o valores de deuda integrados, cuyo principal se abona conforme a un calendario establecido previamente y que también pueden especificar que se añadan al principal unos pagos de intereses concretos en lugar de abonarse en efectivo; • valores de deuda con calificación de inversión, alto rendimiento y sin calificación alguna; • productos estructurados, como pagarés vinculados a créditos y pagarés estructurados, que ofrecen acceso indirecto a determinados mercados o valores; de forma secundaria, valores respaldados por activos emitidos por entidades privadas, incluidos valores respaldados por hipotecarias, tales como certificados con repercusión inmediata de rendimientos de préstamos, cédulas hipotecarias garantizadas y componentes segregados solo de intereses o de principal de valores de titulización hipotecaria) cuyos pagos en concepto de principal o intereses procedan de activos concretos (tales como hipotecas residenciales y comerciales, deuda de tarjeta de crédito y otros tipos de cuentas por cobrar); y • los bonos sukuk, que son instrumentos financieros islámicos que representan una titularidad proporcional para el beneficiario sobre un activo o un conjunto de activos. Durante un periodo determinado, la rentabilidad relativa a los flujos de caja que generen los activos pertenece a los titulares de sukuk. Por lo tanto, las características de un sukuk son parecidas a los valores de deuda convencionales, con la diferencia de que los sukuk suelen basarse o respaldarse en activos y no tienen tipo de interés, sino que transmiten la rentabilidad que generan los activos subyacentes al titular de los sukuk. Instrumentos del mercado monetario. Entre los instrumentos del mercado monetario se pueden incluir depósitos bancarios, instrumentos a tipo fijo o variable (incluidos efectos comerciales), pagarés a tipo variable, aceptaciones bancarias, certificados de depósito, obligaciones y bonos empresariales y públicos a corto plazo, efectivo y equivalentes de efectivo (incluso letras del Tesoro) que tengan la calificación de grado inversión o una inferior por parte de agencias de calificación reconocidas o que no tengan calificación alguna. La Cartera puede invertir hasta un 25% de su Valor Liquidativo en valores de renta fija e instrumentos del mercado monetario en total que emita o garantice un único emisor soberano (lo que incluye su gobierno y cualquier autoridad pública o local) con una calificación inferior al grado de inversión. Este límite de inversión no se aplica a ningún valor emitido por emisores corporativos. Dado que algunos Países con Mercados Emergentes pueden tener una calificación inferior al grado de inversión, el Gestor y/o la Gestora Delegada de Inversiones consideran que es necesario mantener la flexibilidad de invertir en esos valores que emita o garantice cada uno de los emisores soberanos por encima del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera para que la Cartera logre su objetivo de inversión. A fecha del presente Suplemento, el único emisor soberano con una calificación crediticia inferior a grado de inversión en cuyos valores el Gestor y/o la Gestora Delegada de Inversiones prevén que la Cartera invierta más del 10% de su Valor Liquidativo es Sri Lanka. Los valores con una calificación de grado de inversión son valores con calificación alta, generalmente Baa3, BBB- o superior, otorgada por una o más Agencias de Calificación Reconocidas; por su parte, los valores de alto rendimiento son valores con una calificación media o baja, generalmente inferior al grado de inversión, a los que en ocasiones se denomina bonos basura (junk bonds). Organismos de inversión colectiva. Además, la Cartera podrá invertir en organismos de inversión colectiva que están expuestos a inversiones similares a las demás inversiones de la Cartera. Dichos organismos de inversión colectiva pueden estar gestionados por el Gestor y/o

por la Gestora Delegada de Inversiones o sus entidades asociadas y cumplirán con los requisitos del Reglamento sobre OICVM en relación con dichas inversiones.

Instrumentos financieros derivados. Asimismo, los IFD siguientes se pueden utilizar para dar cobertura, gestionar con eficacia la cartera y/o a efectos de inversión y sujetos a las condiciones y las restricciones que impone el Banco Central, como se establecen en el Folleto:

- futuros, opciones, warrants, derechos, swaps y swapciones en valores de deuda o instrumentos del mercado monetario, índices elegibles para OICVM y tipos de interés, que se pueden utilizar para lograr beneficios por aumentar la exposición a un incremento en el valor de las divisas, así como para cubrir las posiciones largas existentes;
- los swaps de rentabilidad total se pueden utilizar para cubrir o adoptar posiciones largas o cortas para contribuir a la consecución de objetivos de inversión específicos. Además, se pueden utilizar swaps de rentabilidad total para captar beneficios mediante la obtención de exposición a una revalorización de valores, índices y tipos de interés. La proporción máxima del Valor Liquidativo de la Cartera que puede estar sujeta a swaps de rentabilidad total es del 10%. La proporción esperada del Valor Liquidativo de la Cartera que estará sujeta a swaps de rentabilidad total es del 1%. Las proporciones esperadas no son límites y los porcentajes reales pueden variar con el tiempo dependiendo de factores que incluyen, entre otros, las condiciones del mercado;
- swaps sobre incumplimiento crediticio en emisores individuales, índices o cestas de valores que se pueden utilizar para cubrir o tomar posiciones crediticias a largo o corto plazo que sirvan para lograr unos objetivos de inversión concretos. Se espera que las posiciones crediticias cortas se usen sobre todo para obtener cobertura, pero también se pueden utilizar a efectos de inversión si el Gestor o la Gestora Delegada de Inversiones identifica una oportunidad de inversión atractiva basándose en el análisis fundamental del Gestor o la Gestora Delegada de Inversiones, que indique que los datos esenciales de un emisor se deterioran y/o que un valor está sobrevalorado;
- los contratos a plazo sobre valores de renta fija se pueden utilizar para obtener beneficios mediante la obtención de exposición a una revalorización de dichos valores, así como para cubrir las posiciones largas existentes, y
- contratos sobre divisas a plazo y no entregables, contratos y transacciones sobre futuros, opciones y swaps sobre divisas, que se pueden usar para lograr beneficios por aumentar la exposición a un incremento en el valor de las divisas, así como para cubrir posiciones existentes a largo plazo.

Dado que la Cartera podrá comprar IFD generalmente usando solo una fracción de los activos que se necesitarían para comprar los valores pertinentes directamente, el resto de los activos asignados al Gestor podrán invertirse en los otros tipos de valores enumerados anteriormente. Por lo tanto, el Gestor y/o la Gestora Delegada de Inversiones pueden tratar de conseguir un mayor rendimiento exponiéndose a la rentabilidad de tales valores al comprar IFD, lo que les da exposición, en lugar de comprar los valores e invertir los activos restantes en dichos otros valores para añadir un rendimiento superior.

Contratos de recompra. Se podrán utilizar Contratos de recompra con sujeción a las condiciones y límites establecidos en el Folleto.

Bond Connect

El PBOC y la HKMA han aprobado el CFETS, CCDC, SHCH, junto con Hong Kong Exchanges and Clearing Limited y la CMU para lanzar Bond Connect, que es un programa de acceso mutuo al mercado de bonos entre China continental y Hong Kong. Bond Connect permite a los inversores negociar electrónicamente entre los mercados de bonos de China continental y Hong Kong sin restricciones de cuota ni requisitos para identificar el importe final de la inversión.

Actualmente, Bond Connect comprende una Línea de Negociación en Dirección Norte entre CFETS, el operador del CIBM, y plataformas de acceso comercial internacional reconocidas por el PBOC, para facilitar la inversión de los inversores de Hong Kong y del extranjero (incluida la Cartera) en bonos elegibles negociados en el CIBM. Una Línea de Negociación en Dirección Sur, que facilita la inversión en los mercados de bonos extranjeros por parte de inversores de China continental, está aún en desarrollo, pero se pretende que forme parte de Bond Connect una vez que se haya establecido.

Valores aptos

Los inversores de Hong Kong y del extranjero (incluida la Cartera) podrán negociar con toda la gama de instrumentos negociados en el CIBM, incluidos los productos tanto en el mercado secundario como en el primario.

Día de Negociación

Los inversores en dirección norte (incluida la Cartera) pueden negociar a través de Bond Connect en los días en los que el CIBM está abierto a la negociación, independientemente de si es un día festivo en Hong Kong.

Liquidación y custodia

La liquidación y custodia de las operaciones de bonos en dirección norte en el marco de Bond Connect se llevará a cabo en el marco del vínculo entre la CMU de la HKMA y los dos sistemas de liquidación de bonos de China continental, es decir, CCDC y SHCH. La CMU liquida las negociaciones en dirección norte y mantiene los bonos CIBM en nombre de sus miembros en cuentas nominales con cada uno de los CCDC y SHCH. CCDC y SHCH ofrecen servicios a inversores extranjeros, directa e indirectamente, utilizando Bond Connect.

Los bonos adquiridos por inversores de Hong Kong y del extranjero (incluida la Cartera) se registran en una cuenta nominativa general en CCDC y SHCH a nombre de la CMU. La CMU mantiene los bonos en subcuentas separadas de sus miembros, que a su vez pueden mantener los bonos por cuenta propia o en nombre de otros inversores o depositarios. En consecuencia, los bonos adquiridos por inversores de Hong Kong y del extranjero a través de Bond Connect son mantenidos por el depositario global o local del comprador en una subcuenta segregada abierta a su nombre en la CMU.

Divisa

Los inversores de Hong Kong y del extranjero pueden negociar a través de Bond Connect utilizando RMB internacional (CNH) o convirtiendo divisas extranjeras a RMB nacional (CNY) bajo Bond Connect.

Cuando un inversor utiliza divisas para invertir a través de la Línea de Negociación en Dirección Norte, debe abrir una cuenta de capital en RMB segregada en un banco de liquidación de RMB elegible en Hong Kong para convertir sus divisas en CNY. Cuando los bonos se compran en CNY de esta manera, tras la venta de los bonos, el producto de la venta remitido fuera de China continental debe convertirse de nuevo a las divisas extranjeras pertinentes.

Para obtener más información sobre Bond Connect diríjase a:

<http://www.chinabondconnect.com/en/index.htm>

Límites de inversión

- Como máximo, un tercio del Valor Liquidativo de la Cartera se puede invertir en instrumentos del mercado monetario y en valores de deuda emitidos por entidades públicas o privadas en países de la OCDE no asiáticos o Países con Mercados Emergentes no asiáticos que estén denominados en la divisa local del país pertinente o en Divisa Fuerte.
- Como máximo, un tercio del Valor Liquidativo de la Cartera se invertirá en valores de deuda e instrumentos del mercado monetario emitidos por entidades públicas o privadas en países asiáticos que estén denominados en la divisa regional del país asiático pertinente.
- Un máximo del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera se podrá invertir en valores que emita una única entidad corporativa.
- Un máximo del 40% del Valor Liquidativo de la Cartera se podrá invertir en valores sin grado de inversión.
- Las inversiones en participaciones de otros organismos de inversión colectiva se limitan a un máximo del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera.
- Un máximo del 60% del Valor Liquidativo de la Cartera puede invertirse en valores de deuda e instrumentos del mercado monetario emitidos por emisores no corporativos y denominados en Divisa Fuerte.
- Un máximo del 35% del Valor Liquidativo de la Cartera puede invertirse en valores de deuda e instrumentos del mercado monetario emitidos por emisores cuasisoberanos (100% garantía pública o soberana explícita).
- Un máximo del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera puede invertirse en valores de deuda e instrumentos del mercado monetario emitidos por emisores subsoberanos (deuda municipal, regional o estatal).
- La Cartera no utilizará préstamos de valores o préstamos de margen.

Riesgo

- Invertir en la Cartera implica varios riesgos descritos con más detalle en la sección del Folleto titulada “*Riesgos de inversión*”. Se recomienda a los inversores que lean y tengan

en cuenta la sección “*Riesgos de inversión*” del Folleto en su totalidad, aunque los riesgos que se resumen en las siguientes secciones, concretamente en “*Riesgos de mercado: Riesgos relacionados con valores de deuda*”, “*Riesgos relacionados con la inversión en el Mercado Interbancario de Bonos de China a través de Bond Connect*” y “*Riesgos de mercado: Riesgos relacionados con Países de Mercados Emergentes*” son de especial importancia para esta Cartera. **Esta relación de riesgos se ha elaborado sin ánimo de exhaustividad y, por tanto, los potenciales inversores deberán leer el presente Suplemento y el Folleto en su integridad y consultar a sus asesores profesionales antes de presentar una solicitud de suscripción de Acciones.**

- Se recomienda a los inversores que consulten la política de gestión de riesgos de la Sociedad con respecto al uso de IFD incluida en la Declaración del PGR.
- Se espera que la Cartera esté apalancada hasta un 250% de su Valor Liquidativo como resultado de su uso de IFD, aunque los inversores deben tener en cuenta que se pueden experimentar mayores niveles de apalancamiento. Dicho nivel de apalancamiento previsto se calcula usando la Suma de los Valores Teóricos de los derivados que se usan, como exige el Banco Central. El uso de esta metodología no refleja ninguna compensación o cobertura que la Cartera pueda tener. La exposición global de la Cartera queda sujeta a un proceso avanzado de gestión del riesgo que, en cumplimiento del Reglamento sobre OICVM, tiene como propósito garantizar que cualquier día el VaR relativo de la Cartera no sea superior al doble del VaR del Índice de referencia. El VaR de la Cartera es una estimación diaria de la pérdida máxima que podría contraer la Cartera en un periodo de tenencia de 20 Días Hábiles y se logra mediante simulaciones cuantitativas con un intervalo de confianza asimétrico de un 99% y usando un periodo de observación de historial de al menos 250 días hábiles. Este proceso se describe en detalle en el informe de los procedimientos de gestión de riesgos de la Sociedad y su apéndice con respecto a la Cartera. Si bien la Cartera mide y supervisa su exposición global utilizando un enfoque de VaR, en lugar del Enfoque de Compromiso, el apalancamiento de la Cartera, si hiciera uso del Enfoque de Compromiso, sería del 150% de su Valor Liquidativo como resultado de la utilización de IFD, pese a que los inversores deberían tener en cuenta que se podrían experimentar niveles más altos de apalancamiento.
- El Gestor y/o la Gestora Delegada de Inversiones pueden usar contratos sobre divisas a plazo y no entregables, contratos y transacciones de futuros sobre divisas, opciones sobre divisas, swaps de rentabilidad total y swaps sobre divisas para cubrir los riesgos sobre divisas de manera discrecional. Además, el Gestor y/o la Gestora Delegada de Inversiones pueden usar futuros, opciones, warrants, swaps (incluso swaps de incumplimiento de crédito y swapciones) en valores de deuda o instrumentos del mercado monetario, índices y tipos de interés para cubrir las inversiones en tales instrumentos. Los inversores deben tener en cuenta que tal vez no sea posible o práctico cubrir perfectamente las exposiciones de la Cartera a dichos instrumentos y que, cuando se considere apropiado, el Gestor y/o la Gestora Delegada de Inversiones podrán adoptar posiciones de cobertura con respecto a otros instrumentos que se considera que son apoderados adecuados para las inversiones de la Cartera. El uso de dichas técnicas de cobertura puede aumentar el perfil de riesgo de la Cartera.

Divulgación de información relativa a la sostenibilidad

Esta Cartera coincide con la clasificación de una Cartera del artículo 8, ya que promueve características medioambientales y sociales y limita las inversiones a aquellos emisores que siguen prácticas de buena gobernanza. A fin de promover las características medioambientales y sociales, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones integran factores medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente significativos en las actividades de construcción de la cartera, interactúan directamente con los equipos de gestión de los emisores y aplican una serie de políticas de compromiso y exclusión.

La información sobre las características medioambientales y sociales promovidas, así como sobre los criterios vinculantes aplicados por el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones, está disponible en el Anexo del SFDR a continuación. Además, en la sección “*Criterios de inversión sostenible*” del Folleto se ofrece más información sobre las políticas de compromiso y los criterios de exclusión.

En la selección de valores, los riesgos y las oportunidades medioambientales, sociales y de gobernanza financieramente significativos se consideran como elementos constituyentes de la Cartera. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones evalúan los valores en relación con su gestión de riesgos medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente significativos y su exposición a los mismos.

El objetivo de la Cartera es la consecución de un objetivo de cero emisiones netas, tal como se detalla en el Anexo del SFDR a continuación y en la sección “*Criterios de inversión sostenible*” del Folleto.

En el caso de los bonos soberanos, la Gestora Delegada de Inversiones implementa una metodología que replica la alineación de cero emisiones netas del país que emite el bono soberano de acuerdo con el Índice de Rendimiento del Cambio Climático de GermanWatch, recomendado por el Grupo de Inversores Institucionales sobre el Cambio Climático² (“IIGCC”), así como por el Grupo de Seguimiento de la Acción Climática. Cualquier interacción y meta de neutralidad en carbono se establece con la expectativa de que los gobiernos cumplan sus propias interacciones para garantizar que se cumplan los objetivos del Acuerdo de París, incluido el aumento de la ambición de sus contribuciones determinadas a nivel nacional (“NDC”).

Consulte también el Anexo VI del Folleto, que contiene información adicional sobre la divulgación de información relacionada con la sostenibilidad.

Perfil de un inversor tipo

La Cartera puede ser apropiada para inversores que estén dispuestos a aceptar los riesgos generales vinculados a la inversión en Países de Mercados Emergentes tanto asiáticos como no asiáticos y los riesgos de los mercados de renta fija a medio y largo plazo, así como unos niveles entre medios y altos de volatilidad debido a sus políticas de inversión o técnicas de gestión de cartera.

Comisiones y gastos

Categoría	Cargo máximo inicial	Comisión máxima de gestión	Comisión de distribución
A, X, Y	5,00%	1,20%	0,00%
B, E	0,00%	1,20%	1,00%
C1	0,00%	1,80%	1,00%
C	0,00%	0,80%	1,00%
D, I, I1, I2, I3, I4, I5	0,00%	0,60%	0,00%
M	2,00%	1,20%	0,60%
P	5,00%	0,57%	0,00%
T	5,00%	1,80%	0,00%
U	3,00%	0,90%	0,00%
Z	0,00%	0,00%	0,00%

Para obtener información más detallada sobre las *Comisiones de Administración* aplicadas a la Cartera, consulte el apartado “Comisiones de administración” en la sección “*Comisiones y gastos*” del Folleto.

Cargos por amortización anticipada

Se abonará un cargo por amortización anticipada por las siguientes Clases conforme a los tipos que se indican a continuación, dependiendo del periodo que haya transcurrido desde la emisión de las Acciones que se estén reembolsando, y se cobrará al Valor Liquidativo de la Acción inferior el Día de Contratación pertinente respecto del cual las Acciones correspondientes fueron (i) suscritas inicialmente, o (ii) reembolsadas. Tales cargos por amortización anticipada se pagarán a la Entidad Comercializadora pertinente, al Gestor o a la Gestora Delegada de Inversiones.

Clase	Periodo de reembolso en días naturales				
	<365	365 – 729	730 – 1094	1095 – 1459	>1459
B	4%	3%	2%	1%	0%
C, C1	1%	0%	0%	0%	0%
E	3%	2%	1%	0%	0%

Para más información sobre comisiones, consulte la sección “Comisiones y gastos” del Folleto.

² El IIGCC creó el Marco de inversión con cero emisiones netas para ayudar a los titulares y gestores de activos a desarrollar estrategias de inversión con cero emisiones netas o a cumplir los requisitos de los compromisos con cero emisiones netas. Las directrices para la fijación de objetivos del IIGCC son un componente del Marco de inversión con cero emisiones netas.

Neuberger Berman Sustainable Emerging Market Debt – Hard Currency Fund

Una inversión en la Cartera podría no ser apropiada para todos los inversores y no debería representar una parte significativa de una cartera de inversión.

Objetivo de inversión

La Cartera trata de superar la rentabilidad del Índice de referencia (según se especifica en la sección “Índice de referencia” a continuación) antes de las comisiones a lo largo de un ciclo de mercado (normalmente de 3 años) invirtiendo principalmente en valores de deuda denominados en Divisas Fuertes que hayan sido emitidos en Países de Mercados Emergentes que cumplan con los Criterios de Inversión Sostenible.

Los inversores deben tener en cuenta que el objetivo de rentabilidad no está garantizado durante un ciclo de mercado, un periodo de 12 meses o cualquier otro periodo y que el capital de la Cartera está en riesgo. Además, los inversores deben tener en cuenta que, en el transcurso de un ciclo de mercado, puede haber periodos de tiempo significativos durante los cuales la rentabilidad de la Cartera se desviará del objetivo de rentabilidad y la Cartera puede experimentar periodos de rentabilidad negativa. No puede haber garantías de que la Cartera alcance en última instancia su objetivo de inversión.

Política de inversión

La Cartera invertirá principalmente en valores de deuda e instrumentos del mercado monetario emitidos por entidades públicas o privadas en Países de Mercados Emergentes o países que formen parte del Índice de referencia que estén denominados en una Divisa Fuerte y que sean coherentes con el objetivo de sostenibilidad de la Cartera (tal como se detalla a continuación y en el Anexo del SFDR). A efectos de la Cartera, Divisa Fuerte se define como dólar estadounidense, euro, libra esterlina, yen japonés y franco suizo, y los inversores también deberían percatarse de que en emisores públicos se incluyen emisores corporativos que sean propiedad total del Estado, ya sea directa o indirectamente.

Salvo inversiones permitidas en valores mobiliarios y en instrumentos del mercado monetario que no coticen, todos los valores en los que invierta la Cartera cotizarán, se negociarán o comercializarán en Mercados Reconocidos en general, sin especial hincapié en ningún sector económico o región.

Como se explica más abajo en la sección “*Riesgo*”, las inversiones en valores de emisores, Gobiernos y organismos públicos de Países con Mercados Emergentes podrán entrañar un riesgo adicional en comparación con la inversión en economías más desarrolladas.

A la hora de determinar las inversiones que realizará la Cartera, la Gestora Delegada de Inversiones priorizará a los emisores soberanos que demuestren un mayor progreso en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU (o en los que exista la posibilidad de una mayor adecuación a estos objetivos) a través de:

- una mejor preparación y resistencia, ajustadas a los ingresos, frente a los riesgos de la transición climática (el objetivo medioambiental). La adecuación al objetivo medioambiental se mide según el indicador de riesgo de transición climática soberano, un indicador propio de la Gestora Delegada de Inversiones que combina datos centrados en la mitigación del riesgo climático, la adaptación al clima, la vitalidad de los ecosistemas, las emisiones de GEI y la alineación con el objetivo de cero emisiones netas. Se considera que los países que se sitúan en el percentil 25º superior según este indicador, así como los países que se sitúan en el percentil 25º siguiente y que muestran mejoras en los últimos tres años, están alineados con el objetivo medioambiental, y
- mejores resultados ajustados a los ingresos en sanidad pública, educación y lucha contra la desigualdad de ingresos (el objetivo social). La adecuación al objetivo social se mide a través del indicador soberano de desarrollo sostenible, un indicador propio de la Gestora Delegada de Inversiones que combina datos centrados en la esperanza de vida, el acceso a las vacunas y a los profesionales médicos, la educación secundaria y la reducción de la desigualdad de ingresos. Se considera que los países que se sitúan en el percentil 25º superior según este indicador, así como los países que se sitúan en el percentil 25º siguiente y que muestran mejoras en los últimos tres años, están alineados con el objetivo social.

En condiciones normales de mercado, al menos el 80% de la Cartera se invertirá en emisores e instrumentos que la Gestora Delegada de Inversiones considere alineados con los objetivos medioambientales o sociales mencionados.

En condiciones normales de mercado, la Gestora Delegada de Inversiones invertirá al menos dos tercios del Valor Liquidativo de la Cartera en valores de deuda e instrumentos del mercado monetario denominados en Divisa Fuerte, emitidos por emisores públicos o privados en Países de Mercados Emergentes o países que formen parte del Índice de referencia. Por lo tanto, un máximo de un tercio del Valor Liquidativo de la Cartera se podrá invertir en instrumentos del mercado monetario y valores de deuda emitidos por emisores públicos o privados en Países de la OCDE de Elevados Ingresos que no estén incluidos en el Índice de referencia o valores de deuda e instrumentos del mercado monetario emitidos por emisores públicos o privados en Países de Mercados Emergentes que estén denominados en la divisa local de dicho país. De forma accesorio, la Cartera podrá mantener valores de renta variable emitidos por emisores públicos o privados, como serían las acciones, a consecuencia de la conversión de valores de deuda convertibles o la reestructuración de valores de deuda.

La Gestora Delegada de Inversiones aplica un marco sistemático y disciplinado para analizar los valores de deuda soberanos y corporativos en divisa local y en Divisa Fuerte. Las decisiones sobre cómo asignar los activos de la Cartera entre valores de deuda, instrumentos del mercado monetario e IFD, soberanos y corporativos, en divisa local y en Divisa Fuerte de Países de Mercados Emergentes, dependen de la perspectiva de la Gestora Delegada de Inversiones respecto a dichos valores. Tal perspectiva se centra en el entorno mundial del mercado, el entorno económico de los Países de Mercados Emergentes pertinentes, las características de sostenibilidad de los emisores correspondientes, el atractivo de las valoraciones disponibles en las clases de activos y su liquidez. A partir de esta perspectiva, la Gestora Delegada de Inversiones determina el riesgo que quieren que asuma la Cartera y, en función de eso, asigna distintos tipos de valores.

Se considera que la presencia internacional de la Gestora Delegada de Inversiones ofrece una perspectiva local en acontecimientos tanto macroeconómicos como microeconómicos que contribuye a la investigación general del equipo correspondiente.

La Gestora Delegada de Inversiones procurará anticipar las fluctuaciones de rendimiento, de diferenciales y de divisas que se produzcan en respuesta a cambios en:

- las condiciones económicas, como las perspectivas de crecimiento económico de Estados Unidos y la Unión Europea, las previsiones de la política monetaria de la Reserva Federal, el Banco Central Europeo y el Banco de Japón, y la tendencia de crecimiento de los Países de Mercados Emergentes;
- los datos esenciales de la región, el país y el sector, incluido el impacto de los precios de las materias primas (que puede ser un motor importante de los movimientos de los precios de la renta fija y del rendimiento cuando los emisores soberanos obtienen ingresos significativos de la producción de materias primas o son importadores netos de las mismas) y, en el caso de los países, el crecimiento real del PIB y la deuda externa como porcentaje del PIB, y
- el rendimiento financiero específico del emisor y otros factores específicos del emisor, por ejemplo, el presupuesto público de los emisores soberanos y el análisis del flujo de caja libre y la calidad de la gestión de las empresas.

La Gestora Delegada de Inversiones llevará a cabo análisis fundamentales sobre los emisores que repican para identificar valores infra y sobrevalorados, y aprovechar las oportunidades de inversión. El análisis fundamental empleado para la selección de emisores gubernamentales o relacionados con Gobiernos incluye datos macroeconómicos cuantitativos y factores medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente significativos como la estabilidad política, las reformas estructurales, el cumplimiento del estado de derecho y la política con respecto al cambio climático.

El análisis fundamental que se utiliza para elegir emisores corporativos comprende factores cuantitativos dirigidos a evaluar la trayectoria financiera del emisor, como la rentabilidad/crecimiento de EBITDA ("ganancias antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización"), el crecimiento del flujo de caja y los gastos de capital. Los factores cualitativos van dirigidos a complementar la evaluación de la solvencia crediticia corporativa al incluir factores como la gobernanza, la calidad de las ganancias y la estructura de deuda.

La Gestora Delegada de Inversiones:

- (i) excluye los valores emitidos por emisores que participan en actividades y comportamientos controvertidos y aquellas con la peor calificación con respecto al NB ESG Quotient del universo de inversión, de forma que al menos el 20% del universo de inversión se excluye en función de estos criterios; y
- (ii) garantiza una tasa de cobertura ESG del Valor Liquidativo de la Cartera de al menos el 90%.

Para evitar cualquier duda, la Gestora Delegada de Inversiones no considera la divisa de los valores de deuda y los instrumentos del mercado monetario en los que invierte la Cartera como un factor relevante a la hora de evaluar su idoneidad para cumplir el marco de inversión sostenible de NB, sino que se centra únicamente en el emisor del valor de deuda y del instrumento del mercado monetario pertinentes.

En condiciones normales de mercado, la Gestora Delegada de Inversiones anticipa que la duración promedio de los intereses de la Cartera se situará en un rango de +2 años y -2 años con respecto al Índice de referencia.

Se puede o se podría esperar que la Cartera tenga una volatilidad media-alta a causa de invertir en políticas o técnicas de gestión de la cartera.

La Cartera se gestiona de forma activa y no pretende reproducir el Índice de referencia que se incluye aquí a efectos de comparación de la rentabilidad. La Cartera tiene en cuenta los componentes del Índice de referencia a la hora de identificar emisores soberanos que han sido excluidos del mismo por tener prácticas de sostenibilidad deficientes, pero puede que no mantenga todos o muchos de los componentes del Índice de referencia, y la política de inversión de la Cartera restringe el grado en que sus posiciones pueden desviarse del Índice de referencia, como se ha descrito anteriormente. No obstante, esta desviación puede ser significativa.

Índice de referencia El J.P. Morgan ESG EMBI Global Diversified Index (rentabilidad total en USD), que mide el rendimiento expresado en USD de los mercados de deuda en los Países de Mercados Emergentes y que cumplen determinados criterios medioambientales, sociales o de gobernanza.

Los Accionistas de una Clase denominada en una moneda distinta a la Divisa Base deben tener en cuenta que, siempre que esté disponible, puede resultar más pertinente comparar el rendimiento de dicha Clase con una versión de este índice denominada en la moneda de la Clase correspondiente.

El Índice de referencia no ha sido designado como índice de referencia a los efectos del SFDR. Por lo tanto, no es coherente con el objetivo de sostenibilidad de la Cartera.

Divisa Base Dólar estadounidense (USD).

Instrumentos/clases de activos La Cartera invertirá sobre todo en valores de deuda e instrumentos del mercado monetario emitidos por Gobiernos, organismos públicos y emisores corporativos en Países con Mercados Emergentes o países que formen parte del Índice de referencia. La Cartera puede invertir en o exponerse a los siguientes tipos de activos.

Valores de renta fija (Valores de deuda). Estos valores de deuda pueden incluir bonos, bonos que tengan adjuntos warrants, bonos convertibles (que no incluirán derivados ni apalancamiento), bonos subordinados, obligaciones y pagarés (incluidos los pagarés de transferencia libre y estructurados sin apalancamiento y los pagarés de transferencia libre), y pueden comprender:

- valores de tipo fijo y variable;
- valores de deuda no amortizables, cuyo principal se abona cuando vence, o valores de deuda integrados, cuyo principal se abona conforme a un calendario establecido previamente y que también pueden especificar que se añadan al principal unos pagos de intereses concretos en lugar de abonarse en efectivo;
- bonos del Estado vinculados al PIB en los que los pagos del principal y los cupones están indexados al PIB nominal de un país;
- productos estructurados, como pagarés vinculados a créditos, que ofrecen acceso indirecto a determinados mercados o valores;

- valores de deuda con calificación de inversión, alta rentabilidad y sin calificación alguna, y
- los bonos sukuk, que son instrumentos financieros islámicos que representan una titularidad proporcional para el beneficiario sobre un activo o un conjunto de activos. Durante un periodo determinado, la rentabilidad relativa a los flujos de caja que generen los activos pertenece a los titulares de sukuk. Por lo tanto, las características de un sukuk son parecidas a los valores de deuda convencionales, con la diferencia de que los sukuk suelen basarse o respaldarse en activos y no tienen tipo de interés, sino que transmiten la rentabilidad que generan los activos subyacentes al titular de los sukuk.

Instrumentos del mercado monetario. Entre los instrumentos del mercado monetario se pueden incluir depósitos bancarios, instrumentos a tipo fijo o variable (incluidos efectos comerciales), pagarés a tipo variable, aceptaciones bancarias, certificados de depósito, obligaciones y bonos empresariales y públicos a corto plazo, efectivo y equivalentes de efectivo (incluso letras del Tesoro) que tengan la calificación de grado inversión o una inferior por parte de agencias de calificación reconocidas o que no tengan calificación alguna.

La Cartera puede invertir hasta un 25% de su Valor Liquidativo en valores de renta fija e instrumentos del mercado monetario que emita o garantice un único emisor soberano (lo que incluye un país, su gobierno y cualquier autoridad pública o local de dicho país) que tengan una calificación inferior al grado de inversión. La Gestora Delegada de Inversiones considera que es necesario mantener la flexibilidad de invertir en valores que emita o garantice cada uno de los emisores únicos soberanos por encima del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera para que la Cartera logre su objetivo de inversión.

Los valores con una calificación de grado de inversión son valores con calificación alta, generalmente Baa3, BBB- o superior, otorgada por una o más Agencias de Calificación Reconocidas; por su parte, los valores de alto rendimiento son valores con una calificación media o baja, generalmente inferior al grado de inversión, a los que en ocasiones se denomina bonos basura (junk bonds).

Organismos de inversión colectiva. Además, la Cartera podrá invertir en organismos de inversión colectiva que están expuestos a inversiones similares a las demás inversiones de la Cartera. Tales organismos de inversión colectiva pueden estar gestionados por el Gestor o por la Gestora Delegada de Inversiones o sus entidades asociadas, y cumplirán con los requisitos del Reglamento sobre OICVM en relación con dichas inversiones.

Instrumentos financieros derivados. Asimismo, los IFD siguientes se pueden utilizar para dar cobertura, gestionar con eficacia la cartera y/o a efectos de inversión y sujetos a las condiciones y las restricciones que impone el Banco Central, como se establecen en el Folleto:

- futuros, opciones, warrants, derechos, swaps y swapciones en valores de deuda o instrumentos del mercado monetario, índices elegibles para OICVM y tipos de interés, que se pueden utilizar para lograr beneficios por aumentar la exposición a un incremento en el valor de las divisas, así como para cubrir las posiciones largas existentes;
- swaps sobre incumplimiento crediticio en emisores individuales, índices o cestas de valores que se pueden utilizar para cubrir o tomar posiciones crediticias a largo o corto plazo que sirvan para lograr unos objetivos de inversión concretos. Se espera que las posiciones crediticias cortas se usen sobre todo para obtener cobertura, pero también se pueden utilizar a efectos de inversión si la Gestora Delegada de Inversiones identifica una oportunidad de inversión atractiva basándose en el análisis fundamental de la Gestora Delegada de Inversiones, que indique que los datos esenciales de un emisor se deterioran y/o que un valor está sobrevalorado.
- los contratos a plazo sobre valores de renta fija se pueden utilizar para obtener beneficios mediante la obtención de exposición a una revalorización de dichos valores, así como para cubrir las posiciones largas existentes, y
- contratos sobre divisas a plazo y no entregables, contratos y transacciones sobre futuros, opciones y swaps sobre divisas, que se pueden usar para lograr beneficios por aumentar la exposición a un incremento en el valor de las divisas, así como para cubrir posiciones existentes a largo plazo.

Como la Cartera puede adquirir IFD que generalmente utilizan únicamente una fracción de los activos que serían necesarios para adquirir directamente los valores en cuestión, el resto de los activos asignados a la Gestora Delegada de Inversiones podrá invertirse en otros tipos de valores cotizados que se describen más arriba. Por lo tanto, la Gestora Delegada de

Inversiones puede tratar de conseguir más rentabilidad exponiéndose al rendimiento de tales valores al comprar IFD, lo que ofrece exposición, en lugar de comprar los valores, e invertir los activos restantes en otros valores así para añadir un exceso de rentabilidad.

Contratos de recompra. Se podrán utilizar Contratos de recompra con sujeción a las condiciones y límites establecidos en el Folleto.

Bond Connect

El PBOC y la HKMA han aprobado el CFETS, CCDC, SHCH, junto con Hong Kong Exchanges and Clearing Limited y la CMU para lanzar Bond Connect, que es un programa de acceso mutuo al mercado de bonos entre China continental y Hong Kong. Bond Connect permite a los inversores negociar electrónicamente entre los mercados de bonos de China continental y Hong Kong sin restricciones de cuota ni requisitos para identificar el importe final de la inversión.

Actualmente, Bond Connect comprende una Línea de Negociación en Dirección Norte entre CFETS, el operador del CIBM, y plataformas de acceso comercial internacional reconocidas por el PBOC, para facilitar la inversión de los inversores de Hong Kong y del extranjero (incluida la Cartera) en bonos elegibles negociados en el CIBM. Una Línea de Negociación en Dirección Sur, que facilita la inversión en los mercados de bonos extranjeros por parte de inversores de China continental, está aún en desarrollo, pero se pretende que forme parte de Bond Connect una vez que se haya establecido.

Valores aptos

Los inversores de Hong Kong y del extranjero (incluida la Cartera) podrán negociar con toda la gama de instrumentos negociados en el CIBM, incluidos los productos tanto en el mercado secundario como en el primario.

Día de Negociación

Los inversores en dirección norte (incluida la Cartera) pueden negociar a través de Bond Connect en los días en los que el CIBM está abierto a la negociación, independientemente de si es un día festivo en Hong Kong.

Liquidación y custodia

La liquidación y custodia de las operaciones de bonos en dirección norte en el marco de Bond Connect se llevará a cabo en el marco del vínculo entre la CMU de la HKMA y los dos sistemas de liquidación de bonos de China continental, es decir, CCDC y SHCH. La CMU liquida las negociaciones en dirección norte y mantiene los bonos CIBM en nombre de sus miembros en cuentas nominales con cada uno de los CCDC y SHCH. CCDC y SHCH ofrecen servicios a inversores extranjeros, directa e indirectamente, utilizando Bond Connect.

Los bonos adquiridos por inversores de Hong Kong y del extranjero (incluida la Cartera) se registran en una cuenta nominativa general en CCDC y SHCH a nombre de la CMU. La CMU mantiene los bonos en subcuentas separadas de sus miembros, que a su vez pueden mantener los bonos por cuenta propia o en nombre de otros inversores o depositarios. En consecuencia, los bonos adquiridos por inversores de Hong Kong y del extranjero a través de Bond Connect son mantenidos por el depositario global o local del comprador en una subcuenta segregada abierta a su nombre en la CMU.

Divisa

Los inversores de Hong Kong y del extranjero pueden negociar a través de Bond Connect utilizando RMB internacional (CNH) o convirtiendo divisas extranjeras a RMB nacional (CNY) bajo Bond Connect.

Cuando un inversor utiliza divisas para invertir a través de la Línea de Negociación en Dirección Norte, debe abrir una cuenta de capital en RMB segregada en un banco de liquidación de RMB elegible en Hong Kong para convertir sus divisas en CNY. Cuando los bonos se compran en CNY de esta manera, tras la venta de los bonos, el producto de la venta remitido fuera de China continental debe convertirse de nuevo a las divisas extranjeras pertinentes.

Para obtener más información sobre Bond Connect diríjase a:

<http://www.chinabondconnect.com/en/index.htm>

Límites de inversión

- Un máximo del 25% del Valor Liquidativo de la Cartera se podrá invertir en valores de deuda que emitan entidades ubicadas en un país.

- Un máximo del 15% del Valor Liquidativo de la Cartera se puede invertir en valores de deuda que emitan entidades corporativas privadas, con una exposición máxima del 4% del Valor Liquidativo de la Cartera a un único emisor.
- Un máximo total del 50% del Valor Liquidativo de la Cartera puede invertirse en valores emitidos por emisores que no sean Gobiernos, de acuerdo con los siguientes límites:
 - cuasisoberanos (100% garantía pública o soberana explícita) con un máximo individual del 35% del Valor Liquidativo de la Cartera;
 - subsoberanos (deuda municipal, regional o estatal) con un máximo individual del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera, y
 - supranacionales (bancos de desarrollo regional del banco mundial) con un máximo individual del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera.
- Inversiones en:
 - valores de deuda e instrumentos del mercado monetario emitidos por entidades públicas o privadas en Países con Mercados Emergentes que estén denominados en la divisa regional del País con Mercado Emergente pertinente, y
 - participaciones de otros organismos de inversión colectiva,
 que estarán restringidas a un máximo del 10% del Valor Liquidativo de la Cartera.
- Las inversiones en warrants sobre valores mobiliarios están limitadas a un máximo del 5% del Valor Liquidativo de la Cartera y la exposición a los mismos solo se podrá calcular como resultado de acciones corporativas o de otra forma pasiva.
- La Cartera no utilizará préstamos de valores o préstamos de margen.
- La relación máxima prevista del valor de las posiciones largas con el valor absoluto de las posiciones cortas será de 130:80.

Riesgo

- Invertir en la Cartera implica varios riesgos descritos con más detalle en la sección del Folleto titulada “*Riesgos de inversión*”. Se recomienda a los inversores que lean y tengan en cuenta la sección “*Riesgos de inversión*” del Folleto en su totalidad, aunque los riesgos que se resumen en las siguientes secciones, concretamente en “*Riesgos de mercado: Riesgos relacionados con valores de deuda*”, “*Riesgos relacionados con la inversión en el Mercado Interbancario de Bonos de China a través de Bond Connect*” y “*Riesgos de mercado: Riesgos relacionados con Países de Mercados Emergentes*” son de especial importancia para esta Cartera. **Esta relación de riesgos se ha elaborado sin ánimo de exhaustividad y, por tanto, los potenciales inversores deberán leer el presente Suplemento y el Folleto en su integridad y consultar a sus asesores profesionales antes de presentar una solicitud de suscripción de Acciones.**
- Se recomienda a los inversores consulten la política de gestión de riesgos de la Sociedad con respecto al uso de IFD incluidos en la Declaración del PGR.
- Se espera que la Cartera esté apalancada hasta un 150% de su Valor Liquidativo como resultado de su uso de IFD, aunque los inversores deben tener en cuenta que se pueden experimentar mayores niveles de apalancamiento. Esta cifra de apalancamiento esperado se calcula utilizando la suma de los valores teóricos de los derivados utilizados, tal y como exige el banco central. El uso de tal metodología no plasma ninguna compensación o cobertura de la que pueda disponer la Cartera.
- La exposición global de la Cartera queda sujeta a un proceso avanzado de gestión del riesgo que, en cumplimiento del Reglamento sobre OICVM, tiene como propósito garantizar que cualquier día el VaR relativo de la Cartera no sea superior al doble del VaR del Índice de referencia. El VaR de la Cartera es una estimación diaria de la pérdida máxima que podría contraer la Cartera en un periodo de tenencia de 20 Días Hábiles y se logra mediante simulaciones cuantitativas con un intervalo de confianza asimétrico de un 99% y usando un periodo de observación de historial de al menos 250 días hábiles. Este proceso se describe en detalle en el informe de los procedimientos de gestión de riesgos de la Sociedad y su apéndice con respecto a la Cartera. Si bien la Cartera mide y supervisa su exposición global utilizando un enfoque de VaR, en lugar del Enfoque de Compromiso, el apalancamiento de la Cartera, si hiciera uso del Enfoque de Compromiso, sería del 100% de su Valor Liquidativo como resultado de la utilización de IFD, pese a que los inversores deberían tener en cuenta que se podrían experimentar niveles más altos de

apalancamiento.

- La Gestora Delegada de Inversiones puede usar contratos sobre divisas a plazo y no entregables, contratos y transacciones de futuros sobre divisas, opciones y swaps sobre divisas para cubrir los riesgos sobre divisas de manera discrecional. Además, la Gestora Delegada de Inversiones puede usar futuros, opciones, warrants, swaps (incluso swaps de incumplimiento de crédito y swappciones) en valores de deuda o instrumentos del mercado monetario, índices y tipos de interés para cubrir las inversiones en tales instrumentos. Los inversores deberán percatarse de que puede que no sea factible o práctico cubrir la exposición de la Cartera a dichos instrumentos a la perfección y que la Gestora Delegada de Inversiones, si lo considera adecuado, puede adoptar posiciones de cobertura sobre otros instrumentos que considere representativos para las inversiones de la Cartera. El uso de dichas técnicas de cobertura puede aumentar el perfil de riesgo de la Cartera.

Divulgación de información relativa a la sostenibilidad

Esta Cartera se ha clasificado como una Cartera del artículo 9, ya que tiene como objetivo la inversión sostenible. Invierte en valores de emisores que contribuyen a objetivos medioambientales y sociales. Para lograr el objetivo de inversión sostenible, la Cartera también adoptará las medidas adecuadas para garantizar que (i) sus inversiones no perjudiquen significativamente ninguno de los objetivos sociales o medioambientales, y (ii) que los emisores en cuyos valores invierte sigan prácticas de buena gobernanza. En particular, la Gestora Delegada de Inversiones integra factores medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente significativos en las actividades de construcción de la cartera, interactúa directamente con los equipos de gestión de los emisores y aplica una serie de políticas de compromiso y criterios de exclusión.

La información sobre los objetivos medioambientales y sociales de las inversiones sostenibles, así como sobre los criterios vinculantes aplicados por la Gestora Delegada de Inversiones, está disponible en el Anexo del SFDR a continuación.

Además, en la sección “*Criterios de inversión sostenible*” del Folleto se ofrece más información sobre las políticas de compromiso y los criterios de exclusión.

Los factores medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente significativos son fundamentales para el proceso de inversión de la Gestora Delegada de Inversiones. En la sección “Política de inversión” anterior y en el Anexo del SFDR se incluye un resumen de la forma en que la Gestora Delegada de Inversiones integra los factores medioambientales, sociales o de gobernanza en su proceso de inversión y en la construcción de la cartera. En particular, se prioriza la inversión en emisores soberanos, que muestran un progreso más fuerte hacia el logro del objetivo medioambiental y social (o cuando existe la posibilidad de una mayor alineación con estos objetivos).

La Gestora Delegada de Inversiones:

- (i) excluye los valores emitidos por emisores que participan en actividades y comportamientos controvertidos y aquellas con la peor calificación con respecto al NB ESG Quotient del universo de inversión, de forma que al menos el 20% del universo de inversión se excluye en función de estos criterios; y
- (ii) garantiza una tasa de cobertura ESG del Valor Liquidativo de la Cartera de al menos el 90%.

El análisis medioambiental, social o de gobernanza lo realiza la Gestora Delegada de Inversiones y no se externaliza.

Con el objetivo de alinear la Cartera con un objetivo de cero emisiones netas, la Gestora Delegada de Inversiones implementa una metodología que realiza un seguimiento de la alineación de cero emisiones netas de un país emisor de bonos soberanos de acuerdo con el Índice de Desempeño frente al Cambio Climático de GermanWatch, recomendado por el Grupo de Inversores Institucionales sobre el Cambio Climático³ (“IIGCC”, por sus siglas en inglés), y el Climate Action Tracker. Cualquier interacción y meta de neutralidad en carbono se establece con la expectativa de que los gobiernos cumplan sus propias interacciones para garantizar que se cumplan los objetivos del Acuerdo de París, incluido el aumento de la ambición de sus contribuciones determinadas a nivel nacional (“NDC”).

³ El IIGCC creó el Marco de inversión con cero emisiones netas para ayudar a los titulares y gestores de activos a desarrollar estrategias de inversión con cero emisiones netas o a cumplir los requisitos de los compromisos con cero emisiones netas. Las directrices para la fijación de objetivos del IIGCC son un componente del Marco de inversión con cero emisiones netas.

El objetivo de la Cartera es la consecución de un objetivo de cero emisiones netas, tal como se detalla en el Anexo del SFDR a continuación y en la sección “*Criterios de inversión sostenible*” del Folleto.

Consulte también el Anexo VI del Folleto, que contiene información adicional sobre la divulgación de información relacionada con la sostenibilidad.

Perfil de un inversor tipo

La Cartera puede ser apropiada para inversores que estén dispuestos a aceptar los riesgos generales vinculados a la inversión en los Países con Mercados Emergentes y los riesgos de los mercados de renta fija a medio y largo plazo, así como unos niveles entre medios y altos de volatilidad debido a la inversión de la Cartera en políticas o técnicas de gestión de la cartera.

Comisiones y gastos

Categoría	Cargo máximo inicial	Comisión máxima de gestión	Comisión de distribución
A, X, Y	5,00%	1,40%	0,00%
B, E	0,00%	1,40%	1,00%
C1	0,00%	1,80%	1,00%
C	0,00%	0,95%	1,00%
D, I, I1, I2, I3, I4, I5	0,00%	0,70%	0,00%
M	2,00%	1,40%	0,80%
P	5,00%	0,67%	0,00%
T	5,00%	1,80%	0,00%
U	3,00%	1,05%	0,00%
Z	0,00%	0,00%	0,00%

Para obtener información más detallada sobre las *Comisiones de Administración* aplicadas a la Cartera, consulte el apartado “*Comisiones de administración*” en la sección “Comisiones y gastos” del Folleto.

Cargos por amortización anticipada

Se abonará un cargo por amortización anticipada por las siguientes Clases conforme a los tipos que se indican a continuación, dependiendo del periodo que haya transcurrido desde la emisión de las Acciones que se estén reembolsando, y se cobrará al Valor Liquidativo de la Acción inferior el Día de Contratación pertinente respecto del cual las Acciones correspondientes fueron (i) suscritas inicialmente, o (ii) reembolsadas. Tales cargos por amortización anticipada se pagarán a la Entidad Comercializadora pertinente, al Gestor o a la Gestora Delegada de Inversiones.

Clase	Periodo de reembolso en días naturales				
	<365	365 – 729	730 – 1094	1095 – 1459	>1459
B	4%	3%	2%	1%	0%
C, C1	1%	0%	0%	0%	0%
E	3%	2%	1%	0%	0%

Anexos del SFDR

1. NEUBERGER BERMAN EMERGING MARKET DEBT – LOCAL CURRENCY FUND
2. NEUBERGER BERMAN EMERGING MARKET DEBT – HARD CURRENCY FUND
3. NEUBERGER BERMAN EMD CORPORATE – SOCIAL AND ENVIRONMENTAL TRANSITION FUND
4. NEUBERGER BERMAN SHORT DURATION EMERGING MARKET DEBT FUND
5. NEUBERGER BERMAN EMERGING MARKET DEBT BLEND FUND
6. NEUBERGER BERMAN EMERGING MARKET DEBT SUSTAINABLE INVESTMENT GRADE BLEND FUND
7. NEUBERGER BERMAN ASIA RESPONSIBLE TRANSITION BOND FUND
8. NEUBERGER BERMAN SUSTAINABLE EMERGING MARKET DEBT – HARD CURRENCY FUND

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el Artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el Artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: Neuberger Berman Emerging Market Debt – Local Currency Fund (la “Cartera”)
Identificador de entidad jurídica: 549300VLRPBFFXL0DB81

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☐ Sí		☐ ☒ No	
☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental : ____%	☐ en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	☐ Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____% de inversiones sostenibles	☐ con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
☐ en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	☐ con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	☐ con un objetivo social	☐ con un objetivo social
☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social : ____%	☒ Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible		

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La taxonomía de la UE es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Como parte del proceso de inversión, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones tienen en cuenta diversas características medioambientales y sociales, como se detalla a continuación. Estas características medioambientales y sociales se promueven utilizando el NB ESG Quotient. El NB ESG Quotient se basa en el concepto de los riesgos y las oportunidades medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente materiales específicos del sector, y produce una calificación de ESG general para los emisores evaluándolos en función de determinados parámetros ESG.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones utilizan el NB ESG Quotient para promover las características medioambientales y sociales enumeradas a continuación priorizando, en el momento de su creación, la inversión en valores emitidos por emisores con una calificación NB ESG Quotient favorable y/o en mejora. De acuerdo con lo anterior, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones limitarán la exposición a emisores con las peores calificaciones de NB ESG Quotient, a menos que existan expectativas razonables de que la calificación NB ESG Quotient mejore con el tiempo.

Se promueven las siguientes características medioambientales y sociales como parte de la calificación NB ESG Quotient de los emisores soberanos:

- **Características medioambientales:** eficiencia energética soberana; adaptación al cambio climático; deforestación; emisiones de GEI; contaminación del aire y de los hogares; y falta de higiene.

- **Características sociales:** progreso hacia los ODS; niveles de salud y educación; calidad regulatoria; estabilidad y libertades políticas; inclusión de la mano de obra, e investigación y desarrollo.

Se promueven las siguientes características medioambientales y sociales, cuando son relevantes para el sector y el emisor específicos, como parte de la calificación NB ESG Quotient para emisores corporativos:

- **Características medioambientales:** biodiversidad y uso del suelo; emisiones de carbono; oportunidades en tecnologías limpias; escasez de agua; emisiones y residuos tóxicos; financiación del impacto medioambiental; huella de carbono de los productos; política medioambiental; sistema de gestión medioambiental; programa de reducción de GEI; política de adquisición ecológica y programas de emisiones atmosféricas no GEI.
- **Características sociales:** salud y seguridad; desarrollo del capital humano; gestión de la mano de obra; privacidad y seguridad de los datos; seguridad y calidad de los productos; seguridad de los productos financieros; inclusión de la mano de obra; programas de participación en la comunidad, y política de derechos humanos.

El rendimiento en relación con estas características medioambientales y sociales se medirá a través del NB ESG Quotient, y se comunicará de forma agrupada en la plantilla del informe periódico obligatorio de la Cartera (de conformidad con los requisitos del artículo 11 del SFDR).

La metodología del NB ESG Quotient evolucionará con el tiempo y todas las características medioambientales, sociales o de gobernanza incluidas en él se revisan periódicamente y están sujetas a una revisión anual para garantizar que se recogen las características medioambientales, sociales o de gobernanza más pertinentes. En consecuencia, las características medioambientales y sociales promovidas como parte del NB ESG Quotient están sujetas a cambios. Para evitar dudas, si cambian las características medioambientales o sociales promovidas como parte del NB ESG Quotient, este documento de divulgación precontractual se actualizará en consecuencia.

También se aplican criterios de exclusión (como se establece a continuación) como parte de la construcción y la supervisión continua de la Cartera. Representan características medioambientales y sociales adicionales promovidas por la Cartera.

No se ha designado un índice de referencia con el fin de alcanzar las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

En el marco del proceso de inversión, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones tienen en cuenta una serie de indicadores de sostenibilidad para medir las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera. Dichos indicadores se enumeran a continuación:

I. el NB ESG Quotient;

el NB ESG Quotient (como se ha explicado anteriormente) se utiliza para medir las características medioambientales y sociales promovidas por la Cartera.

El NB ESG Quotient asigna ponderaciones a los factores medioambientales, sociales o de gobernanza de los países y de los sectores empresariales para obtener la calificación NB ESG Quotient. Aunque la calificación NB ESG Quotient de los emisores se considera parte del proceso de inversión, no existe una calificación mínima de NB ESG Quotient que deba obtener un emisor antes de la inversión. Las empresas con una calificación NB ESG Quotient favorable y/o en mejora tienen mayores probabilidades de ser incluidos en la Cartera. Los emisores con una calificación NB ESG Quotient baja, especialmente cuando el emisor no haya trabajado en una calificación baja del NB ESG Quotient, tienen más probabilidades de ser excluidos del universo de inversión o de ser cedidos de la Cartera. Además, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones darán prioridad a la implicación constructiva con emisores que tengan controversias graves (como emisores corporativos incluidos en la Lista de Vigilancia de la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman, como se detalla en la propia política) o que tengan una mala calificación de NB ESG Quotient. El éxito de los esfuerzos del Gestor y de la Gestora Delegada de Inversiones por entablar una implicación constructiva con los emisores dependerá de la receptividad y la capacidad de respuesta de cada emisor a dicha implicación.

II. Políticas de compromiso y criterios de exclusión:

Para garantizar que puedan alcanzarse las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera, esta última no invertirá en valores emitidos por

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

emisores cuyas actividades incumplan la Política de Armamentos Polémicos de Neuberger Berman y la Política de Compromiso sobre el Carbón Térmico de Neuberger Berman o no sean coherentes con ellas. Además, la Cartera actualmente prohíbe la inversión en valores de emisores que obtengan más del 10% de sus ingresos de la minería del carbón térmico o que estén ampliando la generación de nueva energía de carbón térmico. La Cartera prohíbe asimismo las inversiones en emisores del sector de la generación de energía que utilicen carbón térmico como fuente de energía en más del 95% de su capacidad de generación de energía instalada, que se estén expandiendo en el ámbito de la generación de energía de carbón térmico, o cuyos presupuestos de inversión en activo fijo de expansión no incluyan un umbral mínimo para las inversiones no relacionadas con el carbón, con arreglo a los análisis internos. La Cartera no incluirá valores de emisores cuyas actividades se hayan identificado como contrarias a la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman (o no coherentes con ella), la cual excluye a los infractores identificados de las siguientes normas internacionales: (i) los Principios del PMNU, (ii) las Líneas Directrices de la OCDE, (iii) los PRNU y (iv) las Normas de la OIT. Además, la Cartera excluye valores emitidos por emisores que obtienen el 5% o más de sus ingresos de la fabricación de productos del tabaco. También se excluyen los emisores que obtienen más del 10% de los ingresos de la extracción de arenas bituminosas. En la sección “*Criterios de inversión sostenible*” del Folleto se ofrece más información sobre las políticas de compromiso y los criterios de exclusión.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones realizarán un seguimiento e informarán sobre la rentabilidad de los indicadores de sostenibilidad anteriores, a saber, (i) el NB ESG Quotient y (ii) el cumplimiento de las políticas de compromiso y los criterios de exclusión aplicados a la Cartera. Estos indicadores de sostenibilidad se utilizarán para medir el logro de cada una de las características medioambientales y sociales promovidas por la Cartera y se incluirán en el informe periódico obligatorio de la Cartera (de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 del SFDR).

● ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

N/A - La Cartera no se compromete a mantener inversiones sostenibles.

● ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

N/A - La Cartera no se compromete a mantener inversiones sostenibles.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

— *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

N/A

— *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

La Cartera no se compromete a mantener inversiones sostenibles. Sin embargo, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones no invertirán en emisores cuyas actividades se hayan identificado como contrarias a la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman (o no coherentes con ella), la cual excluye a los infractores identificados de las siguientes normas internacionales: (i) los Principios del PMNU, (ii) las Líneas Directrices de la OCDE, (iii) los PRNU y (iv) las Normas de la OIT.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica solo a aquellas inversiones subyacentes del producto financiero que tengan en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes de la parte restante de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.

N/A - Esta Cartera no se compromete a mantener inversiones que se ajusten a la taxonomía.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?



Sí, consulte a continuación



No

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones tendrán en cuenta las principales incidencias adversas descritas en la Parte 1 de la siguiente tabla para emisores corporativos (las “**PIA de emisores corporativos**”), así como las principales incidencias adversas descritas en la Parte 2 de la siguiente tabla para emisores soberanos (las “**PIA soberanas**”) sobre los factores de sostenibilidad (conjuntamente, las “**PIA a nivel de producto**”):

Parte 1: PIA de emisores corporativos	
Temática	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas
<i>Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)</i>	PIA 1: Emisiones de GEI PIA 2: Huella de carbono PIA 3: Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte PIA 4: Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles
<i>Asuntos sociales y laborales</i>	PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales PIA 13: Diversidad de género de la junta directiva PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)
Parte 2: PIA soberanas	
<i>Medioambientales</i>	PIA 15: Intensidad de GEI de los países receptores de la inversión
<i>Sociales</i>	PIA 16: Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales

Con respecto a las PIA a nivel de producto, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones utilizan datos de terceros y datos de representación junto con análisis internos para considerarlos.

Las PIA a nivel de producto que se tienen en cuenta están sujetas a que exista una cobertura de datos adecuada, fiable y verificable para dichos indicadores (según el criterio subjetivo del Gestor y de la Gestora Delegada de Inversiones), y pueden evolucionar con la mejora de la calidad y disponibilidad de los datos. Cuando no se disponga de tales datos, no se tendrá en cuenta la PIA a nivel de producto pertinente hasta que se disponga de ellos. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones mantendrán en revisión activa la lista de PIA de nivel de producto que consideren, a medida que mejore la disponibilidad y la calidad de los datos.

La consideración de las PIA de nivel de producto por parte del Gestor y de la Gestora Delegada de Inversiones se realizará mediante una combinación de:

- La supervisión de la Cartera, en particular cuando se sitúe por debajo de los umbrales de tolerancia cuantitativos y cualitativos establecidos para cada PIA a nivel de Producto por el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones;
- el establecimiento de objetivos de implicación, cuando la Cartera caiga por debajo de los umbrales de tolerancia cuantitativos y cualitativos establecidos para una PIA a nivel de producto; y
- la aplicación de las políticas de compromiso y los criterios de exclusión mencionados anteriormente, que incluye la consideración de varias PIA a nivel de producto.

Los informes sobre la consideración de las PIA a nivel de producto estarán disponibles en un anexo al informe anual de la Cartera.



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El objetivo de inversión de la Cartera es alcanzar una rentabilidad media del 1-2% sobre el índice de referencia, el J.P. Morgan GBI Emerging Markets Global Diversified Index (rentabilidad total en USD sin cobertura), antes de comisiones a lo largo de un ciclo de mercado (generalmente de 3 años) a partir de la inversión, principalmente, en divisas y tipos de interés locales de los Países de Mercados Emergentes.

La Cartera invertirá principalmente en valores de deuda e instrumentos del mercado monetario emitidos por Gobiernos, organismos gubernamentales o emisores corporativos que tengan su sede o desarrollen la mayor parte de su actividad económica en Países con Mercados Emergentes o países que formen parte del Índice de referencia, y que estén denominados en las divisas de dichos países o expuestos a las mismas.

Salvo inversiones permitidas en valores mobiliarios y en instrumentos del mercado monetario que no coticen, todos los valores en los que invierta la Cartera cotizarán, se negociarán o comercializarán en Mercados Reconocidos en general, sin especial hincapié en ningún sector económico o región.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones aplican un marco sistemático y disciplinado para analizar valores de deuda soberanos y corporativos en divisa local y en Divisa Fuerte. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones llevará a cabo análisis fundamentales sobre los emisores que replican para identificar valores infra y sobrevalorados, y aprovechar las oportunidades de inversión. El análisis fundamental utilizado para la selección de Gobiernos o emisores relacionados con gobiernos incorpora datos macroeconómicos cuantitativos y aspectos cualitativos como la estabilidad política, las reformas estructurales y otras características medioambientales, sociales y de gobernanza. El análisis fundamental utilizado para la selección de empresas incorpora evaluaciones de los resultados financieros del emisor, como el crecimiento de los ingresos/beneficios antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones ("EBITDA"), el crecimiento del flujo de caja, los gastos de capital, las tendencias de apalancamiento y el perfil de liquidez. Los factores cualitativos van dirigidos a complementar la evaluación de la solvencia crediticia corporativa al incluir factores como la gobernanza, la calidad de las ganancias y la estructura de deuda.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran y evalúan las características medioambientales, sociales y de gobernanza como un componente importante de su disciplina de análisis crediticio a la hora de tomar decisiones de inversión. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones utilizan los criterios de NB ESG Quotient como parte del proceso de construcción de la cartera y de gestión de inversiones. Como se ha indicado anteriormente, el NB ESG Quotient asigna ponderaciones a las características medioambientales, sociales o de gobernanza para obtener la calificación NB ESG Quotient. Los emisores con una calificación NB ESG Quotient favorable o en mejora tienen mayores probabilidades de ser incluidos en la Cartera. Los emisores con una mala calificación NB ESG Quotient, especialmente cuando el emisor no está abordando estas cuestiones, tienen más probabilidades de ser eliminados del universo de inversión o ser cedidos de la Cartera.

El análisis medioambiental, social o de gobernanza se realiza internamente, con el apoyo de datos de terceros, y no se subcontrata.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

Las características medioambientales, sociales o de gobernanza se promueven en tres niveles diferentes:

I. Integración del análisis medioambiental, social o de gobernanza propio:

Las calificaciones NB ESG Quotient se generan para los emisores de la cartera. La calificación NB ESG Quotient de los emisores se utiliza para ayudar a identificar mejor los riesgos y oportunidades en la evaluación global del crédito y el valor.

El NB ESG Quotient es un componente clave de las calificaciones crediticias internas y puede ayudar a identificar los riesgos empresariales (incluidos los riesgos medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente significativos), que causarían un deterioro del perfil crediticio de un emisor. Las calificaciones crediticias internas pueden subir o bajar en función de la calificación NB ESG Quotient, y esto es supervisado por el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones como un componente importante del proceso de inversión de la Cartera.

Al integrar el análisis medioambiental, social o de gobernanza propio del equipo de inversión (el NB ESG Quotient) en sus calificaciones crediticias internas, existe un vínculo directo entre su análisis de las características medioambientales, sociales o de gobernanza importantes y las actividades de construcción de la cartera en toda su estrategia.

Los emisores con una calificación NB ESG Quotient favorable o en mejora tienen mayores probabilidades de ser incluidos en la Cartera. Los emisores con una mala calificación NB ESG Quotient, especialmente cuando el emisor no está abordando estas cuestiones, tienen más probabilidades de ser eliminados del universo de inversión o ser cedidos de la Cartera.

II. Implicación:

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones se comprometen directamente con los equipos de gestión de los emisores a través de un sólido programa de compromiso.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones también pueden relacionarse con emisores soberanos de países desarrollados y de mercados emergentes. En los casos en que el Gestor y de la Gestora Delegada de Inversiones traten de colaborar con emisores soberanos, estos esfuerzos de colaboración podrán incluir conversaciones periódicas con funcionarios del Gobierno, responsables políticos y organizaciones financieras internacionales, como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y el Banco Asiático de Desarrollo, con visitas *in situ* siempre que sea posible, y utilizan estas reuniones para colaborar con emisores soberanos en temas relacionados con la sostenibilidad, donde el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones ven margen en mejora para el país en cuestión.

El proceso de compromiso con los emisores soberanos tiende a centrarse en las diversas áreas relacionadas con los ODS en el marco de los Principios del PMNU y los PRNU. Además, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones supervisan y colaboran con los países para reducir las emisiones de GEI y mejorar las políticas para lograr la alineación con el objetivo de cero emisiones netas. También se lleva a cabo una implicación soberana con los países para mejorar la transparencia fiscal, hacer frente a la corrupción y cumplir las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional ("GAFI") para abordar las deficiencias estratégicas en la lucha contra el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación. El avance del compromiso soberano se controla de forma centralizada en el registro de compromisos del Gestor y de la Gestora Delegada de Inversiones.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran este compromiso directo con los emisores una parte importante de su proceso de inversión (incluido el proceso de selección de inversiones). Los emisores que no son receptivos a la implicación tienen menos probabilidades de ser mantenidas (o de seguir siendo mantenidas) por la Cartera.

Este programa se centra en reuniones en persona, correspondencia por correo electrónico y conferencias telefónicas para comprender los riesgos y oportunidades medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente significativos, y evaluar las buenas prácticas de gobernanza de los emisores. Como parte del proceso de compromiso directo, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones pueden establecer objetivos que los emisores deben alcanzar. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones supervisan y realizan un seguimiento de estos objetivos, así como de los progresos de los emisores con respecto a los mismos, a través de un sistema interno de seguimiento de compromisos de Neuberger Berman ("NB").

Además, la Gestora Delegada de Inversiones dará prioridad a la implicación constructiva con emisores corporativos que tengan controversias graves (como emisores corporativos incluidos en la Lista de Vigilancia de la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman, como se detalla en la propia política) o que tengan una mala calificación de NB ESG Quotient.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones creen que esta implicación coherente con los emisores puede ayudar a reducir el riesgo de crédito y promover un cambio corporativo sostenible positivo. Es una herramienta importante para identificar y comprender mejor los factores de riesgo y los resultados de un emisor. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones también lo utilizan para promover el cambio, cuando es necesario, lo que cree que tendrá resultados positivos para los accionistas y las partes interesadas en general.

III. Políticas de compromiso y criterios de exclusión:

Para garantizar que se puedan alcanzar las características medioambientales y sociales promovidas por la Cartera, esta última aplicará las políticas de compromiso y los criterios de exclusión mencionados anteriormente, que acotan el universo de inversión.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

N/A

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

Entre los factores de gobernanza que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones siguen para emisores corporativos se incluyen los siguientes: (i) experiencia de la dirección y en el sector; (ii) experiencia del Consejo o de los titulares y alineación de los incentivos; (iii) estrategia corporativa y estrategia del balance de situación; (iv) estrategia financiera y contable e información financiera; e (v) historial regulatorio/legal.

La implicación con la dirección es un componente importante del proceso de inversión de la Cartera, y el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones se relacionan directamente con los equipos directivos de los emisores a través de un sólido programa de implicación. Dicha implicación se centra en reuniones en persona y conferencias telefónicas para comprender los riesgos, las oportunidades y evaluar las buenas prácticas de gobernanza de los emisores corporativos. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran este compromiso directo con los emisores una parte importante de su proceso de inversión.

El ritmo de la implicación puede ser reactivo en ciertos casos, oportunista en casos de eventos del sector o reuniones planificadas de antemano, o proactivo cuando el tiempo lo permita y sin restricciones indebidas, como durante periodos de calma o eventos de fusiones y adquisiciones que puedan impedir las acciones de divulgación. En última instancia, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones pretenden dar prioridad a las interacciones que se espera, sobre la base del análisis subjetivo de la Gestora Delegada de Inversiones, que emitan un alto impacto en la protección y mejora del valor de la Cartera, ya sea a través del avance de la divulgación de información aplicable, la comprensión de los riesgos y la gestión del riesgo en un emisor, o a través de la influencia y la acción para mitigar los riesgos (incluidos los riesgos de sostenibilidad) y aprovechar las oportunidades de inversión.

Además, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones también realizan un seguimiento de los factores de gobernanza de los Países de Mercados Emergentes, tales como: (i) la esfera política del país correspondiente, (ii) el cumplimiento del estado de derecho, (iii) el control de la corrupción, la incertidumbre política relacionada con las próximas elecciones y (iv) el enfoque de la calidad de la gobernanza económica, a saber, el papel del gobierno como regulador eficaz y el apoyo del sector privado a través de políticas financieras, macroeconómicas e internacionales responsables.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones podrán tener en cuenta otros factores de gobernanza, según corresponda.

Como se ha descrito anteriormente, la Cartera solo invertirá en valores de emisores cuyas actividades no incumplan la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman, que identifica a los infractores de las siguientes normas internacionales: (i) los Principios del PMNU, (ii) las Líneas Directrices de la OCDE, (iii) los PRNU y (iv) las Normas de la OIT.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

El objetivo de la Cartera es mantener un mínimo del 80% de inversiones que estén alineadas con las características medioambientales o sociales que promueve la Cartera. La Cartera no se compromete a mantener inversiones sostenibles. El objetivo de la Cartera es mantener un máximo del 20% de las inversiones que no se ajusten a las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera, que no sean inversiones sostenibles y que se incluyan en la sección “Otras” de la Cartera.

La sección “Otras” de la Cartera se mantiene por una serie de razones que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran beneficiosas para la Cartera, como, entre otras, lograr la gestión del riesgo o garantizar una liquidez, cobertura y cobertura de garantías adecuadas. La sección “Otras” también puede incluir inversiones o clases de activos para los que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones no emitan datos suficientes para confirmar que están alineados con las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera. A continuación se ofrecen más detalles sobre la sección “Otras”.

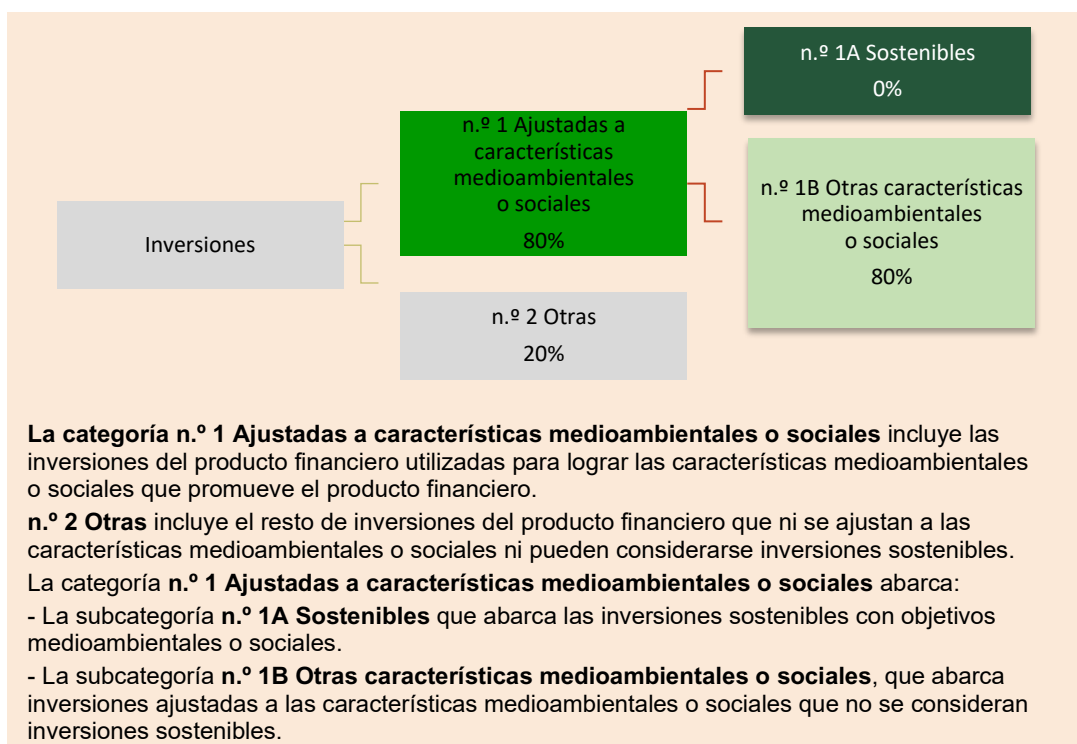
Tenga en cuenta que, si bien el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones pretenden alcanzar los objetivos de asignación de activos descritos anteriormente, estas cifras pueden fluctuar durante el periodo de inversión y, en última instancia, como ocurre con cualquier objetivo de inversión, pueden no alcanzarse.

La asignación exacta de activos de esta Cartera se comunicará en la plantilla SFDR del informe periódico obligatorio de la Cartera, para el periodo de referencia pertinente. Se calculará sobre la base de la media de los cuatro trimestres finales.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones han calculado la proporción de inversiones que se ajustan a las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera: i) que tienen una calificación NB ESG Quotient o una calificación ESG equivalente de terceros que se utiliza como parte del proceso de construcción de carteras y de gestión de inversiones de la Cartera; o ii) con los que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones han llevado a cabo una implicación directa. El cálculo se basa en una evaluación de la valoración de mercado de la Cartera y puede basarse en datos incompletos o inexactos del emisor o de terceros.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- el **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte;
- la **inversión en activo fijo**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde;
- los **gastos de explotación**, que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

Si bien la Cartera puede usar derivados para una gestión eficiente, con fines de inversión y/o cobertura, no utilizará derivados para promover características medioambientales o sociales.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

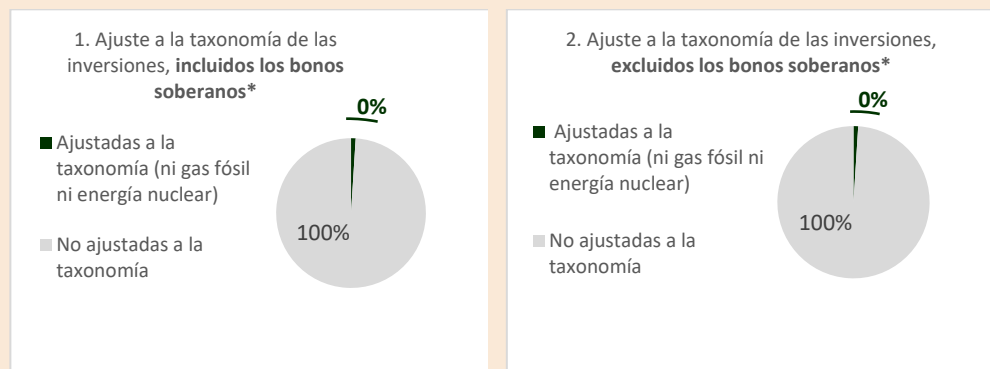
Los requisitos de análisis y divulgación de información estipulados por la taxonomía de la UE son muy detallados y su cumplimiento requiere de la disponibilidad de varios puntos de datos específicos con respecto a cada inversión efectuada por la Cartera. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones no se pueden comprometer a que la Cartera invierta en inversiones que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles a efectos del Reglamento de Taxonomía. No se puede descartar que algunas de las participaciones de la Cartera se consideren inversiones alineadas con la taxonomía. La divulgación y la información sobre la armonización de la taxonomía se desarrollarán a medida que evolucione el marco de la UE y se disponga de datos por emisor. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones revisarán activamente en qué medida las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE a medida que mejoren la disponibilidad y la calidad de los datos.

La información contenida en este Anexo del SFDR se actualizará si el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones modifican la adaptación mínima a la taxonomía de la Cartera.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE?¹**

- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas las exposiciones soberanas.

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

N/A - La Cartera no se compromete a mantener inversiones que se ajusten a la taxonomía.



● **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?**

N/A - La Cartera no se compromete a mantener inversiones sostenibles.



● **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?**

N/A - La Cartera no se compromete a mantener inversiones sostenibles.



● **¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?**

“Otras” incluye el resto de inversiones de la Cartera (entre las que se pueden incluir derivados o valores garantizados por un conjunto de activos o derechos de cobro similares enumerados en el Suplemento de la Cartera anterior) que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La sección “Otras” de la Cartera se mantiene por una serie de razones que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran beneficiosas para la Cartera, como, entre otras, lograr la gestión del riesgo o garantizar una liquidez, cobertura y cobertura de garantías adecuadas.

Como se ha indicado anteriormente, la Cartera invertirá de conformidad con las políticas de compromiso y los criterios de exclusión, con carácter permanente. De este modo, se garantiza que las inversiones realizadas por la Cartera se ajusten a las garantías medioambientales y sociales internacionales, como los Principios del PMNU, los PRNU, las Líneas Directrices de la OCDE y las Normas de la OIT.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones creen que estas políticas evitan la inversión en emisores que violan de forma más flagrante las normas mínimas medioambientales y/o sociales y garantizan que la Cartera pueda promover con éxito sus características medioambientales y sociales.

Los pasos anteriores garantizan la existencia de sólidas salvaguardias medioambientales y sociales.



● **¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?**

N/A - El índice de referencia de la Cartera no ha sido designado como índice de referencia. Por lo tanto, no es coherente con las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera.

● **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

N/A

● **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

N/A

● **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

N/A

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

N/A



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Las descripciones de los productos, las fichas informativas, los Documentos de datos fundamentales para el inversor/Documentos de datos fundamentales correspondientes (según corresponda) y otros documentos se pueden encontrar en el sitio web de NB, en nuestra sección dedicada a las estrategias de inversión en www.nb.com.

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: [aquí](#).

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el Artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el Artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto: Neuberger Berman Emerging Market Debt – Hard Currency Fund (la “Cartera”)
Identificador de entidad jurídica: 549300M7KHGG3BTZ3979

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☐ **Sí**

☒ ☐ **No**

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%

☐ en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%

☒ **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, **tendrá un porcentaje mínimo del 10% de inversiones sostenibles**

☐ con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☒ con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☒ con un objetivo social

☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Como parte del proceso de inversión, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones tienen en cuenta diversas características medioambientales y sociales, como se detalla a continuación. Estas características medioambientales y sociales se promueven utilizando el NB ESG Quotient. El NB ESG Quotient se basa en el concepto de los riesgos y las oportunidades medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente materiales específicos del sector, y produce una calificación de ESG general para los emisores evaluándolos en función de determinados parámetros ESG.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones utilizan el NB ESG Quotient para promover las características medioambientales y sociales enumeradas a continuación priorizando, en el momento de su creación, la inversión en valores emitidos por emisores con una calificación NB ESG Quotient favorable y/o en mejora. De acuerdo con lo anterior, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones limitarán la exposición a emisores con las peores calificaciones de NB ESG Quotient, a menos que existan expectativas razonables de que la calificación NB ESG Quotient mejore con el tiempo.

Se promueven las siguientes características medioambientales y sociales como parte de la calificación NB ESG Quotient de los emisores soberanos:

- **Características medioambientales:** eficiencia energética soberana; adaptación al cambio climático; deforestación; emisiones de GEI; contaminación del aire y de los hogares; y falta de higiene.

- **Características sociales:** progreso hacia los ODS; niveles de salud y educación; calidad regulatoria; estabilidad y libertades políticas; inclusión de la mano de obra, e investigación y desarrollo.

Se promueven las siguientes características medioambientales y sociales, cuando son relevantes para el sector y el emisor específicos, como parte de la calificación NB ESG Quotient para emisores corporativos:

- **Características medioambientales:** biodiversidad y uso del suelo; emisiones de carbono; oportunidades en tecnologías limpias; escasez de agua; emisiones y residuos tóxicos; financiación del impacto medioambiental; huella de carbono de los productos; política medioambiental; sistema de gestión medioambiental; programa de reducción de GEI; política de adquisición ecológica y programas de emisiones atmosféricas no GEI.
- **Características sociales:** salud y seguridad; desarrollo del capital humano; gestión de la mano de obra; privacidad y seguridad de los datos; seguridad y calidad de los productos; seguridad de los productos financieros; inclusión de la mano de obra; programas de participación en la comunidad, y política de derechos humanos.

El rendimiento en relación con estas características medioambientales y sociales se medirá a través del NB ESG Quotient, y se comunicará de forma agrupada en la plantilla del informe periódico obligatorio de la Cartera (de conformidad con los requisitos del artículo 11 del SFDR).

La metodología del NB ESG Quotient evolucionará con el tiempo y todas las características medioambientales, sociales o de gobernanza incluidas en él se revisan periódicamente y están sujetas a una revisión anual para garantizar que se recogen las características medioambientales, sociales o de gobernanza más pertinentes. En consecuencia, las características medioambientales y sociales promovidas como parte del NB ESG Quotient están sujetas a cambios. Para evitar dudas, si cambian las características medioambientales o sociales promovidas como parte del NB ESG Quotient, este documento de divulgación precontractual se actualizará en consecuencia.

También se aplican criterios de exclusión (como se establece a continuación) como parte de la construcción y la supervisión continua de la Cartera. Representan características medioambientales y sociales adicionales promovidas por la Cartera.

No se ha designado un índice de referencia con el fin de alcanzar las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

En el marco del proceso de inversión, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones tienen en cuenta una serie de indicadores de sostenibilidad para medir las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera. Dichos indicadores se enumeran a continuación:

I. el NB ESG Quotient;

el NB ESG Quotient (como se ha explicado anteriormente) se utiliza para medir las características medioambientales y sociales promovidas por la Cartera.

El NB ESG Quotient asigna ponderaciones a los factores medioambientales, sociales o de gobernanza de los países y de los sectores empresariales para obtener la calificación NB ESG Quotient. Aunque la calificación NB ESG Quotient de los emisores se considera parte del proceso de inversión, no existe una calificación mínima de NB ESG Quotient que deba obtener un emisor antes de la inversión. Las empresas con una calificación NB ESG Quotient favorable y/o en mejora tienen mayores probabilidades de ser incluidos en la Cartera. Los emisores con una calificación NB ESG Quotient baja, especialmente cuando el emisor no haya trabajado en una calificación baja del NB ESG Quotient, tienen más probabilidades de ser excluidos del universo de inversión o de ser cedidos de la Cartera. Además, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones darán prioridad a la implicación constructiva con emisores que tengan controversias graves (como emisores corporativos incluidos en la Lista de Vigilancia de la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman, como se detalla en la propia política) o que tengan una mala calificación de NB ESG Quotient. El éxito de los esfuerzos del Gestor y de la Gestora Delegada de Inversiones por entablar una implicación constructiva con los emisores dependerá de la receptividad y la capacidad de respuesta de cada emisor a dicha implicación.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

II. Políticas de compromiso y criterios de exclusión:

Para garantizar que puedan alcanzarse las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera, esta última no invertirá en valores emitidos por emisores cuyas actividades incumplan la Política de Armamentos Polémicos de Neuberger Berman y la Política de Compromiso sobre el Carbón Térmico de Neuberger Berman o no sean coherentes con ellas.

Además, la Cartera actualmente prohíbe la inversión en valores de emisores que obtengan más del 10% de sus ingresos de la minería del carbón térmico o que estén ampliando la generación de nueva energía de carbón térmico. La Cartera prohíbe asimismo las inversiones en emisores del sector de la generación de energía que utilicen carbón térmico como fuente de energía en más del 95% de su capacidad de generación de energía instalada, que se estén expandiendo en el ámbito de la generación de energía de carbón térmico, o cuyos presupuestos de inversión en activo fijo de expansión no incluyan un umbral mínimo para las inversiones no relacionadas con el carbón, con arreglo a los análisis internos. La Cartera no incluirá valores de emisores cuyas actividades se hayan identificado como contrarias a la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman (o no coherentes con ella), la cual excluye a los infractores identificados de las siguientes normas internacionales: (i) los Principios del PMNU, (ii) las Líneas Directrices de la OCDE, (iii) los PRNU y (iv) las Normas de la OIT. Además, la Cartera excluye valores emitidos por emisores que obtienen el 5% o más de sus ingresos de la fabricación de productos del tabaco. También se excluyen los emisores que obtienen más del 10% de los ingresos de la extracción de arenas bituminosas. En la sección "*Criterios de inversión sostenible*" del Folleto se ofrece más información sobre las políticas de compromiso y los criterios de exclusión.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones realizarán un seguimiento e informarán sobre la rentabilidad de los indicadores de sostenibilidad anteriores, a saber, (i) el NB ESG Quotient y (ii) el cumplimiento de las políticas de compromiso y los criterios de exclusión aplicados a la Cartera. Estos indicadores de sostenibilidad se utilizarán para medir el logro de cada una de las características medioambientales y sociales promovidas por la Cartera y se incluirán en el informe periódico obligatorio de la Cartera (de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 del SFDR).

● ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

Aunque la Cartera promueve características medioambientales y sociales, no tiene un objetivo de inversión sostenible. Sin embargo, la Cartera mantendrá inversiones sostenibles cuyo objetivo será promover las características medioambientales y sociales enumeradas anteriormente.

El rendimiento en relación con estas características medioambientales y sociales se medirá a través del NB ESG Quotient. Tanto las inversiones sostenibles como las no sostenibles mantenidas por la Cartera aplicarán la calificación NB ESG Quotient, como se ha indicado anteriormente.

La consideración de las inversiones realizadas por la Cartera como inversiones sostenibles se determina por referencia al marco de inversión sostenible de NB. Este marco incluye una evaluación de (i) si la inversión contribuye a un objetivo medioambiental y/o social; (ii) si la inversión causa un perjuicio significativo a dichos objetivos, tal como se describe a continuación, y (iii) examinará la calificación de gobernanza general de un emisor para determinar si el emisor aprueba la evaluación de buena gobernanza. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones examinan a los emisores en busca de controversias, perjuicios significativos y violaciones de las garantías mínimas. Si los emisores pasan esta evaluación, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones proceden a medir la contribución medioambiental o social de los emisores.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones lo miden de tres maneras:

- adaptación de los ingresos a la taxonomía de la UE (en su caso);
- Alineación de los ingresos con los ODS; y
- emisores corporativos de sectores de alto impacto que están adoptando una estrategia de cero emisiones netas basada en el Indicador de ajuste a las cero emisiones netas de NB.

En el caso de los emisores soberanos, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones lo miden de dos maneras:

- Avance en la adaptación y mitigación del cambio climático; y
- Avance en la consecución de los ODS, especialmente en esperanza de vida y educación.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones podrán desarrollar aún más el marco de inversión sostenible de NB para incluir otros métodos de medición de la contribución económica social o medioambiental, en particular, cuando se publiquen directrices adicionales al respecto.

Es más probable que las inversiones sostenibles tengan ingresos por productos y servicios alineados con los ODS (si corresponde).

Si bien las inversiones sostenibles pueden tener un objetivo social o medioambiental, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones no comprometen a la Cartera a mantener inversiones sostenibles que cumplan los requisitos para ser inversiones medioambientalmente sostenibles (o inversiones ajustadas a la taxonomía), según la definición de la taxonomía de la UE.

¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Como parte del marco de inversión sostenible de NB, se excluyen las inversiones que causan un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales o sociales. Para determinar si una inversión causa un perjuicio significativo, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran el perjuicio significativo frente a los principales indicadores de incidencias adversas (con respecto a esto, consulte “¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” que figura a continuación) y las infracciones de las garantías mínimas (con respecto a las cuales véase “¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos?” a continuación).

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones también aplican las políticas de compromiso y los criterios de exclusión mencionados anteriormente.

La combinación de todos estos factores genera una validación cuantitativa de la “sostenibilidad”, que puede utilizarse para garantizar que las inversiones sostenibles que la Cartera pretende realizar no causen daños significativos a ningún objetivo de inversión sostenible social o medioambiental.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones tendrán en cuenta los indicadores de las principales incidencias adversas descritas en la Parte 1 de la siguiente tabla (las “PIA”) y las principales incidencias adversas para emisores soberanos descritas en la Parte 2 de la siguiente tabla (las “PIA soberanas”), a la hora de determinar si las inversiones sostenibles que la Cartera pretende realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social:

Parte 1: PIA	
Temática	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas
<i>Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)</i>	PIA 1: Emisiones de GEI
	PIA 2: Huella de carbono
	PIA 3: Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte
	PIA 4: Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

	PIA 5: Proporción de producción y consumo de energía no renovable PIA 6: Intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático
<i>Biodiversidad</i>	PIA 7: Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad
<i>Agua</i>	PIA 8: Emisiones al agua
<i>Residuos</i>	PIA 9: Ratio de residuos peligrosos y residuos radiactivos
<i>Asuntos sociales y laborales</i>	PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales PIA 11: Ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales PIA 12: Brecha salarial entre hombres y mujeres, sin ajustar PIA 13: Diversidad de género de la junta directiva PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)
Parte 2: PIA soberanas	
<i>Medioambientales</i>	PIA 15: Intensidad de GEI de los países receptores de la inversión
<i>Sociales</i>	PIA 16: Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales

La consideración de las PIA mencionadas está limitada por la disponibilidad de una cobertura de datos adecuada, fiable y verificable para dichos indicadores (según la opinión subjetiva del Gestor y de la Gestora Delegada de Inversiones) con respecto a las inversiones sostenibles de la Cartera, pero puede evolucionar con la mejora de la calidad y disponibilidad de los datos. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones utilizarán datos de terceros y datos de representación junto con análisis internos para tener en cuenta las PIA.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones, a la hora de determinar si las inversiones sostenibles que la Cartera pretende realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social de las inversiones sostenibles de la Cartera, tendrán en cuenta las PIA mediante una combinación de:

- El seguimiento de los emisores que caigan por debajo de los umbrales de tolerancia cuantitativos y cualitativos establecidos para cada PIA por el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones;
- el establecimiento de objetivos de implicación con los emisores que caigan por debajo de los umbrales de tolerancia cuantitativos y cualitativos establecidos para una PIA; y
- La aplicación de las políticas de compromiso y los criterios de exclusión detallados anteriormente, que incluye la consideración de varias PIA.

— — — ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones no invertirán en emisores cuyas actividades se hayan identificado como contrarias a la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman (o no coherentes con ella), la cual excluye a los infractores identificados de las siguientes normas internacionales: (i) los Principios del PMNU, (ii) las Líneas Directrices de la OCDE, (iii) los PRNU y (iv) las Normas de la OIT.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica solo a aquellas inversiones subyacentes del producto financiero que tengan en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes de la parte restante de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.

N/A - Esta Cartera no se compromete a mantener inversiones que se ajusten a la taxonomía.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?



Sí, consulte a continuación



No

Sí. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones considerarán las PIA de dos maneras:

1. Todas las PIA y las PIA soberanas se tienen en cuenta a la hora de determinar si las inversiones sostenibles que la Cartera pretende realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social, tal como se explica en “¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” mencionada anteriormente.
2. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones tendrán en cuenta las principales incidencias adversas descritas en la Parte 1 de la siguiente tabla para emisores corporativos (las “**PIA de emisores corporativos**”), así como las PIA soberanas descritas en la Parte 2 a continuación para emisores soberanos a la hora de considerar las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad (conjuntamente, las “**PIA a nivel de producto**”):

Parte 1: PIA de emisores corporativos	
Temática	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas
Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)	PIA 1: Emisiones de GEI
	PIA 2: Huella de carbono
	PIA 3: Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte
	PIA 4: Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles

<i>Asuntos sociales y laborales</i>	PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales PIA 13: Diversidad de género de la junta directiva PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)
Parte 2: PIA soberanas	
<i>Medioambientales</i>	PIA 15: Intensidad de GEI de los países receptores de la inversión
<i>Sociales</i>	PIA 16: Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales

Consulte la sección anterior “¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” para obtener más información sobre cómo se tienen en cuenta las PIA con respecto a las inversiones sostenibles.

Con respecto a las PIA a nivel de producto, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones utilizan datos de terceros y datos de representación junto con análisis internos para considerarlos.

Las PIA a nivel de producto que se tienen en cuenta están sujetas a que exista una cobertura de datos adecuada, fiable y verificable para dichos indicadores (según el criterio subjetivo de la Gestora Delegada de Inversiones), y pueden evolucionar con la mejora de la calidad y disponibilidad de los datos. Cuando no se disponga de tales datos, no se tendrá en cuenta la PIA a nivel de producto pertinente hasta que se disponga de ellos. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones mantendrán en revisión activa la lista de PIA de nivel de producto que consideren, a medida que mejore la disponibilidad y la calidad de los datos.

La consideración de las PIA de nivel de producto por parte del Gestor y de la Gestora Delegada de Inversiones se realizará mediante una combinación de:

- La supervisión de la Cartera, en particular cuando se sitúe por debajo de los umbrales de tolerancia cuantitativos y cualitativos establecidos para cada PIA a nivel de Producto por el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones;
- el establecimiento de objetivos de implicación, cuando la Cartera caiga por debajo de los umbrales de tolerancia cuantitativos y cualitativos establecidos para una PIA a nivel de producto; y
- la aplicación de las políticas de compromiso y los criterios de exclusión mencionados anteriormente, que incluye la consideración de varias PIA a nivel de producto.

Los informes sobre la consideración de las PIA a nivel de producto estarán disponibles en un anexo al informe anual de la Cartera.



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El objetivo de inversión de la Cartera es alcanzar una rentabilidad media del 1-2% sobre el índice de referencia, el J.P. Morgan EMBI Global Diversified Index (rentabilidad total en USD), que mide el rendimiento expresado en USD de los mercados de deuda de los Países de Mercados Emergentes, antes de comisiones a lo largo de un ciclo de mercado (generalmente de 3 años) invirtiendo principalmente en deuda denominada en Divisas Fuertes emitida en Países de Mercados Emergentes.

La Cartera invertirá principalmente en valores de deuda e instrumentos del mercado monetario denominados en Divisa Fuerte y emitidos por entidades públicas o privadas en Países considerados Mercados Emergentes o en países que formen parte del Índice de referencia. A efectos de la Cartera, Divisa Fuerte se define como dólar estadounidense, euro, libra esterlina, yen japonés y franco suizo, y los inversores también deberían percatarse de que en emisores públicos se incluyen emisores corporativos que sean propiedad total del Estado, ya sea directa o indirectamente.

Salvo inversiones permitidas en valores mobiliarios y en instrumentos del mercado monetario que no coticen, todos los valores en los que invierta la Cartera cotizarán, se negociarán o comercializarán en Mercados Reconocidos en general, sin especial hincapié en ningún sector económico o región.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones aplican un marco sistemático y disciplinado para analizar valores de deuda soberanos y corporativos en divisa local y en Divisa Fuerte. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones llevará a cabo análisis fundamentales sobre los emisores que replican para identificar valores infra y sobrevalorados, y aprovechar las oportunidades de inversión. El análisis fundamental utilizado para la selección de Gobiernos o emisores relacionados con gobiernos incorpora datos macroeconómicos cuantitativos y aspectos cualitativos como la estabilidad política, las reformas estructurales y otras características medioambientales, sociales y de gobernanza. El análisis fundamental utilizado para la selección de empresas incorpora evaluaciones de los resultados financieros del emisor, como el crecimiento de los ingresos/beneficios antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones ("**EBITDA**"), el crecimiento del flujo de caja, los gastos de capital, las tendencias de apalancamiento y el perfil de liquidez. Los factores cualitativos van dirigidos a complementar la evaluación de la solvencia crediticia corporativa al incluir factores como la gobernanza, la calidad de las ganancias y la estructura de deuda.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran y evalúan las características medioambientales, sociales y de gobernanza como un componente importante de su disciplina de análisis crediticio a la hora de tomar decisiones de inversión. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones utilizan los criterios de NB ESG Quotient como parte del proceso de construcción de la cartera y de gestión de inversiones. Como se ha indicado anteriormente, el NB ESG Quotient asigna ponderaciones a las características medioambientales, sociales o de gobernanza para obtener la calificación NB ESG Quotient.

Los emisores con una calificación NB ESG Quotient favorable o en mejora tienen mayores probabilidades de ser incluidos en la Cartera. Los emisores con una mala calificación NB ESG Quotient, especialmente cuando el emisor no está abordando estas cuestiones, tienen más probabilidades de ser eliminados del universo de inversión o ser cedidos de la Cartera.

El análisis medioambiental, social o de gobernanza se realiza internamente, con el apoyo de datos de terceros, y no se subcontrata.

● ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

Las características medioambientales, sociales o de gobernanza se promueven en tres niveles diferentes:

I. Integración del análisis medioambiental, social o de gobernanza propio

Las calificaciones NB ESG Quotient se generan para los emisores de la cartera. La calificación NB ESG Quotient de los emisores se utiliza para ayudar a identificar mejor los riesgos y oportunidades en la evaluación global del crédito y el valor.

El NB ESG Quotient es un componente clave de las calificaciones crediticias internas y puede ayudar a identificar los riesgos empresariales (incluidos los riesgos medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente significativos), que causarían un deterioro del perfil crediticio de un emisor. Las calificaciones crediticias internas pueden subir o bajar en función de la calificación NB ESG Quotient, y esto es supervisado por el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones como un componente importante del proceso de inversión de la Cartera.

Al integrar el análisis medioambiental, social o de gobernanza propio del equipo de inversión (el NB ESG Quotient) en sus calificaciones crediticias internas, existe un vínculo directo entre su análisis de las características medioambientales, sociales o de gobernanza importantes y las actividades de construcción de la cartera en toda su estrategia.

Los emisores con una calificación NB ESG Quotient favorable o en mejora tienen mayores probabilidades de ser incluidos en la Cartera. Los emisores con una mala calificación NB ESG Quotient, especialmente cuando el emisor no está abordando estas cuestiones, tienen más probabilidades de ser eliminados del universo de inversión o ser cedidos de la Cartera.

II. Implicación:

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones se comprometen directamente con los equipos de gestión de los emisores a través de un sólido programa de compromiso.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones también pueden relacionarse con emisores soberanos de países desarrollados y de mercados emergentes. En los casos en que el Gestor y de la Gestora Delegada de Inversiones traten de colaborar con emisores soberanos, estos esfuerzos de colaboración podrán incluir conversaciones periódicas con funcionarios del Gobierno, responsables políticos y organizaciones financieras internacionales, como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y el Banco Asiático de Desarrollo, con visitas *in situ* siempre que sea posible, y utilizan estas reuniones para colaborar con emisores soberanos en temas relacionados con la sostenibilidad, donde el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones ven margen en mejora para el país en cuestión.

El proceso de implicación soberana suele centrarse en las diversas áreas relacionadas con los ODS en el marco de los Principios del PMNU y los PRNU. Además, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones supervisan y colaboran con los países para reducir las emisiones de GEI y mejorar las políticas para lograr la alineación con el objetivo de cero emisiones netas. También se puede llevar a cabo una implicación soberana con los países para mejorar la transparencia fiscal, hacer frente a la corrupción y cumplir las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (“GAFI”) para abordar las deficiencias estratégicas en la lucha contra el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación. El avance de la implicación soberana se controla de forma centralizada en el registro de implicaciones del Gestor y de la Gestora Delegada de Inversiones.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran este compromiso directo con los emisores una parte importante de su proceso de inversión (incluido el proceso de selección de inversiones). Los emisores que no son receptivos a la implicación tienen menos probabilidades de ser mantenidas (o de seguir siendo mantenidas) por la Cartera.

Este programa se centra en reuniones en persona, correspondencia por correo electrónico y conferencias telefónicas para comprender los riesgos y oportunidades medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente significativos, y evaluar las buenas prácticas de gobernanza de los emisores. Como parte del proceso de compromiso directo, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones pueden establecer objetivos que los emisores deben alcanzar. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones supervisan y realizan un seguimiento de estos objetivos, así como de los progresos de los emisores con respecto a los mismos, a través de un sistema interno de seguimiento de compromisos de Neuberger Berman (“NB”).

Además, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones dará prioridad a la implicación constructiva con emisores corporativos que tengan controversias graves (como emisores corporativos incluidos en la Lista de Vigilancia de la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman, como se detalla en la propia política) o que tengan una mala calificación de NB ESG Quotient.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones creen que esta implicación coherente con los emisores puede ayudar a reducir el riesgo de crédito y promover un cambio corporativo sostenible positivo. Es una herramienta importante para identificar y comprender mejor los factores de riesgo y los resultados de un emisor. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones también lo utilizan para promover el cambio, cuando es necesario, lo que cree que tendrá resultados positivos para los accionistas y las partes interesadas en general.

III. Políticas de compromiso y criterios de exclusión:

Para garantizar que se puedan alcanzar las características medioambientales y sociales promovidas por la Cartera, esta última aplicará las políticas de compromiso y los criterios de exclusión mencionados anteriormente, que acotan el universo de inversión.

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

N/A

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● *¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?*

Entre los factores de gobernanza que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones siguen para emisores corporativos se incluyen los siguientes: (i) experiencia de la dirección y en el sector; (ii) experiencia del equipo gestor o de los titulares y alineación de los incentivos; (iii) estrategia corporativa y estrategia del balance de situación; (iv) estrategia financiera y contable e información financiera; e (v) historial regulatorio/legal..

La implicación con la dirección es un componente importante del proceso de inversión de la Cartera, y el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones se relacionan directamente con los equipos directivos de los emisores a través de un sólido programa de implicación. Dicha implicación se centra en reuniones en persona y conferencias telefónicas para comprender los riesgos, las oportunidades y evaluar las buenas prácticas de gobernanza de los emisores corporativos. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran este compromiso directo con los emisores una parte importante de su proceso de inversión.

El ritmo de la implicación puede ser reactivo en ciertos casos, oportunista en casos de eventos del sector o reuniones planificadas de antemano, o proactivo cuando el tiempo lo permita y sin restricciones indebidas, como durante periodos de calma o eventos de fusiones y adquisiciones que puedan impedir las acciones de divulgación. En última instancia, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones pretenden dar prioridad a las implicaciones que se espera, sobre la base del análisis subjetivo de la Gestora Delegada de Inversiones, que emitan un alto impacto en la protección y mejora del valor de la Cartera, ya sea a través del avance de la divulgación de información aplicable, la comprensión de los riesgos y la gestión del riesgo en un emisor, o a través de la influencia y la acción para mitigar los riesgos (incluidos los riesgos de sostenibilidad) y aprovechar las oportunidades de inversión.

Además, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones también realizan un seguimiento de los factores de gobernanza de los Países Emergentes, tales como: (i) la esfera política del país correspondiente, (ii) el cumplimiento del estado de derecho, (iii) el control de la corrupción, la incertidumbre política relacionada con las próximas elecciones y (iv) el enfoque de la calidad de la gobernanza económica, a saber, el papel del gobierno como regulador eficaz y el apoyo del sector privado a través de políticas financieras, macroeconómicas e internacionales responsables.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones podrán tener en cuenta otros factores de gobernanza, según corresponda.

Como se ha descrito anteriormente, la Cartera solo invertirá en valores de emisores cuyas actividades no incumplan la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman, que identifica a los infractores de las siguientes normas internacionales: (i) los Principios del PMNU, (ii) las Líneas Directrices de la OCDE, (iii) los PRNU y (iv) las Normas de la OIT.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- el **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte;
- la **inversión en activo fijo**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde;
- los **gastos de explotación**, que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

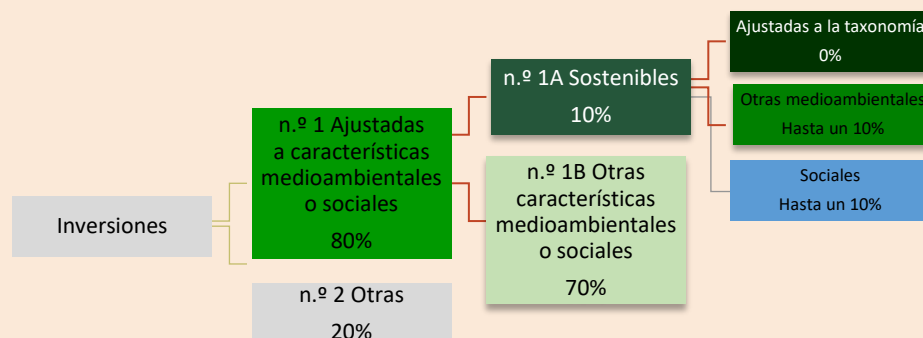
El objetivo de la Cartera es mantener un mínimo del 80% de inversiones que estén alineadas con las características medioambientales o sociales que promueve la Cartera. La Cartera se compromete a mantener un mínimo del 10% de las inversiones sostenibles. El objetivo de la Cartera es mantener un máximo del 20% de las inversiones que no se ajusten a las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera, que no sean inversiones sostenibles y que se incluyan en la sección “Otras” de la Cartera.

La sección “Otras” de la Cartera se mantiene por una serie de razones que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran beneficiosas para la Cartera, como, entre otras, lograr la gestión del riesgo o garantizar una liquidez, cobertura y cobertura de garantías adecuadas. La sección “Otras” también puede incluir inversiones o clases de activos para los que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones no dispongan de datos suficientes para confirmar que se ajustan a las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera. A continuación se ofrecen más detalles sobre la sección “Otras”.

Tenga en cuenta que, si bien el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones pretenden alcanzar los objetivos de asignación de activos descritos anteriormente, estas cifras pueden fluctuar durante el periodo de inversión y, en última instancia, como ocurre con cualquier objetivo de inversión, pueden no alcanzarse.

La asignación exacta de activos de esta Cartera se comunicará en la plantilla SFDR del informe periódico obligatorio de la Cartera, para el periodo de referencia pertinente. Se calculará sobre la base de la media de los cuatro trimestres finales.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones han calculado la proporción de inversiones que se ajustan a las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera: i) que tienen una calificación NB ESG Quotient o una calificación ESG equivalente de terceros que se utiliza como parte del proceso de construcción de carteras y de gestión de inversiones de la Cartera; o ii) con los que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones han llevado a cabo una implicación directa. El cálculo se basa en una evaluación de la valoración de mercado de la Cartera y puede basarse en datos incompletos o inexactos del emisor o de terceros.



La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **n.º 1A Sostenibles** que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- La subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

Aunque la Cartera puede utilizar derivados para cobertura, la gestión eficiente de la cartera y/u otros fines de inversión, no utilizará derivados para promover características medioambientales o sociales.



● **¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?**

Los requisitos de análisis y divulgación de información estipulados por la taxonomía de la UE son muy detallados y su cumplimiento requiere de la disponibilidad de varios puntos de datos específicos con respecto a cada inversión efectuada por la Cartera. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones no se pueden comprometer a que la Cartera invierta en inversiones que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles a efectos del Reglamento de Taxonomía. No se puede descartar que algunas de las participaciones de la Cartera se consideren inversiones alineadas con la taxonomía. La divulgación y la información sobre la armonización de la taxonomía se desarrollarán a medida que evolucione el marco de la UE y se disponga de datos por emisor. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones revisarán activamente en qué medida las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE a medida que mejoren la disponibilidad y la calidad de los datos.

La información contenida en este Anexo del SFDR se actualizará si el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones modifican la adaptación mínima a la taxonomía de la Cartera.

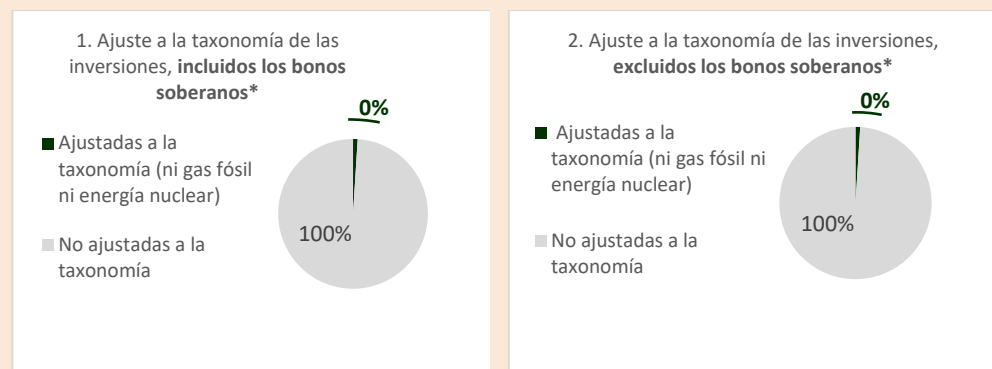
● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE?¹**

- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No

Las actividades facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las actividades de transición son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas las exposiciones soberanas.

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

N/A - La Cartera no se compromete a mantener inversiones que se ajusten a la taxonomía.



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



● **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?**

Las inversiones sostenibles de la Cartera tendrán un objetivo medioambiental o social. Esto significa que en un determinado momento, todas las inversiones sostenibles de la Cartera podrían tener objetivos sociales (lo que significa que el 0% de las inversiones sostenibles de la Cartera tendrían objetivos medioambientales) o todas las inversiones sostenibles de la Cartera podrían tener objetivos medioambientales (lo que significa que el 0% de las inversiones sostenibles de la Cartera tendrían objetivos sociales).

Si bien la Cartera puede invertir en inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental, dichas inversiones sostenibles pueden no ajustarse a la taxonomía, ya que pueden no satisfacer los criterios de la misma.



● **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?**

Las inversiones sostenibles de la Cartera tendrán un objetivo medioambiental o social. Esto significa que en un determinado momento, todas las inversiones sostenibles de la Cartera podrían tener objetivos sociales (lo que significa que el 0% de las inversiones sostenibles de la Cartera tendrían objetivos medioambientales) o todas las inversiones sostenibles de la Cartera podrían tener objetivos medioambientales (lo que significa que el 0% de las inversiones sostenibles de la Cartera tendrían objetivos sociales).



● **¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?**

“Otras” incluye el resto de inversiones de la Cartera (entre las que se pueden incluir derivados o valores garantizados por un conjunto de activos o derechos de cobro similares enumerados en el Suplemento de la Cartera anterior) que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La sección “Otras” de la Cartera se mantiene por una serie de razones que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran beneficiosas para la Cartera, como, entre otras, lograr la gestión del riesgo o garantizar una liquidez, cobertura y cobertura de garantías adecuadas.

Como se ha indicado anteriormente, la Cartera invertirá de conformidad con las políticas de compromiso y los criterios de exclusión, con carácter permanente. De este modo se garantiza que las inversiones realizadas por la Cartera se ajusten a las salvaguardias medioambientales y sociales internacionales, como los Principios del PMNU, los PRNU, las Líneas Directrices de la OCDE y las Normas de la OIT.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones creen que estas políticas evitan la inversión en emisores que violan de forma más flagrante las normas mínimas medioambientales y/o sociales y garantizan que la Cartera pueda promover con éxito sus características medioambientales y sociales.

Los pasos anteriores garantizan la existencia de sólidas salvaguardias medioambientales y sociales.



● **¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?**

N/A - El índice de referencia de la Cartera no ha sido designado como índice de referencia. Por lo tanto, no es coherente con las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera.

● **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

N/A

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***

N/A

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

N/A

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

N/A



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Las descripciones de los productos, las fichas informativas, los Documentos de datos fundamentales para el inversor/Documentos de datos fundamentales correspondientes (según corresponda) y otros documentos se pueden encontrar en el sitio web de NB, en nuestra sección dedicada a las estrategias de inversión en www.nb.com.

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: [aquí](#).

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el Artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el Artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: Neuberger Berman EMD Corporate – Social and Environmental Transition Fund (la “Cartera”)

Identificador de entidad jurídica: 549300GFVSJXLSLRQ502

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☐ ☐ Sí		☒ ☐ ☒ No	
☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental : ____%	☐ en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	☒ Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 45% de inversiones sostenibles	☐ con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
☐ en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	☒ con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	☒ con un objetivo social	
☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social : ____%	☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible		

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La taxonomía de la UE es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Como parte del proceso de inversión, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones tienen en cuenta diversas características medioambientales y sociales, como se detalla a continuación. Estas características medioambientales y sociales se promueven utilizando el NB ESG Quotient. El NB ESG Quotient se basa en el concepto de los riesgos y las oportunidades medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente materiales específicos del sector, y produce una calificación de ESG general para los emisores evaluándoles en función de determinados parámetros ESG.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones utilizan el NB ESG Quotient para promover las características medioambientales y sociales enumeradas a continuación priorizando, en el momento de su creación, la inversión en valores emitidos por emisores con una calificación NB ESG Quotient favorable y/o en mejora. De acuerdo con lo anterior, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones limitarán la exposición a emisores con las peores calificaciones de NB ESG Quotient, a menos que existan expectativas razonables de que la calificación NB ESG Quotient mejore con el tiempo.

Se promueven las siguientes características medioambientales y sociales para empresas, cuando son relevantes para el sector y el emisor específicos, como parte de la calificación NB ESG Quotient:

- **Características medioambientales:** biodiversidad y uso del suelo; emisiones de carbono; oportunidades en tecnologías limpias; escasez de agua; emisiones y residuos tóxicos; financiación del impacto medioambiental; huella de carbono de los productos; política medioambiental; sistema de gestión medioambiental; programa de reducción de GEI; política de adquisición ecológica y programas de emisiones atmosféricas no GEI.

Con el objetivo de alinear la Cartera con un objetivo de cero emisiones netas, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones pretenden que, para 2030, al menos el 90% de la exposición a emisores corporativos de la Cartera: i) se considere que está “Alcanzando las cero emisiones netas”, “Ajustada a una estrategia de cero emisiones netas” o “En proceso de ajustarse a una estrategia de cero emisiones netas”, según la clasificación del Indicador de ajuste a las cero emisiones netas de NB; o ii) esté sujeta a una implicación continua.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones pretenden que, para 2050, el 100% de la exposición a emisores corporativos de la Cartera se considere como que está “Alcanzando las cero emisiones netas”. Para obtener más información sobre el Indicador de ajuste a las cero emisiones netas de NB, consulte la sección “*Criterios de inversión sostenible*” del Folleto.

Por otra parte, la Cartera deberá reducir la huella de carbono de su exposición a emisores corporativos en las emisiones de GEI¹ de alcance 1, 2 y de alcance sustancial 3, en un mínimo del 30% de aquí a 2030 en relación con el nivel de partida de 2019 y un posterior descenso hasta llegar a cero emisiones netas en 2050. El nivel de partida de 2019 podrá estar sujeto a nuevos cálculos conforme la calidad de los datos y la divulgación de los mismos aumenten con el tiempo, especialmente en lo que respecta a las emisiones de alcance 3.

La Cartera alcanzará un nivel de intensidad de emisiones de carbono que sea al menos un 20% inferior al universo de inversión en deuda corporativa de Países de Mercados Emergentes, representado por el Índice de referencia (excluidos los valores emitidos por emisores no corporativos, que incluyen emisores públicos o cuasipúblicos [es decir, emisores soberanos] y efectivo o equivalentes de efectivo) (“**Valores Excluidos**”). Sin embargo, la Cartera se fijará como objetivo un nivel de intensidad de emisiones de carbono que sea al menos un 30% inferior (excluidos los Valores Excluidos) al del Índice de referencia. La intensidad media de las emisiones de carbono se medirá y calculará basándose en la intensidad de las emisiones de carbono de la Cartera alcanzada en cada uno de los cuatro trimestres naturales finales; y La Cartera se gestiona de forma activa y no pretende reproducir el Índice de referencia, incluido a efectos de la reducción de la intensidad de las emisiones de carbono y de comparación de la rentabilidad.

- **Características sociales:** salud y seguridad; desarrollo del capital humano; gestión de la mano de obra; privacidad y seguridad de los datos; seguridad y calidad de los productos; seguridad de los productos financieros; inclusión de la mano de obra; programas de participación en la comunidad, y política de derechos humanos.

El objetivo de la Cartera es alcanzar una puntuación ESG global más alta (asignada por un proveedor de datos externo) en comparación con el universo de inversión en deuda corporativa de los Países de Mercados Emergentes, representado por el Índice de referencia.

El rendimiento en relación con estas características medioambientales y sociales se medirá a través del NB ESG Quotient, y se comunicará de forma agrupada en la plantilla del informe periódico obligatorio de la Cartera (de conformidad con los requisitos del artículo 11 del SFDR).

La metodología del NB ESG Quotient evolucionará con el tiempo y todas las características medioambientales, sociales o de gobernanza específicas del sector incluidas en él se revisan periódicamente y están sujetas a una revisión anual para garantizar que se recogen las características medioambientales, sociales o de gobernanza específicas del sector más pertinentes. En consecuencia, las características medioambientales y sociales promovidas como parte del NB ESG Quotient están sujetas a cambios. Para evitar dudas, si cambian las características medioambientales o sociales promovidas como parte del NB ESG Quotient, este documento de divulgación precontractual se actualizará en consecuencia.

También se aplican criterios de exclusión (como se establece a continuación) como parte de la construcción y la supervisión continua de la Cartera. Representan características medioambientales y sociales adicionales promovidas por la Cartera.

¹ Las emisiones de alcance 1 son las emisiones directas procedentes de fuentes propias o controladas por un emisor (como las emisiones creadas directamente por los procesos empresariales de este o por los vehículos de su propiedad). Las emisiones de alcance 2 son las emisiones indirectas procedentes de la generación de electricidad, vapor, calefacción y refrigeración que consume el emisor. Las emisiones de alcance 3 son todas las demás emisiones indirectas que se producen en la cadena de valor de un emisor (como las emisiones de los productos o servicios consumidos por el emisor, la eliminación de sus residuos, los desplazamientos de los empleados, la distribución y el transporte de sus productos o sus inversiones).

No se ha designado un índice de referencia con el fin de alcanzar las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

En el marco del proceso de inversión, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones tienen en cuenta una serie de indicadores de sostenibilidad para medir las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera. Dichos indicadores se enumeran a continuación:

I. el NB ESG Quotient;

el NB ESG Quotient (como se ha explicado anteriormente) se utiliza para medir las características medioambientales y sociales promovidas por la Cartera. El NB ESG Quotient se centra en las características medioambientales, sociales o de gobernanza que se considera que tienen más probabilidades de ser los impulsores importantes del riesgo y la oportunidad medioambientales, sociales o de gobernanza para cada sector. Cada criterio sectorial se elabora utilizando datos ESG de terceros y obtenidos internamente y se complementa con un análisis cualitativo interno, aprovechando la importante experiencia sectorial del equipo de analistas del Gestor y de la Gestora Delegada de Inversiones.

El NB ESG Quotient asigna ponderaciones a los factores medioambientales, sociales o de gobernanza de cada sector para obtener la calificación NB ESG Quotient. Aunque la calificación NB ESG Quotient de los emisores se considera parte del proceso de inversión, no existe una calificación mínima de NB ESG Quotient que deba obtener un emisor antes de la inversión. Las empresas con una calificación NB ESG Quotient favorable y/o en mejora tienen mayores probabilidades de ser incluidos en la Cartera. Los emisores con una calificación NB ESG Quotient baja, especialmente cuando el emisor no haya trabajado en una calificación baja del NB ESG Quotient, tienen más probabilidades de ser excluidos del universo de inversión o de ser cedidos de la Cartera. Además, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones darán prioridad a la implicación constructiva con emisores que tengan controversias graves (como emisores corporativos incluidos en la Lista de Vigilancia de la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman, como se detalla en la propia política) o que tengan una mala calificación de NB ESG Quotient. El éxito de los esfuerzos del Gestor y de la Gestora Delegada de Inversiones por entablar una implicación constructiva con los emisores dependerá de la receptividad y la capacidad de respuesta de cada emisor a dicha implicación.

II. Políticas de compromiso y criterios de exclusión:

Para garantizar que puedan alcanzarse las características medioambientales y sociales promovidas por la Cartera, esta no invertirá en valores emitidos por emisores cuyas actividades se hayan identificado como contrarias a la Política de Armamentos Polémicos de Neuberger Berman, la Política de Compromiso sobre el Carbón Térmico de Neuberger Berman y las exclusiones de los CTB de la UE previstas en la Política de Exclusiones Estándar del Índice de Referencia Climático de la UE de Neuberger Berman. La Política de Exclusión Sostenible de Neuberger Berman también se aplicará a la hora de determinar qué inversiones realizar para la Cartera.

La Cartera actualmente prohíbe la inversión en valores de emisores que obtengan más del 10% de sus ingresos de la minería del carbón térmico o que estén ampliando la generación de nueva energía de carbón térmico. La Cartera prohíbe asimismo las inversiones en emisores del sector de la generación de energía que utilicen carbón térmico como fuente de energía en más del 95% de su capacidad de generación de energía instalada, que se estén expandiendo en el ámbito de la generación de energía de carbón térmico, o cuyos presupuestos de inversión en activo fijo de expansión no incluyan un umbral mínimo para las inversiones no relacionadas con el carbón, con arreglo a los análisis internos.

La Cartera también excluirá del universo de inversión a los emisores que fabriquen armas incendiarias que utilicen fósforo blanco o que tengan un vínculo industrial con las armas nucleares. La Cartera excluirá los valores de emisores que obtengan un 5% o un porcentaje superior de sus ingresos de la producción de material de entretenimiento para adultos o de la producción de armas convencionales. La Cartera no incluirá valores de emisores cuyas actividades se hayan identificado como contrarias a la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman (o no coherentes con ella), la cual excluye a los infractores identificados de las siguientes normas internacionales: (i) los Principios del PMNU, (ii) las Líneas Directrices de la OCDE, (iii) los PRNU y (iv) las Normas de la OIT. También se excluyen los emisores que obtienen más del 10% de los ingresos de la extracción de arenas bituminosas. En la sección “*Criterios de inversión sostenible*” del Folleto se ofrece más información sobre las políticas de compromiso y los criterios de exclusión.

La Cartera no invertirá en valores de deuda e instrumentos del mercado monetario emitidos por emisores soberanos o pertenecientes en su totalidad al Gobierno que el Gestor y la Gestora de Delegada de Inversiones consideren que presentan prácticas de sostenibilidad deficientes, y dichos emisores quedarán excluidos de la Cartera. Dichas exclusiones se basarán en una serie de factores, entre los que se incluyen factores medioambientales, sociales o de gobernanza, deficiencias en los derechos humanos o incumplimiento de las normas fiscales o financieras internacionales mínimas, como se detalla a continuación:

- los emisores soberanos que estén situados en el decil inferior según el NB ESG Quotient, sin perspectivas de mejora a corto plazo; o
- los emisores soberanos que se excluyan del J.P. Morgan ESG EMBI Global Diversified Index por consideraciones medioambientales, sociales o de gobernanza, o
- los emisores soberanos de los que altos funcionarios hayan sido sancionados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas por violaciones de los derechos humanos; o
- los emisores soberanos con niveles de emisiones de GEI elevados y en aumento; o
- los emisores soberanos con indicadores de derechos humanos y estados de derecho deficientes y en deterioro; o
- los emisores soberanos que no cumplan con el estándar establecido por el Foro Global de la OCDE sobre Transparencia e Intercambio de Información Tributaria, o los emisores soberanos que estén clasificados como jurisdicción de alto riesgo sujetos a una propuesta de actuación del Grupo de Acción Financiera Internacional.

Para evitar dudas, aunque la Cartera no invertirá en tales valores, estos pueden subyacer a derivados de crédito que la Cartera utiliza únicamente a efectos de cobertura.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones realizarán un seguimiento e informarán sobre la rentabilidad de los indicadores de sostenibilidad anteriores, a saber, (i) el NB ESG Quotient y (ii) el cumplimiento de las políticas de compromiso y los criterios de exclusión aplicados a la Cartera. Estos indicadores de sostenibilidad se utilizarán para medir el logro de cada una de las características medioambientales y sociales promovidas por la Cartera y se incluirán en el informe periódico obligatorio de la Cartera (de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 del SFDR).

● ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

Aunque la Cartera promueve características medioambientales y sociales, no tiene un objetivo de inversión sostenible. Sin embargo, la Cartera mantendrá inversiones sostenibles cuyo objetivo será promover las características medioambientales y sociales enumeradas anteriormente y contribuir al objetivo de la Cartera de alcanzar el objetivo de cero emisiones netas, como se ha indicado anteriormente.

El rendimiento en relación con estas características medioambientales y sociales se medirá a través del NB ESG Quotient. Tanto las inversiones sostenibles como las no sostenibles mantenidas por la Cartera aplicarán la calificación NB ESG Quotient, como se ha indicado anteriormente.

La consideración de las inversiones realizadas por la Cartera como inversiones sostenibles se determina por referencia al marco de inversión sostenible de NB. Este marco incluye una evaluación de (i) si la inversión contribuye a un objetivo medioambiental y/o social; (ii) si la inversión causa un perjuicio significativo a dichos objetivos, tal como se describe a continuación, y (iii) examinará la calificación de gobernanza general de un emisor para determinar si el emisor aprueba la evaluación de buena gobernanza. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones examinan a los emisores en busca de controversias, perjuicios significativos y violaciones de las garantías mínimas. Si los emisores pasan esta evaluación, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones proceden a medir la contribución medioambiental o social de los emisores.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones lo miden de tres maneras:

- adaptación de los ingresos a la taxonomía de la UE (en su caso);
- Alineación de los ingresos con los ODS; y
- emisores corporativos de sectores de alto impacto que están adoptando una estrategia de cero emisiones netas basada en el Indicador de ajuste a las cero emisiones netas de NB.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones podrán desarrollar aún más el marco de inversión sostenible de NB para incluir otros métodos de medición de la contribución

económica social o medioambiental, en particular, cuando se publiquen directrices adicionales al respecto.

Es más probable que las inversiones sostenibles tengan ingresos por productos y servicios alineados con los ODS (si corresponde).

Tanto las inversiones sostenibles como las no sostenibles mantenidas por la Cartera tendrán como objetivo la alineación con el objetivo de cero emisiones netas para 2050.

Si bien las inversiones sostenibles pueden tener un objetivo social o medioambiental, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones no comprometen a la Cartera a mantener inversiones sostenibles que cumplan los requisitos para ser inversiones medioambientalmente sostenibles (o inversiones ajustadas a la taxonomía), según la definición de la taxonomía de la UE.

¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Como parte del marco de inversión sostenible de NB, se excluyen las inversiones que causan un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales o sociales. Para determinar si una inversión causa un perjuicio significativo, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran el perjuicio significativo frente a los principales indicadores de incidencias adversas (con respecto a esto, consulte “¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” que figura a continuación) y las infracciones de las garantías mínimas (con respecto a las cuales véase “¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos?” a continuación).

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones también aplican las políticas de compromiso y los criterios de exclusión mencionados anteriormente.

La combinación de todos estos factores genera una validación cuantitativa de la “sostenibilidad”, que puede utilizarse para garantizar que las inversiones sostenibles que la Cartera pretende realizar no causen daños significativos a ningún objetivo de inversión sostenible social o medioambiental.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones tendrán en cuenta los indicadores de las principales incidencias adversas (las “PIA”) que se enumeran en la siguiente tabla a la hora de determinar si las inversiones sostenibles que la Cartera pretende realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social:

PIA	
Temática	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas
Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)	PIA 1: Emisiones de GEI
	PIA 2: Huella de carbono
	PIA 3: Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte
	PIA 4: Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles
	PIA 5: Proporción de producción y consumo de energía no renovable
	PIA 6: Intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

<i>Biodiversidad</i>	PIA 7: Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad
<i>Agua</i>	PIA 8: Emisiones al agua
<i>Residuos</i>	PIA 9: Ratio de residuos peligrosos y residuos radiactivos
<i>Asuntos sociales y laborales</i>	PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales PIA 11: Ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales PIA 12: Brecha salarial entre hombres y mujeres, sin ajustar PIA 13: Diversidad de género de la junta directiva PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)

La consideración de las PIA mencionadas está limitada por la disponibilidad de una cobertura de datos adecuada, fiable y verificable para dichos indicadores (según la opinión subjetiva del Gestor y de la Gestora Delegada de Inversiones) con respecto a las inversiones sostenibles de la Cartera, pero puede evolucionar con la mejora de la calidad y disponibilidad de los datos. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones utilizarán datos de terceros y datos de representación junto con análisis internos para tener en cuenta las PIA.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones, a la hora de determinar si las inversiones sostenibles que la Cartera pretende realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social de las inversiones sostenibles de la Cartera, tendrán en cuenta las PIA mediante una combinación de:

- El seguimiento de los emisores que caigan por debajo de los umbrales de tolerancia cuantitativos y cualitativos establecidos para cada PIA por el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones;
- el establecimiento de objetivos de implicación con los emisores que caigan por debajo de los umbrales de tolerancia cuantitativos y cualitativos establecidos para una PIA; y
- La aplicación de las políticas de compromiso y los criterios de exclusión detallados anteriormente, que incluye la consideración de varias PIA.

— — — *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones no invertirán en emisores cuyas actividades se hayan identificado como contrarias a la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman (o no coherentes con ella), la cual excluye a los infractores identificados de las siguientes normas internacionales: (i) los Principios del PMNU, (ii) las Líneas Directrices de la OCDE, (iii) los PRNU y (iv) las Normas de la OIT.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica solo a aquellas inversiones subyacentes del producto financiero que tengan en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes de la parte restante de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.

N/A - Esta Cartera no se compromete a mantener inversiones que se ajusten a la taxonomía.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?



Sí, consulte a continuación



No

Sí. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones considerarán las PIA de dos maneras:

1. Todas las PIA se tienen en cuenta a la hora de determinar si las inversiones sostenibles que la Cartera pretende realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social, tal como se explica en “¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” mencionada anteriormente.
2. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones tendrán en cuenta las principales incidencias adversas descritas en la siguiente tabla sobre los factores de sostenibilidad (las “**PIA a nivel de producto**”):

PIA a nivel de p	
Temática	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas
<i>Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)</i>	PIA 1: Emisiones de GEI PIA 2: Huella de carbono PIA 3: Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte PIA 4: Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles
<i>Asuntos sociales y laborales</i>	PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales PIA 13: Diversidad de género de la junta directiva PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)

Consulte la sección anterior “¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” para obtener más información sobre cómo se tienen en cuenta las PIA con respecto a las inversiones sostenibles.

Con respecto a las PIA a nivel de producto, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones utilizan datos de terceros y datos de representación junto con análisis internos para considerarlos.

Las PIA a nivel de producto que se tienen en cuenta están sujetas a que exista una cobertura de datos adecuada, fiable y verificable para dichos indicadores (según el criterio subjetivo de la Gestora Delegada de Inversiones), y pueden evolucionar con la mejora de la calidad y disponibilidad de los datos. Cuando no se disponga de tales datos, no se tendrá en cuenta la PIA a nivel de producto pertinente hasta que se disponga de ellos. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones mantendrán en revisión activa la lista de PIA de nivel de producto que consideren, a medida que mejore la disponibilidad y la calidad de los datos.

La consideración de las PIA de nivel de producto por parte del Gestor y de la Gestora Delegada de Inversiones se realizará mediante una combinación de:

- La supervisión de la Cartera, en particular cuando se sitúe por debajo de los umbrales de tolerancia cuantitativos y cualitativos establecidos para cada PIA a nivel de Producto por el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones;
- el establecimiento de objetivos de implicación, cuando la Cartera caiga por debajo de los umbrales de tolerancia cuantitativos y cualitativos establecidos para una PIA a nivel de producto; y
- la aplicación de las políticas de compromiso y los criterios de exclusión mencionados anteriormente, que incluye la consideración de varias PIA a nivel de producto.

Los informes sobre la consideración de las PIA a nivel de producto estarán disponibles en un anexo al informe anual de la Cartera.



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El objetivo de la Cartera es alcanzar una rentabilidad media del 1-2% sobre el Índice de referencia antes de comisiones a lo largo de un ciclo de mercado (generalmente de 3 años) y ejercer un impacto positivo en la sociedad y el medioambiente a partir de la inversión, principalmente, en deuda corporativa emitida en Países de Mercados Emergentes que cumplan la Política de Exclusión Sostenible de Neuberger Berman.

El objetivo de la Cartera es la consecución de un objetivo de cero emisiones netas, tal como se detalla en este Anexo del SFDR y en la sección “*Criterios de inversión sostenible*” del Folleto.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran y evalúan las características medioambientales, sociales y de gobernanza como un componente importante de su disciplina de análisis crediticio a la hora de tomar decisiones de inversión. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones utilizan los criterios del NB ESG Quotient como parte del proceso de construcción de la Cartera y de gestión de la inversión. Como se ha indicado anteriormente, el NB ESG Quotient asigna ponderaciones a las características medioambientales, sociales o de gobernanza de cada sector para obtener la calificación NB ESG Quotient. Los emisores con una calificación NB ESG Quotient favorable o en mejora tienen mayores probabilidades de ser incluidos en la Cartera. Los emisores con una mala calificación NB ESG Quotient, especialmente cuando el emisor no está abordando estas cuestiones, tienen más probabilidades de ser eliminados del universo de inversión o ser cedidos de la Cartera.

El análisis medioambiental, social o de gobernanza se realiza internamente, con el apoyo de datos de terceros, y no se subcontrata.

Además, la solvencia crediticia se complementa con un análisis fundamental destinado a evaluar los resultados financieros del emisor, como el crecimiento de los ingresos/beneficios antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones (“**EBITDA**”), el crecimiento del flujo de caja, los gastos de capital, las tendencias de apalancamiento y el perfil de liquidez.

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

Las características medioambientales, sociales o de gobernanza se promueven en tres niveles diferentes:

I. Integración del análisis medioambiental, social o de gobernanza propio:

Las calificaciones NB ESG Quotient se generan para los emisores de la cartera. La calificación NB ESG Quotient de los emisores se utiliza para ayudar a identificar mejor los riesgos y oportunidades en la evaluación global del crédito y el valor.

El NB ESG Quotient es un componente clave de las calificaciones crediticias internas y puede ayudar a identificar los riesgos empresariales (incluidos los riesgos medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente significativos), que causarían un deterioro del perfil crediticio de un emisor. Las calificaciones crediticias internas pueden subir o bajar en función de la calificación NB ESG Quotient, y esto es supervisado por el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones como un componente importante del proceso de inversión de la Cartera.

Al integrar el análisis medioambiental, social o de gobernanza propio del equipo de inversión (el NB ESG Quotient) en sus calificaciones crediticias internas, existe un vínculo directo entre su análisis de las características medioambientales, sociales o de gobernanza importantes y las actividades de construcción de la cartera en toda su estrategia.

Los emisores con una calificación NB ESG Quotient favorable o en mejora tienen mayores probabilidades de ser incluidos en la Cartera. Los emisores con una mala calificación NB ESG Quotient, especialmente cuando el emisor no está abordando estas cuestiones, tienen más probabilidades de ser eliminados del universo de inversión o ser cedidos de la Cartera.

II. Implicación:

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones se comprometen directamente con los equipos de gestión de los emisores a través de un sólido programa de compromiso. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran este compromiso directo con los emisores una parte importante de su proceso de inversión (incluido el proceso de selección de inversiones). Los emisores que no son receptivos a la implicación tienen menos probabilidades de ser mantenidas (o de seguir siendo mantenidas) por la Cartera.

Este programa se centra en reuniones en persona, correspondencia por correo electrónico y conferencias telefónicas para comprender los riesgos y oportunidades medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente significativos, y evaluar las buenas prácticas de gobernanza de los emisores. Como parte del proceso de compromiso directo, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones pueden establecer objetivos que los emisores deben alcanzar. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones supervisan y realizan un seguimiento de estos objetivos, así como de los progresos de los emisores con respecto a los mismos, a través de un sistema interno de seguimiento de interacción de NB.

Además, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones darán prioridad a la implicación constructiva con emisores que tengan controversias graves (como emisores corporativos incluidos en la Lista de Vigilancia de la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman, como se detalla en la propia política) o que tengan una mala calificación de NB ESG Quotient.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones creen que esta implicación coherente con los emisores puede ayudar a reducir el riesgo de crédito y promover un cambio corporativo sostenible positivo. Es una herramienta importante para identificar y comprender mejor los factores de riesgo y los resultados de un emisor. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones también lo utilizan para promover el cambio, cuando es necesario, lo que cree que tendrá resultados positivos para los accionistas y las partes interesadas en general.

III. Políticas de compromiso y criterios de exclusión:

Para garantizar que se puedan alcanzar las características medioambientales y sociales promovidas por la Cartera, esta última aplicará las políticas de compromiso y los criterios de exclusión mencionados anteriormente, que acotan el universo de inversión.

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

N/A

- **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

Entre los factores de gobernanza que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones siguen para emisores corporativos se incluyen los siguientes: (i) experiencia de la dirección y en el sector; (ii) experiencia del Consejo o de los titulares y alineación de los incentivos; (iii) estrategia corporativa y estrategia del balance de situación; (iv) estrategia financiera y contable e información financiera; e (v) historial regulatorio/legal.

Los factores de gobernanza que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones siguen en relación con los Países de Mercados Emergentes incluyen (i) la esfera política del país correspondiente, (ii) el cumplimiento del estado de derecho, (iii) el control de la corrupción, la incertidumbre política relacionada con las próximas elecciones y (iv) el enfoque de la calidad de la gobernanza económica, a saber, el papel del Gobierno como regulador eficaz y el apoyo del sector privado a través de políticas financieras, macroeconómicas y de comercio internacional responsables.

La implicación con la dirección es un componente importante del proceso de inversión de la Cartera, y el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones se relacionan directamente con los equipos directivos de los emisores a través de un sólido programa de implicación. Dicha implicación se centra en reuniones en persona y conferencias telefónicas para comprender los riesgos, las oportunidades y evaluar las buenas prácticas de gobernanza de los emisores corporativos. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran este compromiso directo con los emisores una parte importante de su proceso de inversión.

El ritmo de la implicación puede ser reactivo en ciertos casos, oportunista en casos de eventos del sector o reuniones planificadas de antemano, o proactivo cuando el tiempo lo permita y sin restricciones indebidas, como durante periodos de calma o eventos de fusiones y adquisiciones que puedan impedir las acciones de divulgación. En última instancia, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones pretenden dar prioridad a las interacciones que se espera, sobre la base del análisis subjetivo de la Gestora Delegada de Inversiones, que emitan un alto impacto en la protección y mejora del valor de la Cartera, ya sea a través del avance de la divulgación de información aplicable, la comprensión de los riesgos y la gestión del riesgo en un emisor, o a través de la influencia y la acción para mitigar los riesgos (incluidos los riesgos de sostenibilidad) y aprovechar las oportunidades de inversión.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones podrán tener en cuenta otros factores de gobernanza, según corresponda.

Como se ha descrito anteriormente, la Cartera solo invertirá en valores de emisores cuyas actividades no incumplan la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman, que identifica a los infractores de las siguientes normas internacionales: (i) los Principios del PMNU, (ii) las Líneas Directrices de la OCDE, (iii) los PRNU y (iv) las Normas de la OIT.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

El objetivo de la Cartera es mantener un mínimo del 90% de inversiones que estén alineadas con las características medioambientales o sociales que promueve la Cartera. La Cartera se compromete a mantener un mínimo del 45% de las inversiones sostenibles. El objetivo de la Cartera es mantener un máximo del 10% de las inversiones que no se ajusten a las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera, que no sean inversiones sostenibles y que se incluyan en la sección “Otras” de la Cartera.

La sección “Otras” de la Cartera se mantiene por una serie de razones que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran beneficiosas para la Cartera, como, entre otras, lograr la gestión del riesgo o garantizar una liquidez, cobertura y cobertura de garantías adecuadas. La sección “Otras” también puede incluir inversiones o clases de activos para los que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones no emitan datos suficientes para confirmar que están alineados con las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera. A continuación se ofrecen más detalles sobre la sección “Otras”.

Tenga en cuenta que, si bien el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones pretenden alcanzar los objetivos de asignación de activos descritos anteriormente, estas cifras pueden fluctuar durante el periodo de inversión y, en última instancia, como ocurre con cualquier objetivo de inversión, pueden no alcanzarse.

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

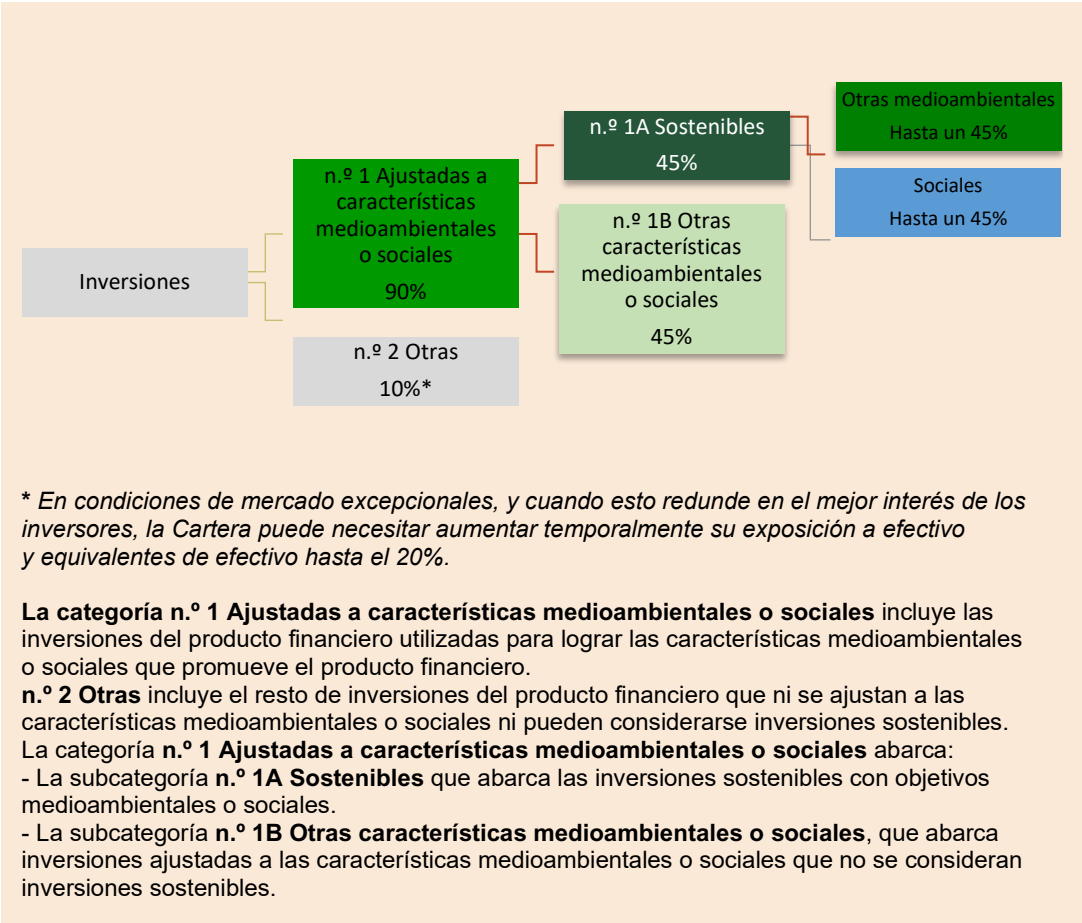
Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- el **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte;
- la **inversión en activo fijo**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde;
- los **gastos de explotación**, que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos. Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

La asignación exacta de activos de esta Cartera se comunicará en la plantilla SFDR del informe periódico obligatorio de la Cartera, para el periodo de referencia pertinente. Se calculará sobre la base de la media de los cuatro trimestres finales.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones han calculado la proporción de inversiones que se ajustan a las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera: i) que tienen una calificación NB ESG Quotient o una calificación ESG equivalente de terceros que se utiliza como parte del proceso de construcción de carteras y de gestión de inversiones de la Cartera; o ii) con los que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones han llevado a cabo una implicación directa. El cálculo se basa en una evaluación de la valoración de mercado de la Cartera y puede basarse en datos incompletos o inexactos del emisor o de terceros.



● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

Si bien la Cartera puede usar derivados para una gestión eficiente, con fines de inversión o cobertura, no utilizará derivados para promover características medioambientales o sociales.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Los requisitos de análisis y divulgación de información estipulados por la taxonomía de la UE son muy detallados y su cumplimiento requiere de la disponibilidad de varios puntos de datos específicos con respecto a cada inversión efectuada por la Cartera. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones no se pueden comprometer a que la Cartera invierta en inversiones que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles a efectos del Reglamento de Taxonomía. No se puede descartar que algunas de las participaciones de la Cartera se consideren inversiones alineadas con la taxonomía. La divulgación y la información sobre la armonización de la taxonomía se desarrollarán a medida que evolucione el marco de la UE y se disponga de datos por emisor. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones revisarán activamente en qué medida las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE a medida que mejoren la disponibilidad y la calidad de los datos.

La información contenida en este Anexo del SFDR se actualizará si el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones modifican la adaptación mínima a la taxonomía de la Cartera.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE?²**

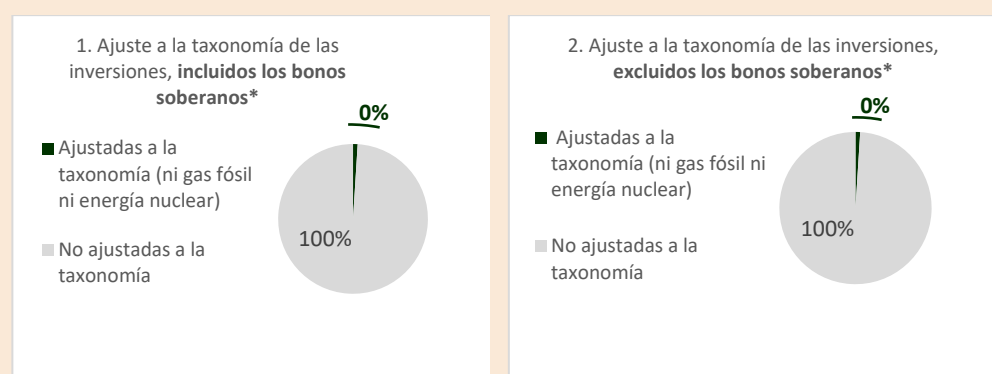
☐ Sí:

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

☒ No

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas las exposiciones soberanas.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

N/A - La Cartera no se compromete a mantener inversiones que se ajusten a la taxonomía.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

Las inversiones sostenibles de la Cartera tendrán un objetivo medioambiental o social. Esto significa que en un determinado momento, todas las inversiones sostenibles de la Cartera podrían tener objetivos sociales (lo que significa que el 0% de las inversiones sostenibles de la Cartera tendrían objetivos medioambientales) o todas las inversiones sostenibles de la Cartera podrían tener objetivos medioambientales (lo que significa que el 0% de las inversiones sostenibles de la Cartera tendrían objetivos sociales).

Si bien la Cartera puede invertir en inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental, dichas inversiones sostenibles pueden no estar alineadas con la taxonomía, en la medida en que pueden no satisfacer los criterios de la misma.



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

² Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Las inversiones sostenibles de la Cartera tendrán un objetivo medioambiental o social. Esto significa que en un determinado momento, todas las inversiones sostenibles de la Cartera podrían tener objetivos sociales (lo que significa que el 0% de las inversiones sostenibles de la Cartera tendrían objetivos medioambientales) o todas las inversiones sostenibles de la Cartera podrían tener objetivos medioambientales (lo que significa que el 0% de las inversiones sostenibles de la Cartera tendrían objetivos sociales).



¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

“Otras” incluye el resto de inversiones de la Cartera (entre las que se pueden incluir derivados o valores garantizados por un conjunto de activos o derechos de cobro similares enumerados en el Suplemento de la Cartera anterior) que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La sección “Otras” de la Cartera se mantiene por una serie de razones que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran beneficiosas para la Cartera, como, entre otras, lograr la gestión del riesgo o garantizar una liquidez, cobertura y cobertura de garantías adecuadas.

Como se ha indicado anteriormente, la Cartera invertirá de conformidad con las políticas de compromiso y los criterios de exclusión, con carácter permanente. De este modo, se garantiza que las inversiones realizadas por la Cartera se ajusten a las garantías medioambientales y sociales internacionales, como los Principios del PMNU, los PRNU, las Líneas Directrices de la OCDE y las Normas de la OIT.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones creen que estas políticas evitan la inversión en emisores que violan de forma más flagrante las normas mínimas medioambientales y/o sociales y garantizan que la Cartera pueda promover con éxito sus características medioambientales y sociales.

Los pasos anteriores garantizan la existencia de sólidas salvaguardias medioambientales y sociales.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

N/A - Los índices de referencia de la Cartera no han sido designados como índices de referencia. Por lo tanto, no son coherentes con las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

N/A

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

N/A

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

N/A

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

N/A

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Las descripciones de los productos, las fichas informativas, los Documentos de datos fundamentales para el inversor/Documentos de datos fundamentales correspondientes (según corresponda) y otros documentos se pueden encontrar en el sitio web de NB, en nuestra sección dedicada a las estrategias de inversión en www.nb.com.

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: [aquí](#).

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el Artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el Artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: Neuberger Berman Short Duration Emerging Market Debt Fund (la “**Cartera**”)
Identificador de entidad jurídica: 549300J30SXW5866TW70

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☐ Sí ☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ____% ☐ en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%	☒ ☐ ☒ No ☒ Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 10% de inversiones sostenibles ☐ con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☒ con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☒ con un objetivo social ☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible
--	--

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Como parte del proceso de inversión, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones tienen en cuenta diversas características medioambientales y sociales, como se detalla a continuación. Estas características medioambientales y sociales se valoran utilizando un sistema de calificación ESG propio de Neuberger Berman (el “**NB ESG Quotient**”). El NB ESG Quotient se basa en el concepto de los riesgos y las oportunidades medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente materiales específicos del sector, y produce una calificación de ESG general para los emisores evaluándoles en función de determinados parámetros ESG.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones utilizan el NB ESG Quotient para promover las características medioambientales y sociales enumeradas a continuación priorizando, en el momento de su creación, la inversión en valores emitidos por emisores con una calificación NB ESG Quotient favorable y/o en mejora. De acuerdo con lo anterior, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones excluirán los emisores con las peores calificaciones de NB ESG Quotient, a menos que existan expectativas razonables de que la calificación NB ESG Quotient mejore con el tiempo.

Se promueven las siguientes características medioambientales y sociales, como parte de la calificación NB ESG Quotient de los emisores soberanos:

- **Características medioambientales:** eficiencia energética soberana; adaptación al cambio climático; deforestación; emisiones de GEI; contaminación del aire y de los hogares; y falta de higiene.
- **Características sociales:** progreso hacia los ODS; niveles de salud y educación; calidad regulatoria; estabilidad y libertades políticas; inclusión de la mano de obra, e investigación y desarrollo.

Se promueven las siguientes características medioambientales y sociales, cuando son relevantes para el sector y el emisor específicos, como parte de la calificación NB ESG Quotient para emisores corporativos:

- **Características medioambientales:** biodiversidad y uso del suelo; emisiones de carbono; oportunidades en tecnologías limpias; escasez de agua; emisiones y residuos tóxicos; financiación del impacto medioambiental; huella de carbono de los productos; política medioambiental; sistema de gestión medioambiental; programa de reducción de GEI; política de adquisición ecológica y programas de emisiones atmosféricas no GEI.
- **Características sociales:** salud y seguridad; desarrollo del capital humano; gestión de la mano de obra; privacidad y seguridad de los datos; seguridad y calidad de los productos; seguridad de los productos financieros; inclusión de la mano de obra; programas de participación en la comunidad, y política de derechos humanos.

El rendimiento en relación con estas características medioambientales y sociales se medirá a través del NB ESG Quotient, y se comunicará de forma agrupada en la plantilla del informe periódico obligatorio de la Cartera (de conformidad con los requisitos del artículo 11 del SFDR).

La metodología del NB ESG Quotient evolucionará con el tiempo y todas las características medioambientales, sociales o de gobernanza incluidas en él se revisan periódicamente y están sujetas a una revisión anual para garantizar que se recogen las características medioambientales, sociales o de gobernanza más pertinentes. En consecuencia, las características medioambientales y sociales consideradas como parte del NB ESG Quotient están sujetas a cambios. Para evitar dudas, si las características medioambientales o sociales consideradas como parte del cambio de NB ESG Quotient, este documento de divulgación precontractual se actualizará en consecuencia.

También se aplican criterios de exclusión (como se establece a continuación) como parte de la construcción y la supervisión continua de la Cartera. Representan características medioambientales y sociales adicionales promovidas por la Cartera.

No se ha designado un índice de referencia con el fin de alcanzar las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

En el marco del proceso de inversión, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones tienen en cuenta una serie de indicadores de sostenibilidad para medir las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera. Dichos indicadores se enumeran a continuación:

I. el NB ESG Quotient;

el NB ESG Quotient (como se ha explicado anteriormente) se utiliza para medir las características medioambientales y sociales promovidas por la Cartera.

El NB ESG Quotient asigna ponderaciones a los factores medioambientales, sociales o de gobernanza de los países y de los sectores empresariales para obtener la calificación NB ESG Quotient. Aunque la calificación NB ESG Quotient de los emisores se considera parte del proceso de inversión, no existe una calificación mínima de NB ESG Quotient que deba obtener un emisor antes de la inversión. Las empresas con una calificación NB ESG Quotient favorable y/o en mejora tienen mayores probabilidades de ser incluidos en la Cartera. Los emisores con una calificación NB ESG Quotient baja, especialmente cuando el emisor no esté abordando estas cuestiones, quedarán excluidos de la Cartera. Además, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones darán prioridad a la implicación constructiva con emisores que tengan controversias graves (como emisores corporativos incluidos en la Lista de Vigilancia de la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman, como se detalla en la propia política) o que tengan una mala calificación de NB ESG Quotient.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

El éxito de los esfuerzos del Gestor y de la Gestora Delegada de Inversiones por entablar una implicación constructiva con los emisores dependerá de la receptividad y la capacidad de respuesta de cada emisor a dicha implicación.

II. Políticas de compromiso y criterios de exclusión:

Para garantizar que puedan alcanzarse las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera, esta última no invertirá en valores emitidos por emisores cuyas actividades incumplan la Política de Armamentos Polémicos de Neuberger Berman y la Política de Compromiso sobre el Carbón Térmico de Neuberger Berman o no sean coherentes con ellas. Además, la Cartera actualmente prohíbe la inversión en valores de emisores que obtengan más del 10% de sus ingresos de la minería del carbón térmico o que estén ampliando la generación de nueva energía de carbón térmico. La Cartera prohíbe asimismo las inversiones en emisores del sector de la generación de energía que utilicen carbón térmico como fuente de energía en más del 95% de su capacidad de generación de energía instalada, que se estén expandiendo en el ámbito de la generación de energía de carbón térmico, o cuyos presupuestos de inversión en activo fijo de expansión no incluyan un umbral mínimo para las inversiones no relacionadas con el carbón, con arreglo a los análisis internos. La Cartera también excluirá del universo de inversión a los emisores que fabriquen armas incendiarias que utilicen fósforo blanco o que tengan un vínculo industrial con las armas nucleares. La Cartera excluirá los valores de emisores que obtengan un 5% o un porcentaje superior de sus ingresos de la producción de material de entretenimiento para adultos o de la producción de armas convencionales. La Cartera no incluirá valores de emisores cuyas actividades se hayan identificado como contrarias a la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman (o no coherentes con ella), la cual excluye a los infractores identificados de las siguientes normas internacionales: (i) los Principios del PMNU, (ii) las Líneas Directrices de la OCDE, (iii) los PRNU y (iv) las Normas de la OIT. Además, la Cartera excluye valores emitidos por emisores que obtienen el 5% o más de sus ingresos de la fabricación de productos del tabaco. También se excluyen los emisores que obtienen más del 10% de los ingresos de la extracción de arenas bituminosas. En la sección "*Criterios de inversión sostenible*" del Folleto se ofrece más información sobre las políticas de compromiso y los criterios de exclusión.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones realizarán un seguimiento e informarán sobre la rentabilidad de los indicadores de sostenibilidad anteriores, a saber, (i) el NB ESG Quotient y (ii) el cumplimiento de las políticas de compromiso y los criterios de exclusión aplicados a la Cartera. Estos indicadores de sostenibilidad se utilizarán para medir el logro de cada una de las características medioambientales y sociales promovidas por la Cartera y se incluirán en el informe periódico obligatorio de la Cartera (de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 del SFDR).

● ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

Aunque la Cartera promueve características medioambientales y sociales, no tiene un objetivo de inversión sostenible. Sin embargo, la Cartera mantendrá inversiones sostenibles cuyo objetivo será promover las características medioambientales y sociales enumeradas anteriormente.

El rendimiento en relación con estas características medioambientales y sociales se medirá a través del NB ESG Quotient. Tanto las inversiones sostenibles como las no sostenibles mantenidas por la Cartera aplicarán la calificación NB ESG Quotient, como se ha indicado anteriormente.

La consideración de las inversiones realizadas por la Cartera como inversiones sostenibles se determina por referencia al marco de inversión sostenible de NB. Este marco incluye una evaluación de (i) si la inversión contribuye a un objetivo medioambiental y/o social; (ii) si la inversión causa un perjuicio significativo a dichos objetivos, tal como se describe a continuación, y (iii) examinará la calificación de gobernanza general de un emisor para determinar si el emisor aprueba la evaluación de buena gobernanza.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones examinan a los emisores en busca de controversias, perjuicios significativos y violaciones de las garantías mínimas. Si los emisores pasan esta evaluación, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones proceden a medir la contribución económica o medioambiental de los emisores.

En el caso de los emisores corporativos, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones lo miden de tres maneras:

- adaptación de los ingresos a la taxonomía de la UE (en su caso);
- Alineación de los ingresos con los ODS; y
- emisores corporativos de sectores de alto impacto que están adoptando una estrategia de cero emisiones netas basada en el Indicador de ajuste a las cero emisiones netas de NB.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones podrán desarrollar aún más el marco de inversión sostenible de NB para incluir otros métodos de medición de la contribución económica social o medioambiental, en particular, cuando se publiquen directrices adicionales al respecto.

Es más probable que las inversiones sostenibles tengan ingresos por productos y servicios alineados con los ODS.

En el caso de los emisores soberanos, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones lo miden de dos maneras:

- Avance en la adaptación y mitigación del cambio climático; y
- Avance en la consecución de los ODS, especialmente en esperanza de vida y educación.

Si bien las inversiones sostenibles pueden tener un objetivo social o medioambiental, las inversiones sostenibles no se considerarán inversiones sostenibles desde el punto de vista medioambiental (o inversiones ajustadas a la taxonomía), según la definición de la taxonomía de la UE.

¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Como parte del marco de inversión sostenible de NB, se excluyen las inversiones que causan un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales o sociales. Para determinar si una inversión causa un perjuicio significativo, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran el perjuicio significativo frente a los principales indicadores de incidencias adversas (con respecto a esto, consulte “¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” que figura a continuación) y las infracciones de las garantías mínimas (con respecto a las cuales véase “¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos?” a continuación).

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones también aplican las políticas de compromiso y los criterios de exclusión mencionados anteriormente.

La combinación de todos estos factores genera una validación cuantitativa de la “sostenibilidad”, que puede utilizarse para garantizar que las inversiones sostenibles que la Cartera pretende realizar no causen un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social de las inversiones sostenibles de la Cartera.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones tendrán en cuenta los indicadores de las principales incidencias adversas descritas en la Parte 1 de la siguiente tabla (las “PIA”) y las principales incidencias adversas para emisores soberanos descritas en la Parte 2 de la siguiente tabla (las “PIA soberanas”), a la hora de determinar si las inversiones sostenibles que la Cartera pretende realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social:

Parte 1: PIA	
Temática	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas
<i>Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)</i>	PIA 1: Emisiones de GEI PIA 2: Huella de carbono PIA 3: Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

	PIA 4: Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles PIA 5: Proporción de producción y consumo de energía no renovable PIA 6: Intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático
<i>Biodiversidad</i>	PIA 7: Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad
<i>Agua</i>	PIA 8: Emisiones al agua
<i>Residuos</i>	PIA 9: Ratio de residuos peligrosos y residuos radiactivos
<i>Asuntos sociales y laborales</i>	PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales PIA 11: Ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales PIA 12: Brecha salarial entre hombres y mujeres, sin ajustar PIA 13: Diversidad de género de la junta directiva PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)
Parte 2: PIA soberanas	
<i>Medioambientales</i>	PIA 15: Intensidad de GEI de los países receptores de la inversión
<i>Sociales</i>	PIA 16: Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales

La consideración de las PIA mencionadas está limitada por la disponibilidad de una cobertura de datos adecuada, fiable y verificable para dichos indicadores (según la opinión subjetiva del Gestor y de la Gestora Delegada de Inversiones) con respecto a las inversiones sostenibles de la Cartera, pero puede evolucionar con la mejora de la calidad y disponibilidad de los datos. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones utilizarán datos de terceros y datos de representación junto con análisis internos para considerar las PIA y las PIA soberanas.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones, a la hora de determinar si las inversiones sostenibles que la Cartera pretende realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social de las inversiones sostenibles de la Cartera, tendrán en cuenta las PIA mediante una combinación de:

- El seguimiento de los emisores que caigan por debajo de los umbrales de tolerancia cuantitativos y cualitativos establecidos para cada PIA o PIA soberana;
- el establecimiento de objetivos de implicación, cuando la Cartera caiga por debajo de los umbrales de tolerancia cuantitativos y cualitativos establecidos para una PIA o PIA soberana; y
- La aplicación de políticas de compromiso y exclusión detalladas anteriormente, que incluye la consideración de varias PIA.

— ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones no invertirán en emisores cuyas actividades se hayan identificado como contrarias a la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman (o no coherentes con ella), la cual excluye a los infractores identificados de las siguientes normas internacionales: (i) los Principios del PMNU, (ii) las Líneas Directrices de la OCDE, (iii) los PRNU y (iv) las Normas de la OIT.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica solo a aquellas inversiones subyacentes del producto financiero que tengan en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes de la parte restante de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



N/A - Esta Cartera no se compromete a mantener inversiones que se ajusten a la taxonomía.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?



Sí, consulte a continuación



No

Sí. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones considerarán las PIA de dos maneras:

1. Todas las PIA y las PIA soberanas se tienen en cuenta a la hora de determinar si las inversiones sostenibles que la Cartera pretende realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social, tal como se explica en “¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” mencionada anteriormente.
2. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones tendrán en cuenta las principales incidencias adversas descritas en la Parte 1 de la siguiente tabla para emisores corporativos (las “**PIA de emisores corporativos**”), así como las PIA soberanas descritas en la Parte 2 a continuación para emisores soberanos a la hora de considerar las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad (conjuntamente, las “**PIA a nivel de producto**”):

Parte 1: PIA de emisores corporativos	
Temática	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas
Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)	PIA 1: Emisiones de GEI
	PIA 2: Huella de carbono
	PIA 3: Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte
	PIA 4: Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles

<i>Asuntos sociales y laborales</i>	PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales PIA 13: Diversidad de género de la junta directiva PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)
Parte 2: PIA soberanas	
<i>Medioambientales</i>	PIA 15: Intensidad de GEI de los países receptores de la inversión
<i>Sociales</i>	PIA 16: Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales

Consulte la sección anterior “¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” para obtener más información sobre cómo se tienen en cuenta las PIA con respecto a las inversiones sostenibles.

Con respecto a las PIA a nivel de producto, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones utilizan datos de terceros y datos de representación junto con análisis internos para considerarlos.

Las PIA a nivel de producto que se tienen en cuenta están sujetas a que exista una cobertura de datos adecuada, fiable y verificable para dichos indicadores (según el criterio subjetivo de la Gestora Delegada de Inversiones), y pueden evolucionar con la mejora de la calidad y disponibilidad de los datos. Cuando no se disponga de tales datos, no se tendrá en cuenta la PIA a nivel de producto pertinente hasta que se disponga de ellos. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones mantendrán en revisión activa la lista de PIA de nivel de producto que consideren, a medida que mejore la disponibilidad y la calidad de los datos.

La consideración de las PIA de nivel de producto por parte del Gestor y de la Gestora Delegada de Inversiones se realizará mediante una combinación de:

- La supervisión de la Cartera, en particular cuando se sitúe por debajo de los umbrales de tolerancia cuantitativos y cualitativos establecidos para cada PIA a nivel de Producto por el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones;
- el establecimiento de objetivos de implicación, cuando la Cartera caiga por debajo de los umbrales de tolerancia cuantitativos y cualitativos establecidos para una PIA a nivel de producto; y
- la aplicación de las políticas de compromiso y los criterios de exclusión mencionados anteriormente, que incluye la consideración de varias PIA a nivel de producto.

Los informes sobre la consideración de las PIA a nivel de producto estarán disponibles en un anexo al informe anual de la Cartera.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El objetivo de inversión de la Cartera es alcanzar una rentabilidad media del 3% sobre el efectivo (el ICE BofA US 3-Month Treasury Bill Index, rentabilidad total en USD) antes de comisiones a lo largo de un ciclo de mercado (generalmente de 3 años) a partir de la inversión en una selección diversificada de deuda corporativa y soberana de corta duración, denominada en divisa fuerte y emitida en Países de Mercados Emergentes.

La cartera invertirá principalmente en valores de deuda a corto plazo e instrumentos del mercado monetario que emitan entidades públicas o privadas que tengan su sede o ejerzan una parte preponderante de su actividad económica en Países con Mercados Emergentes y que estén denominados en Divisa Fuerte. A efectos de la Cartera, Divisa Fuerte se define como dólar estadounidense, euro, libra esterlina, yen japonés y franco suizo. Los inversores también deberían percatarse de que los emisores privados que sean propiedad estatal al 100%, directa o indirectamente, se considerarán emisores públicos.



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Salvo inversiones permitidas en valores mobiliarios y en instrumentos del mercado monetario que no coticen, todos los valores en los que invierta la Cartera cotizarán, se negociarán o comercializarán en Mercados Reconocidos en general, sin especial hincapié en ningún sector económico o región.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones concebirán y gestionarán la Cartera con la intención de combinar una búsqueda de rendimiento con volatilidad limitada, al mismo tiempo que reducir el riesgo de revisión a la baja y el riesgo de incumplimiento por parte de los emisores de los valores en los que se haya invertido a través de un análisis fundamental. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones aplican un marco sistemático y disciplinado para analizar los valores de deuda soberanos y corporativos en Divisa Fuerte. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones llevarán a cabo análisis fundamentales sobre los emisores que replican para procurar identificar valores infra y sobrevalorados, y aprovechar las oportunidades de inversión, sobre todo tomando posiciones largas en lo que respecta a valores infravalorados.

El análisis fundamental utilizado para la selección de Gobiernos o emisores relacionados con gobiernos incorpora datos macroeconómicos cuantitativos y aspectos cualitativos como la estabilidad política, las reformas estructurales y otras características medioambientales, sociales y de gobernanza. El análisis fundamental utilizado para la selección de empresas incorpora evaluaciones de los resultados financieros del emisor, como el crecimiento de los ingresos/beneficios antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones ("**EBITDA**"), el crecimiento del flujo de caja, los gastos de capital, las tendencias de apalancamiento y el perfil de liquidez. Los factores cualitativos van dirigidos a complementar la evaluación de la solvencia crediticia corporativa al incluir factores como la gobernanza, la calidad de las ganancias y la estructura de deuda.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran y evalúan las características medioambientales, sociales y de gobernanza como un componente importante de su disciplina de análisis crediticio a la hora de tomar decisiones de inversión. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones utilizan los criterios del NB ESG Quotient como parte del proceso de construcción de la Cartera y de gestión de la inversión. Como se ha indicado anteriormente, el NB ESG Quotient asigna ponderaciones a las características medioambientales, sociales o de gobernanza para obtener la calificación NB ESG Quotient. Los emisores con una calificación NB ESG Quotient favorable o en mejora tienen mayores probabilidades de ser incluidos en la Cartera. Los emisores con una calificación NB ESG Quotient baja, especialmente cuando el emisor no esté abordando estas cuestiones, no se incluirán en la Cartera.

El análisis medioambiental, social o de gobernanza se realiza internamente, con el apoyo de datos de terceros, y no se subcontrata.

● ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

Las características medioambientales, sociales o de gobernanza se promueven en tres niveles diferentes:

I. Integración del análisis medioambiental, social o de gobernanza propio:

Las calificaciones NB ESG Quotient se generan para los emisores de la cartera. La calificación NB ESG Quotient de los emisores se utiliza para ayudar a identificar mejor los riesgos y oportunidades en la evaluación global del crédito y el valor.

El NB ESG Quotient es un componente clave de las calificaciones crediticias internas y puede ayudar a identificar los riesgos empresariales (incluidos los riesgos medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente significativos), que causarían un deterioro del perfil crediticio de un emisor. Las calificaciones crediticias internas pueden subir o bajar en función de la calificación NB ESG Quotient, y esto es supervisado por el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones como un componente importante del proceso de inversión de la Cartera.

Al integrar el análisis medioambiental, social o de gobernanza propio del equipo de inversión (el NB ESG Quotient) en sus calificaciones crediticias internas, existe un vínculo directo entre su análisis de las características medioambientales, sociales o de gobernanza importantes y las actividades de construcción de la cartera en toda su estrategia.

Los emisores con una calificación NB ESG Quotient favorable o en mejora tienen mayores probabilidades de ser incluidos en la Cartera. Los emisores con una calificación NB ESG Quotient baja, especialmente cuando el emisor no esté abordando estas cuestiones, no se incluirán en la Cartera.

II. Implicación:

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones se comprometen directamente con los equipos de gestión de los emisores a través de un sólido programa de compromiso.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones también pueden relacionarse con emisores soberanos de países desarrollados y de mercados emergentes. En los casos en que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones traten de colaborar con emisores soberanos, estos esfuerzos de colaboración podrán incluir conversaciones periódicas con funcionarios del Gobierno, responsables políticos y organizaciones financieras internacionales, como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y el Banco Asiático de Desarrollo, con visitas *in situ* siempre que sea posible, y utilizan estas reuniones para colaborar con emisores soberanos en temas relacionados con la sostenibilidad, donde el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones ven margen en mejora para el país en cuestión.

El proceso de compromiso con los emisores soberanos tiende a centrarse en las diversas áreas relacionadas con los ODS en el marco de los Principios del PMNU y los PRNU. Además, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones supervisan y colaboran con los países para reducir las emisiones de GEI y mejorar las políticas para lograr la alineación con el objetivo de cero emisiones netas. También se lleva a cabo una implicación soberana con los países para mejorar la transparencia fiscal, hacer frente a la corrupción y cumplir las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional ("GAFI") para abordar las deficiencias estratégicas en la lucha contra el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación. El avance del compromiso soberano se controla de forma centralizada en el registro de compromisos del Gestor y de la Gestora Delegada de Inversiones.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran este compromiso directo con los emisores una parte importante de su proceso de inversión (incluido el proceso de selección de inversiones). Los emisores que no son receptivos a la implicación tienen menos probabilidades de ser mantenidas (o de seguir siendo mantenidas) por la Cartera.

Este programa se centra en reuniones en persona, correspondencia por correo electrónico y conferencias telefónicas para comprender los riesgos y oportunidades medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente significativos, y evaluar las buenas prácticas de gobernanza de los emisores. Como parte del proceso de compromiso directo, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones pueden establecer objetivos que los emisores deben alcanzar. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones supervisan y realizan un seguimiento de estos objetivos, así como de los progresos de los emisores con respecto a los mismos, a través de un sistema interno de seguimiento de compromisos de Neuberger Berman ("NB").

Además, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones dará prioridad a la implicación constructiva con emisores corporativos que tengan controversias graves (como emisores corporativos incluidos en la Lista de Vigilancia de la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman, como se detalla en la propia política) o que tengan una mala calificación de NB ESG Quotient.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones creen que esta implicación coherente con los emisores puede ayudar a reducir el riesgo de crédito y promover un cambio corporativo sostenible positivo. Es una herramienta importante para identificar y comprender mejor los factores de riesgo y los resultados de un emisor. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones también lo utilizan para promover el cambio, cuando es necesario, lo que cree que tendrá resultados positivos para los accionistas y las partes interesadas en general.

III. Políticas de compromiso y criterios de exclusión:

Para garantizar que se puedan alcanzar las características medioambientales y sociales promovidas por la Cartera, esta última aplicará las políticas de compromiso y los criterios de exclusión mencionados anteriormente, que acotan el universo de inversión.

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

N/A

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● ¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

Entre los factores de gobernanza que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones siguen para emisores corporativos se incluyen los siguientes: (i) experiencia de la dirección y en el sector; (ii) experiencia del Consejo o de los titulares y alineación de los incentivos; (iii) estrategia corporativa y estrategia del balance de situación; (iv) estrategia financiera y contable e información financiera; e (v) historial regulatorio/legal.

La implicación con la dirección es un componente importante del proceso de inversión de la Cartera, y el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones se relacionan directamente con los equipos directivos de los emisores a través de un sólido programa de implicación. Dicha implicación se centra en reuniones en persona y conferencias telefónicas para comprender los riesgos, las oportunidades y evaluar las buenas prácticas de gobernanza de los emisores corporativos. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran este compromiso directo con los emisores una parte importante de su proceso de inversión.

El ritmo de la implicación puede ser reactivo en ciertos casos, oportunista en casos de eventos del sector o reuniones planificadas de antemano, o proactivo cuando el tiempo lo permita y sin restricciones indebidas, como durante periodos de calma o eventos de fusiones y adquisiciones que puedan impedir las acciones de divulgación. En última instancia, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones pretenden dar prioridad a las interacciones que se espera, sobre la base del análisis subjetivo de la Gestora Delegada de Inversiones, que emitan un alto impacto en la protección y mejora del valor de la Cartera, ya sea a través del avance de la divulgación de información aplicable, la comprensión de los riesgos y la gestión del riesgo en un emisor, o a través de la influencia y la acción para mitigar los riesgos (incluidos los riesgos de sostenibilidad) y aprovechar las oportunidades de inversión.

Además, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones también realizan un seguimiento de los factores de gobernanza de los Países de Mercados Emergentes, tales como: (i) la esfera política del país correspondiente, (ii) el cumplimiento del estado de derecho, (iii) el control de la corrupción, la incertidumbre política relacionada con las próximas elecciones y (iv) el enfoque de la calidad de la gobernanza económica, a saber, el papel del gobierno como regulador eficaz y el apoyo del sector privado a través de políticas financieras, macroeconómicas e internacionales responsables.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones podrán tener en cuenta otros factores de gobernanza, según corresponda.

Como se ha descrito anteriormente, la Cartera solo invertirá en valores de emisores cuyas actividades no incumplan la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman, que identifica a los infractores de las siguientes normas internacionales: (i) los Principios del PMNU, (ii) las Líneas Directrices de la OCDE, (iii) los PRNU y (iv) las Normas de la OIT.



● ¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

El objetivo de la Cartera es mantener un mínimo del 80% de inversiones que estén alineadas con las características medioambientales o sociales que promueve la Cartera. La Cartera se compromete a mantener un mínimo del 10% de las inversiones sostenibles. El objetivo de la Cartera es mantener un máximo del 20% de las inversiones que no se ajusten a las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera, que no sean inversiones sostenibles y que se incluyan en la sección “Otras” de la Cartera.

La sección “Otras” de la Cartera se mantiene por una serie de razones que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran beneficiosas para la Cartera, como, entre otras, lograr la gestión del riesgo o garantizar una liquidez, cobertura y cobertura de garantías adecuadas. La sección “Otras” también puede incluir inversiones o clases de activos para los que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones no emitan datos suficientes para confirmar que están alineados con las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera. A continuación se ofrecen más detalles sobre la sección “Otras”.

Tenga en cuenta que, si bien el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones pretenden alcanzar los objetivos de asignación de activos descritos anteriormente, estas cifras pueden fluctuar durante el periodo de inversión y, en última instancia, como ocurre con cualquier objetivo de inversión, pueden no alcanzarse.

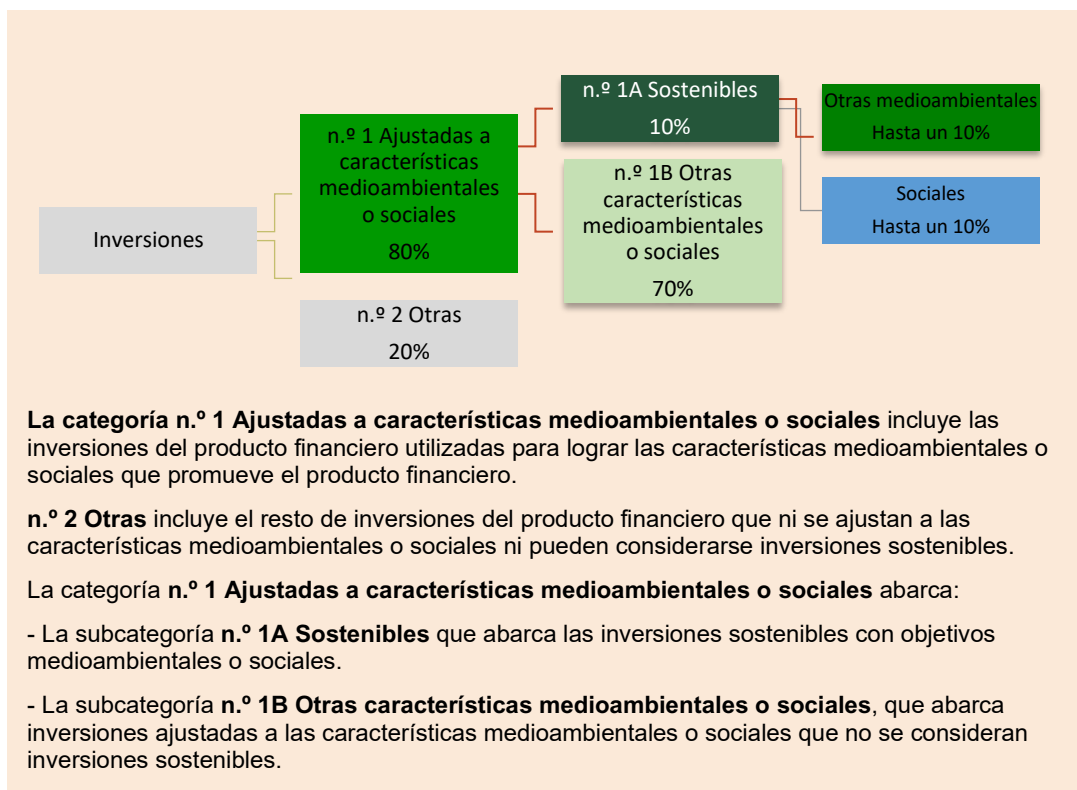
La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

La asignación exacta de activos de esta Cartera se comunicará en la plantilla SFDR del informe periódico obligatorio de la Cartera, para el periodo de referencia pertinente. Se calculará sobre la base de la media de los cuatro trimestres finales.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones han calculado la proporción de inversiones que se ajustan a las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera: i) que tienen una calificación NB ESG Quotient o una calificación ESG equivalente de terceros que se utiliza como parte del proceso de construcción de carteras y de gestión de inversiones de la Cartera; o ii) con los que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones han llevado a cabo una implicación directa. El cálculo se basa en una evaluación de la valoración de mercado de la Cartera y puede basarse en datos incompletos o inexactos del emisor o de terceros.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- el **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte;
- la **inversión en activo fijo**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde;
- los **gastos de explotación**, que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Si bien la Cartera puede utilizar derivados para cubrirse contra el riesgo cambiario, no utilizará derivados para promover características medioambientales o sociales.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

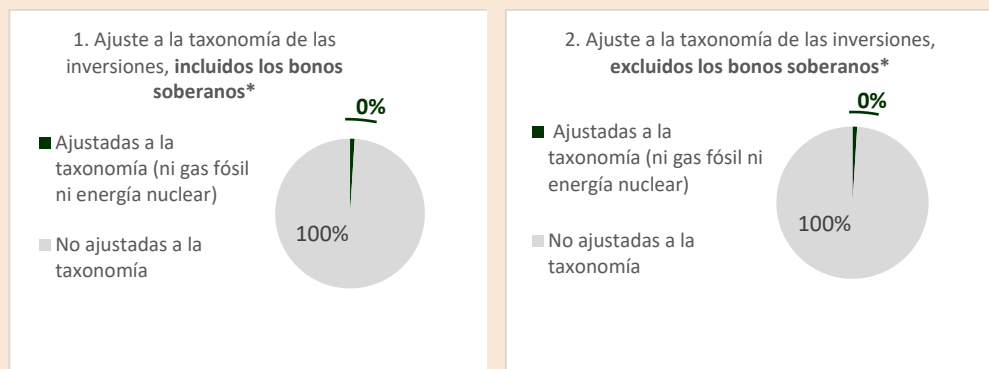
Los requisitos de análisis y divulgación de información estipulados por la taxonomía de la UE son muy detallados y su cumplimiento requiere de la disponibilidad de varios puntos de datos específicos con respecto a cada inversión efectuada por la Cartera. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones no se pueden comprometer a que la Cartera invierta en inversiones que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles a efectos del Reglamento de Taxonomía. No se puede descartar que algunas de las participaciones de la Cartera se consideren inversiones alineadas con la taxonomía. La divulgación y la información sobre la armonización de la taxonomía se desarrollarán a medida que evolucione el marco de la UE y se disponga de datos por emisor. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones revisarán activamente en qué medida las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE a medida que mejoren la disponibilidad y la calidad de los datos.

La información contenida en este Anexo del SFDR se actualizará si el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones modifican la adaptación mínima a la taxonomía de la Cartera.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE?³

- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas las exposiciones soberanas.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

N/A - La Cartera no se compromete a mantener inversiones que se ajusten a la taxonomía.

³ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

Las inversiones sostenibles de la Cartera tendrán un objetivo medioambiental o social. Esto significa que en un determinado momento, todas las inversiones sostenibles de la Cartera podrían tener objetivos sociales (lo que significa que el 0% de las inversiones sostenibles de la Cartera tendrían objetivos medioambientales) o todas las inversiones sostenibles de la Cartera podrían tener objetivos medioambientales (lo que significa que el 0% de las inversiones sostenibles de la Cartera tendrían objetivos sociales).

Si bien la Cartera puede invertir en inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental, dichas inversiones sostenibles pueden no estar alineadas con la taxonomía, en la medida en que pueden no satisfacer los criterios de la misma.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Las inversiones sostenibles de la Cartera tendrán un objetivo medioambiental o social. Esto significa que en un determinado momento, todas las inversiones sostenibles de la Cartera podrían tener objetivos sociales (lo que significa que el 0% de las inversiones sostenibles de la Cartera tendrían objetivos medioambientales) o todas las inversiones sostenibles de la Cartera podrían tener objetivos medioambientales (lo que significa que el 0% de las inversiones sostenibles de la Cartera tendrían objetivos sociales).



¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

“Otras” incluye el resto de inversiones de la Cartera (entre las que se pueden incluir derivados o valores garantizados por un conjunto de activos o derechos de cobro similares enumerados en el Suplemento de la Cartera anterior) que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La sección “Otras” de la Cartera se mantiene por una serie de razones que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran beneficiosas para la Cartera, como, entre otras, lograr la gestión del riesgo o garantizar una liquidez, cobertura y cobertura de garantías adecuadas.

Como se ha indicado anteriormente, la Cartera invertirá de conformidad con las políticas de compromiso y los criterios de exclusión, con carácter permanente. De este modo, se garantiza que las inversiones realizadas por la Cartera se ajusten a las garantías medioambientales y sociales internacionales, como los Principios del PMNU, los PRNU, las Líneas Directrices de la OCDE y las Normas de la OIT.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones creen que estas políticas evitan la inversión en emisores que violan de forma más flagrante las normas mínimas medioambientales y/o sociales y garantizan que la Cartera pueda promover con éxito sus características medioambientales y sociales.

Los pasos anteriores garantizan la existencia de sólidas salvaguardias medioambientales y sociales.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

N/A - El índice de referencia de la Cartera no ha sido designado como índice de referencia. Por lo tanto, no es coherente con las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

N/A

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

N/A

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

N/A

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

● ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

N/A



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Las descripciones de los productos, las fichas informativas, los Documentos de datos fundamentales para el inversor/Documentos de datos fundamentales correspondientes (según corresponda) y otros documentos se pueden encontrar en el sitio web de NB, en nuestra sección dedicada a las estrategias de inversión en www.nb.com.

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: [aquí](#).

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el Artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el Artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La taxonomía de la UE es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto: Neuberger Berman Emerging Market Debt Blend Fund (la “**Cartera**”)
Identificador de entidad jurídica: 549300JASQ1JIDYO8X22

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☐ Sí		☒ ☐ ☒ No	
☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental : ____% ☐ en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	☐ Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____% de inversiones sostenibles ☐ con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo social		
☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social : ____%	☒ Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible		



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Como parte del proceso de inversión, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones tienen en cuenta diversas características medioambientales y sociales, como se detalla a continuación. Estas características medioambientales y sociales se promueven utilizando el NB ESG Quotient. El NB ESG Quotient se basa en el concepto de los riesgos y las oportunidades medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente materiales específicos del sector, y produce una calificación de ESG general para los emisores evaluándoles en función de determinados parámetros ESG.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones utilizan el NB ESG Quotient para promover las características medioambientales y sociales enumeradas a continuación priorizando, en el momento de su creación, la inversión en valores emitidos por emisores con una calificación NB ESG Quotient favorable y/o en mejora. De acuerdo con lo anterior, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones limitarán la exposición a emisores con las peores calificaciones de NB ESG Quotient, a menos que existan expectativas razonables de que la calificación NB ESG Quotient mejore con el tiempo.

Se promueven las siguientes características medioambientales y sociales como parte de la calificación NB ESG Quotient de los emisores soberanos:

- **Características medioambientales:** eficiencia energética soberana; adaptación al cambio climático; deforestación; emisiones de GEI; contaminación del aire y de los hogares; y falta de higiene.

- **Características sociales:** progreso hacia los ODS; niveles de salud y educación; calidad regulatoria; estabilidad y libertades políticas; inclusión de la mano de obra, e investigación y desarrollo.

Se promueven las siguientes características medioambientales y sociales, cuando son relevantes para el sector y el emisor específicos, como parte de la calificación NB ESG Quotient para emisores corporativos:

- **Características medioambientales:** biodiversidad y uso del suelo; emisiones de carbono; oportunidades en tecnologías limpias; escasez de agua; emisiones y residuos tóxicos; financiación del impacto medioambiental; huella de carbono de los productos; política medioambiental; sistema de gestión medioambiental; programa de reducción de GEI; política de adquisición ecológica y programas de emisiones atmosféricas no GEI.
- **Características sociales:** salud y seguridad; desarrollo del capital humano; gestión de la mano de obra; privacidad y seguridad de los datos; seguridad y calidad de los productos; seguridad de los productos financieros; inclusión de la mano de obra; programas de participación en la comunidad, y política de derechos humanos.

El rendimiento en relación con estas características medioambientales y sociales se medirá a través del NB ESG Quotient, y se comunicará de forma agrupada en la plantilla del informe periódico obligatorio de la Cartera (de conformidad con los requisitos del artículo 11 del SFDR).

La metodología del NB ESG Quotient evolucionará con el tiempo y todas las características medioambientales, sociales o de gobernanza incluidas en él se revisan periódicamente y están sujetas a una revisión anual para garantizar que se recogen las características medioambientales, sociales o de gobernanza más pertinentes. En consecuencia, las características medioambientales y sociales promovidas como parte del NB ESG Quotient están sujetas a cambios. Para evitar dudas, si cambian las características medioambientales o sociales promovidas como parte del NB ESG Quotient, este documento de divulgación precontractual se actualizará en consecuencia.

También se aplican criterios de exclusión (como se establece a continuación) como parte de la construcción y la supervisión continua de la Cartera. Representan características medioambientales y sociales adicionales promovidas por la Cartera.

No se ha designado un índice de referencia con el fin de alcanzar las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

En el marco del proceso de inversión, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones tienen en cuenta una serie de indicadores de sostenibilidad para medir las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera. Dichos indicadores se enumeran a continuación:

I. el NB ESG Quotient;

el NB ESG Quotient (como se ha explicado anteriormente) se utiliza para medir las características medioambientales y sociales promovidas por la Cartera.

El NB ESG Quotient asigna ponderaciones a los factores medioambientales, sociales o de gobernanza de los países y de los sectores empresariales para obtener la calificación NB ESG Quotient. Aunque la calificación NB ESG Quotient de los emisores se considera parte del proceso de inversión, no existe una calificación mínima de NB ESG Quotient que deba obtener un emisor antes de la inversión. Las empresas con una calificación NB ESG Quotient favorable y/o en mejora tienen mayores probabilidades de ser incluidos en la Cartera. Los emisores con una calificación NB ESG Quotient baja, especialmente cuando el emisor no haya trabajado en una calificación baja del NB ESG Quotient, tienen más probabilidades de ser excluidos del universo de inversión o de ser cedidos de la Cartera. Además, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones darán prioridad a la implicación constructiva con emisores que tengan controversias graves (como emisores corporativos incluidos en la Lista de Vigilancia de la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman, como se detalla en la propia política) o que tengan una mala calificación de NB ESG Quotient. El éxito de los esfuerzos del Gestor y de la Gestora Delegada de Inversiones por entablar una implicación constructiva con los emisores dependerá de la receptividad y la capacidad de respuesta de cada emisor a dicha implicación.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

II. Políticas de compromiso y criterios de exclusión:

Para garantizar que puedan alcanzarse las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera, esta última no invertirá en valores emitidos por emisores cuyas actividades incumplan la Política de Armamentos Polémicos de Neuberger Berman y la Política de Compromiso sobre el Carbón Térmico de Neuberger Berman o no sean coherentes con ellas. Además, la Cartera actualmente prohíbe la inversión en valores de emisores que obtengan más del 10% de sus ingresos de la minería del carbón térmico o que estén ampliando la generación de nueva energía de carbón térmico. La Cartera prohíbe asimismo las inversiones en emisores del sector de la generación de energía que utilicen carbón térmico como fuente de energía en más del 95% de su capacidad de generación de energía instalada, que se estén expandiendo en el ámbito de la generación de energía de carbón térmico, o cuyos presupuestos de inversión en activo fijo de expansión no incluyan un umbral mínimo para las inversiones no relacionadas con el carbón, con arreglo a los análisis internos. La Cartera también excluirá del universo de inversión a los emisores que fabriquen armas incendiarias que utilicen fósforo blanco o que tengan un vínculo industrial con las armas nucleares. La Cartera excluirá los valores de emisores que obtengan un 5% o un porcentaje superior de sus ingresos de la producción de material de entretenimiento para adultos o de la producción de armas convencionales. La Cartera no incluirá valores de emisores cuyas actividades se hayan identificado como contrarias a la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman (o no coherentes con ella), la cual excluye a los infractores identificados de las siguientes normas internacionales: (i) los Principios del PMNU, (ii) las Líneas Directrices de la OCDE, (iii) los PRNU y (iv) las Normas de la OIT. Además, la Cartera excluye valores emitidos por emisores que obtienen el 5% o más de sus ingresos de la fabricación de productos del tabaco. También se excluyen los emisores que obtienen más del 10% de los ingresos de la extracción de arenas bituminosas. En la sección "*Criterios de inversión sostenible*" del Folleto se ofrece más información sobre las políticas de compromiso y los criterios de exclusión.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones realizarán un seguimiento e informarán sobre la rentabilidad de los indicadores de sostenibilidad anteriores, a saber, (i) el NB ESG Quotient y (ii) el cumplimiento de las políticas de compromiso y los criterios de exclusión aplicados a la Cartera. Estos indicadores de sostenibilidad se utilizarán para medir el logro de cada una de las características medioambientales y sociales promovidas por la Cartera y se incluirán en el informe periódico obligatorio de la Cartera (de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 del SFDR).

● ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

N/A - La Cartera no se compromete a mantener inversiones sostenibles.

● ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

N/A - La Cartera no se compromete a mantener inversiones sostenibles.

— ***¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?***

N/A

— ***¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:***

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

La Cartera no se compromete a mantener inversiones sostenibles. Sin embargo, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones no invertirán en emisores cuyas actividades se hayan identificado como contrarias a la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman (o no coherentes con ella), la cual excluye a los infractores identificados de las siguientes normas internacionales: (i) los Principios del PMNU, (ii) las Líneas Directrices de la OCDE, (iii) los PRNU y (iv) las Normas de la OIT.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica solo a aquellas inversiones subyacentes del producto financiero que tengan en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes de la parte restante de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.

N/A - Esta Cartera no se compromete a mantener inversiones que se ajusten a la taxonomía.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?



Sí, consulte a continuación



No

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones tendrán en cuenta las principales incidencias adversas descritas en la Parte 1 de la siguiente tabla para emisores corporativos (las “**PIA de emisores corporativos**”), así como las principales incidencias adversas descritas en la Parte 2 para emisores soberanos (las “**PIA soberanas**”) sobre los factores de sostenibilidad de la Cartera (conjuntamente, las “**PIA a nivel de producto**”):

Parte 1: PIA de emisores corporativos	
Temática	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas
<i>Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)</i>	PIA 1: Emisiones de GEI PIA 2: Huella de carbono PIA 3: Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte PIA 4: Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles
<i>Asuntos sociales y laborales</i>	PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales PIA 13: Diversidad de género de la junta directiva PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)
Parte 2: PIA soberanas	
<i>Medioambientales</i>	PIA 15: Intensidad de GEI de los países receptores de la inversión
<i>Sociales</i>	PIA 16: Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales

Con respecto a las PIA a nivel de producto, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones utilizan datos de terceros y datos de representación junto con análisis internos para considerarlos.

Las PIA a nivel de producto que se tienen en cuenta están sujetas a que exista una cobertura de datos adecuada, fiable y verificable para dichos indicadores (según el criterio subjetivo de la Gestora Delegada de Inversiones), y pueden evolucionar con la mejora de la calidad y disponibilidad de los datos. Cuando no se disponga de tales datos, no se tendrá en cuenta la PIA a nivel de producto pertinente hasta que se disponga de ellos. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones mantendrán en revisión activa la lista de PIA de nivel de producto que consideren, a medida que mejore la disponibilidad y la calidad de los datos.

La consideración de las PIA de nivel de producto por parte del Gestor y de la Gestora Delegada de Inversiones se realizará mediante una combinación de:

- La supervisión de la Cartera, en particular cuando se sitúe por debajo de los umbrales de tolerancia cuantitativos y cualitativos establecidos para cada PIA a nivel de Producto por el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones;
- el establecimiento de objetivos de implicación, cuando la Cartera caiga por debajo de los umbrales de tolerancia cuantitativos y cualitativos establecidos para una PIA a nivel de producto; y
- la aplicación de las políticas de compromiso y los criterios de exclusión mencionados anteriormente, que incluye la consideración de varias PIA a nivel de producto.

Los informes sobre la consideración de las PIA a nivel de producto estarán disponibles en un anexo al informe anual de la Cartera.



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El objetivo de inversión de la Cartera es alcanzar una rentabilidad media del 1-3% sobre el Índice de referencia (como se define más adelante) antes de comisiones a lo largo de un ciclo de mercado (generalmente de 3 años) a partir de una combinación de deuda denominada en Divisa Fuerte y emitida en Países de Mercados Emergentes, divisas locales de Países de Mercados Emergentes y deuda emitida por emisores corporativos en Países de Mercados Emergentes.

El Índice de referencia comprende la siguiente combinación:

- una ponderación del 50% de J.P. Morgan GBI Emerging Markets Global Diversified Index (rentabilidad total en USD sin cobertura), que mide el rendimiento expresado en divisas locales de los mercados de deuda de los Países de Mercados Emergentes;
- una ponderación del 25% de J.P. Morgan EMBI Global Diversified Index (rentabilidad total en USD), que mide el rendimiento expresado en USD de los mercados de deuda de los Países de Mercados Emergentes; y
- una ponderación del 25% de J.P. Morgan CEMBI Diversified Index (rentabilidad total en USD) que mide el rendimiento de los mercados de deuda corporativa de los Países de Mercados Emergentes (el “**Índice de referencia**”).

La Cartera invertirá principalmente en valores de deuda e instrumentos del mercado monetario emitidos por Gobiernos, organismos gubernamentales o emisores corporativos que tengan su sede o desarrollen la mayor parte de su actividad económica en Países con Mercados Emergentes o países que formen parte del Índice de referencia. Estos valores e instrumentos estarán denominados en las divisas locales (la “**Divisa Local**”) o tendrán exposición a las mismas. También podrán estar denominados en Divisa Fuerte. A efectos de la presente Cartera, por “Divisa Fuerte” se entiende dólares estadounidenses, euros, libras esterlinas, yenes japoneses y francos suizos.

Salvo inversiones permitidas en valores mobiliarios y en instrumentos del mercado monetario que no coticen, todos los valores en los que invierta la Cartera cotizarán, se negociarán o comercializarán en Mercados Reconocidos en general, sin especial hincapié en ningún sector económico o región.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones aplican un marco sistemático y disciplinado para analizar valores de deuda soberanos y corporativos en divisa local y en Divisa Fuerte. Las decisiones sobre cómo asignar los activos de la Cartera entre valores de deuda, instrumentos del mercado monetario e IFD, soberanos y corporativos, en divisa local y Divisa Fuerte de Países de Mercados Emergentes, dependen de la perspectiva del Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones respecto a dichos valores. Tal perspectiva se centra en el entorno mundial del mercado, el entorno económico de los Países con Mercados Emergentes pertinentes, el atractivo de las valoraciones disponibles en las clases de activos y su liquidez.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones llevará a cabo análisis fundamentales sobre los emisores que repican para identificar valores infra y sobrevalorados, y aprovechar las oportunidades de inversión. El análisis fundamental utilizado para la selección de Gobiernos o emisores relacionados con gobiernos incorpora datos macroeconómicos cuantitativos y aspectos cualitativos como la estabilidad política, las reformas estructurales y otras características medioambientales, sociales y de gobernanza. El análisis fundamental utilizado para la selección de empresas incorpora evaluaciones de los resultados financieros del emisor, como el crecimiento de los ingresos/beneficios antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones (“**EBITDA**”), el crecimiento del flujo de caja, los gastos de capital, las tendencias de apalancamiento y el perfil de liquidez. Los factores cualitativos van dirigidos a complementar la evaluación de la solvencia crediticia corporativa al incluir factores como la gobernanza, la calidad de las ganancias y la estructura de deuda.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran y evalúan las características medioambientales, sociales y de gobernanza como un componente importante de su disciplina de análisis crediticio a la hora de tomar decisiones de inversión. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones utilizan los criterios del NB ESG Quotient como parte del proceso de construcción de la Cartera y de gestión de la inversión. Como se ha indicado anteriormente, el NB ESG Quotient asigna ponderaciones a las características medioambientales, sociales o de gobernanza para obtener la calificación NB ESG Quotient. Los emisores con una calificación NB ESG Quotient favorable o en mejora tienen mayores probabilidades de ser incluidos en la Cartera. Los emisores con una mala calificación NB ESG Quotient, especialmente cuando el emisor no está abordando estas cuestiones, tienen más probabilidades de ser eliminados del universo de inversión o ser cedidos de la Cartera.

El análisis medioambiental, social o de gobernanza se realiza internamente, con el apoyo de datos de terceros, y no se subcontrata.

● ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

Las características medioambientales, sociales o de gobernanza se promueven en tres niveles diferentes:

I. Integración del análisis medioambiental, social o de gobernanza propio:

Las calificaciones NB ESG Quotient se generan para los emisores de la cartera. La calificación NB ESG Quotient de los emisores se utiliza para ayudar a identificar mejor los riesgos y oportunidades en la evaluación global del crédito y el valor.

El NB ESG Quotient es un componente clave de las calificaciones crediticias internas y puede ayudar a identificar los riesgos empresariales (incluidos los riesgos medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente significativos), que causarían un deterioro del perfil crediticio de un emisor. Las calificaciones crediticias internas pueden subir o bajar en función de la calificación NB ESG Quotient, y esto es supervisado por el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones como un componente importante del proceso de inversión de la Cartera.

Al integrar el análisis medioambiental, social o de gobernanza propio del equipo de inversión (el NB ESG Quotient) en sus calificaciones crediticias internas, existe un vínculo directo entre su análisis de las características medioambientales, sociales o de gobernanza importantes y las actividades de construcción de la cartera en toda su estrategia.

Los emisores con una calificación NB ESG Quotient favorable o en mejora tienen mayores probabilidades de ser incluidos en la Cartera. Los emisores con una mala calificación NB ESG Quotient, especialmente cuando el emisor no está abordando estas cuestiones, tienen más probabilidades de ser eliminados del universo de inversión o ser cedidos de la Cartera.

II. Implicación:

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones se comprometen directamente con los equipos de gestión de los emisores a través de un sólido programa de compromiso.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones también pueden relacionarse con emisores soberanos de países desarrollados y de mercados emergentes. En los casos en que el Gestor y de la Gestora Delegada de Inversiones traten de colaborar con emisores soberanos, estos esfuerzos de colaboración podrán incluir conversaciones periódicas con funcionarios del Gobierno, responsables políticos y organizaciones financieras internacionales, como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y el Banco Asiático de Desarrollo, con visitas *in situ* siempre que sea

posible, y utilizan estas reuniones para colaborar con emisores soberanos en temas relacionados con la sostenibilidad, donde el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones ven margen en mejora para el país en cuestión.

El proceso de compromiso con los emisores soberanos tiende a centrarse en las diversas áreas relacionadas con los ODS en el marco de los Principios del PMNU y los PRNU. Además, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones supervisan y colaboran con los países para reducir las emisiones de GEI y mejorar las políticas para lograr la alineación con el objetivo de cero emisiones netas. También se lleva a cabo una implicación soberana con los países para mejorar la transparencia fiscal, hacer frente a la corrupción y cumplir las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (“GAFI”) para abordar las deficiencias estratégicas en la lucha contra el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación. El avance de la implicación soberana se controla de forma centralizada en el registro de implicaciones del Gestor y de la Gestora Delegada de Inversiones.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran este compromiso directo con los emisores una parte importante de su proceso de inversión (incluido el proceso de selección de inversiones). Los emisores que no son receptivos a la implicación tienen menos probabilidades de ser mantenidas (o de seguir siendo mantenidas) por la Cartera.

Este programa se centra en reuniones en persona, correspondencia por correo electrónico y conferencias telefónicas para comprender los riesgos y oportunidades medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente significativos, y evaluar las buenas prácticas de gobernanza de los emisores. Como parte del proceso de compromiso directo, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones pueden establecer objetivos que los emisores deben alcanzar. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones supervisan y realizan un seguimiento de estos objetivos, así como de los progresos de los emisores con respecto a los mismos, a través de un sistema interno de seguimiento de implicación de Neuberger Berman (“NB”).

Además, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones darán prioridad a la implicación constructiva con emisores que tengan controversias graves (como emisores corporativos incluidos en la Lista de Vigilancia de la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman, como se detalla en la propia política) o que tengan una mala calificación de NB ESG Quotient.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones creen que esta implicación coherente con los emisores puede ayudar a reducir el riesgo de crédito y promover un cambio sostenible positivo. Es una herramienta importante para identificar y comprender mejor los factores de riesgo y los resultados de un emisor. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones también lo utilizan para promover el cambio, cuando es necesario, lo que cree que tendrá resultados positivos para los accionistas y las partes interesadas en general.

III. Políticas de compromiso y criterios de exclusión:

Para garantizar que se puedan alcanzar las características medioambientales y sociales promovidas por la Cartera, esta última aplicará las políticas de compromiso y los criterios de exclusión mencionados anteriormente, que acotan el universo de inversión.

● ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

N/A

● ***¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?***

Entre los factores de gobernanza que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones siguen para emisores corporativos se incluyen los siguientes: (i) experiencia de la dirección y en el sector; (ii) experiencia del Consejo o de los titulares y alineación de los incentivos; (iii) estrategia corporativa y estrategia del balance de situación; (iv) estrategia financiera y contable e información financiera; e (v) historial regulatorio/legal.

La implicación con la dirección es un componente importante del proceso de inversión de la Cartera, y el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones se relacionan directamente con los equipos directivos de los emisores a través de un sólido programa de implicación. Dicha implicación se centra en reuniones en persona y conferencias telefónicas para comprender los riesgos, las oportunidades y evaluar las buenas prácticas de gobernanza de los emisores corporativos. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran este compromiso directo con los emisores una parte importante de su proceso de inversión.

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

El ritmo de la implicación puede ser reactivo en ciertos casos, oportunista en casos de eventos del sector o reuniones planificadas de antemano, o proactivo cuando el tiempo lo permita y sin restricciones indebidas, como durante periodos de calma o eventos de fusiones y adquisiciones que puedan impedir las acciones de divulgación. En última instancia, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones pretenden dar prioridad a las implicaciones que se espera, sobre la base del análisis subjetivo de la Gestora Delegada de Inversiones, que emitan un alto impacto en la protección y mejora del valor de la Cartera, ya sea a través del avance de la divulgación de información aplicable, la comprensión de los riesgos y la gestión del riesgo en un emisor, o a través de la influencia y la acción para mitigar los riesgos (incluidos los riesgos de sostenibilidad) y aprovechar las oportunidades de inversión.

Además, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones también realizan un seguimiento de los factores de gobernanza de los Países de Mercados Emergentes, tales como: (i) la esfera política del país correspondiente, (ii) el cumplimiento del estado de derecho, (iii) el control de la corrupción, la incertidumbre política relacionada con las próximas elecciones y (iv) el enfoque de la calidad de la gobernanza económica, a saber, el papel del gobierno como regulador eficaz y el apoyo del sector privado a través de políticas financieras, macroeconómicas e internacionales responsables.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones podrán tener en cuenta otros factores de gobernanza, según corresponda.

Como se ha descrito anteriormente, la Cartera solo invertirá en valores de emisores cuyas actividades no incumplan la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman, que identifica a los infractores de las siguientes normas internacionales: (i) los Principios del PMNU, (ii) las Líneas Directrices de la OCDE, (iii) los PRNU y (iv) las Normas de la OIT.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

El objetivo de la Cartera es mantener un mínimo del 80% de inversiones que estén alineadas con las características medioambientales o sociales que promueve la Cartera. La Cartera no se compromete a mantener inversiones sostenibles. El objetivo de la Cartera es mantener un máximo del 20% de las inversiones que no se ajusten a las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera, que no sean inversiones sostenibles y que se incluyan en la sección “Otras” de la Cartera.

La sección “Otras” de la Cartera se mantiene por una serie de razones que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran beneficiosas para la Cartera, como, entre otras, lograr la gestión del riesgo o garantizar una liquidez, cobertura y cobertura de garantías adecuadas. La sección “Otras” también puede incluir inversiones o clases de activos para los que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones no emitan datos suficientes para confirmar que están alineados con las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera. A continuación se ofrecen más detalles sobre la sección “Otras”.

Tenga en cuenta que, si bien el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones pretenden alcanzar los objetivos de asignación de activos descritos anteriormente, estas cifras pueden fluctuar durante el periodo de inversión y, en última instancia, como ocurre con cualquier objetivo de inversión, pueden no alcanzarse.

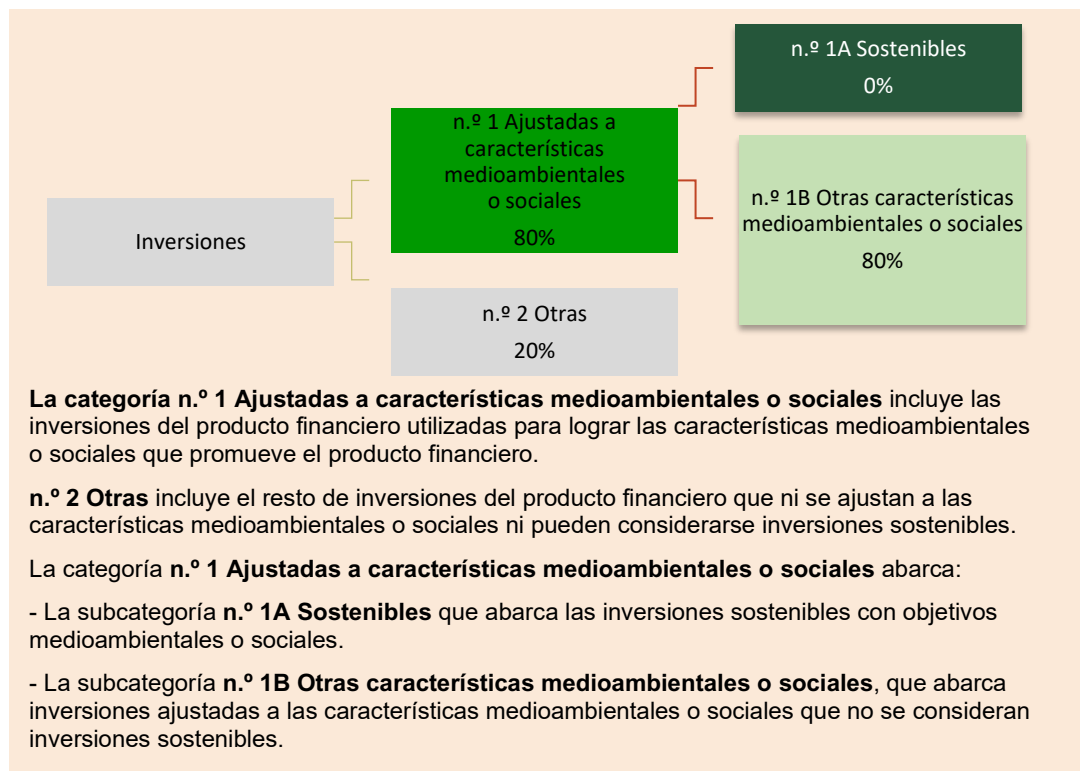
La asignación exacta de activos de esta Cartera se comunicará en la plantilla SFDR del informe periódico obligatorio de la Cartera, para el periodo de referencia pertinente. Se calculará sobre la base de la media de los cuatro trimestres finales.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones han calculado la proporción de inversiones que se ajustan a las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera: i) que tienen una calificación NB ESG Quotient o una calificación ESG equivalente de terceros que se utiliza como parte del proceso de construcción de carteras y de gestión de inversiones de la Cartera; o ii) con los que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones han llevado a cabo una implicación directa. El cálculo se basa en una evaluación de la valoración de mercado de la Cartera y puede basarse en datos incompletos o inexactos del emisor o de terceros.

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- el **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte;
- la **inversión en activo fijo**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde;
- los **gastos de explotación**, que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Si bien la Cartera puede usar derivados para una gestión eficiente, con fines de inversión y/o cobertura, no utilizará derivados para promover características medioambientales o sociales.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Los requisitos de análisis y divulgación de información estipulados por la taxonomía de la UE son muy detallados y su cumplimiento requiere de la disponibilidad de varios puntos de datos específicos con respecto a cada inversión efectuada por la Cartera. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones no se pueden comprometer a que la Cartera invierta en inversiones que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles a efectos del Reglamento de Taxonomía. No se puede descartar que algunas de las participaciones de la Cartera se consideren inversiones alineadas con la taxonomía. La divulgación y la información sobre la armonización de la taxonomía se desarrollarán a medida que evolucione el marco de la UE y se disponga de datos por emisor. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones revisarán activamente en qué medida las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE a medida que mejoren la disponibilidad y la calidad de los datos.

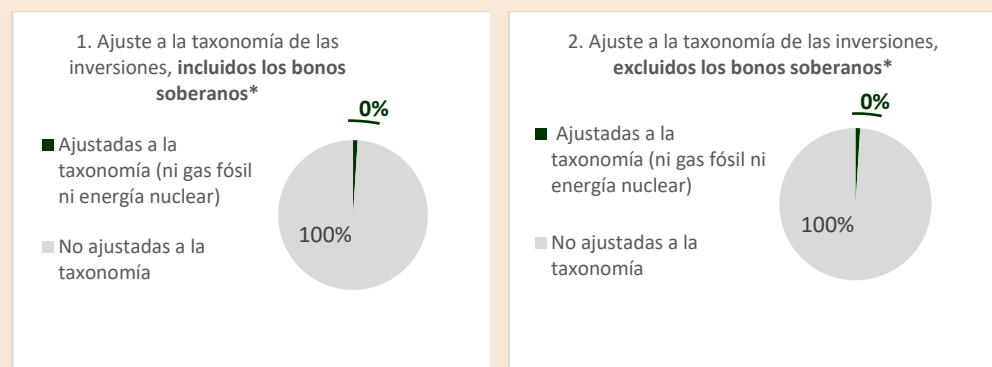
La información contenida en este Anexo del SFDR se actualizará si el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones modifican la adaptación mínima a la taxonomía de la Cartera.

¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE?⁴

- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No

⁴ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas las exposiciones soberanas.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

N/A - La Cartera no se compromete a mantener inversiones que se ajusten a la taxonomía.



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

N/A - La Cartera no se compromete a mantener inversiones sostenibles.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

N/A - La Cartera no se compromete a mantener inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en el "n.º 2 Otras" y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

"Otras" incluye el resto de inversiones de la Cartera (entre las que se pueden incluir derivados o valores garantizados por un conjunto de activos o derechos de cobro similares enumerados en el Suplemento de la Cartera anterior) que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La sección "Otras" de la Cartera se mantiene por una serie de razones que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran beneficiosas para la Cartera, como, entre otras, lograr la gestión del riesgo o garantizar una liquidez, cobertura y cobertura de garantías adecuadas.

Como se ha indicado anteriormente, la Cartera invertirá de conformidad con las políticas de compromiso y los criterios de exclusión, con carácter permanente. De este modo, se garantiza que las inversiones realizadas por la Cartera se ajusten a las garantías medioambientales y sociales internacionales, como los Principios del PMNU, los PRNU, las Líneas Directrices de la OCDE y las Normas de la OIT.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones creen que estas políticas evitan la inversión en emisores que violan de forma más flagrante las normas mínimas medioambientales y/o sociales y garantizan que la Cartera pueda promover con éxito sus características medioambientales y sociales.

Los pasos anteriores garantizan la existencia de sólidas salvaguardias medioambientales y sociales.



Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

N/A - El índice de referencia de la Cartera no ha sido designado como índice de referencia. Por lo tanto, no es coherente con las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

N/A

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

N/A

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

N/A

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

N/A



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Las descripciones de los productos, las fichas informativas, los Documentos de datos fundamentales para el inversor/Documentos de datos fundamentales correspondientes (según corresponda) y otros documentos se pueden encontrar en el sitio web de NB, en nuestra sección dedicada a las estrategias de inversión en www.nb.com.

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: [aquí](http://www.nb.com).

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el Artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el Artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: Neuberger Berman Emerging Market Debt Sustainable Investment Grade Blend Fund (la "Cartera")

Identificador de entidad jurídica: 549300IFJK0FPOE1X496

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☐ **Sí**

☒ ☐ ☒ **No**

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%

☐ en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%

☒ **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, **tendrá un porcentaje mínimo del 50% de inversiones sostenibles**

☐ con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☒ con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☒ con un objetivo social

☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Como parte del proceso de inversión, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones tienen en cuenta diversas características medioambientales y sociales, como se detalla a continuación. Estas características medioambientales y sociales se promueven utilizando el NB ESG Quotient. El NB ESG Quotient se basa en el concepto de los riesgos y las oportunidades medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente materiales específicos del sector, y produce una calificación de ESG general para los emisores evaluándolos en función de determinados parámetros ESG.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones utilizan el NB ESG Quotient para promover las características medioambientales y sociales enumeradas a continuación priorizando, en el momento de su creación, la inversión en valores emitidos por emisores con una calificación NB ESG Quotient favorable y/o en mejora. La Cartera no invierte en emisores que se sitúen en el decil inferior en términos de su NB ESG Quotient y que no tengan perspectivas de mejora a corto plazo.

Se promueven las siguientes características medioambientales y sociales, como parte de la calificación NB ESG Quotient de los emisores soberanos:

- **Características medioambientales:** eficiencia energética soberana; adaptación al cambio climático; deforestación; emisiones de GEI; contaminación del aire y de los hogares; y falta de higiene.

Con el objetivo de alinear la Cartera con un objetivo de cero emisiones netas, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones pretenden que, para 2030, al menos el 90% de la exposición a emisores corporativos de la Cartera: i) se considere que está “Alcanzando las cero emisiones netas”, “Ajustada a una estrategia de cero emisiones netas” o “En proceso de ajustarse a una estrategia de cero emisiones netas”, según la clasificación del Indicador de ajuste a las cero emisiones netas de NB; o ii) esté sujeta a una implicación continua.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones pretenden que, para 2050, el 100% de la exposición a emisores corporativos de la Cartera se considere como que está “Alcanzando las cero emisiones netas”. Para obtener más información sobre el Indicador de ajuste a las cero emisiones netas de NB, consulte la sección “*Criterios de inversión sostenible*” del Folleto.

Por otra parte, la Cartera deberá reducir la huella de carbono de su exposición a emisores corporativos en las emisiones de GEI⁵ de alcance 1, 2 y de alcance sustancial 3, en un mínimo del 30% de aquí a 2030 en relación con el nivel de partida de 2019 y un posterior descenso hasta llegar a cero emisiones netas en 2050. Para evitar cualquier duda, no existe un objetivo de reducción anual, sino que el objetivo de reducción se centra únicamente en el hito de 2030 y el objetivo de cero emisiones netas para 2050. El nivel de partida de 2019 podrá estar sujeto a nuevos cálculos conforme la calidad de los datos y la divulgación de los mismos aumenten con el tiempo, especialmente en lo que respecta a las emisiones de alcance 3.

- **Características sociales:** progreso hacia los ODS; niveles de salud y educación; calidad regulatoria; estabilidad y libertades políticas; inclusión de la mano de obra, e investigación y desarrollo.

Se promueven las siguientes características medioambientales y sociales, cuando son relevantes para el sector y el emisor específicos, como parte de la calificación NB ESG Quotient para emisores corporativos:

- **Características medioambientales:** biodiversidad y uso del suelo; emisiones de carbono; oportunidades en tecnologías limpias; escasez de agua; emisiones y residuos tóxicos; financiación del impacto medioambiental; huella de carbono de los productos; política medioambiental; sistema de gestión medioambiental; programa de reducción de GEI; política de adquisición ecológica y programas de emisiones atmosféricas no GEI.
- **Características sociales:** salud y seguridad; desarrollo del capital humano; gestión de la mano de obra; privacidad y seguridad de los datos; seguridad y calidad de los productos; seguridad de los productos financieros; inclusión de la mano de obra; programas de participación en la comunidad, y política de derechos humanos.

El rendimiento en relación con estas características medioambientales y sociales se medirá a través del NB ESG Quotient, y se comunicará de forma agrupada en la plantilla del informe periódico obligatorio de la Cartera (de conformidad con los requisitos del artículo 11 del SFDR).

La metodología del NB ESG Quotient evolucionará con el tiempo y todas las características medioambientales, sociales o de gobernanza incluidas en él se revisan periódicamente y están sujetas a una revisión anual para garantizar que se recogen las características medioambientales, sociales o de gobernanza más pertinentes. En consecuencia, las características medioambientales y sociales promovidas como parte del NB ESG Quotient están sujetas a cambios. Para evitar dudas, si las características medioambientales o sociales consideradas como parte del cambio de NB ESG Quotient, este documento de divulgación precontractual se actualizará en consecuencia.

También se aplican criterios de exclusión (como se establece a continuación) como parte de la construcción y la supervisión continua de la Cartera. Representan características medioambientales y sociales adicionales promovidas por la Cartera.

No se ha designado un índice de referencia con el fin de alcanzar las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

En el marco del proceso de inversión, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones tienen en cuenta una serie de indicadores de sostenibilidad para medir las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera. Dichos indicadores se enumeran a continuación:

⁵ Las emisiones de alcance 1 son las emisiones directas procedentes de fuentes propias o controladas por un emisor (como las emisiones creadas directamente por los procesos empresariales de este o por los vehículos de su propiedad). Las emisiones de alcance 2 son las emisiones indirectas procedentes de la generación de electricidad, vapor, calefacción y refrigeración que consume el emisor. Las emisiones de alcance 3 son todas las demás emisiones indirectas que se producen en la cadena de valor de un emisor (como las emisiones de los productos o servicios consumidos por el emisor, la eliminación de sus residuos, los desplazamientos de los empleados, la distribución y el transporte de sus productos o sus inversiones).

I. el NB ESG Quotient;

el NB ESG Quotient (como se ha explicado anteriormente) se utiliza para medir las características medioambientales y sociales promovidas por la Cartera.

El NB ESG Quotient asigna ponderaciones a los factores medioambientales, sociales o de gobernanza de los países y de los sectores empresariales para obtener la calificación NB ESG Quotient. Aunque la calificación NB ESG Quotient de los emisores se considera parte del proceso de inversión, no existe una calificación mínima de NB ESG Quotient que deba obtener un emisor antes de la inversión. Las empresas con una calificación NB ESG Quotient favorable y/o en mejora tienen mayores probabilidades de ser incluidos en la Cartera.

La Cartera no invierte en emisores que se sitúen en el cuartil inferior del NB ESG Quotient y que no tengan perspectivas de mejora a corto plazo.

II. Políticas de compromiso y criterios de exclusión:

Para garantizar que puedan alcanzarse las características medioambientales y sociales promovidas por la Cartera, esta no invertirá en valores emitidos por emisores cuyas actividades se hayan identificado como contrarias a la Política de Armamentos Polémicos de Neuberger Berman, la Política de Compromiso sobre el Carbón Térmico de Neuberger Berman y las exclusiones de los PAB de la UE previstas en la Política de Exclusiones Estándar del Índice de Referencia Climático de la UE de Neuberger Berman. La Política de Exclusión Sostenible de Neuberger Berman también se aplicará a la hora de determinar qué inversiones realizar para la Cartera.

La Cartera prohibirá la inversión en valores de emisores que (i) obtengan más del 1% de sus ingresos de la minería del carbón térmico mediante la aplicación de las exclusiones de los PAB de la UE previstas en la Política de Exclusiones Estándar del Índice de Referencia Climático de la UE de Neuberger Berman; o (ii) estén ampliando la generación de nueva energía de carbón térmico.

La Cartera excluirá del universo de inversión a los emisores que fabriquen armas incendiarias que utilicen fósforo blanco o que tengan un vínculo industrial con las armas nucleares. La Cartera excluirá los valores de emisores que obtengan un 5% o un porcentaje superior de sus ingresos de la producción de material de entretenimiento para adultos o de la producción de armas convencionales. Además, la Cartera no incluirá valores de emisores cuyas actividades se hayan identificado como contrarias a la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman (o no coherentes con ella), la cual excluye a los infractores identificados de las siguientes normas internacionales: (i) los Principios del PMNU, (ii) las Líneas Directrices de la OCDE, (iii) los PRNU y (iv) las Normas de la OIT. La Cartera también excluye del universo de inversión a los emisores que participen en la fabricación de pieles, los juegos de azar o la energía nuclear. En la sección "*Criterios de inversión sostenible*" del Folleto se ofrece más información sobre las políticas de compromiso y los criterios de exclusión.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones no invertirán en valores de deuda e instrumentos del mercado monetario de emisores soberanos que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideren que tienen prácticas de sostenibilidad deficientes. Dichas exclusiones se basarán en una serie de factores, entre los que se incluyen factores medioambientales, sociales o de gobernanza, deficiencias en los derechos humanos o incumplimiento de las normas fiscales o financieras internacionales mínimas, como se detalla a continuación:

- los emisores soberanos que estén situados en el decil inferior según el NB ESG Quotient, sin perspectivas de mejora a corto plazo; o
- los emisores soberanos que hayan sido excluidos del J.P. Morgan ESG EMBI Global Diversified Index (rentabilidad total en USD) por consideraciones medioambientales, sociales o de gobernanza; o
- los emisores soberanos de los que altos funcionarios hayan sido sancionados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas por violaciones de los derechos humanos; o
- los emisores soberanos con niveles de emisiones de GEI elevados y en aumento; o
- los emisores soberanos con indicadores de derechos humanos y estados de derecho deficientes y en deterioro; o
- los emisores soberanos que no cumplan con el estándar establecido por el Foro Global de la OCDE sobre Transparencia e Intercambio de Información Tributaria o los emisores soberanos que estén clasificados como jurisdicción de alto riesgo sujetos a una propuesta de actuación del Grupo de Acción Financiera Internacional ("**GAFI**").

Para evitar dudas, aunque la Cartera no invertirá en tales valores, estos pueden subyacer a derivados de crédito que la Cartera utiliza únicamente a efectos de cobertura.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones realizarán un seguimiento e informarán sobre la rentabilidad de los indicadores de sostenibilidad anteriores, a saber, (i) el NB ESG Quotient y (ii) el cumplimiento de las políticas de compromiso y los criterios de exclusión aplicados a la Cartera. Estos indicadores de sostenibilidad se utilizarán para medir el logro de cada una de las características medioambientales y sociales promovidas por la Cartera y se incluirán en el informe periódico obligatorio de la Cartera (de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 del SFDR).

● ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

Aunque la Cartera promueve características medioambientales y sociales, no tiene un objetivo de inversión sostenible. Sin embargo, la Cartera mantendrá inversiones sostenibles que tratarán de contribuir al objetivo de cero emisiones netas de la Cartera, como se ha indicado anteriormente.

El rendimiento en relación con estas características medioambientales y sociales se medirá a través del NB ESG Quotient. Tanto las inversiones sostenibles como las no sostenibles mantenidas por la Cartera aplicarán la calificación NB ESG Quotient, como se ha indicado anteriormente.

La consideración de las inversiones realizadas por la Cartera como inversiones sostenibles se determina por referencia al marco de inversión sostenible de NB. Este marco incluye una evaluación de (i) si la inversión contribuye a un objetivo medioambiental y/o social; (ii) si la inversión causa un perjuicio significativo a dichos objetivos, tal como se describe a continuación, y (iii) examinará la calificación de gobernanza general de un emisor para determinar si el emisor aprueba la evaluación de buena gobernanza.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones examinan a los emisores en busca de controversias, perjuicios significativos y violaciones de las garantías mínimas. Si los emisores pasan esta evaluación, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones proceden a medir la contribución económica o medioambiental de los emisores.

En el caso de los emisores corporativos, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones lo miden de tres maneras:

- adaptación de los ingresos a la taxonomía de la UE (en su caso);
- Alineación de los ingresos con los ODS; y
- emisores corporativos de sectores de alto impacto que están adoptando una estrategia de cero emisiones netas basada en el Indicador de ajuste a las cero emisiones netas de NB.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones podrán desarrollar aún más el marco de inversión sostenible de NB para incluir otros métodos de medición de la contribución económica social o medioambiental, en particular, cuando se publiquen directrices adicionales al respecto.

Es más probable que las inversiones sostenibles tengan ingresos por productos y servicios alineados con los ODS.

En el caso de los emisores soberanos, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones lo miden de dos maneras:

- Avance en la adaptación y mitigación del cambio climático; y
- Avance en la consecución de los ODS, especialmente en esperanza de vida y educación.

Tanto las inversiones sostenibles como las no sostenibles mantenidas por la Cartera tendrán como objetivo la alineación con el objetivo de cero emisiones netas para 2050.

Si bien las inversiones sostenibles pueden emitir un objetivo social o medioambiental, las inversiones sostenibles podrán no ser consideradas inversiones sostenibles desde el punto de vista medioambiental (o inversiones ajustadas a la taxonomía) según la definición de la taxonomía de la UE.

¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Como parte del marco de inversión sostenible de NB, se excluyen las inversiones que causan un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales o sociales. Para determinar si una inversión causa un perjuicio significativo, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran el perjuicio significativo frente a los principales indicadores de incidencias adversas (con respecto a esto, consulte “¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” que figura a continuación) y las infracciones de las garantías mínimas (con respecto a las cuales véase “¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos?” a continuación).

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones también aplican las políticas de compromiso y los criterios de exclusión mencionados anteriormente.

La combinación de todos estos factores genera una validación cuantitativa de la “sostenibilidad”, que puede utilizarse para garantizar que las inversiones sostenibles que la Cartera pretende realizar no causen un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social de las inversiones sostenibles de la Cartera.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones tendrán en cuenta los indicadores de las principales incidencias adversas descritas en la Parte 1 de la siguiente tabla (las “**PIA**”) y las principales incidencias adversas para emisores soberanos descritas en la Parte 2 de la siguiente tabla (las “**PIA soberanas**”), a la hora de determinar si las inversiones sostenibles que la Cartera pretende realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social:

Parte 1: PIA	
Temática	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas
<i>Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)</i>	PIA 1: Emisiones de GEI PIA 2: Huella de carbono PIA 3: Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte PIA 4: Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles PIA 5: Proporción de producción y consumo de energía no renovable PIA 6: Intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático
<i>Biodiversidad</i>	PIA 7: Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad
<i>Agua</i>	PIA 8: Emisiones al agua
<i>Residuos</i>	PIA 9: Ratio de residuos peligrosos y residuos radiactivos

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

<i>Asuntos sociales y laborales</i>	PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales
	PIA 11: Ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
	PIA 12: Brecha salarial entre hombres y mujeres, sin ajustar
	PIA 13: Diversidad de género de la junta directiva
	PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)
Parte 2: PIA soberanas	
<i>Medioambientales</i>	PIA 15: Intensidad de GEI de los países receptores de la inversión
<i>Sociales</i>	PIA 16: Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales

La consideración de las PIA mencionadas está limitada por la disponibilidad de una cobertura de datos adecuada, fiable y verificable para dichos indicadores (según la opinión subjetiva del Gestor y de la Gestora Delegada de Inversiones) con respecto a las inversiones sostenibles de la Cartera, pero puede evolucionar con la mejora de la calidad y disponibilidad de los datos. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones utilizarán datos de terceros y datos de representación junto con análisis internos para considerar las PIA y las PIA soberanas.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones, a la hora de determinar si las inversiones sostenibles que la Cartera pretende realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social de las inversiones sostenibles de la Cartera, tendrán en cuenta las PIA mediante una combinación de:

- El seguimiento de los emisores que caigan por debajo de los umbrales de tolerancia cuantitativos y cualitativos establecidos para cada PIA o PIA soberana por el Gestor o la Gestora Delegada de Inversiones;
- El establecimiento de objetivos de implicación con los emisores que caiga por debajo de los umbrales de tolerancia cuantitativos y cualitativos establecidos para una PIA o PIA soberana; y
- La aplicación de las políticas de compromiso y los criterios de exclusión detallados anteriormente, que incluye la consideración de varias PIA.

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones no invertirán en emisores cuyas actividades se hayan identificado como contrarias a la Política de Estándares Globales

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica solo a aquellas inversiones subyacentes del producto financiero que tengan en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes de la parte restante de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún

de Neuberger Berman (o no coherentes con ella), la cual excluye a los infractores identificados de las siguientes normas internacionales: (i) los Principios del PMNU, (ii) las Líneas Directrices de la OCDE, (iii) los PRNU y (iv) las Normas de la OIT.

N/A - Esta Cartera no se compromete a mantener inversiones que se ajusten a la taxonomía.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí, consulte a continuación

☐ No

Sí. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones considerarán las PIA de dos maneras:

1. Todas las PIA y las PIA soberanas se tienen en cuenta a la hora de determinar si las inversiones sostenibles que la Cartera pretende realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social, tal como se explica en “¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” mencionada anteriormente.
2. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones tendrán en cuenta las principales incidencias adversas descritas en la Parte 1 de la siguiente tabla para emisores corporativos (las “**PIA de emisores corporativos**”), así como las PIA soberanas descritas en la Parte 2 a continuación para emisores soberanos a la hora de considerar las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad (conjuntamente, las “**PIA a nivel de producto**”):

Parte 1: PIA de emisores corporativos	
Temática	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas
<i>Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)</i>	PIA 1: Emisiones de GEI PIA 2: Huella de carbono PIA 3: Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte PIA 4: Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles
<i>Asuntos sociales y laborales</i>	PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales PIA 13: Diversidad de género de la junta directiva PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)
Parte 2: PIA soberanas	
<i>Medioambientales</i>	PIA 15: Intensidad de GEI de los países receptores de la inversión
<i>Sociales</i>	PIA 16: Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales

Consulte la sección anterior “¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” para obtener más información sobre cómo se tienen en cuenta las PIA con respecto a las inversiones sostenibles.

Con respecto a las PIA a nivel de producto, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones utilizan datos de terceros y datos de representación junto con análisis internos para considerarlos.

Las PIA a nivel de producto que se tienen en cuenta están sujetas a que exista una cobertura de datos adecuada, fiable y verificable para dichos indicadores (según el criterio subjetivo de la Gestora Delegada de Inversiones), y pueden evolucionar con la mejora de la calidad y disponibilidad de los datos. Cuando no se disponga de tales datos, no se tendrá en cuenta la PIA a nivel de producto pertinente hasta que se disponga de ellos. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones mantendrán en revisión activa la lista de PIA de nivel de producto que consideren, a medida que mejore la disponibilidad y la calidad de los datos.

La consideración de las PIA de nivel de producto por parte del Gestor y de la Gestora Delegada de Inversiones se realizará mediante una combinación de:

- La supervisión de la Cartera, en particular cuando se sitúe por debajo de los umbrales de tolerancia cuantitativos y cualitativos establecidos para cada PIA a nivel de Producto por el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones;
- el establecimiento de objetivos de implicación, cuando la Cartera caiga por debajo de los umbrales de tolerancia cuantitativos y cualitativos establecidos para una PIA a nivel de producto; y
- la aplicación de las políticas de compromiso y los criterios de exclusión mencionados anteriormente, que incluye la consideración de varias PIA a nivel de producto.

Los informes sobre la consideración de las PIA a nivel de producto estarán disponibles en un anexo al informe anual de la Cartera.



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El objetivo de la Cartera es alcanzar una rentabilidad media del 1% sobre el Índice de referencia, antes de comisiones a lo largo de un ciclo de mercado (generalmente de 3 años) a partir de la inversión, principalmente, en una combinación de deuda denominada en divisas fuertes y locales de mercados emergentes con una calificación de inversión, de emisores soberanos, cuasisoberanos, subsoberanos y créditos corporativos en Países de Mercados Emergentes que cumplan con los Criterios Sostenibles. El Índice de referencia consta de la ponderación de 1/3 del J.P. Morgan GBI Emerging Markets Global Diversified Investment Grade 15% Cap Index (rentabilidad total en USD, sin cobertura) y la ponderación de 2/3 del J.P. Morgan EMBI Global Diversified Investment Grade Index (rentabilidad total en USD).

El objetivo de la Cartera es la consecución de un objetivo de cero emisiones netas, tal como se detalla en este Anexo del SFDR y en la sección “*Criterios de inversión sostenible*” del Folleto.

En el caso de los bonos soberanos, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones implementan una metodología que realiza un seguimiento de la alineación de cero emisiones netas de un país de acuerdo con el Índice de Desempeño frente al Cambio Climático de GermanWatch, recomendado por el Grupo de Inversores Institucionales sobre el Cambio Climático⁶ (“IIGCC”, por sus siglas en inglés), y el Climate Action Tracker. Cualquier interacción y meta de neutralidad en carbono se establece con la expectativa de que los gobiernos cumplan sus propias interacciones para garantizar que se cumplan los objetivos del Acuerdo de París, incluido el aumento de la ambición de sus contribuciones determinadas a nivel nacional (“NDC”).

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran y evalúan las características medioambientales, sociales y de gobernanza como un componente importante de su disciplina de análisis crediticio a la hora de tomar decisiones de inversión. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones utilizan los criterios de NB ESG Quotient como parte del proceso de construcción de la cartera y de gestión de inversiones. Como se ha indicado anteriormente, el NB ESG Quotient asigna ponderaciones a las características medioambientales, sociales o de gobernanza de cada sector para obtener la calificación NB ESG Quotient. Los emisores con una calificación NB ESG Quotient favorable o en mejora tienen mayores probabilidades de ser incluidos en la Cartera. La Cartera no invierte en emisores que se sitúen en el decil inferior en términos de su NB ESG Quotient y que no tengan perspectivas de mejora a corto plazo.

El análisis medioambiental, social o de gobernanza se realiza internamente, con el apoyo de datos de terceros, y no se subcontrata.

Además, la solvencia crediticia se complementa con un análisis fundamental destinado a evaluar los resultados financieros del emisor, como el crecimiento de los ingresos/beneficios antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones (“EBITDA”), el crecimiento del flujo de caja, los gastos de capital, las tendencias de apalancamiento y el perfil de liquidez.

⁶ El IIGCC creó el Marco de inversión con cero emisiones netas para ayudar a los titulares y gestores de activos a desarrollar estrategias de inversión con cero emisiones netas o a cumplir los requisitos de los compromisos con cero emisiones netas. Las directrices para la fijación de objetivos del IIGCC son un componente del Marco de inversión con cero emisiones netas.

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

Las características medioambientales, sociales o de gobernanza se promueven en tres niveles diferentes:

I. Integración del análisis medioambiental, social o de gobernanza propio:

Las calificaciones NB ESG Quotient se generan para los emisores de la cartera. La calificación NB ESG Quotient de los emisores se utiliza para ayudar a identificar mejor los riesgos y oportunidades en la evaluación global del crédito y el valor.

El NB ESG Quotient es un componente clave de las calificaciones crediticias internas y puede ayudar a identificar los riesgos empresariales (incluidos los riesgos medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente significativos), que causarían un deterioro del perfil crediticio de un emisor. Las calificaciones crediticias internas pueden subir o bajar en función de la calificación NB ESG Quotient, y esto es supervisado por el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones como un componente importante del proceso de inversión de la Cartera.

Al integrar el análisis medioambiental, social o de gobernanza propio del equipo de inversión (el NB ESG Quotient) en sus calificaciones crediticias internas, existe un vínculo directo entre su análisis de las características medioambientales, sociales o de gobernanza importantes y las actividades de construcción de la cartera en toda su estrategia.

Los emisores con una calificación NB ESG Quotient favorable o en mejora tienen mayores probabilidades de ser incluidos en la Cartera. La Cartera no invierte en emisores que se sitúen en el decil inferior en términos de su NB ESG Quotient y que no tengan perspectivas de mejora a corto plazo.

II. Implicación:

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones se comprometen directamente con los equipos de gestión de los emisores a través de un sólido programa de compromiso.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones también pueden relacionarse con emisores soberanos de países desarrollados y de mercados emergentes. En los casos en que el Gestor y de la Gestora Delegada de Inversiones traten de colaborar con emisores soberanos, estos esfuerzos de colaboración podrán incluir conversaciones periódicas con funcionarios del Gobierno, responsables políticos y organizaciones financieras internacionales, como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y el Banco Asiático de Desarrollo, con visitas *in situ* siempre que sea posible, y utilizan estas reuniones para colaborar con emisores soberanos en temas relacionados con la sostenibilidad, donde el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones ven margen en mejora para el país en cuestión.

El proceso de compromiso con los emisores soberanos tiende a centrarse en las diversas áreas relacionadas con los ODS en el marco de los Principios del PMNU y los PRNU. Además, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones supervisan y colaboran con los países para reducir las emisiones de GEI y mejorar las políticas para lograr la alineación con el objetivo de cero emisiones netas. También se lleva a cabo una implicación soberana con los países para mejorar la transparencia fiscal, hacer frente a la corrupción y cumplir las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional para abordar las deficiencias estratégicas en la lucha contra el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación. El avance del compromiso soberano se controla de forma centralizada en el registro de compromisos del Gestor y de la Gestora Delegada de Inversiones.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran este compromiso directo con los emisores una parte importante de su proceso de inversión (incluido el proceso de selección de inversiones). Los emisores que no son receptivos a la implicación tienen menos probabilidades de ser mantenidas (o de seguir siendo mantenidas) por la Cartera.

Este programa se centra en reuniones en persona, correspondencia por correo electrónico y conferencias telefónicas para comprender los riesgos y oportunidades medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente significativos, y evaluar las buenas prácticas de gobernanza de los emisores. Como parte del proceso de compromiso directo, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones pueden establecer objetivos que los emisores deben alcanzar. El Gestor y la Gestora

Delegada de Inversiones supervisan y realizan un seguimiento de estos objetivos, así como de los progresos de los emisores con respecto a los mismos, a través de un sistema interno de seguimiento de compromisos de Neuberger Berman ("NB").

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones creen que esta implicación coherente con los emisores puede ayudar a reducir el riesgo de crédito y promover un cambio corporativo sostenible positivo. Es una herramienta importante para identificar y comprender mejor los factores de riesgo y los resultados de un emisor. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones también lo utilizan para promover el cambio, cuando es necesario, lo que cree que tendrá resultados positivos para los accionistas y las partes interesadas en general. El éxito de los esfuerzos del Gestor y de la Gestora Delegada de Inversiones por entablar una implicación constructiva con los emisores dependerá de la receptividad y la capacidad de respuesta de cada emisor a dicha implicación.

III. Políticas de compromiso y criterios de exclusión:

Para garantizar que se puedan alcanzar las características medioambientales y sociales promovidas por la Cartera, esta última aplicará las políticas de compromiso y los criterios de exclusión mencionados anteriormente, que acotan el universo de inversión.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones siguen un proceso de inversión que integra de forma vinculante y significativa factores medioambientales, sociales y de gobernanza financieramente significativos en su proceso de selección de inversiones, como se detalla a continuación.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones reducirán el universo de inversión en un 20% mediante (i) la aplicación de criterios de exclusión, como se ha detallado anteriormente y (ii) el análisis de factores medioambientales, sociales y de gobernanza financieramente significativos. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones excluirán del universo de inversión a aquellos emisores que presenten resultados deficientes en función del análisis de estos factores (medidos mediante calificaciones de NB ESG Quotient y externas). El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones se asegurarán de que los valores que representen al menos el 90% del Valor Liquidativo de la Cartera se incluyan en esta evaluación.

El objetivo de la Cartera es mantener un mínimo del 90% de inversiones que estén alineadas con las características medioambientales o sociales que promueve la Cartera.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

Entre los factores de gobernanza que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones siguen para emisores corporativos se incluyen los siguientes: (i) experiencia de la dirección y en el sector; (ii) experiencia del Consejo o de los titulares y alineación de los incentivos; (iii) estrategia corporativa y estrategia del balance de situación; (iv) estrategia financiera y contable e información financiera; e (v) historial regulatorio/legal.

La implicación con la dirección es un componente importante del proceso de inversión de la Cartera, y el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones se relacionan directamente con los equipos directivos de los emisores a través de un sólido programa de implicación. Dicha implicación se centra en reuniones en persona y conferencias telefónicas para comprender los riesgos, las oportunidades y evaluar las buenas prácticas de gobernanza de los emisores corporativos. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran este compromiso directo con los emisores una parte importante de su proceso de inversión.

El ritmo de la implicación puede ser reactivo en ciertos casos, oportunista en casos de eventos del sector o reuniones planificadas de antemano, o proactivo cuando el tiempo lo permita y sin restricciones indebidas, como durante periodos de calma o eventos de fusiones y adquisiciones que puedan impedir las acciones de divulgación. En última instancia, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones pretenden dar prioridad a las interacciones que se espera, sobre la base del análisis subjetivo de la Gestora Delegada de Inversiones, que emitan un alto impacto en la protección y mejora del valor de la Cartera, ya sea a través del avance de la divulgación de información aplicable, la comprensión de los riesgos y la gestión del riesgo en un emisor, o a través de la influencia y la acción para mitigar los riesgos (incluidos los riesgos de sostenibilidad) y aprovechar las oportunidades de inversión.

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Además, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones también realizan un seguimiento de los factores de gobernanza de los Países de Mercados Emergentes, tales como: (i) la esfera política del país correspondiente, (ii) el cumplimiento del estado de derecho, (iii) el control de la corrupción, la incertidumbre política relacionada con las próximas elecciones y (iv) el enfoque de la calidad de la gobernanza económica, a saber, el papel del gobierno como regulador eficaz y el apoyo del sector privado a través de políticas financieras, macroeconómicas e internacionales responsables.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones podrán tener en cuenta otros factores de gobernanza, según corresponda.

Como se ha descrito anteriormente, la Cartera solo invertirá en valores de emisores cuyas actividades no incumplan la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman, que identifica a los infractores de las siguientes normas internacionales: (i) los Principios del PMNU, (ii) las Líneas Directrices de la OCDE, (iii) los PRNU y (iv) las Normas de la OIT.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

El objetivo de la Cartera es mantener un mínimo del 90% de inversiones que estén alineadas con las características medioambientales o sociales que promueve la Cartera. La Cartera se compromete a mantener un mínimo del 50% de las inversiones sostenibles. El objetivo de la Cartera es mantener un máximo del 10% de las inversiones que no se ajusten a las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera, que no sean inversiones sostenibles y que se incluyan en la sección “Otras” de la Cartera.

La sección “Otras” de la Cartera se mantiene por una serie de razones que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran beneficiosas para la Cartera, como, entre otras, lograr la gestión del riesgo o garantizar una liquidez, cobertura y cobertura de garantías adecuadas. La sección “Otras” también puede incluir inversiones o clases de activos para los que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones no emitan datos suficientes para confirmar que están alineados con las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera. A continuación se ofrecen más detalles sobre la sección “Otras”.

Tenga en cuenta que, si bien el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones pretenden alcanzar los objetivos de asignación de activos descritos anteriormente, estas cifras pueden fluctuar durante el periodo de inversión y, en última instancia, como ocurre con cualquier objetivo de inversión, pueden no alcanzarse.

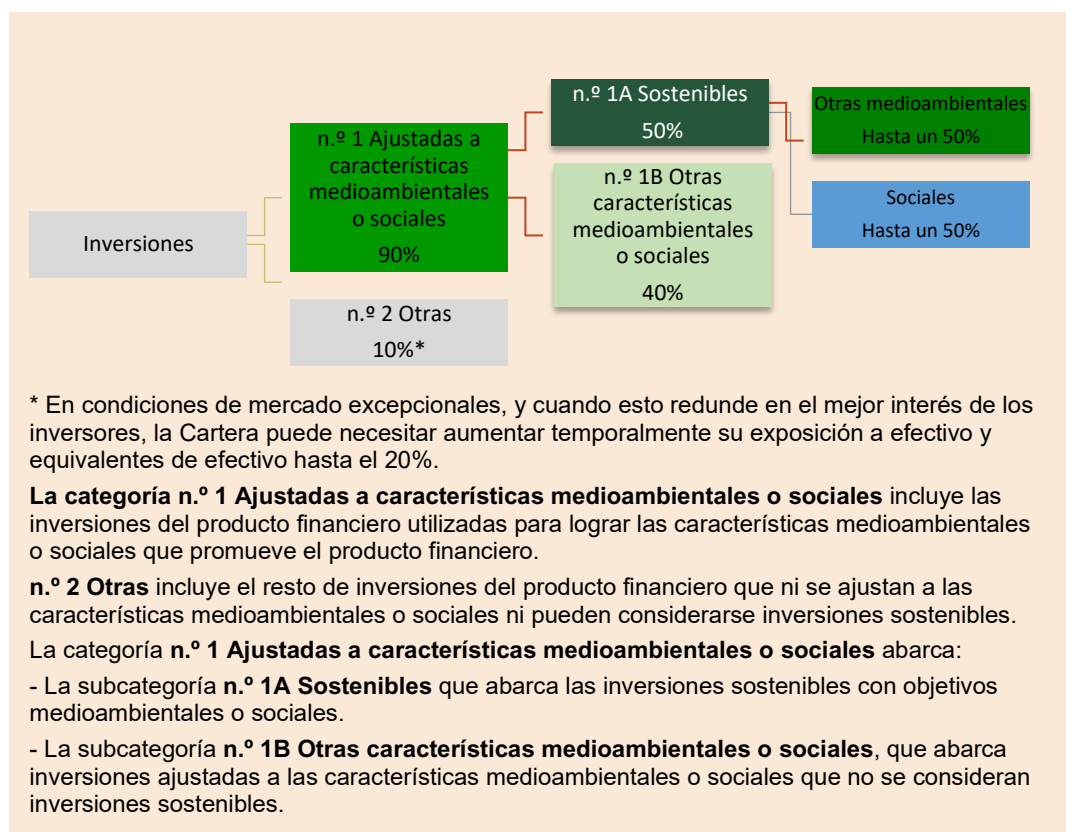
La asignación exacta de activos de esta Cartera se comunicará en la plantilla SFDR del informe periódico obligatorio de la Cartera, para el periodo de referencia pertinente. Se calculará sobre la base de la media de los cuatro trimestres finales.

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- el **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte;
- la **inversión en activo fijo**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde;
- los **gastos de explotación**, que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones han calculado la proporción de inversiones que se ajustan a las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera: i) que tienen una calificación NB ESG Quotient o una calificación ESG equivalente de terceros que se utiliza como parte del proceso de construcción de carteras y de gestión de inversiones de la Cartera; o ii) con los que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones han llevado a cabo una implicación directa. El cálculo se basa en una evaluación de la valoración de mercado de la Cartera y puede basarse en datos incompletos o inexactos del emisor o de terceros.



● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Si bien la Cartera puede usar derivados para una gestión eficiente, con fines de inversión y/o cobertura, no utilizará derivados para promover características medioambientales o sociales.



● ¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Los requisitos de análisis y divulgación de información estipulados por la taxonomía de la UE son muy detallados y su cumplimiento requiere de la disponibilidad de varios puntos de datos específicos con respecto a cada inversión efectuada por la Cartera. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones no se pueden comprometer a que la Cartera invierta en inversiones que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles a efectos del Reglamento de Taxonomía. No se puede descartar que algunas de las participaciones de la Cartera se consideren inversiones alineadas con la taxonomía. La divulgación y la información sobre la armonización de la taxonomía se desarrollarán a medida que evolucione el marco de la UE y se disponga de datos por emisor. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones revisarán activamente en qué medida las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE a medida que mejoren la disponibilidad y la calidad de los datos.

La información contenida en este Anexo del SFDR se actualizará si el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones modifican la adaptación mínima a la taxonomía de la Cartera.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las actividades facilitadoras

permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

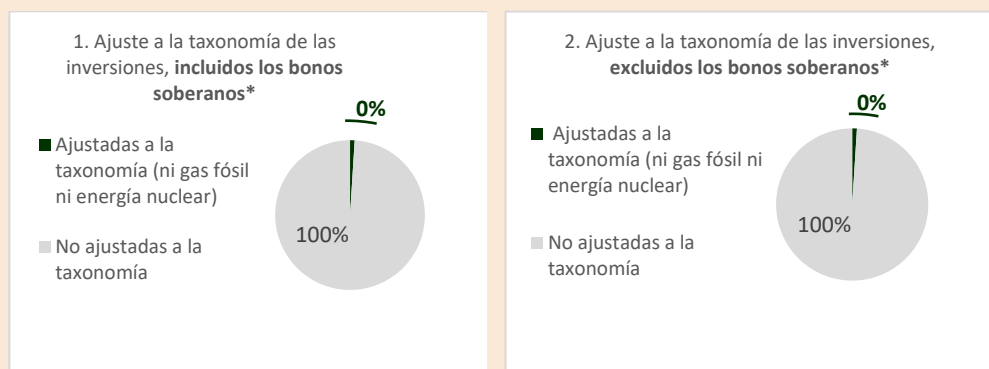
Las actividades de transición son

actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE?⁷**

- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los “bonos soberanos” incluyen todas las exposiciones soberanas.

⁷ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático (“mitigación del cambio climático”) y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

N/A - La Cartera no se compromete a mantener inversiones que se ajusten a la taxonomía.



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

Las inversiones sostenibles de la Cartera tendrán un objetivo medioambiental o social. Esto significa que en un determinado momento, todas las inversiones sostenibles de la Cartera podrían tener objetivos sociales (lo que significa que el 0% de las inversiones sostenibles de la Cartera tendrían objetivos medioambientales) o todas las inversiones sostenibles de la Cartera podrían tener objetivos medioambientales (lo que significa que el 0% de las inversiones sostenibles de la Cartera tendrían objetivos sociales).

Si bien la Cartera puede invertir en inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental, dichas inversiones sostenibles pueden no estar alineadas con la taxonomía, en la medida en que pueden no satisfacer los criterios de la misma.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Las inversiones sostenibles de la Cartera tendrán un objetivo medioambiental o social. Esto significa que en un determinado momento, todas las inversiones sostenibles de la Cartera podrían tener objetivos sociales (lo que significa que el 0% de las inversiones sostenibles de la Cartera tendrían objetivos medioambientales) o todas las inversiones sostenibles de la Cartera podrían tener objetivos medioambientales (lo que significa que el 0% de las inversiones sostenibles de la Cartera tendrían objetivos sociales).



¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

“Otras” incluye el resto de inversiones de la Cartera (entre las que se pueden incluir derivados o valores garantizados por un conjunto de activos o derechos de cobro similares enumerados en el Suplemento de la Cartera anterior) que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La sección “Otras” de la Cartera se mantiene por una serie de razones que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran beneficiosas para la Cartera, como, entre otras, lograr la gestión del riesgo o garantizar una liquidez, cobertura y cobertura de garantías adecuadas.

Como se ha indicado anteriormente, la Cartera invertirá de conformidad con las políticas de compromiso y los criterios de exclusión, con carácter permanente. De este modo se garantiza que las inversiones realizadas por la Cartera se ajusten a las salvaguardias medioambientales y sociales internacionales, como los Principios del PMNU, los PRNU, las Líneas Directrices de la OCDE y las Normas de la OIT.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones creen que estas políticas evitan la inversión en emisores que violan de forma más flagrante las normas mínimas medioambientales y/o sociales y garantizan que la Cartera pueda promover con éxito sus características medioambientales y sociales.

Los pasos anteriores garantizan la existencia de sólidas salvaguardias medioambientales y sociales.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

N/A - Los índices de referencia de la Cartera no han sido designados como índices de referencia. Por lo tanto, no son coherentes con las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera.



¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

N/A

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***

N/A

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

N/A

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

N/A



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Las descripciones de los productos, las fichas informativas, los Documentos de datos fundamentales para el inversor/Documentos de datos fundamentales correspondientes (según corresponda) y otros documentos se pueden encontrar en el sitio web de NB, en nuestra sección dedicada a las estrategias de inversión en www.nb.com.

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: [aquí](#).

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el Artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el Artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: Neuberger Berman Asia Responsible Transition Bond Fund (la “Cartera”)
Identificador de entidad jurídica: 54930058PUF4SZOVOD17

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%



en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%



Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, **tendrá un porcentaje mínimo del 20% de inversiones sostenibles**



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La taxonomía de la UE es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Como parte del proceso de inversión, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones tienen en cuenta diversas características medioambientales y sociales, como se detalla a continuación. Estas características medioambientales y sociales se promueven utilizando el NB ESG Quotient. El NB ESG Quotient se basa en el concepto de los riesgos y las oportunidades medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente materiales específicos del sector, y produce una calificación de ESG general para los emisores evaluándoles en función de determinados parámetros ESG.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones utilizan el NB ESG Quotient para promover las características medioambientales y sociales enumeradas a continuación priorizando, en el momento de su creación, la inversión en valores emitidos por emisores con una calificación NB ESG Quotient favorable y/o en mejora. De acuerdo con lo anterior, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones limitarán la exposición a emisores con una calificación NB ESG Quotient baja, a menos que exista un compromiso de colaboración con el emisor con la expectativa de que la calificación NB ESG Quotient mejore con el tiempo.

Se promueven las siguientes características medioambientales y sociales para empresas, cuando son relevantes para el sector y el emisor específicos, como parte de la calificación NB ESG Quotient:

- **Características medioambientales:** biodiversidad y uso del suelo; emisiones de carbono; oportunidades en tecnologías limpias; escasez de agua; emisiones y residuos tóxicos; financiación del impacto medioambiental; huella de carbono de los productos; política medioambiental; sistema de gestión medioambiental; programa de reducción de gases de efecto invernadero ("GEI"); política de adquisición ecológica, y programas de emisiones atmosféricas no GEI.

Con el objetivo de alinear la Cartera con un objetivo de cero emisiones netas, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones pretenden que, para 2030, al menos el 90% de la exposición a emisores corporativos de la Cartera: i) se considere que está "Alcanzando las cero emisiones netas", "Ajustada a una estrategia de cero emisiones netas" o "En proceso de ajustarse a una estrategia de cero emisiones netas", según la clasificación del Indicador de ajuste a las cero emisiones netas de NB; o ii) esté sujeta a una implicación continua.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones pretenden que, para 2050, el 100% de la exposición a emisores corporativos de la Cartera se considere como que está "Alcanzando las cero emisiones netas". Para obtener más información sobre el Indicador de ajuste a las cero emisiones netas de NB, consulte la sección "*Criterios de inversión sostenible*" del Folleto.

Por otra parte, la Cartera deberá reducir la huella de carbono de su exposición a emisores corporativos en las emisiones de GEI⁸ de alcance 1, 2 y de alcance sustancial 3, en un mínimo del 30% de aquí a 2030 en relación con el nivel de partida de 2019 y un posterior descenso hasta llegar a cero emisiones netas en 2050. El nivel de partida de 2019 podrá estar sujeto a nuevos cálculos conforme la calidad de los datos y la divulgación de los mismos aumenten con el tiempo, especialmente en lo que respecta a las emisiones de alcance 3.

- La Cartera aspira a lograr un nivel de intensidad de emisiones de carbono al menos un 30% inferior al del universo más amplio de inversión en deuda de Asia, representado por el J.P. Morgan Asian Credit Index (rentabilidad total en USD) (el "**Índice de referencia**"). La intensidad media de las emisiones de carbono se medirá y calculará basándose en la intensidad de las emisiones de carbono de la Cartera alcanzada en cada uno de los cuatro trimestres naturales finales; y La Cartera se gestiona de forma activa y no pretende reproducir el Índice de referencia que se incluye aquí a efectos de comparación de la rentabilidad.
- La Cartera aspira a lograr una puntuación ESG más alta en comparación con el universo de inversión en deuda de Asia, representado por el Índice de referencia, basándose en las puntuaciones ESG de terceros de un proveedor externo reconocido.
- **Características sociales:** salud y seguridad; desarrollo del capital humano; gestión de la mano de obra; privacidad y seguridad de los datos; seguridad y calidad de los productos; seguridad de los productos financieros; inclusión de la mano de obra; programas de participación en la comunidad, y política de derechos humanos.

El rendimiento en relación con estas características medioambientales y sociales se medirá a través del NB ESG Quotient, y se comunicará de forma agrupada en la plantilla del informe periódico obligatorio de la Cartera (de conformidad con los requisitos del artículo 11 del SFDR).

La metodología del NB ESG Quotient evolucionará con el tiempo y todas las características medioambientales, sociales o de gobernanza específicas del sector incluidas en él se revisan periódicamente y están sujetas a una revisión anual para garantizar que se recogen las características medioambientales, sociales o de gobernanza específicas del sector más pertinentes. En consecuencia, las características medioambientales y sociales promovidas como parte del NB ESG Quotient están sujetas a cambios. Para evitar dudas, si cambian las características medioambientales o sociales promovidas como parte del NB ESG Quotient, este documento de divulgación precontractual se actualizará en consecuencia.

También se aplican criterios de exclusión (como se establece a continuación) como parte de la construcción y la supervisión continua de la Cartera. Representan características medioambientales y sociales adicionales promovidas por la Cartera.

No se ha designado un índice de referencia con el fin de alcanzar las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera.

- **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

⁸ Las emisiones de alcance 1 son las emisiones directas procedentes de fuentes propias o controladas por un emisor (como las emisiones creadas directamente por los procesos empresariales de este o por los vehículos de su propiedad). Las emisiones de alcance 2 son las emisiones indirectas procedentes de la generación de electricidad, vapor, calefacción y refrigeración que consume el emisor. Las emisiones de alcance 3 son todas las demás emisiones indirectas que se producen en la cadena de valor de un emisor (como las emisiones de los productos o servicios consumidos por el emisor, la eliminación de sus residuos, los desplazamientos de los empleados, la distribución y el transporte de sus productos o sus inversiones).

En el marco del proceso de inversión, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones promueven una serie de indicadores de sostenibilidad para medir las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera. Dichos indicadores se enumeran a continuación:

I. el NB ESG Quotient;

el NB ESG Quotient (como se ha explicado anteriormente) se utiliza para medir las características medioambientales y sociales promovidas por la Cartera. El NB ESG Quotient se centra en las características medioambientales, sociales o de gobernanza que se consideran que tienen más probabilidades de ser los impulsores importantes del riesgo ESG para cada sector. Cada criterio sectorial se elabora utilizando datos ESG de terceros y obtenidos internamente y se complementa con un análisis cualitativo interno, aprovechando la importante experiencia sectorial del equipo de analistas del Gestor y de la Gestora Delegada de Inversiones.

El NB ESG Quotient asigna ponderaciones a los factores medioambientales, sociales o de gobernanza de cada sector para obtener la calificación NB ESG Quotient. Aunque la calificación NB ESG Quotient de los emisores se considera parte del proceso de inversión, no existe una calificación mínima de NB ESG Quotient que deba obtener un emisor antes de la inversión. Las empresas con una calificación NB ESG Quotient favorable y/o en mejora tienen mayores probabilidades de ser incluidos en la Cartera. Los emisores con una calificación NB ESG Quotient baja, especialmente cuando el emisor no haya trabajado en una calificación baja del NB ESG Quotient, tienen más probabilidades de ser excluidos del universo de inversión o de ser cedidos de la Cartera. La Cartera podrá invertir en dichos emisores de forma complementaria con perspectivas de mejora a corto plazo, que el Gestor o la Gestora Delegada de Inversiones evaluarán de forma continua en función del NB ESG Quotient.

Además, la Gestora Delegada de Inversiones dará prioridad a la implicación constructiva con emisores que tengan controversias graves (como emisores corporativos incluidos en la Lista de Vigilancia de la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman, como se detalla en la propia política) o que tengan una mala calificación de NB ESG Quotient. El éxito de los esfuerzos del Gestor y de la Gestora Delegada de Inversiones por entablar una implicación constructiva con los emisores dependerá de la receptividad y la capacidad de respuesta de cada emisor a dicha implicación.

II. Políticas de compromiso y criterios de exclusión:

Para garantizar que puedan alcanzarse las características medioambientales y sociales promovidas por la Cartera, esta no invertirá en valores emitidos por emisores cuyas actividades se hayan identificado como contrarias a la Política de Armamentos Polémicos de Neuberger Berman, la Política de Compromiso sobre el Carbón Térmico de Neuberger Berman y las exclusiones de los CTB de la UE previstas en la Política de Exclusiones Estándar del Índice de Referencia Climático de la UE de Neuberger Berman.

Además, la Cartera actualmente prohíbe la inversión en valores de emisores que obtengan más del 10% de sus ingresos de la minería del carbón térmico o que estén ampliando la generación de nueva energía de carbón térmico. La Cartera prohíbe asimismo las inversiones en emisores del sector de la generación de energía que utilicen carbón térmico como fuente de energía en más del 95% de su capacidad de generación de energía instalada, que se estén expandiendo en el ámbito de la generación de energía de carbón térmico, o cuyos presupuestos de inversión en activo fijo de expansión no incluyan un umbral mínimo para las inversiones no relacionadas con el carbón, con arreglo a los análisis internos.

Además, la Cartera excluye del universo de inversión valores de emisores que obtengan el 5% o más de sus ingresos de la generación de energía nuclear. La Cartera también excluye del universo de inversión valores de emisores que tengan un vínculo industrial con la fabricación de armas incendiarias que utilicen fósforo blanco o con las armas nucleares. Además, la Cartera no incluirá emisores cuyas actividades se hayan identificado como contrarias a la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman (o no coherentes con ella), la cual excluye a los infractores identificados de las siguientes normas internacionales: (i) los Principios del PMNU, (ii) las Líneas Directrices de la OCDE, (iii) los PRNU y (iv) las Normas de la OIT. En la sección "*Criterios de inversión sostenible*" del Folleto se ofrece más información sobre las políticas de compromiso y los criterios de exclusión.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones también excluirán los valores emitidos por emisores que obtengan un 5% o más de sus ingresos de:

- la elaboración de productos relacionados con el alcohol;
- la producción de materiales de entretenimiento para adultos;
- la producción de armas convencionales;
- la propiedad o explotación de actividades empresariales relacionadas con el juego, o
- la producción o distribución de aceite de palma.

El Gestor de Inversiones y la Gestora Delegada de Inversiones excluirán los valores de emisores en los que se hayan detectado controversias (como el impacto negativo de las operaciones, productos o servicios del emisor, el incumplimiento de las normas o garantías internacionales [como las recogidas en la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman]) o emisores que susciten serias dudas en cuanto a si se ajustan o no a las normas o garantías internacionales.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones no invertirán en emisores soberanos o entidades propiedad del Gobierno al 100%, que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideren que tienen prácticas de sostenibilidad deficientes. Dichas exclusiones se basarán en una serie de factores, entre los que se incluyen factores medioambientales, sociales o de gobernanza, deficiencias en los derechos humanos o incumplimiento de las normas fiscales o financieras internacionales mínimas, como se detalla a continuación:

- los emisores soberanos que estén situados en el decil inferior según el NB ESG Quotient, sin perspectivas de mejora a corto plazo; o
- los emisores soberanos de los que altos funcionarios hayan sido sancionados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas por violaciones de los derechos humanos; o
- los emisores soberanos con indicadores de derechos humanos y estados de derecho deficientes y en deterioro; o
- los emisores soberanos que no cumplan con el estándar establecido por el Foro Global de la OCDE sobre Transparencia e Intercambio de Información Tributaria o los emisores soberanos que estén clasificados como jurisdicción de alto riesgo sujetos a una propuesta de actuación del Grupo de Acción Financiera Internacional ("GAFI").

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones realizarán un seguimiento e informarán sobre la rentabilidad de los indicadores de sostenibilidad anteriores, a saber, (i) el NB ESG Quotient y (ii) el cumplimiento de las políticas de compromiso y los criterios de exclusión aplicados a la Cartera. Estos indicadores de sostenibilidad se utilizarán para medir el logro de cada una de las características medioambientales y sociales promovidas por la Cartera y se incluirán en el informe periódico obligatorio de la Cartera (de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 del SFDR).

● ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

Aunque la Cartera promueve características medioambientales y sociales, no tiene un objetivo de inversión sostenible. Sin embargo, la Cartera mantendrá al menos un 20% de inversiones sostenibles, cuyo objetivo será promover las características medioambientales y sociales enumeradas anteriormente y tratarán de contribuir al objetivo de cero emisiones netas de la Cartera, como se ha indicado anteriormente.

El rendimiento en relación con estas características medioambientales y sociales se medirá a través del NB ESG Quotient. Tanto las inversiones sostenibles como las no sostenibles mantenidas por la Cartera aplicarán la calificación NB ESG Quotient, como se ha indicado anteriormente.

La consideración de las inversiones realizadas por la Cartera como inversiones sostenibles se determina por referencia al marco de inversión sostenible de NB. Este marco incluye una evaluación de (i) si la inversión contribuye a un objetivo medioambiental y/o social; (ii) si la inversión causa un perjuicio significativo a dichos objetivos, tal como se describe a continuación, y (iii) examinará la calificación de gobernanza general de un emisor para determinar si el emisor aprueba la evaluación de buena gobernanza. En este marco de inversión sostenible, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones utilizan múltiples puntos de datos que miden la alineación de la actividad económica de un emisor con las características medioambientales o sociales.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones examinan a los emisores en busca de controversias, perjuicios significativos y violaciones de las garantías mínimas. Si los emisores pasan esta evaluación, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones proceden a medir la contribución económica medioambiental o social de los emisores.

En el caso de los emisores corporativos, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones lo miden de tres maneras:

- adaptación de los ingresos a la taxonomía de la UE (en su caso);
- Alineación de los ingresos con los ODS; y
- emisores corporativos de sectores de alto impacto que están adoptando una estrategia de cero emisiones netas basada en el Indicador de ajuste a las cero emisiones netas de NB.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones podrán desarrollar aún más el marco de inversión sostenible de NB para incluir otros métodos de medición de la contribución económica social o medioambiental, en particular, cuando se publiquen directrices adicionales al respecto.

En el caso de los emisores soberanos, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones lo miden de dos maneras:

- Avance en la adaptación y mitigación del cambio climático; y
- Avance en la consecución de los ODS, especialmente en esperanza de vida y educación.

Es más probable que las inversiones sostenibles tengan ingresos por productos y servicios alineados con los ODS.

Tanto las inversiones sostenibles como las no sostenibles mantenidas por la Cartera tendrán como objetivo la alineación con el objetivo de cero emisiones netas para 2050.

Si bien las inversiones sostenibles pueden tener un objetivo social o medioambiental, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones no comprometen a la Cartera a mantener inversiones sostenibles que cumplan los requisitos para ser inversiones medioambientalmente sostenibles (o inversiones ajustadas a la taxonomía), según la definición de la taxonomía de la UE.

¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Como parte del marco de inversión sostenible de NB, se excluyen las inversiones que causan un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales o sociales. Para determinar si una inversión causa un perjuicio significativo, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran el perjuicio significativo frente a los principales indicadores de incidencias adversas (con respecto a esto, consulte “¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” que figura a continuación) y las infracciones de las garantías mínimas (con respecto a las cuales véase “¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos?” a continuación). El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones también aplican las políticas de compromiso y los criterios de exclusión mencionados anteriormente.

La combinación de todos estos factores genera una validación cuantitativa de la “sostenibilidad”, que puede utilizarse para garantizar que las inversiones sostenibles que la Cartera pretende realizar no causen daños significativos a ningún objetivo de inversión sostenible social o medioambiental.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones tendrán en cuenta los indicadores de las principales incidencias adversas descritas en la siguiente tabla para emisores corporativos (las “**PIA de emisores corporativos**”) y las principales incidencias adversas para los emisores soberanos, tal y como se describe en la Parte 2 de la siguiente tabla (las “**PIA soberanas**”), a la hora de determinar si las inversiones sostenibles que la Cartera pretende realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social (en conjunto, las “**PIA**”).

Parte 1: PIA de emisores corporativos	
Temática	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas
<i>Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)</i>	PIA 1: Emisiones de GEI PIA 2: Huella de carbono PIA 3: Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

	PIA 4: Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles PIA 5: Proporción de producción y consumo de energía no renovable PIA 6: Intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático
<i>Biodiversidad</i>	PIA 7: Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad
<i>Agua</i>	PIA 8: Emisiones al agua
<i>Residuos</i>	PIA 9: Ratio de residuos peligrosos y residuos radiactivos
<i>Asuntos sociales y laborales</i>	PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales PIA 11: Ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales PIA 12: Brecha salarial entre hombres y mujeres, sin ajustar PIA 13: Diversidad de género de la junta directiva PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)
Parte 2: PIA soberanas	
<i>Medioambientales</i>	PIA 15: Intensidad de GEI de los países receptores de la inversión
<i>Sociales</i>	PIA 16: Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales

La consideración de las PIA mencionadas está limitada por la disponibilidad de una cobertura de datos adecuada, fiable y verificable para dichos indicadores (según la opinión subjetiva del Gestor y de la Gestora Delegada de Inversiones) con respecto a las inversiones sostenibles de la Cartera, pero puede evolucionar con la mejora de la calidad y disponibilidad de los datos. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones utilizarán datos de terceros y datos de representación junto con análisis internos para tener en cuenta las PIA.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones, a la hora de determinar si las inversiones sostenibles que la Cartera pretende realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social de las inversiones sostenibles de la Cartera, tendrán en cuenta las PIA mediante una combinación de:

- el seguimiento de los emisores que caigan por debajo de los umbrales de tolerancia cuantitativos y cualitativos establecidos para cada PIA por el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones;
- el establecimiento de objetivos de implicación con los emisores que caigan por debajo de los umbrales de tolerancia cuantitativos y cualitativos establecidos para una PIA por parte del Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones; y
- La aplicación de políticas de compromiso y exclusión detalladas anteriormente, que incluye la consideración de varias PIA.

— ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones no invertirán en emisores cuyas actividades se hayan identificado como contrarias a la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman (o no coherentes con ella), la cual excluye a los infractores identificados de las siguientes normas internacionales: (i) los Principios del PMNU, (ii) las Líneas Directrices de la OCDE, (iii) los PRNU y (iv) las Normas de la OIT.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica solo a aquellas inversiones subyacentes del producto financiero que tengan en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes de la parte restante de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.

N/A - Esta Cartera no se compromete a mantener inversiones que se ajusten a la taxonomía.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí, consulte a continuación

☐ No

Sí. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones considerarán las PIA de dos maneras:

1. Todas las PIA y las PIA soberanas se tienen en cuenta a la hora de determinar si las inversiones sostenibles que la Cartera pretende realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social, tal como se explica en “¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” mencionada anteriormente.
2. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones tendrán en cuenta las principales incidencias adversas descritas en la siguiente tabla sobre los factores de sostenibilidad (las “**PIA a nivel de producto**”):

PIA a nivel de p	
Temática	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas
<i>Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)</i>	PIA 1: Emisiones de GEI PIA 2: Huella de carbono PIA 3: Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte PIA 4: Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles
<i>Asuntos sociales y laborales</i>	PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales PIA 13: Diversidad de género de la junta directiva PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)

Con respecto a las PIA a nivel de producto, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones utilizan datos de terceros y datos de representación junto con análisis internos para considerarlos.

Las PIA a nivel de producto que se tienen en cuenta están sujetas a que exista una cobertura de datos adecuada, fiable y verificable para dichos indicadores (según el criterio subjetivo de la Gestora Delegada de Inversiones), y pueden evolucionar con la mejora de la calidad y disponibilidad de los datos. Cuando no se disponga de tales datos, no se tendrá en cuenta la PIA a nivel de producto pertinente hasta que se disponga de ellos. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones mantendrán en revisión activa la lista de PIA de nivel de producto que consideren, a medida que mejore la disponibilidad y la calidad de los datos.

La consideración de las PIA de nivel de producto por parte del Gestor y de la Gestora Delegada de Inversiones se realizará mediante una combinación de:

- La supervisión de la Cartera, en particular cuando se sitúe por debajo de los umbrales de tolerancia cuantitativos y cualitativos establecidos para cada PIA a nivel de Producto por el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones;
- el establecimiento de objetivos de implicación, cuando la Cartera caiga por debajo de los umbrales de tolerancia cuantitativos y cualitativos establecidos para una PIA a nivel de producto; y
- la aplicación de las políticas de compromiso y los criterios de exclusión mencionados anteriormente, que incluye la consideración de varias PIA a nivel de producto.

Los informes sobre la consideración de las PIA a nivel de producto estarán disponibles en un anexo al informe anual de la Cartera.



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El objetivo de inversión de la Cartera es alcanzar una rentabilidad media del 1-1,25% sobre el índice de referencia, el J.P. Morgan Asian Credit Index (rentabilidad total en USD), antes de comisiones a lo largo de un ciclo de mercado (generalmente de 3 años) a partir de la inversión, principalmente, en deuda denominada en Divisa Fuerte y emitida en países asiáticos.

El objetivo de la Cartera es la consecución de un objetivo de cero emisiones netas, tal como se detalla en este Anexo del SFDR y en la sección “*Criterios de inversión sostenible*” del Folleto.

Para determinar las inversiones que realizará la Cartera, el Gestor de Inversiones y la Gestora Delegada de Inversiones priorizarán la inversión en emisores responsables que consideren emisores que:

- tengan una intensidad de emisiones de carbono menor. La Cartera tiene un objetivo de cero emisiones netas (se incluye más información al respecto más arriba) y, además, aspira a alcanzar un nivel de intensidad de emisiones de carbono que sea al menos un 30% inferior al del universo más amplio de inversión en deuda de Asia, representado por el Índice de referencia. La intensidad media de las emisiones de carbono se medirá y calculará basándose en la intensidad de las emisiones de carbono de la Cartera alcanzada en cada uno de los cuatro trimestres naturales finales, y
- demuestran mejores prácticas de sostenibilidad. La Cartera aspira a lograr una puntuación ESG más alta en comparación con el universo de inversión en deuda de Asia, representado por el Índice de referencia, basándose en las puntuaciones ESG de terceros de un proveedor externo reconocido.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran y evalúan las características medioambientales, sociales y de gobernanza como un componente importante de su disciplina de análisis crediticio a la hora de tomar decisiones de inversión. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones utilizan los criterios del NB ESG Quotient como parte del proceso de construcción de la Cartera y de gestión de la inversión. Como se ha indicado anteriormente, el NB ESG Quotient asigna ponderaciones a las características medioambientales, sociales o de gobernanza de cada sector para obtener la calificación NB ESG Quotient. Los emisores con una calificación NB ESG Quotient favorable o en mejora tienen mayores probabilidades de ser incluidos en la Cartera. Los emisores con una mala calificación NB ESG Quotient, especialmente cuando el emisor no está abordando estas cuestiones, tienen más probabilidades de ser eliminados del universo de inversión o ser cedidos de la Cartera.

El análisis medioambiental, social o de gobernanza se realiza internamente, con el apoyo de datos de terceros, y no se subcontrata.

Además, la solvencia crediticia se complementa con un análisis fundamental destinado a evaluar los resultados financieros del emisor, como el crecimiento de los ingresos/beneficios antes de intereses,

impuestos, depreciaciones y amortizaciones (“EBITDA”), el crecimiento del flujo de caja, los gastos de capital, las tendencias de apalancamiento y el perfil de liquidez.

● ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

Las características medioambientales, sociales o de gobernanza se promueven en tres niveles diferentes:

I. Integración del análisis medioambiental, social o de gobernanza propio:

Las calificaciones NB ESG Quotient se generan para los emisores de la cartera. La calificación NB ESG Quotient de los emisores se utiliza para ayudar a identificar mejor los riesgos y oportunidades en la evaluación global del crédito y el valor.

El NB ESG Quotient es un componente clave de las calificaciones crediticias internas y puede ayudar a identificar los riesgos empresariales (incluidos los riesgos medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente significativos), que causarían un deterioro del perfil crediticio de un emisor. Las calificaciones crediticias internas pueden subir o bajar en función de la calificación NB ESG Quotient, y esto es supervisado por el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones como un componente importante del proceso de inversión de la Cartera.

Al integrar el análisis medioambiental, social o de gobernanza propio del equipo de inversión (el NB ESG Quotient) en sus calificaciones crediticias internas, existe un vínculo directo entre su análisis de las características medioambientales, sociales o de gobernanza importantes y las actividades de construcción de la cartera en toda su estrategia.

Los emisores con una calificación NB ESG Quotient favorable o en mejora tienen mayores probabilidades de ser incluidos en la Cartera. Los emisores con una mala calificación NB ESG Quotient, especialmente cuando el emisor no está abordando estas cuestiones, tienen más probabilidades de ser eliminados del universo de inversión o ser cedidos de la Cartera.

II. Implicación:

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones se comprometen directamente con los equipos de gestión de los emisores a través de un sólido programa de compromiso. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran este compromiso directo con los emisores una parte importante de su proceso de inversión (incluido el proceso de selección de inversiones). Los emisores que no son receptivos a la implicación tienen menos probabilidades de ser mantenidas (o de seguir siendo mantenidas) por la Cartera.

Este programa se centra en reuniones en persona, correspondencia por correo electrónico y conferencias telefónicas para comprender los riesgos y oportunidades medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente significativos, y evaluar las buenas prácticas de gobernanza de los emisores. Como parte del proceso de compromiso directo, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones pueden establecer objetivos que los emisores deben alcanzar. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones supervisan y realizan un seguimiento de estos objetivos, así como de los progresos de los emisores con respecto a los mismos, a través de un sistema interno de seguimiento de implicación de Neuberger Berman (“NB”).

Además, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones dará prioridad a la implicación constructiva con emisores corporativos que tengan controversias graves (como emisores corporativos incluidos en la Lista de Vigilancia de la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman, como se detalla en la propia política) o que tengan una mala calificación de NB ESG Quotient.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones creen que esta implicación coherente con los emisores puede ayudar a reducir el riesgo de crédito y promover un cambio corporativo sostenible positivo. Es una herramienta importante para identificar y comprender mejor los factores de riesgo y los resultados de un emisor. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones también lo utilizan para promover el cambio, cuando es necesario, lo que cree que tendrá resultados positivos para los accionistas y las partes interesadas en general.

III. Políticas de compromiso y criterios de exclusión:

Para garantizar que se puedan alcanzar las características medioambientales y sociales promovidas por la Cartera, esta última aplicará las políticas de compromiso y los criterios de exclusión mencionados anteriormente, que acotan el universo de inversión.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones siguen un proceso de inversión que integra de forma vinculante y significativa factores medioambientales, sociales y de gobernanza financieramente significativos en su proceso de selección de inversiones, como se detalla a continuación.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones reducirán el universo de inversión en un 20% mediante (i) la aplicación de criterios de exclusión, como se ha detallado anteriormente y (ii) el análisis de factores medioambientales, sociales y de gobernanza financieramente significativos. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones excluirán del universo de inversión a aquellos emisores que presenten resultados deficientes en función del análisis de estos factores (medidos mediante calificaciones de NB ESG Quotient y externas). El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones se asegurarán de que los valores que representen al menos el 90% del Valor Liquidativo de la Cartera se incluyan en esta evaluación.

El objetivo de la Cartera es mantener un mínimo del 90% de inversiones que estén alineadas con las características medioambientales o sociales que promueve la Cartera.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

Entre los factores de gobernanza que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones siguen para emisores corporativos se incluyen los siguientes: (i) experiencia de la dirección y en el sector; (ii) experiencia del Consejo o de los titulares y alineación de los incentivos; (iii) estrategia corporativa y estrategia del balance de situación; (iv) estrategia financiera y contable e información financiera; e (v) historial regulatorio/legal.

Los factores de gobernanza que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones siguen en relación con los Países de Mercados Emergentes incluyen (i) la esfera política del país correspondiente, (ii) el cumplimiento del estado de derecho, (iii) el control de la corrupción, la incertidumbre política relacionada con las próximas elecciones y (iv) el enfoque de la calidad de la gobernanza económica, a saber, el papel del Gobierno como regulador eficaz y el apoyo del sector privado a través de políticas financieras, macroeconómicas y de comercio internacional responsables. La implicación con la dirección es un componente importante del proceso de inversión de la Cartera, y el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones se relacionan directamente con los equipos directivos de los emisores a través de un sólido programa de implicación. Dicha implicación se centra en reuniones en persona y conferencias telefónicas para comprender los riesgos, las oportunidades y evaluar las buenas prácticas de gobernanza de los emisores corporativos. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran este compromiso directo con los emisores una parte importante de su proceso de inversión.

El ritmo de la implicación puede ser reactivo en ciertos casos, oportunista en casos de eventos del sector o reuniones planificadas de antemano, o proactivo cuando el tiempo lo permita y sin restricciones indebidas, como durante periodos de calma o eventos de fusiones y adquisiciones que puedan impedir las acciones de divulgación. En última instancia, el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones pretenden dar prioridad a las interacciones que se espera, sobre la base del análisis subjetivo de la Gestora Delegada de Inversiones, que emitan un alto impacto en la protección y mejora del valor de la Cartera, ya sea a través del avance de la divulgación de información aplicable, la comprensión de los riesgos y la gestión del riesgo en un emisor, o a través de la influencia y la acción para mitigar los riesgos (incluidos los riesgos de sostenibilidad) y aprovechar las oportunidades de inversión.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones podrán tener en cuenta otros factores de gobernanza, según corresponda.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Como se ha descrito anteriormente, la Cartera solo invertirá en valores de emisores cuyas actividades no incumplan la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman, que identifica a los infractores de las siguientes normas internacionales: (i) los Principios del PMNU, (ii) las Líneas Directrices de la OCDE, (iii) los PRNU y (iv) las Normas de la OIT.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

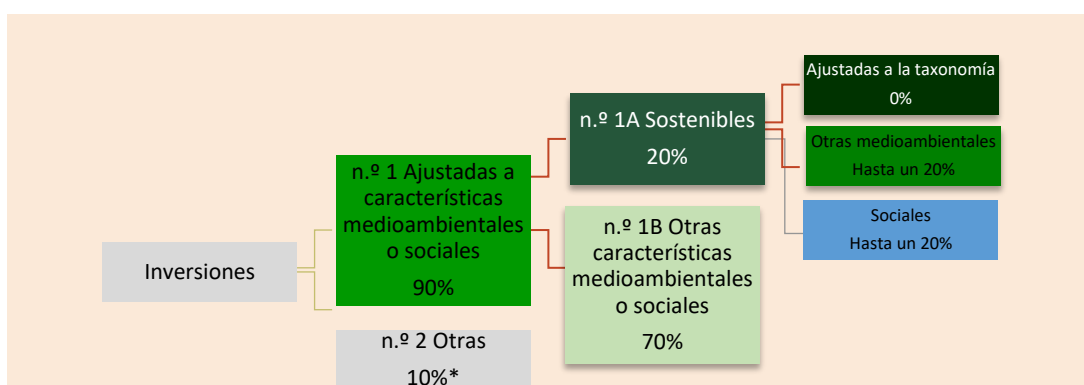
El objetivo de la Cartera es mantener un mínimo del 90% de inversiones que estén alineadas con las características medioambientales o sociales que promueve la Cartera. La Cartera se compromete a mantener un mínimo del 20% de las inversiones sostenibles. El objetivo de la Cartera es mantener un máximo del 10% de las inversiones que no se ajusten a las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera, que no sean inversiones sostenibles y que se incluyan en la sección “Otras” de la Cartera.

La sección “Otras” de la Cartera se mantiene por una serie de razones que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran beneficiosas para la Cartera, como, entre otras, lograr la gestión del riesgo o garantizar una liquidez, cobertura y cobertura de garantías adecuadas. La sección “Otras” también puede incluir inversiones o clases de activos para los que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones no emitan datos suficientes para confirmar que están alineados con las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera. A continuación se ofrecen más detalles sobre la sección “Otras”.

Tenga en cuenta que, si bien el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones pretenden alcanzar los objetivos de asignación de activos descritos anteriormente, estas cifras pueden fluctuar durante el periodo de inversión y, en última instancia, como ocurre con cualquier objetivo de inversión, pueden no alcanzarse.

La asignación exacta de activos de esta Cartera se comunicará en la plantilla SFDR del informe periódico obligatorio de la Cartera, para el periodo de referencia pertinente. Se calculará sobre la base de la media de los cuatro trimestres finales.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones han calculado la proporción de inversiones que se ajustan a las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera: i) que tienen una calificación NB ESG Quotient o una calificación ESG equivalente de terceros que se utiliza como parte del proceso de construcción de carteras y de gestión de inversiones de la Cartera; o ii) con los que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones han llevado a cabo una implicación directa. El cálculo se basa en una evaluación de la valoración de mercado de la Cartera y puede basarse en datos incompletos o inexactos del emisor o de terceros.



* En condiciones de mercado excepcionales, y cuando esto redunde en el mejor interés de los inversores, la Cartera puede necesitar aumentar temporalmente su exposición a efectivo y equivalentes de efectivo hasta el 20%.

La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales abarca:

- La subcategoría n.º 1A Sostenibles que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.

● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

Aunque la Cartera puede utilizar derivados para cobertura, la gestión eficiente de la cartera y/u otros fines de inversión, no utilizará derivados para promover características medioambientales o sociales.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

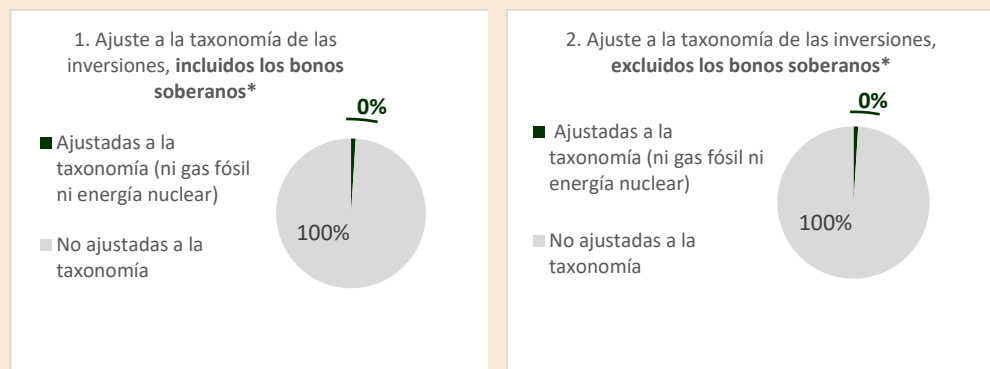
Los requisitos de análisis y divulgación de información estipulados por la taxonomía de la UE son muy detallados y su cumplimiento requiere de la disponibilidad de varios puntos de datos específicos con respecto a cada inversión efectuada por la Cartera. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones no se pueden comprometer a que la Cartera invierta en inversiones que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles a efectos del Reglamento de Taxonomía. No se puede descartar que algunas de las participaciones de la Cartera se consideren inversiones alineadas con la taxonomía. La divulgación y la información sobre la armonización de la taxonomía se desarrollarán a medida que evolucione el marco de la UE y se disponga de datos por emisor. El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones revisarán activamente en qué medida las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE a medida que mejoren la disponibilidad y la calidad de los datos.

La información contenida en este Anexo del SFDR se actualizará si el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones modifican la adaptación mínima a la taxonomía de la Cartera.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE?⁹**

- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas las exposiciones soberanas.

⁹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

N/A - La Cartera no se compromete a mantener inversiones que se ajusten a la taxonomía.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

Las inversiones sostenibles de la Cartera tendrán un objetivo medioambiental o social. Esto significa que en un determinado momento, todas las inversiones sostenibles de la Cartera podrían tener objetivos sociales (lo que significa que el 0% de las inversiones sostenibles de la Cartera tendrían objetivos medioambientales) o todas las inversiones sostenibles de la Cartera podrían tener objetivos medioambientales (lo que significa que el 0% de las inversiones sostenibles de la Cartera tendrían objetivos sociales).

Si bien la Cartera puede invertir en inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental, dichas inversiones sostenibles pueden no estar alineadas con la taxonomía, en la medida en que pueden no satisfacer los criterios de la misma.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Las inversiones sostenibles de la Cartera tendrán un objetivo medioambiental o social. Esto significa que en un determinado momento, todas las inversiones sostenibles de la Cartera podrían tener objetivos sociales (lo que significa que el 0% de las inversiones sostenibles de la Cartera tendrían objetivos medioambientales) o todas las inversiones sostenibles de la Cartera podrían tener objetivos medioambientales (lo que significa que el 0% de las inversiones sostenibles de la Cartera tendrían objetivos sociales).



¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

“Otras” incluye el resto de inversiones de la Cartera (entre las que se pueden incluir derivados o valores garantizados por un conjunto de activos o derechos de cobro similares enumerados en el Suplemento de la Cartera anterior) que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La sección “Otras” de la Cartera se mantiene por una serie de razones que el Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones consideran beneficiosas para la Cartera, como, entre otras, lograr la gestión del riesgo o garantizar una liquidez, cobertura y cobertura de garantías adecuadas.

Como se ha indicado anteriormente, la Cartera invertirá de conformidad con las políticas de compromiso y los criterios de exclusión, con carácter permanente. De este modo, se garantiza que las inversiones realizadas por la Cartera se ajusten a las garantías medioambientales y sociales internacionales, como los Principios del PMNU, los PRNU, las Líneas Directrices de la OCDE y las Normas de la OIT.

El Gestor y la Gestora Delegada de Inversiones creen que estas políticas evitan la inversión en emisores que violan de forma más flagrante las normas mínimas medioambientales y/o sociales y garantizan que la Cartera pueda promover con éxito sus características medioambientales y sociales.

Los pasos anteriores garantizan la existencia de sólidas salvaguardias medioambientales y sociales.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

N/A - El índice de referencia de la Cartera no ha sido designado como índice de referencia. Por lo tanto, no es coherente con las características medioambientales o sociales promovidas por la Cartera.

● **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

N/A

LOS índices de referencia son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***

N/A

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

N/A

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

N/A



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Las descripciones de los productos, las fichas informativas, los Documentos de datos fundamentales para el inversor/Documentos de datos fundamentales correspondientes (según corresponda) y otros documentos se pueden encontrar en el sitio web de NB, en nuestra sección dedicada a las estrategias de inversión en www.nb.com.

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: [aquí](#).

Plantilla para la información precontractual relativa a los productos financieros a que se refieren el artículo 9, apartados 1 a 4 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: Neuberger Berman Sustainable Emerging Market Debt – Hard Currency Fund
Identificador de entidad jurídica: 549300OWRIKGBWGY0X93

Objetivo de inversión sostenible

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☒ Sí	☐ ☐ ☐ No
☒ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: Hasta un 80%* ☐ en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☒ en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	☐ Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____% de inversiones sostenibles ☐ con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo social
☒ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: _Hasta un 80%*	☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible

* Consulte a continuación la pregunta “¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?” para obtener más información sobre la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental y social.



¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?

La Cartera invierte en valores de emisores que contribuyen a objetivos medioambientales y sociales.

Objetivo medioambiental

La Gestora Delegada de Inversiones se centrará en la inversión en emisores que demuestren un mejor avance ajustado a los ingresos en la adaptación y mitigación del cambio climático, la reducción de las emisiones de GEI, la vitalidad de los ecosistemas y la alineación con el objetivo de cero emisiones netas.

Objetivos de emisores soberanos:

Los países situados en el percentil 25% superior o que mejoran en el percentil 25% siguiente en el indicador soberano de riesgo de transición climática (que es propiedad de la Gestora Delegada de Inversiones y combina datos centrados en la mitigación del riesgo climático, la adaptación al clima, la vitalidad de los ecosistemas, las emisiones de GEI y la alineación con el objetivo de cero emisiones netas) se consideran en consonancia con el objetivo medioambiental.

Cualquier interacción y meta de neutralidad en carbono se establece con la expectativa de que los gobiernos cumplan sus propias interacciones para garantizar que se cumplan los objetivos del Acuerdo de París, incluido el aumento de la ambición de sus contribuciones determinadas a nivel nacional (“NDC”).

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La taxonomía de la UE es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

Objetivos de emisores corporativos:

Con el objetivo de alinear la Cartera con un objetivo de cero emisiones netas, la Gestora Delegada de Inversiones pretende que, para 2030, al menos el 90% de la exposición a emisores corporativos de la Cartera: i) se considere que está “Alcanzando las cero emisiones netas”, “Ajustada a una estrategia de cero emisiones netas” o “En proceso de ajustarse a una estrategia de cero emisiones netas”, según la clasificación del Indicador de ajuste a las cero emisiones netas de NB; o ii) esté sujeta a una implicación continua.

La Gestora Delegada de Inversiones pretende que, para 2050, el 100% de la exposición a emisores corporativos de la Cartera se considere como que está “Alcanzando las cero emisiones netas”. Para obtener más información sobre el Indicador de ajuste a las cero emisiones netas de NB, consulte la sección “*Criterios de inversión sostenible*” del Folleto.

Por otra parte, la Cartera deberá reducir la huella de carbono de su exposición a emisores corporativos en las emisiones de GEI¹⁰ de alcance 1, 2 y de alcance sustancial 3, en un mínimo del 30% de aquí a 2030 en relación con el nivel de partida de 2019 y un posterior descenso hasta llegar a cero emisiones netas en 2050. Para evitar cualquier duda, no existe un objetivo de reducción anual, sino que el objetivo de reducción se centra únicamente en el hito de 2030 y el objetivo de cero emisiones netas para 2050. El nivel de partida de 2019 podrá estar sujeto a nuevos cálculos conforme la calidad de los datos y la divulgación de los mismos aumenten con el tiempo, especialmente en lo que respecta a las emisiones de alcance 3.

Objetivo social

La Gestora Delegada de Inversiones se centrará en la inversión en emisores que demuestren un mejor progreso ajustado a los ingresos en la consecución de los ODS, con un enfoque concreto en la educación y la sanidad pública.

Los países situados en el percentil 25% superior o que mejoran en el percentil 25% siguiente en el indicador soberano de desarrollo sostenible (que es propiedad de la Gestora Delegada de Inversiones y combina datos centrados en la esperanza de vida, el acceso a las vacunas y a los profesionales médicos, la educación secundaria y la reducción de la desigualdad de ingresos) se consideran en consonancia con el objetivo social.

¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?

La Gestora Delegada de Inversiones se ha fijado ambiciosos objetivos de inversión sostenible: i) avanzar en la adaptación al cambio climático y su mitigación; y ii) avanzar en los ODS.

Como parte del proceso de inversión, la Gestora Delegada de Inversiones tiene en cuenta una serie de indicadores de sostenibilidad para medir la consecución de los objetivos de inversión sostenible de la cartera. Dichos indicadores se enumeran a continuación:

I. Informes y evaluaciones independientes de terceros:

La Gestora Delegada de Inversiones utiliza los siguientes informes, índices y evaluaciones de terceros para medir el progreso de la Cartera hacia la consecución de sus objetivos de inversión sostenible:

Avance en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, especialmente en materia de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos:

- Notre Dame Global Adaptation Initiative Country Index (“**ND-GAIN**”)

La Gestora Delegada de Inversiones utiliza el índice ND-GAIN para medir y evaluar la vulnerabilidad de un país al cambio climático y los riesgos de transición climática.

La Gestora Delegada de Inversiones centrará su evaluación en la adaptación al cambio climático ajustada a los ingresos.

- Emisiones soberanas de GEI:

La Gestora Delegada de Inversiones realiza un seguimiento de las emisiones territoriales de GEI soberanas, definidas como toneladas de emisiones de CO₂ del PIB ajustado a la paridad del poder

¹⁰ Las emisiones de alcance 1 son las emisiones directas procedentes de fuentes propias o controladas por un emisor (como las emisiones creadas directamente por los procesos empresariales de este o por los vehículos de su propiedad). Las emisiones de alcance 2 son las emisiones indirectas procedentes de la generación de electricidad, vapor, calefacción y refrigeración que consume el emisor. Las emisiones de alcance 3 son todas las demás emisiones indirectas que se producen en la cadena de valor de un emisor (como las emisiones de los productos o servicios consumidos por el emisor, la eliminación de sus residuos, los desplazamientos de los empleados, la distribución y el transporte de sus productos o sus inversiones).

adquisitivo ("PPA") (emisiones territoriales de producción) o per cápita (emisiones territoriales de consumo). Los emisores con las emisiones territoriales de producción más altas, definidas como el cuartil superior y en aumento, se excluyen de la Cartera.

- Índice de Desempeño Ambiental

La Gestora Delegada de Inversiones realiza un seguimiento de los datos sobre la vitalidad de los ecosistemas, ajustados en función de los ingresos, procedentes del Índice de Desempeño Ambiental, un proyecto conjunto del Centro de Derecho y Política Medioambiental de Yale, y el Centro de la Red Internacional de Información sobre las Ciencias de la Tierra (CIESIN) del Instituto de la Tierra de la Universidad de Columbia. El indicador mide en qué medida los países preservan, protegen y mejoran los ecosistemas y los servicios que prestan. Se compone de seis categorías temáticas: biodiversidad y hábitat, servicios de los ecosistemas, pesca, lluvia ácida, agricultura y recursos hídricos.

- Alineación con el objetivo de cero emisiones netas - Índice de rendimiento en relación con el cambio climático ("CCPI", por sus siglas en inglés) de GermanWatch y Seguimiento de la Acción Climática

La Gestora Delegada de Inversiones realiza un seguimiento de la alineación de las cero emisiones netas de los bonos soberanos de los países emisores de acuerdo con el CCPI y la medición de los esfuerzos nacionales y mundiales de Seguimiento de la Acción Climática para mitigar el calentamiento global. Esto permite a la Gestora Delegada de Inversiones dirigirse a países con compromisos de cero emisiones netas para 2050 o antes.

Avance en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, especialmente en materia de sanidad pública, educación secundaria y lucha contra la desigualdad de ingresos:

- Índice del Informe sobre Desarrollo Sostenible

La Gestora Delegada de Inversiones utiliza el Bertelsmann Stiftung y el Sustainable Development Solutions Network Sustainable Development Report Index para evaluar la rentabilidad del país en relación con los ODS. Esto permite a la Gestora Delegada de Inversiones centrarse en la inversión en emisores que demuestren un mejor progreso en la consecución de los ODS. Los países que cumplen los objetivos medioambientales o sociales también deben situarse en el percentil 75 superior del Índice del Informe sobre Desarrollo Sostenible para considerarse sostenibles.

- Índice de Desarrollo Humano del PNUD

La Gestora Delegada de Inversiones utiliza el Índice de Desarrollo Humano del PNUD para medir los logros en aspectos clave de la esperanza de vida, la educación y la desigualdad de ingresos en todo el mundo, con ajustes en función de los ingresos. Esto permite a la Gestora Delegada de Inversiones centrarse en la inversión en emisores que demuestren un mejor progreso en la consecución del desarrollo humano.

- Organización Mundial de la Salud: Observatorio Mundial de la Salud

La Gestora Delegada de Inversiones utilizó datos del Observatorio Mundial de la Salud ajustados a los ingresos sobre los niveles de cobertura de vacunación (toxoides tetánico diftérico) y de inmunización contra la tos ferina (DTP3) entre los niños de 1 año, y el número de profesionales médicos per cápita.

II. Políticas de compromiso y criterios de exclusión:

Para garantizar que pueda alcanzarse el objetivo de inversión sostenible de la Cartera, esta no invertirá en valores emitidos por emisores cuyas actividades se hayan identificado como contrarias a la Política de Armamentos Polémicos de Neuberger Berman, la Política de Compromiso sobre el Carbón Térmico de Neuberger Berman y las exclusiones de los PAB de la UE previstas en la Política de Exclusiones Estándar del Índice de Referencia Climático de la UE de Neuberger Berman. La Política de Exclusión Sostenible de Neuberger Berman también se aplicará a la hora de determinar qué inversiones realizar para la Cartera.

La Cartera prohibirá la inversión en valores de emisores que (i) obtengan más del 1% de sus ingresos de la minería del carbón térmico mediante la aplicación de las exclusiones de los PAB de la UE previstas en la Política de Exclusiones Estándar del Índice de Referencia Climático de la UE de Neuberger Berman; o (ii) estén ampliando la generación de nueva energía de carbón térmico. La Cartera también excluirá del universo de inversión a los emisores que fabriquen armas incendiarias que utilicen fósforo blanco o que tengan un vínculo industrial con las armas nucleares.

La Cartera prohibirá la inversión en valores emitidos por emisores que obtengan ingresos de la producción de productos y servicios de entretenimiento para adultos o un 5% o más de sus ingresos de la producción de alcohol, la distribución de productos o servicios de entretenimiento para adultos,

las operaciones de juegos de azar o productos y servicios fundamentales para las operaciones de juegos de azar o la producción de armas convencionales.

Además, la Cartera no incluirá valores de emisores cuyas actividades se hayan identificado como contrarias a la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman (o no coherentes con ella), la cual excluye a los infractores identificados de las siguientes normas internacionales: (i) los Principios del PMNU, (ii) las Líneas Directrices de la OCDE, (iii) los PRNU y (iv) las Normas de la OIT.

En la sección “*Criterios de inversión sostenible*” del Folleto se ofrece más información sobre las políticas de compromiso y los criterios de exclusión.

La Gestora Delegada de Inversiones excluye los valores emitidos por emisores corporativos que se considere que incumplen los criterios de exclusión descritos anteriormente.

Además, la Gestora Delegada de Inversiones excluye del universo de inversión los valores emitidos por los emisores corporativos peor valorados según el NB ESG Quotient.

Además, la Gestora Delegada de Inversiones excluirá a los emisores soberanos con unos parámetros de derechos humanos débiles y en deterioro y cuyos altos cargos hayan sido sancionados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas por violaciones de los derechos humanos, o a los emisores soberanos que se considere que emiten unos niveles de intensidad de GEI elevados y en aumento, o a los emisores soberanos que incumplan la norma establecida por el Foro Global de la OCDE sobre Transparencia e Intercambio de Información Tributaria, o a los emisores soberanos que estén clasificados como jurisdicción de alto riesgo sujeta a un llamamiento a la acción por parte del Grupo de Acción Financiera Internacional (“**GAFI**”).

La Gestora Delegada de Inversiones realizará un seguimiento e informará sobre la evolución de los indicadores de sostenibilidad mencionados, a saber, (i) los informes y evaluaciones de terceros independientes, y (ii) la adhesión a las políticas de compromiso y los criterios de exclusión aplicados a la Cartera. Estos indicadores de sostenibilidad se utilizarán para medir el logro de los objetivos de inversión sostenible de la Cartera y se incluirán en el informe periódico obligatorio de la Cartera (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del SFDR).

¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Como parte del marco de inversión sostenible de NB, se excluyen las inversiones que causan un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales o sociales. Para determinar si una inversión causa un perjuicio significativo, el Gestor considera un perjuicio significativo frente a los principales indicadores de impacto adverso (con respecto a esto, consulte “¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” que figura a continuación) y las infracciones de las garantías mínimas (con respecto a las cuales véase “¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos?” a continuación).

La Gestora Delegada de Inversiones también aplica las políticas de compromiso y los criterios de exclusión mencionados anteriormente.

Además, la Gestora Delegada de Inversiones también examinará la calificación de gobernanza general de un emisor para determinar si este último aprueba una evaluación de buena gobernanza.

La combinación de todos estos factores genera una validación cuantitativa de la “sostenibilidad”, que puede utilizarse para garantizar que las inversiones sostenibles que la Cartera pretende realizar no causen daños significativos a ningún objetivo de inversión sostenible social o medioambiental.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

La Gestora Delegada de Inversiones tendrá en cuenta los indicadores de las principales incidencias adversas para emisores corporativos descritas en la Parte 1 de la siguiente tabla (las “**PIA de emisores corporativos**”) y las principales incidencias adversas para emisores soberanos descritas en la Parte 2 de la siguiente tabla (las “**PIA soberanas**”), a la hora de determinar si las inversiones sostenibles que la Cartera pretende realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social (en conjunto, las “**PIA**”):

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

Parte 1: PIA de emisores corporativos	
Temática	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas
<i>Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)</i>	PIA 1: Emisiones de GEI PIA 2: Huella de carbono PIA 3: Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte PIA 4: Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles PIA 5: Proporción de producción y consumo de energía no renovable PIA 6: Intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático
<i>Biodiversidad</i>	PIA 7: Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad
<i>Agua</i>	PIA 8: Emisiones al agua
<i>Residuos</i>	PIA 9: Ratio de residuos peligrosos y residuos radiactivos
<i>Asuntos sociales y laborales</i>	PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales PIA 11: Ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales PIA 12: Brecha salarial entre hombres y mujeres, sin ajustar PIA 13: Diversidad de género de la junta directiva PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)
Parte 2: PIA soberanas	
<i>Medioambientales</i>	PIA 15: Intensidad de GEI de los países receptores de la inversión
<i>Sociales</i>	PIA 16: Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales

La consideración de las PIA mencionadas está limitada por la disponibilidad de una cobertura de datos adecuada, fiable y verificable para dichos indicadores (según la opinión subjetiva de la Gestora Delegada de Inversiones) con respecto a las inversiones sostenibles de la Cartera, pero puede evolucionar con la mejora de la calidad y disponibilidad de los datos.

La Gestora Delegada de Inversiones utilizará datos de terceros y datos de representación junto con análisis internos para tener en cuenta las PIA.

La Gestora Delegada de Inversiones, a la hora de determinar si las inversiones sostenibles que la Cartera pretende realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social de las inversiones sostenibles de la Cartera, tendrá en cuenta las PIA mediante una combinación de:

- El seguimiento de los emisores, en particular cuando se sitúen por debajo de los umbrales de tolerancia cuantitativa y cualitativa fijados para las PIA pertinentes por la Gestora Delegada de Inversiones;
- el establecimiento de objetivos de implicación con los emisores que caigan por debajo de los umbrales de tolerancia cuantitativos y cualitativos establecidos para las PIA pertinentes; y
- La aplicación de las políticas de compromiso y los criterios de exclusión detallados anteriormente, que incluye la consideración de varias PIA.

— ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos?

La Gestora Delegada de Inversiones no invertirá en emisores cuyas actividades se hayan identificado como contrarias a la Política de Estándares Globales de Neuberger Berman (o no coherentes con ella), la cual excluye a los infractores identificados de las siguientes normas internacionales: (i) los Principios del PMNU, (ii) las Líneas Directrices de la OCDE, (iii) los PRNU y (iv) las Normas de la OIT.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?



Sí, consulte a continuación



No

La Gestora Delegada de Inversiones considerará los impactos de las PIA en los factores de sostenibilidad.

La consideración de las PIA está limitada por la disponibilidad de una cobertura de datos adecuada, fiable y verificable para dichos indicadores (según la opinión subjetiva de la Gestora Delegada de Inversiones) con respecto a las inversiones sostenibles de la Cartera y puede evolucionar con la mejora de la calidad y disponibilidad de los datos.

La Gestora Delegada de Inversiones utilizará datos de terceros y datos de representación junto con análisis internos para considerar las PIA.

La consideración de las PIA por parte de la Gestora Delegada de Inversiones se realizará mediante una combinación de:

- El seguimiento de los emisores que caigan por debajo de los umbrales de tolerancia cuantitativos y cualitativos establecidos para el PIA pertinente por la Gestora Delegada de Inversiones;
- el establecimiento de objetivos de implicación con los emisores que caigan por debajo de los umbrales de tolerancia cuantitativos y cualitativos establecidos para las PIA pertinentes; y
- La aplicación de las políticas de compromiso y los criterios de exclusión detallados anteriormente, que incluye la consideración de varias PIA.



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Cartera trata de superar la rentabilidad del Índice de referencia antes de las comisiones a lo largo de un ciclo de mercado (normalmente de 3 años) invirtiendo principalmente en valores de deuda denominados en Divisas Fuertes que hayan sido emitidos en Países de Mercados Emergentes que cumplan con los Criterios de Inversión Sostenible.

La Cartera invertirá principalmente en valores de deuda e instrumentos del mercado monetario emitidos por entidades públicas o privadas en Países de Mercados Emergentes o países que formen parte del Índice de referencia que estén denominados en una Divisa Fuerte y que sean coherentes

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

con el objetivo de sostenibilidad de la Cartera. Para evitar cualquier duda, la Gestora Delegada de Inversiones no considera la divisa de los valores de deuda y los instrumentos del mercado monetario en los que invierte la Cartera como un factor relevante a la hora de evaluar su idoneidad para cumplir el marco de inversión sostenible de NB, sino que se centra únicamente en el emisor del valor de deuda y del instrumento del mercado monetario pertinentes.

El objetivo de la Cartera es la consecución de un objetivo de cero emisiones netas, tal como se detalla en este Anexo del SFDR y en la sección “*Criterios de inversión sostenible*” del Folleto.

La Gestora Delegada de Inversiones sigue un proceso de inversión que integra de forma vinculante y significativa factores medioambientales, sociales y de gobernanza financieramente significativos en su proceso de selección de inversiones. En la respuesta a la pregunta anterior “*¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?*” se detalla cómo se implementa esta estrategia de inversión en el proceso de inversión.

Salvo inversiones permitidas en valores mobiliarios y en instrumentos del mercado monetario que no coticen, todos los valores en los que invierta la Cartera cotizarán, se negociarán o comercializarán en Mercados Reconocidos en general, sin especial hincapié en ningún sector económico o región.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?**

Para alcanzar el objetivo de inversión sostenible, las características medioambientales, sociales o de gobernanza se promueven en tres niveles diferentes:

I. Integración del análisis medioambiental, social o de gobernanza propio:

El indicador de desarrollo de sostenibilidad soberana, que es propiedad de la Gestora Delegada de Inversiones, evalúa a los emisores soberanos en lo que respecta a la adaptación y mitigación del cambio climático, la reducción de las emisiones de GEI y la alineación con el objetivo de cero emisiones netas, así como a la consecución de los ODS, con especial atención a la salud pública y la educación.

La Gestora Delegada de Inversiones también lleva a cabo un análisis continuo de los factores medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente significativos mediante la generación y el uso de calificaciones NB ESG Quotient para los emisores con el fin de ayudar a identificar mejor los riesgos y las oportunidades en la evaluación general de crédito y valor.

El NB ESG Quotient es un componente clave de las calificaciones crediticias internas y puede ayudar a identificar los riesgos empresariales (incluidos los riesgos medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente significativos), que causarían un deterioro del perfil crediticio de un emisor. Las calificaciones crediticias internas se pueden aumentar o disminuir en función de la calificación NB ESG Quotient, y esta es supervisada por la Gestora Delegada de Inversiones como un componente importante del proceso de inversión de la Cartera. Aunque la calificación NB ESG Quotient de los emisores se considera parte del proceso de inversión, no existe una calificación mínima de NB ESG Quotient que deba obtener un emisor antes de la inversión.

Al integrar el análisis medioambiental, social o de gobernanza propio del equipo de inversión (el NB ESG Quotient) en sus calificaciones crediticias internas, existe un vínculo directo entre su análisis de las características medioambientales, sociales o de gobernanza importantes y las actividades de construcción de la cartera en toda su estrategia.

Los emisores con una calificación NB ESG Quotient favorable tienen mayores probabilidades de ser incluidos en la Cartera. Los emisores con una calificación NB ESG Quotient baja, especialmente cuando el emisor no esté abordando estas cuestiones, no se incluirán en la Cartera.

La Gestora Delegada de Inversiones no invertirá en valores de deuda e instrumentos del mercado monetario de emisores soberanos que la Gestora Delegada de Inversiones considere que tienen prácticas de sostenibilidad deficientes. Dichas exclusiones se basarán en una serie de factores, entre los que se incluyen factores medioambientales, sociales o de gobernanza, deficiencias en materia de derechos humanos o incumplimiento de las normas fiscales o financieras internacionales mínimas, como se detalla a continuación:

- los emisores soberanos que estén situados en el decil inferior según el NB ESG Quotient, sin perspectivas de mejora a corto plazo; o
- los emisores soberanos que hayan sido excluidos del Índice de referencia por consideraciones medioambientales, sociales o de gobernanza; o

- los emisores soberanos de los que altos funcionarios hayan sido sancionados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas por violaciones de los derechos humanos; o
- los emisores soberanos con niveles de emisiones de GEI elevados y en aumento; o
- los emisores soberanos con indicadores de derechos humanos y estados de derecho deficientes y en deterioro; o
- los emisores soberanos que no cumplan con el estándar establecido por el Foro Global de la OCDE sobre Transparencia e Intercambio de Información Tributaria o los emisores soberanos que estén clasificados como jurisdicción de alto riesgo sujetos a una propuesta de actuación del Grupo de Acción Financiera Internacional.

Para evitar dudas, aunque la Cartera no invertirá en tales valores, estos pueden subyacer a derivados de crédito que la Cartera utiliza únicamente a efectos de cobertura.

II. Implicación:

La Gestora Delegada de Inversiones se compromete directamente con los equipos directivos de los emisores a través de un sólido programa de implicación. La Gestora Delegada de Inversiones considera esta implicación directa con los emisores una parte importante de su proceso de inversión (incluido el proceso de selección de inversiones). Los emisores que no son receptivos a la implicación tienen menos probabilidades de ser mantenidas (o de seguir siendo mantenidas) por la Cartera.

Este programa se centra en reuniones en persona y conferencias telefónicas para comprender los riesgos y oportunidades medioambientales, sociales o de gobernanza financieramente significativos, y evaluar las buenas prácticas de gobernanza de los emisores. En el marco del proceso de implicación directa, la Gestora Delegada de Inversiones puede fijar objetivos que los emisores deben alcanzar. Estos objetivos, así como el progreso del emisor con respecto a los mismos, son supervisados y seguidos por la Gestora Delegada de Inversiones a través de un rastreador interno de implicaciones de NB.

La Gestora Delegada de Inversiones cree que esta implicación coherente con los emisores puede ayudar a reducir el riesgo de crédito y promover un cambio corporativo sostenible positivo. Es una herramienta importante para identificar y comprender mejor los factores de riesgo y los resultados de un emisor. La Gestora Delegada de Inversiones también lo utiliza para promover el cambio, cuando es necesario, lo que cree que tendrá resultados positivos para los accionistas y las partes interesadas en general.

La Gestora Delegada de Inversiones también colabora con emisores soberanos de países de mercados desarrollados y emergentes. Como parte de su implicación soberana, los gestores y analistas de cartera de la Gestora Delegada de Inversiones hablan regularmente con funcionarios del Gobierno, responsables políticos y organizaciones financieras internacionales, como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y el Banco Asiático de Desarrollo, con visitas *in situ* siempre que es posible, y aprovechan estas reuniones para colaborar con emisores soberanos en temas relacionados con la sostenibilidad, cuando la Gestora Delegada de Inversiones ve margen en mejora para el país en cuestión.

El proceso de compromiso con los emisores soberanos tiende a centrarse en las diversas áreas relacionadas con los ODS en el marco de los Principios del PMNU y los PRNU. Además, la Gestora Delegada de Inversiones supervisa y colabora con los países para reducir las emisiones de GEI y mejorar las políticas para lograr la alineación con el objetivo de cero emisiones netas. También se lleva a cabo una implicación soberana con los países para mejorar la transparencia fiscal, hacer frente a la corrupción y cumplir las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional para abordar las deficiencias estratégicas en la lucha contra el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación. El seguimiento de las implicaciones soberanas se centraliza en el registro de implicaciones de la Gestora Delegada de Inversiones.

III. Políticas de compromiso y criterios de exclusión:

Para garantizar que se pueda alcanzar el objetivo de inversión sostenible de la Cartera, esta aplicará las políticas de compromiso y los criterios de exclusión mencionados anteriormente. La Gestora Delegada de Inversiones reducirá el universo de inversión en un 20% mediante (i) la aplicación de criterios de exclusión, como se ha detallado anteriormente y (ii) el análisis de factores medioambientales, sociales y de gobernanza financieramente significativos.

● ¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Entre los factores de gobernanza que la Gestora Delegada de Inversiones sigue para emisores corporativos se incluyen los siguientes: (i) experiencia de la dirección y en el sector; (ii) experiencia del Consejo o de los titulares y alineación de los incentivos; (iii) estrategia corporativa y estrategia del balance de situación; (iv) estrategia financiera y contable e información financiera; e (v) historial regulatorio/legal.

Los factores de gobernanza que la Gestora Delegada de Inversiones sigue en relación con los Países de Mercados Emergentes incluyen (i) la esfera política del país correspondiente, (ii) el cumplimiento del estado de derecho, (iii) el control de la corrupción, la incertidumbre política relacionada con las próximas elecciones y (iv) el enfoque de la calidad de la gobernanza económica, a saber, el papel del Gobierno como regulador eficaz y el apoyo del sector privado a través de políticas financieras, macroeconómicas e internacionales responsables.

La implicación con la dirección es un componente clave del proceso de inversión de la Cartera, y la Gestora Delegada de Inversiones se relaciona directamente con los equipos directivos de los emisores a través de un sólido programa de implicación. Dicha implicación se centra en reuniones en persona y conferencias telefónicas para comprender los riesgos, las oportunidades y evaluar las buenas prácticas de gobernanza de los emisores corporativos. La Gestora Delegada de Inversiones considera esta implicación directa con los emisores como una parte importante de su proceso de inversión.

El ritmo de la implicación puede ser reactivo en ciertos casos, oportunista en casos de eventos del sector o reuniones planificadas de antemano, o proactivo cuando el tiempo lo permita y sin restricciones indebidas, como durante periodos de calma o eventos de fusiones y adquisiciones que puedan impedir las acciones de divulgación. En última instancia, la Gestora Delegada de Inversiones pretende dar prioridad a las implicaciones que se espera, sobre la base del análisis subjetivo de la Gestora Delegada de Inversiones, que emitan un alto impacto en la protección y mejora del valor de la Cartera, ya sea a través del avance de la divulgación de información aplicable, la comprensión de los riesgos y la gestión del riesgo en un emisor, o a través de la influencia y la acción para mitigar los riesgos (incluidos los riesgos de sostenibilidad) y aprovechar las oportunidades de inversión.



¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?

La Gestora Delegada de Inversiones se asegurará de que al menos el 80% del Valor Liquidativo de la Cartera incluya inversiones sostenibles. Sin embargo, la Gestora Delegada de Inversiones tratará de que la Cartera se invierta en la mayor medida posible en inversiones sostenibles, teniendo en cuenta que determinadas inversiones (como el efectivo o los instrumentos de cobertura), que son necesarias para el correcto funcionamiento de la Cartera, no se consideran inversiones sostenibles. En la sección “Otras” se ofrece más información sobre estas inversiones no sostenibles.

El objetivo de la Cartera es mantener un máximo del 20% de las inversiones que no sean sostenibles y que se incluyan en la sección “Otras” de la Cartera.

Aunque las proporciones de las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental y de las inversiones sostenibles con un objetivo social mantenidas por la Cartera fluctuarán (véase más información más adelante con relación a las acciones mínimas pertinentes a este respecto), la Cartera se compromete a una inversión mínima del 10% de las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental, y a una inversión mínima del 10% de las inversiones sostenibles con un objetivo social, con un conjunto de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental e inversiones sostenibles con un objetivo social de al menos el 80%. Como ya se ha indicado, el objetivo de la Cartera es superar su objetivo mínimo de inversión sostenible del 80%.

La sección “Otras” de la Cartera se mantiene por una serie de razones que la Gestora Delegada de Inversiones considera necesarias para el correcto funcionamiento de la Cartera, como garantizar una liquidez adecuada, cobertura y cobertura de garantías. A continuación se ofrecen más detalles sobre la sección “Otras”.

Tenga en cuenta que, si bien la Gestora Delegada de Inversiones pretende alcanzar los objetivos de asignación de activos indicados anteriormente, estas cifras pueden fluctuar durante el periodo de inversión y, en última instancia, como ocurre con cualquier objetivo de inversión, pueden no alcanzarse.

La asignación exacta de activos de esta Cartera se comunicará en la plantilla SFDR del informe periódico obligatorio de la Cartera, para el periodo de referencia pertinente. Se calculará sobre la base de la media de los cuatro trimestres finales.

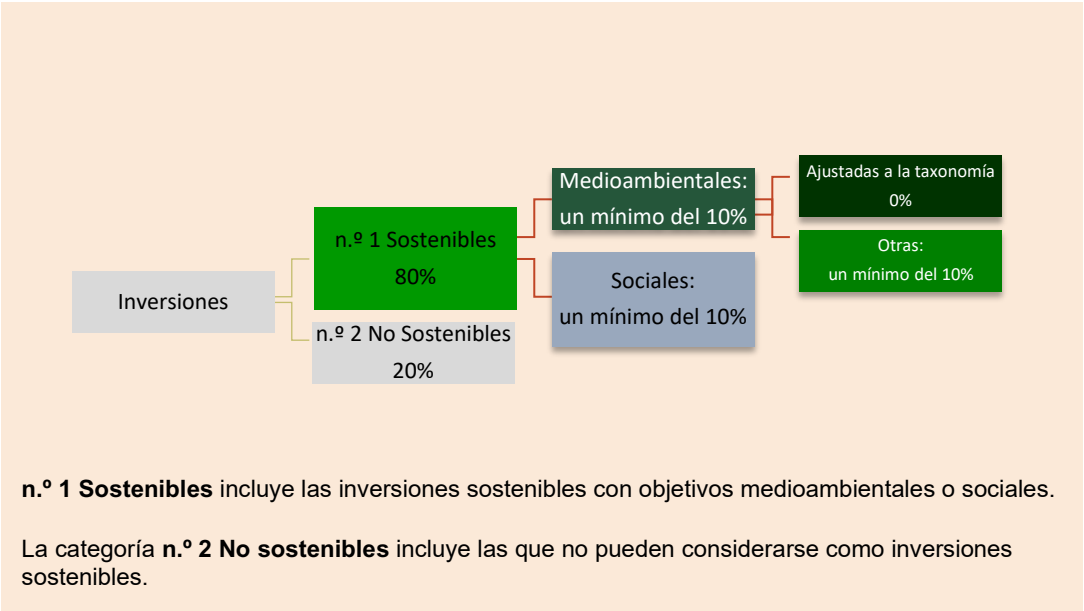
El cálculo se basa en una evaluación de la valoración de mercado de la Cartera y puede basarse en datos incompletos o inexactos del emisor o de terceros.

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- el **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte;
- la **inversión en activo fijo**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde;
- los **gastos de explotación**, que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías totalmente renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.



● **¿De qué manera logra el uso de derivados el objetivo de inversión sostenible?**

Si bien la Cartera podrá utilizar derivados para una gestión eficiente de la cartera, con fines de inversión y/o cobertura, no utilizará derivados para alcanzar el objetivo de inversión sostenible.



● **¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?**

Los requisitos de análisis y divulgación de información estipulados por la taxonomía de la UE son muy detallados y su cumplimiento requiere de la disponibilidad de varios puntos de datos específicos con respecto a cada inversión efectuada por la Cartera. La Gestora Delegada de Inversiones no puede garantizar que la Cartera participe en inversiones que se califiquen como medioambientalmente sostenibles a los efectos de la taxonomía de la UE. Por tanto, la proporción mínima de inversiones de la Cartera que contribuyen a actividades económicas medioambientalmente sostenibles a los efectos de la taxonomía de la UE es del 0%. No se puede descartar que algunas de las participaciones de la Cartera se consideren inversiones alineadas con la taxonomía. La divulgación y la información sobre la armonización de la taxonomía se desarrollarán a medida que evolucione el marco de la UE y se disponga de datos por emisor. La Gestora Delegada de Inversiones revisará activamente en qué medida las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE a medida que mejore la disponibilidad y la calidad de los datos.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE?¹¹**

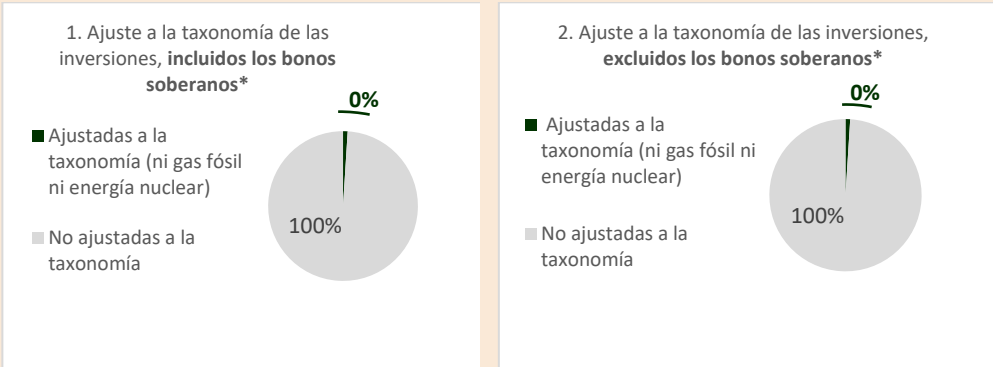
- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No

¹¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los “bonos soberanos” incluyen todas las exposiciones soberanas.

¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

N/A - La Cartera no se compromete a mantener inversiones que se ajusten a la taxonomía.

son inversiones medioambientalmente sostenibles que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

Como se ha indicado anteriormente, la Cartera se compromete a mantener una inversión mínima del 10% en inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental y una inversión mínima del 10% en inversiones sostenibles con un objetivo social, con un conjunto de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental e inversiones sostenibles con un objetivo social de al menos el 80%. El objetivo de la Cartera es superar su objetivo mínimo de inversión sostenible del 80%.

Si bien la Cartera puede invertir en inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental, dichas inversiones sostenibles pueden no estar alineadas con la taxonomía, en la medida en que pueden no satisfacer los criterios de la misma.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social?

Como se ha indicado anteriormente, la Cartera se compromete a mantener una inversión mínima del 10% en inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental y una inversión mínima del 10% en inversiones sostenibles con un objetivo social, con un conjunto de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental e inversiones sostenibles con un objetivo social de al menos el 80%. El objetivo de la Cartera es superar su objetivo mínimo de inversión sostenible del 80%.



¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

“Otras” incluye las inversiones restantes (incluidos, entre otros, los derivados enumerados en el Suplemento de la Cartera) de la Cartera que no están calificados como inversiones sostenibles.

La sección “Otras” de la Cartera se mantiene por una serie de razones que la Gestora Delegada de Inversiones considera necesarias para el correcto funcionamiento de la Cartera, como garantizar una liquidez adecuada, cobertura y cobertura de garantías.

Como se ha indicado anteriormente, la Cartera invertirá de conformidad con las políticas de compromiso y los criterios de exclusión, con carácter permanente. De este modo, se garantiza que las inversiones realizadas por la Cartera se ajusten a las garantías medioambientales y sociales internacionales, como los Principios del PMNU, los PRNU, las Líneas Directrices de la OCDE y las Normas de la OIT.

La Gestora Delegada de Inversiones considera que estas políticas impiden la inversión en los emisores que violan de forma más flagrante las normas mínimas medioambientales y/o sociales y garantizan que la Cartera pueda promover con éxito su objetivo de inversión sostenible.

Los pasos anteriores garantizan la existencia de sólidas salvaguardias medioambientales y sociales.



¿Se ha designado un índice de referencia específico para cumplir el objetivo de inversión sostenible?

N/A - El índice de referencia de la Cartera no ha sido designado como índice de referencia. Por lo tanto, no es coherente con el objetivo de inversión sostenible de la Cartera.

- **¿Cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo inversión sostenible?**

N/A

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

N/A

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

N/A

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

N/A



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Las descripciones de los productos, las fichas informativas, los Documentos de datos fundamentales para el inversor/Documentos de datos fundamentales correspondientes (según corresponda) y otros documentos se pueden encontrar en el sitio web de NB, en nuestra sección dedicada a las estrategias de inversión en www.nb.com.

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: [aquí](http://www.nb.com).